DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 30 de Octubre de 1963

TOMO 233	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16754

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se reitera el cumplimiento de las disposiciones que establecen que todas las dependencias del Poder Ejecutivo y demás Servicios Descentralizados, Entes Autónomos, etc., deben efectuar la remisión periódica de una relación de los valores públicos, títulos de Deuda Nacional, etc., a la Dirección de Crédito Público.

2

Decreto. Se autoriza al Banco de la República a realizar la exportación de su oro amonedado y la posterior importación de oro en lingotes.

Ministerio de Industrias y Trabajo

3

Resolución. Se efectúan promociones en la Administración del "Diario Oficial".

Legislación Laboral

4

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 16, Industria del Dulce de todo el país.

5

Resolución. Se confirma una disposición por la que se amplió el plazo para el registro de listas para la elección de Delegados ante el Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica.

6

Resolución. Se revoca una disposición por la que se intimó a una firma a ajustar los salarios, retroactividad, licencias, etc., con respecto a empleados despedidos.

7

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Panaderos y Confiteros del Departamento de Florida.

8

Resolución. Se da por presentada una resolución aclaratoria del Consejo de Salarios para el personal de Dirección, Administración y Obrero (Construcción, etc., (Grupo 30).

9

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal del Transporte Aéreo-Jurisdicción Nacional (Grupo 6).

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reitera el cumplimiento de las disposiciones que establecen que todas las dependencias del Poder Ejecutivo y demás Servicios Descentralizados, Entes Autónomos, etc., deben efectuar la remisión periódica de una relación de los valores públicos, títulos de Deuda Nacional, etc., a la Dirección de Crédito Público.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de agosto de 1963(*).

Visto: la información de la Dirección de Crédito Público, relacionado con el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 2 de marzo de 1961, por el que se requiere de todas las dependencias del Poder Ejecutivo y de los demás Servicios Descentralizados, la remisión periódica de una relación de los valores públicos, títulos de Deuda Nacional, hipotecarios o municipales, así como las informaciones relacionadas con las obligaciones externas contraídas por organismos públicos con la garantía del Estado, para dar cumplimiento a las informaciones que requieren los institutos internacionales de los cuales, el Uruguay es país-miembro;

Considerando: que el incumplimiento de lo dispuesto por el citado decreto, crea dificultades para el mejor desempeño de los cometidos que se le han conferido a la Dirección de Crédito Público;

Considerando: que de acuerdo con las exigencias de informaciones por parte de los organismos internacionales de crédito, es necesario especificar los datos que deben ser suministrados por los organismos del Estado o paraestatales;

Atento a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Reitérase el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 2 de marzo de 1961, por el que se exige que todas las dependencias del Poder Ejecutivo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, o Institutos Privados de Derecho Público, comuniquen, a fin de cada semestre anual, el monto global, discriminados en deudas nacionales, internas o externas, títulos municipales o hipotecarios de los que sean tenedores, a títulos de propiedad.

Art. 2.o Los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Municipales y demás organismos, de derecho público, deberán suministrar, además, a la Dirección de Crédito Público, en cada semestre anual, informaciones sobre deudas o créditos de carácter externo, que comprenderá: Préstamos y Créditos obtenidos con copia de los contratos suscriptos; detalle de las cantidades, por monedas recibidas, y plan de pagos acordado con el prestatario; y pagos semestrales de intereses y amortizacio-

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 28 de octubre.

EL DIA VIERNES 18 SE PUBLICARON LAS NUEVAS TARIFAS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

nes, por cada préstamo o crédito obtenido; detalle de las deudas privadas, externas, que cualquier organismo público, haya garantizado su pago, o que hayan asegurado al deudor la entrega de la moneda extranjera que requiera el cumplimiento de esta obligación. Todos estos datos se refieren a obligaciones a más de un año de la fecha de su concertación.

Art. 3.o Solicítase a la Suprema Corte de Justicia y Entes Autónomos, que se sirvan comunicar a la Dirección de Crédito Público, las informaciones a que se refieren los artículos precedentes.

Art. 4.o A los efectos dispuestos por el presente decreto, la Dirección de Crédito Público, podrá dirigirse a todas las dependencias del Poder Ejecutivo y de Entes Autónomos para requerir las informaciones necesarias para su mejor cumplimiento.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Decreto. Se autoriza al Banco de la República a realizar la exportación de su oro amonedado y la posterior importación de oro en lingotes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de octubre de 1963.

Visto: la gestión del Banco de la República en la que solicita la autorización correspondiente para realizar la exportación de oro amonedado y la importación posterior de oro lingotado.

Considerando: I) Que las referidas operaciones fueren contemplados por las normas legales de las leyes del 8 de agosto de 1914 (artículo 10) y del 17 de diciembre de 1923 (artículo 2.o) que facultan al Poder Ejecutivo para determinar los casos en que puede autorizarse la exportación de oro;

II) Que se encuentra vigente el decreto del 11 de agosto de 1952 que en su artículo 6.o preceptúa que corresponde al Poder Ejecutivo autorizar la exportación de oro;

III) Que se cumple el espíritu del mencionado decreto en el sentido de que existirá un reingreso de oro al país,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República a realizar la exportación de su oro amonedado y la posterior importación de oro en lingotes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — RAUL IBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se efectúan promociones en la Administración del "Diario Oficial"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de octubre de 1963.

Visto: las vacantes existentes en las planillas presupuestales de la Administración del "Diario Oficial" (Item 5.02);

Resultando: I) Que los cargos vacantes de referencia Cuenta Correntista, Categoría II, Grado 11 y Jefe de 2.a Categoría II, Grado 13, se encuentran en las condiciones legales para su provisión por cuanto han transcurrido los 240 días que fijan las disposiciones pertinentes para su provisión;

II) Que la Dirección del Servicio eleva las calificaciones del personal, que fueron efectuadas por la Junta de Calificaciones, la que aplicó a tales efectos el régimen de calificación establecido en el reglamento del 25 de noviembre de 1955 el que es de aplicación según decreto de fecha 7 de abril de 1960;

III) El reglamento de calificación invocado se aplica, como él mismo lo establece, con carácter permanente. En consecuencia se efectuaron las notificaciones personales de la calificación misma así como se dió a publicidad y notificación entre los interesados de los respectivos [illegible] tos de promociones, de acuerdo todo ello, además, con la disposición adoptada con fecha 22 de octubre de 1952 por el Consejo Nacional de Gobierno;

IV) Que renunciaron a los derechos al ascenso que les hubiera correspondido, los siguientes funcionarios: Pío Carlos Lavarello, para Cuenta Correntista; señora María Isabel de los Reyes de Fontana, para el cargo de Cuenta Correntista; señorita Gladys Dotta, para el cargo de Jefe de Despacho; Jacinto A. Duarte, para el cargo de Jefe de Despacho; señora Aída Galleno de Giribaldi, para el cargo de Jefe de 2.a; señor Tomás Scopini, para el cargo de Jefe de 2.a; y el señor Pío Carlos Lavarello, para el cargo de Jefe de Despacho;

Considerando: que efectuadas las calificaciones del personal del Item respectivo las que fueron atendidas con carácter permanente —anual— de conformidad todo ello, con las disposiciones reglamentarias ya invocadas de la antigüedad calificada, se atendió a los mejores derechos de los funcionarios; todo lo cual configura que se han considerado las situaciones previstas por la ley y los respectivos reglamentos; y que, en consecuencia, se está en condiciones de efectuarse las promociones del caso:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Efectuar en la Administración del "Diario Oficial" Item 5.02, de conformidad con el resultado de la antigüedad calificada cumplida de acuerdo con el Reglamento de Calificaciones y Ascensos del Personal de fecha 25 de noviembre de 1955, que dispuso aplicar el decreto del 7 de abril de 1960, y por vía de promoción, las siguientes designaciones:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Escalafón Ab

Línea N.o 1: Vacante un cargo de Cuenta Correntista, Categoría II, Grado 11, se designa al señor Walter Bassetti, actual Indizador-Corrector, Categoría III, Grado 10; para subrogarlo al señor Angel Di Lorenzo, actual Oficial 2.o, Categoría III, Grado 9; para subrogar a éste al señor Carlos Seines, actual Oficial 4.o, Categoría III, Grado 7; para subrogar a éste al señor Enrique Brignole, actual Ayudante de 5.a, Categoría IV, Grado 1. (Se suprime este último cargo por ser el último del escalafón administrativo, artículo 137 de la ley N.o 12.802).

Línea N.o 2: Vacante un cargo de Jefe de 2.a, Categoría II, Grado 13, se designa a la señora Zain Nasiff de Larumbe, actual Calculador de Avisos, Categoría III, Grado 10, para subrogarla al señor Emilio Pigot, actual Oficial 4.o, Categoría III, Grado 7, para sustituirlo a la señora Zélica Poggio, actual Auxiliar de la Planilla de Proventos. (El último cargo presupuestal por ser el del Oficial 4.o que no corresponde al último grado del escalafón no se suprime de acuerdo con el artículo 137 de la ley N.o 12.802).

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios para el (Grupo 16), Industria del Dulce de todo el País.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de octubre de 1963.

Correspondiendo integrara el Consejo de Salarios para el Grupo 16 (Industria del Dulce) con jurisdicción para todos los Departamentos del Interior de la República; y

Atento a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Dr. Juan Andrés Salgado Gómez, Contadora Francia Lamas y don Arturo Ochoteco.

Art. 2.o Nómbrase Delegados Patronales a los señores Blás Mastroiani y Teófilo R. Davit como titulares y señores Luis Conrado Pitzer y Ricardo González como suplentes.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores para el sector de Dirección a los señores Angel Tinetti y Héctor Rodolfo Ceballos como titulares y señores Gregorio Pintos y Rodolfo O. Harold Porro como suplentes; para el sector de Administración a los señores José Pedro Cabrera y Alfredo W. Coirolo como titulares y señores Violeta R. Della Corte y Antonio Schappapietra como suplentes; para el sector Obrero y de Servicio a los señores Luis Sabatín y señora Amelia C. Polero de Chá como titulares y señores Lorenzo T. Recuero y señorita Fermina Elva Mellera como suplentes.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución. Se confirma una disposición por la que se amplió el plazo para el registro de listas para la elección de Delegados ante el Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de octubre de 1963.

Visto: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuesto por el Comité Coordinador de Obreros y Empleados de la Industria Frigorífica, contra la resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo de fecha 9 de julio del corriente año, por la cual se amplió en diez días el plazo para el registro de listas para la elección de delegados al Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, a que se refiere el decreto de 27 de abril de 1963.

Resultando: los recursos presentados se fundan en las siguientes consideraciones: A) que dicha resolución es ilegal pues debió ser dictada por el mismo órgano que dictó el decreto de convocatoria o sea por el Poder Ejecutivo, y B) que la prórroga debió ser solicitada dentro del plazo correspondiente acordado y no venció dicho plazo.

Considerando: I) la prórroga dispuesta por el Ministerio fué de 10 días, cuando el decreto de convocatoria preveía a cargo del Tribunal de Elecciones prórrogas de hasta 20 días, a su juicio, de los que no se hizo uso.

II) El Ministerio tiene facultades legales para la concesión de prórrogas como se ha hecho en innumerables casos, la autorización del decreto citado al Tribunal de Elecciones no podría tener efecto limitativo sobre las facultades del Ministerio.

III) El plazo original no era perentorio, y era además, por propia disposición del decreto, prorrogable, por tanto era de recibo el pedido de prórroga efectuado en estos antecedentes.

IV) Asimismo la finalidad de la elección consiste en que se presenten candidatos de varias listas, siendo de suma importancia que las organizaciones profesionales puedan intervenir ampliamente en ella.

Por lo expuesto: de acuerdo, a lo dictaminado por el Asesor Laboral del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Atento: a lo previsto por el decreto de 7 de julio de 1948.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Confirmar la resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo de fecha 9 de julio del corriente año por la cual se amplió en diez días el plazo para el registro de listas para la elección de delegados ante el Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

2.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

Resolución. Se revoca una disposición por la que se intimó a una firma a ajustar los salarios, retroactividad, licencias, etc. con respecto a empleados despedidos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de octubre de 1963.

Visto: El recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Margarita Tamón, contra la resolución del Director General Interino del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 1.o de julio de 1961, por la cual intimó a dicha firma que debía ajustar los salarios de acuerdo con el laudo vigente, a las empleadas señoritas Andrea Pérez Rodríguez; Lucila Acosta; María Sara Barrales y Ema Rodríguez Vidal, quienes habrían sido despedidas por la Empresa, el 31 de diciembre de 1960.

Resultando: Que por error, las interesadas, después de despedidas, presentaron denuncia ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, contra la firma de referencia, por diferencias de salarios, retroactividad, licencias devengadas impagas e indemnización por despido, ya que en este caso, cuando ha cesado la relación laboral, la vía correspondiente para formular reclamaciones, es sólo y exclusivamente la judicial.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo ha sostenido en múltiples resoluciones de conformidad con los señores Fiscales de Gobierno, haciendo con ello jurisprudencia que una vez cesada la relación laboral el Instituto Nacional del Trabajo no tiene competencia para entender en las reclamaciones que realicen los ex empleados contra sus ex empleadores. Coincide ese criterio con la posición sostenida, en un caso similar, por el señor Fiscal de Corte y Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo y por sentencias definitivas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (Justicia Uruguaya T. 38 página 162).

Considerando: Que no obstante lo expuesto, debe dejarse perfectamente aclarado, que ello no significa que se le niegue al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la competencia de Policía Laboral y que en materia de pago indirecto, le es asignada al citado Organismo por el artículo 4.o de la ley de 12 de noviembre de 1943 N.o 10.449, en la decisión de diferendos como el presente. En esos casos al Instituto le corresponde actuar para [illegible] en la siguiente [illegible]

a) [illegible] en el establecimiento denunciado por ex empleados del mismo, al solo efecto de comprobar si hay infracciones laborales con respecto a los trabajadores que estaban en actividad o a los nuevos que entren, aplicando las sanciones que por ese motivo actual, pudieren corresponder; y

b) Realizar gestiones de conciliador o amigable componedor entre las partes en pugna, ex patrono y ex empleado, con el fin de lograr el pago indirecto de lo adeudado, pero fracasadas dichas gestiones amistosas, dar por terminada la intervención del Instituto en la controversia, comunicando a las partes que deben ventilar sus diferencias ante el Poder Judicial.

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias y Trabajo (fs. 22 vuelta a 24) y por la Asesoría Letrada del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y demás opiniones citadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Revocar la resolución de la Dirección General Interina del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 1.o de julio de 1961, por la cual intimó a la firma Margarita Tamón, Taller de Confecciones de Señoras (calle San José número 942, de esta ciudad), que debía ajustar los salarios, retroactividad, licencias, etc., con respecto a cuatro empleados despedidos el 31 de diciembre de 1960, dado que dicho Instituto no tiene competencia para actuar coercitivamente, cuando se trata de reclamaciones formuladas, por ex empleados contra ex patronos, después de la fecha del despido.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Panaderos y Confiteros del Departamento de Florida.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de octubre de 1963.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios de la Industria y el Comercio del Departamento de Florida para el personal de Panaderos y Confiteros, por el que se fijan los salarios mínimos y demás condiciones de trabajo para las mencionadas actividades.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO PARA LAS PANADERIAS Y CONFITERIAS DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA.

En la ciudad de Florida, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las 19 y 30 horas, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio, señores: Luis A. Dodera, Esc. Washington Fernández Marín y Honorato Brignoni, delegados del Poder Ejecutivo; Ruben Adib Giani e Ismael Giordano, delegados patronales; Ruben D. Mir y Juan C. Pieroni, delegados obreros.

Vistos: para laudar los antecedentes registrados en el seno de este Consejo referente a fijación de salarios, categorías y demás condiciones de labor para el personal de Panaderías y Confiterías.

Resultando: que en oportunidad la delegación obrera presentó aspiraciones de aumento de salarios, consistente en un 90 o|o en todas las categorías.

Resultando: que la delegación patronal hizo una contrapropuesta de 35 o|o en general, y que posteriormente la elevó a 45 o|o como medida de transacción.

Resultando: que la delegación obrera expresó su disconformidad.

Considerando: que las partes en pugna no llegaron a un acuerdo, la delegación del Ejecutivo propone un aumento de un 50 o|o sobre todas las categorías, la que puesta a votación obtiene la unanimidad de todas las partes. En consecuencia se fijan las categorías y salarios que a continuación se determinan:

1) Gerente, sueldo mensual $ 1.800.00.
2) Encargado o Capataz, sueldo mensual $ 1.275.00.
3) Encargado de Sucursal, sueldo mensual $ 1.140.00.
4) Maestro Amasador, sueldo mensual $ 1.200.00.
5) Maestro de Pala, sueldo mensual $ 1.200.00.
6) Maestro Amasador en f. mixta, sueldo mensual $ 1.275.00.
7) Turnantes de P. Altas, sueldo mensual $ 1.200.00.
8) Primer Ayudante, sueldo mensual $ 1.140.00.
9) Ayudantes Estibador o Palero, sueldo mensual $ 1.125.00.
10) Turnantes de Plazas Bajas, sueldo mensual $ 1.125.00.
11) Cajero, sueldo mensual $ 750.00.
12) Auxiliar Cajero, sueldo mensual $ 600.00.
13) Dependiente al iniciarse, sueldo mensual $ 585.00.
14) Dependiente cumplido el año, sueldo mensual $ 660.00.
15) Cadete de mostrador hasta 16 años, al iniciarse, sueldo mensual pesos 270.00.
16) Cadete de mostrador hasta los 18 años, cumplido el año, sueldo mensual $ 435.00.
17) Peón, sueldo mensual $ 675.00.
18) Mandadero hasta los 16 años, no más de uno por casa, sueldo mensual $ 270.00.
19) Mandadero hasta los 18 años, no más de uno por casa, sueldo mensual $ 375.00.
20) Encargado de distribución, sueldo mensual $ 840.00
21) Cadete de reparto de 14 a 18 años, sueldo mensual $ 375.00.
22) Aprendiz al iniciarse, sueldo mensual $ 300.00.
23) Aprendiz cumplido el año, sueldo mensual $ 495.00.
24) Aprendiz cumplido el 2.o año, sueldo mensual $ 585.00.
25) Repartidor a pie, sueldo mensual $ 720.00.
26) Repartidor y 1|2 plaza, sueldo mensual $ 1.125.00.
27) Repartidor con tracción mecánica, sueldo mensual $ 885.00.
28) Repartidor con tracción a sangre, sueldo mensual $ 780.00.
29) Maestro Confitero, sueldo mensual $ 1.335.00.
30) Maestro Facturero, sueldo mensual $ 1.275.00.
31) Oficial Confitero, sueldo mensual $ 1.170.00.
32) Primer Ayudante Facturero, sueldo mensual $ 1.140.00.
33) Ayudante Facturero, sueldo mensual $ 1.125.00.
34) Aprendiz Facturero al ingresar, sueldo mensual $ 300.00.
35) Aprendiz Facturero al cumplir el año, sueldo mensual $ 360.00.
36) Aprendiz Facturero al 2.o año, sueldo mensual $ 510.00.
37) Aprendiz Facturero al 3.o año, sueldo mensual $ 660.00.
38) Maestro Galletero en función mixta, sueldo mensual $ 1.275.00.
39) Amasador, sueldo mensual, pesos 1.275.00.
40) Maestro de Pala, sueldo mensual $ 1.200.00.
41) Ayudante primero, sueldo mensual $ 1.140.00.
42) Ayudante Estibador o Palero, sueldo mensual 1.125.00.
43) Repartidor de campaña hasta 200 kilos, sueldo mensual $ 900.00.
Por más de 200 kilos: $ 0.03 por kilo.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los aprendices al comenzar no podrán tener más de 18 años de edad y de número mayor de uno por taller, considerando terminado el aprendizaje para los galleteros y panaderos en un plazo máximo de tres años, y para los factureros de cuatro años. Cumplidos estos plazos pasaran a la categoría inestos plazos pasaran a las categorías in-

B) A cada trabajador se le hará entrega de un kilo de pan por día.

C) Los empleados y obreros que en la fecha de empezar a regir este laudo percibían, además, comisiones, compensaciones, etc., mantendrán éstas en iguales condiciones, quedando laudado de derecho el sueldo que tenían asignado.

D) Los sueldos y jornales fijados en el presente laudo, comenzarán a regir desde el 1.o de mayo de 1963.

E) Se deja expresa constancia que las categorías asignadas son las mismas que regían en laudos anteriores.

Luis A. Dodera. — Honorato Brignoni. — Washington Fernández Marín. — Ruben Adib Giani. — Ismael Giordano. — Juan C. Pieroni. — Ruben D. Mir.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de octubre de 1963.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 7 de octubre de 1963.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Washington Reyes Abadie, Presidente. — Jorge N. Reissig Puñal, Secretario.

8

Resolución. Se da por presentada una resolución aclaratoria del Consejo de Salarios para el personal de Dirección, Administración y Obrero (Construcción, etc. Grupo. 30)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de octubre de 1963.

Vista la resolución aclaratoria del Consejo de Salarios para el personal de Dirección, Administración y Obrero de la clase IV, (Grupo N.o 30 (Construcción etc.) por la cual se aclara que el Inciso E) de las disposiciones generales para los Grupos A y B no es aplicable al Cajero por sus funciones específicas, ni al personal superior al Cajero, pero sí a todo funcionario de menor jerarquía de Cajero, citándose como ejemplo: cobrador, cobrador corredor, etc.

SE RESUELVE:

Dar por presentada la resolución aclaratoria de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

SANTORO.

Direción de la Secretaría General para los Consejos de Salarios

CONSEJO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y OBRERO DE LA CLASE IV, GRUPO N.o 30 (CONSTRUCCION, ETC.) ESTABLECIDA SEGUN CLASIFICACION DEL DECRETO DE 26 DE JULIO DE 1962. RESOLUCION ACLARATORIA.

Montevideo, 18 de junio de 1963.

Vistos para la consideración de este Consejo de Salarios la nota enviada por la Asociación de Empleados, Capataces

y Apuntadores de la Construcción con fecha 24 de mayo de 1963 solicitando reunión extraordinaria a los efectos de interpretar claramente el Inciso E) de las Disposiciones Generales del Laudo dictado con fecha 15 de marzo de 1963 y publicado en el Diario Oficial N.o 16.629 de fecha 30 de abril de 1963;

Considerando que en el día de la fecha se reúne el Consejo con la asistencia de todos sus miembros, con excepción de los señores Delegados del Personal Obrero, pues se trata de un problema que compete a los Personales de Dirección de Administración;

Este Consejo de Salarios por Unanimidad, como resolución aclaratoria y de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

RESUELVE:

Artículo 1.o Se aclara, por unanimidad, que el Inciso E) de las Disposiciones Generales para los Grupos A y B no es aplicable al Cajero por sus funciones específicas, ni al personal superior al Cajero, pero sí a todo funcionario de menor jerarquía de Cajero, citándose como ejemplo: cobrador, cobrador-corredor, etc.

Art. 2.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo de acuerdo con lo previsto por la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

Ing. Luis Berta, Presidente. — Ing. Eduardo N. Croci. Ing. Duncan Alvarez Stewart, Delegados del P. Ejecutivo. — Delegado Patronal Andrés Torres Bruno. — Genaro Cámera; Osvaldo Leao. Delegados del Personal de Dirección. — Angel Lozano, José Fernández, Delegados del Personal de Administración. — Francisco Alvarez, Director. — Carlos R. Canfiel, Inspector Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de octubre de 1963.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, octubre 7 de 1963.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Washington Reyes Abadie. Presidente. — Jorge N. Reisig Punal, Secretario.

9

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal del Transporte Aéreo Jurisdicción Nacional (Grupo 6).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de octubre de 1963.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Personal del Transporte Aéreo, con Jurisdicción Nacional, Clase 2, Grupo 6, por el cual se establecen salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SANTORO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DEL TRANSPORTE AEREO, CON JURISDICCION NACIONAL, CLASE 2 (GRUPO 6).

Montevideo, agosto treinta de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos: Para Resolución las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18|10|1962 e integrado de Oficio el 17 de enero de 1963, con el cometido de fijar categorías, salarios y vigencias para el personal referenciado.

Resultando: Que en el numeral 4.o del laudo principal dictado por este Consejo de Salarios, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.674 de fecha 4 de julio de 1963, se expresó que se emitirían Disposiciones Complementarias para las demás actividades incluídas en su competencia.

Resultando: Que el Consejo ha recabado los antecedentes y efectuado las investigaciones necesarias para munirse de los elementos de juicio tendientes a emitir un fallo adecuado.

Considerando: Las razones expuestas y lo determinado en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios,

RESUELVE:

Primero. Establecer las categorías, salarios mínimos y condiciones de labor en la forma que se indica seguidamente:

COMPAÑIAS DE AERONAVEGACION COMERCIAL

A) Homológase en lo pertinente el acuerdo suscrito el 4 de julio de 1963 entre la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y el Centro de Empleados de Compañías de Aeronavegación Comercial:

Personal de Operaciones

Jefe Técnico, s|m. $ 3.863.26.
2.o Jefe Técnico, sueldo mensual pesos 2.818.80.
Jefe de Sección o Auxiliar Mayor, sueldo mensual $ 2.750.60.
Auxiliar 1.o (Operaciones o Tráfico o Despachante Vuelo, sueldo mensual pesos 2.176.55.
Auxiliar 2.o (Operaciones o Tráfico o Despachante Vuelo, sueldo mensual pesos 1.870.78.
Auxiliar 3.o (Operaciones o Tráfico o Despachante Vuelo, sueldo mensual pesos 1.468.68.
Auxiliar 4.o (Operaciones o Tráfico o Despachante Vuelo, sueldo mensual pesos 1.308.25.
Recepcionista 1.a, sueldo mensual pesos 1.760.73.
Recepcionista 2.a, sueldo mensual pesos 1.308.25.
Encargado 1.o Almacenes, sueldo mensual $ 1.652.26.
Encargado 2o Almacenes, sueldo mensual $ 1.396.98.
Choferes, sueldo mensual $ 1.468.68.
Peones Práctico, sueldo mensual pesos 1.273.19.
Serenos (Aeropuerto), sueldo mensual $ 1.273.19.
Encargados de Peones o Maleteros, sueldo mensual $ 1.396.98.
Peones, sueldo mensual $ 1.159.31.
Recepcionista (por jornada), $ 90.05.
Encargado de Peones (por jornada), $ 73.77.
Peones (por jornada), $ 66.39.

Personal de Mantenimiento

Jefe de Mecánicos, sueldo mensual pesos 3.863.26.
2.o Jefe de Mecánicos, sueldo mensual $ 3.091.68.
Mecánico Especialista de 1.a (Encargado de Turno), sueldo mensual pesos 2.750.60.
Mecánico Especialista de 1.a y|o (Encargado de Motores), sueldo mensual pesos 2.409.49.
Mecánico Especialista de 2.a, sueldo mensual $ 1.943.05.
Mecánico Especialista Ayudante de 1.a, sueldo mensual $ 1.760.73.
Mecánico Ayudante de 2.a, sueldo mensual $ 1.468.68.
Aprendiz Mecánico, sueldo mensual $ 747.58.
Carpintero o Soldador, sueldo mensual $ 1.652.26.

Personal de Comunicaciones

Jefe de Radio-Operador, sueldo mensual $ 2.955.24.
2.o Jefe de Radio-Operador, sueldo mensual $ 2.614.16.
Radio-Operador de 1.a, sueldo mensual $ 2.204.84.
Radio-Operador de 2.a, sueldo mensual $ 2.157.10.
Operador Radiotelefónico de 1.a, sueldo mensual $ 1.979.19.
Operador Radiotelefónico de 2.a, sueldo mensual $ 1.723.94.
Radio-Técnico, sueldo mensual pesos 3.091.68.
Ayudante Radio-Técnico de 1.a, sueldo mensual $ 2.409.49.
Ayudante Radio-Técnico de 2.a, sueldo mensual $ 1.834.35.
Aprendiz Radio-Técnico, sueldo mensual $ 1.121.33.

Personal administrativo

Jefe de Ventas, sueldo mensual pesos 3.863.26.
Jefe de Contaduría, sueldo mensual $ 3.296.34.
Encargado de Contaduría, sueldo mensual 2.750.60.
Sub-jefe de Contaduría, sueldo mensual $ 2.477.72.
Secretario|a de Gerencia, sueldo mensual $ 2.048.68.
Secretario|a de Sección, sueldo mensual $ 1.468.68.
Promotor de Ventas, sueldo mensual $ 2.237.58.
Auxiliar de Promotor de Ventas sueldo mensual $ $ 1.834.35.
Cajero General, sueldo mensual pesos 2.193.23.
Cajero, sueldo mensual $ 2.612.55.
Dibujante y Encargado de Vidrieras, sueldo mensual $ 2.193.23.
Jefe de Sección o Auxiliar Mayor, sueldo mensual $ 2.578.68.

Auxiliar 1.o de Reservas, Cargas, Pasajes y Contaduría, sueldo mensual pesos 2.048.68.

Auxiliar 2.o, Idem Idem, sueldo mensual $ 1.834.35.

Auxiliar 3.o Idem, Idem, sueldo mensual $ 1.384.18.

Auxiliar 4.o, Idem Idem, sueldo mensual $ 1.121.36.

Telefonista, sueldo mensual $ 934.47.

Sereno o Portero, Oficina, sueldo mensual $ 1.159.31.

Mensajero o Cadetes menores de 18 años, sueldo mensual $ 438.02.

Mensajero o Cadetes, mayores de 18 años, sueldo mensual $ 584.04.

B) Las categorías, salarios mínimos y condiciones de labor votados, regirán desde el primero de marzo de mil nove...

C) Se pagará además mensualmente, la suma de quince pesos ($ 15.00) por antigüedad, a los funcionarios indicados en el inciso L) del párrafo tercero del laudo de 30|1|959, modificándose el máximo de cinco años a diez años.

D) Se pagará además mensualmente la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) a los empleados internos que realicen cobranzas para los establecimientos o que manejen valores en la calle.

E) Las Empresas con respecto al transporte del personal al Aeropuerto Nacional de Carrasco pueden optar por:

1) Asegurarlo con sus propios medios o;

2) Abonar al personal en dinero la suma pertinente, para que lo efectúen por sí. Dicha suma se determinará para cada Compañía de acuerdo con los viajes que deba realizar cada funcionario y tomando como punto de referencia, los abonos mensuales de las Empresas de Transporte Colectivo que conducen de la Ciudad al Aeropuerto.

F) Los sectores profesionales acuerdan realizar una revisión de salarios en base del promedio del aumento del costo de vida, reflejado en las estadísticas Oficiales (Ministerio de Industrias y Trabajo y de Hacienda), al 30 de noviembre de 1963, considerándose éste un aumento resultante como anticipo del próximo Acuerdo.

Segundo. — Aprobar las Definiciones de Categorías que figuran en el laudo vigente de esta actividad, publicadas en el "Diario Oficial" N.o 15613 (23|2|959).

Tercero. — Aprobar las Disposiciones Particulares establecidas en el laudo vigente, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15613 (23|2|959) que se enumeran seguidamente: "Inc. A), Inc. B), Inc. F), Inc. G) Inc. I) Inc. J); Inc. K); Inc. M), Inc. N), Inc. O)".

Cuarto. — Derogar las Disposiciones Particulares del laudo vigente publicado en el "Diario Oficial" N.o 15613 (23|2|959) que se especifican a continuación: "Inc. D), Inc. H), Inc. L)".

Quinto. — El Inciso C) de las Disposiciones Particulares referidas, quedará redactado en la siguiente forma: "Para aquellos funcionarios cuyo sueldo no sea objeto de aumento por el presente laudo, se establece una elevación de retribuciones del 20 o|o sobre el promedio de sueldos y|o comisiones ganadas al 7|2|963".

Sexto. — Las Compañías Aéreas extranjeras que sin operar en el país tienen Oficinas Administrativas permanentes radicadas en la República, ajustarán las retribuciones mínimas de sus funcionarios a los sueldos fijados para las respectivas categorías, en el Convenio Colectivo homologado por este Consejo de Salarios.

Séptimo. — Para todo el personal no navegante de las Compañías de Aeronavegación no especificadas en el Convenio que se ha homologado, se aplicarán en lo pertinente las disposiciones del mismo en las respectivas categorías y salarios.

Octavo. — Para el Personal Navegante de las Compañías de Aeronavegación no intervinientes en el Convenio Colectivo homologado, regirán las siguientes normas:

Cuadrimotor

Piloto Comandante, s|m, $ 8.500.00.

Co-Piloto Calificado (con licencia de Piloto de Línea Aérea) s|m, $ 5.000.00.

Co-Piloto, s|m, $ 3.500.00.

Co-Piloto (en calificación) s|m, pesos 2.500.00.

Bimotores

Piloto Comandante s|m, $ 5.000.00.

Co-Piloto (con más de 2.000 horas de vuelo general) s|m, $ 3.500.00.

Co-Piloto (con 1.001 hasta 2.000 horas) s|m, $ 3.000.00.

Co-Piloto (hasta 1.000 horas) s|m, $ 2.500.00.

Pilotos en Calificación de Co-Pilotos s|m, $ 2.000.00.

Radiotelegrafista de Abordo s|m, pesos 3.000.00.

Co-Piloto Calificado (con licencia de Piloto de Línea Aérea) s|m, $ 4.000.00.

Radiotelegrafista (en Calificación) s|m, $ 2.500.00.

Mecánico de Vuelo (Abordo) s|m, pesos 4.000.00.

Mecánico de Vuelo (en Calificación) s|m, $ 2.500.00.

Denominación: Co-Piloto Calificado (con Licencia de Piloto de Línea Aérea) se refiere a Pilotos experimentados que haya actuado como Comandante de Bimotor en Líneas Aéreas.

Comisario de 1ra. s|m, $ 2.200.00.

Azafata de 1ra. s|m, $ 2.000.00.

Comisario de 2da. s|m, $ 1.800.00.

Azafata de 2da. s|m, $ 1.600.00.

Con más de dos años de antigüedad los Comisarios 2.o y Azafatas de 2da., pasan a primera categoría.

Noveno. — Los salarios mínimos y categorías precedentemente votados regirán, desde el ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

Décimo. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de Noviembre de 1943.

Dr. Rubén Svetogorsky, Presidente. — Arístides Ferrín y Luis Alberto Castagnola, Delegados del Poder Ejecutivo. — Leandro Passeggi y Pablo E. Galli, Delegados de los empleadores. — Sigmundo Borowsky y Enrique Dziekomasky, Delegados del sector administrativo. — Washington Miglierina y Lino Marquiso, Delegados del sector navegante. — Hipólito Rodríguez y Juan C. Trigo, Delegados del sector obrero. — Francisco Alvarez, Director. — Pablo C. Rosa, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de octubre de 1963.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 7 de octubre de 1963.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Washington Reyes Abadie, Presidente. — Jorge N. Reissig Pinal, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes actos gubernativos y administrativos (decretos 12 de agosto de 1937 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 30 de octubre de 1963.

261—Decreto eximiendo de las obligaciones del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 1 (Comercio en general) al señor Noé Pérez Gomar y designando para subrogarlo al señor Dr. Juan Rodríguez López.

262—Confírmase la resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo de fecha 9 de julio del corriente año, por la cual se amplió en diez días el plazo para el registro de listas para la elección de delegados ante el Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

263—Mantiénese la multa impuesta por resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 24 de julio de 1959 a la firma Felipe Maus, por infracción al Convenio de trabajo, fijando su monto en la suma de $ 20.00, mantiénese la multa por valor de pesos 80.00 que por la misma resolución se impuso a la firma de referencia por infracción a la ley N.o 12.590 de 23 de diciembre de 1959 sobre licencias, y déjase sin efecto la sanción dispuesta en las mismas actuaciones por infración a la ley N.o 7.350 de 5 de julio de 1921 sobre Pensiones a la Vejez, por no corresponder.

264—Revócase la resolución de la Dirección General Interna del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 1.o de julio de 1961, por la cual intimó a la firma Margarita Tamón, Taller de Confecciones de Señora, que debía ajustar los salarios, retroactividad, licencias etc. con respecto a 4 empleados despedidos el 31 de diciembre de 1960, dado que dicho Instituto no tiene competencia para actuar, cuando se trata de reclamaciones formuladas por ex-empleados contra ex-patronos, después de la fecha del despedido.

265—Autorízase a la Caja de Asignaciones Familiares N.o 20 del Departamento de Rivera para disponer del 2 o|o complementario de las entradas brutas para financiar el presupuesto del ejercicio 1962.

266—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el Grupo 16 (Industria del Dulce) con jurisdicción para todos los Departamentos del Interior de la República.

267—Autorízase a la Caja de Compensación N.o 32 Industria de la Madera, Talleres Mecánicos y Astilleros a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del fondo de Reserva, para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos.

268—Autorízase a la Caja de Compensación N.o 23 Profesionales Liberales, Entidades Gremiales, etc. a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos.

951—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole el expedientillo adjunto, en que el "Diario Oficial" da cuenta de las publicaciones ordenadas por el Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores.

952—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole el expedientillo adjunto, en el que "Diario Oficial" da cuenta de las publicaciones ordenadas por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, pendientes de pago.

953—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para abonar al operario del rubro "Obras" de dicho organismo señor Timoteo Feliciano Núñez el beneficio de asignación familiar por el período diciembre de 1959 a diciembre de 1962, ambos inclusive.

954—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para abonar al funcionario señor César Guasque los beneficios de Prima por Matrimonio y Hogar Constituído, correspondientes al ejercicio 1962.

955—Acéptase la renuncia del Valijero Cartero presupuestado de la Administración de Correos Departamental de Canelones artero adscrito a la Oficina de Distribución, señor Pedro oMntes C.C. Serie B.A.B. N.o 16.556, con efecto retroactivo a la fecha de su presntación (20 diciembre de 1961) y declarar desde esa fecha vacante el cargo.

956—Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Ruso Corleto, del cargo de Jefe de Oficina de 1.a, de la Dirección General de Correos, por haber sido declarado jubilado.

957—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Hernández, del cargo de Agente de Correos I. N.o 48 de la localidad de Sarandí (Departamento de Florida).

958—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Dirección General de Correos, señor Nicasio Franco del cargo de Auxiliar 3.o, en virtud de haber sido declarado jubilado.

959—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Spera Veneri, del cargo del Oficial Rayadar a Pluma, de la Imprenta Nacional por haber sido declarado jubilado.

960—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Dirección General de Correos, señor José María Gómez Capeans, del cargo de Fiscal de Carteros, por haber sido declarado jubilado.

961—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Imprenta Nacional, señor Italo A. Patetta del cargo de Jefe General de Talleres, con motivo de haber sido declarado jubilado.

962—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Imprenta Nacional, señor Roberto González, del cargo de Inspector de Producción, en virtud de haber sido declarado jubilado.

963—Acéptase la renuncia presentada por el señor Felicio de Carlo, del cargo de Conserje 1.o de la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo, por haber sido declarado jubilado.

964—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para adquirir a la firma Fábrica Americana de Mamelucos (FAMA) catorce guardapolvos seis túnicas, 1 saco, 2 over-all en la suma total de $ 2.207.50.

965—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para adquirir a la firma Rómulo Giménez cinco uniformes para su personal de servicio, al precio de $ 480.00 cada uno.

966—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para adquirir a la firma Barreiro S.A. 67 punzones de acero de varios tipos, en la suma de $ 1.139.00.

967—Déjanse sin efecto la resolución de 19 de enero de 1963, por la que se autorizó a la Dirección General de Correos para adquirir diversos materiales de albañilería y pintura, por la suma de $ 1.178.40; déjase sin efecto la imputación previa autorizada por resolución de 21 de diciembre de 1961, por la suma de $ 1.178.40; y autorízase a la Contaduría General de la Nación para transferir la referida suma a favor de Rentas Generales (sobrantes de Ejercicios anteriores).

968—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1962, la suma de pesos 1.067.77 que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados adeuda al señor David F. Benavidez por concepto de gastos de arrendamiento que por el local de la Inspección Departamental de Trabajo de Tacuarembó, abonara oportunamente dicho señor.

969—Autorízase a la Dirección General de Correos para empadronar, y conceder el correspondiente permiso de funcionamiento, las máquinas de franqueo mecánico marca "Pitney Bowes", previa verificación de funcionamiento y de seguridad para los intereses fiscales, que realizará con intervención de la Contaduría General de la Nación, para cada máquina en particular.

970—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder al refuerzo del rubro 2.04 "Impresiones y Encuadernaciones", de su presupuesto, por vía de trasposición, en la suma de pesos 25.000.00 a tomarse del rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a montepío" del Item 5.03.

971—Resolución dándose por enterado de las conclusiones a que arriba el Tribunal de Cuentas de la República, respecto del Balance General y Estado de Resultados de la Administración Nacional de Combustible Alcohol y Portland correspondiente al ejercicio 1960.

972—Modifícase la resolución de 14 de febrero de 1963, por la que se designó al señor H. Zunini para el cargo de Cartero de 2a. en la Administración de Correos de Salto, en el sentido de volverlo, desde esa fecha, a su cargo anterior de Cartero; desígnase Cartero de 2da. de la Administración Salto al señor Alberto Demattois, con efecto retroactivo a la misma fecha y autorízase el pago de las diferencias de sueldo respectivas.

973—Decreto aprobando el precio de $ 8.43 por litro fijado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para el alcohol etílico de 96.o que expenda exclusivamente con destino al encabezamiento de vinos comunes de la zafra 1963; este precio regirá para el expendio máximo de cien mil litros, a efectuarse por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, desde el día de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial" y hasta el 10 de noviembre de 1963.

974—Autorízase al Departamento de Contabilidad del Ministerio de Industrias y Trabajo, para excederse en los duodécimos respectivos en varios rubros de su Presupuesto.

975—Decreto fijando el nuevo precio del gas.

976—Decreto exigiendo a los Industriales Molineros, declaración de existencia del trigo, y necesidades del mismo para la molienda hasta el 30 de noviembre próximo.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 18 de octubre de 1963

Federico Dahoy Medina, oriental, 54 años, soltero, Barcelona 1910.

Hilaria Abreu, oriental, 69 años, soltera, Hospital Pasteur.

Julio Bruno Acosta Gaite, oriental, 77 años, casado, Hospital de Clínicas.

Raúl Amaro Vilanosa, oriental, 68 años, soltero, Hospital de Clínicas.

Manuela Antúnez de Coiman. oriental, 79 años, viuda Evaristo Ciganda 1233.

Ramón Bartelloni, oriental, 66 años, casado, Rambla Costanera 970.

[illegible] Bergeret Narine, oriental, 82 años, viudo, Millán 3958.

[illegible] Blanco Novoa. español, 77 años, casado, Patagones 668 ap. 3.

Italiana Canto de Varela, oriental, 55 años, casada, Instituto de Epidemiología.

Dolores Casavalle de Tibau, argentina, 83 años, viuda, Hospital Pasteur.

Rosalina Castillo, oriental, 91 años, soltera, Daniel Muñoz 2025 ap. 2.

Francisco Cerda, español, 78 años, casado, Pedro Errasquín 2094.

Domingo Vicente Borges, oriental, 69 años, viuda, Médica Uruguaya.

Aurelia Egea, española, 72 años, casada, Sociedad Española.

Clelia Fantoni de Larramendy, oriental, 82 años, viuda, Volta 4826.

Socorro Teodora Fernández de Crosa, oriental, 84 años, viuda, Domingo Torres 4281.

Manuel Fontes García, oriental, 77 años, viudo, Hospital Maciel.

Carmen González de Gionarelli, oriental, 66 años, viuda, 2.a Paralela Sanfuentes 2471.

Tomás González, oriental, 63 años, casado, Ejido 1543.

Gumersindo Hernández, oriental, 73 años, casado, Henderson 1920.

Guillermo Magoni Cirallo, italiano, 72 años, casado, Hospital de Clínicas.

Amalia Masaguez, oriental, 82 años, soltera, Alonso de Ercilla 4077.

Baldomero Piñedo, oriental, 56 años, soltero, Sindicato Médico N.o 2.

Domingo Rafaniello, italiano, 70 años, casado, Guaviyú 3120.

Eva Rodríguez de Piñeiro oriental, 75 años, viuda, C. Grande 4900.

Ana Rodríguez de Ríos, oriental, 66 años, soltera, Rizal 3582 ap. 2.

Estefanía Romero de Ragueira, oriental, 78 años, viuda, I. de María 1506.

Amanda Siri de González, oriental, 56 años, casada, Avenida Larrañaga 4010.

José María Surroca, español, 76 años, casado, Orinoco 5015 ap. 17.

Cornelia Gómez de Layera, oriental, 65 años, viuda, San Salvador 2117.

Día 19 de octubre de 1963

Céspedes Octaviano Alvarez, oriental, 57 años, casado, Bulevar Artigas 1483.

María Amarillo de Signorelle, oriental, 78 años, viuda, 8 de Octubre 3265.

Ernesto Américo Avegno, oriental, 57 años, soltero, Garibaldi 1729.

María Celia Banchero de Passamai, oriental, 55 años, casada, 8 de Octubre 2771.

Luis Antonio Capricho, oriental, 84 años, soltero, Camino Vecinal 209.

Nicolás Antonio Carbone, italiano, 62 años, divorciado, Municipio 4161.

Isidoro Colombo Finocchio, oriental, 61 años, casado, Hospital Militar.

María Domaestri de Amostomi, oriental, 74 años, casada, Minas 1982 ap. 2.

Juan Bautista Focuandez, oriental, 89 años, viuda, Bruselas 4422.

Julia Fernández de Hernández, oriental, 54 años, casada, Serratosa 4066.

Elsa Esmeralda Garay de Amido, oriental, 35 años, casada, Gloria 3278.

María Mercedes García de Bastarrica, oriental, 73 años, viuda, Acevedo Díaz 1270 ap. 2.

Amalia Novas de Kelli, española, 73 años, viuda, Feliciano Rodríguez 3107.

Angela Perichón de Nieto, oriental, 84 años, viuda, B. Blanco 1095.

Marcelina María Rivera de Ríos, brasileña, 67 años, casada, Hospital Maciel.

Luis Román Scarone, oriental, 58 años, casado, Círculo Católico.

Elida Scelza de Caviglio, oriental, 41 años, casada, Hocquart 1767.

Juan Pedro Schelotto, oriental, 67 años, soltero, Sanatorio Impasa.

Día 20 de octubre de 1963

Dalmiro Abelleira, oriental, 37 años, casado, Ramón Anador 3246, apto. 4.

Petrona Alcántara, oriental, 74 años, soltera, Isla de Gorriti 1965.

Luis Alberto Ferreira, oriental, 39 años, soltero, Berlín 3638.

Filomena Bellomusto de Cosentino, italiana, 81 años, viuda, ejido 1530.

Avedis Boghos Boulatian, armenio, 68 años, casado, Colonia S. Bois.

Ana María Casale Ferrero, oriental, 63 años, soltera, J. Muniz 2774.

Avelino Américo Celis de Montesdeoca, oriental, 80 años, viuda, Calle Hum N.o 3986.

Clementina Chiappe de Barreiro, oriental, 63 años, viuda, Gdor. Viana 2646.

Asunción Conserva Belloni, oriental, 76 años, soltera, Guaná 2275.

Martín Correa, oriental, 46 años, soltero, Isidoro de María 1538.

Florencio Raúl De León Villagrán, oriental, 66 años, casado, Gral. Palleja N.o 2478.

Zoa de los Santos de Bernasconi, oriental, 91 años, viuda, Maldonado 1821.

Silverio Estefan, oriental, 49 años, casado, Progreso 914.

Francisco Garibaldi, oriental, 51 años, casado, Sant. Bco. de Seguros.

Elisa González de Bacigalupi española, 78 años, viuda, San José 1466.

Thomás Herbert Lane Willians, inglés, 79 años, soltero, Hospital Británico.

Pedro Moreno, oriental, 63 años, divorciado, Hospital Asilo P. del Campo.

Julio Marí Souto, oriental, 67 años, casado, Manuel Melendez 4227.

Rosa Olguin de Pérez, oriental, 67 años, viuda, Piedra Alta 1972.

Eduardo Francisco Eugenio Pedrana, oriental, 62 años, casado, Wellington N.o 4857.

Claudio Peña, oriental, 64 años, casado, Chile 4019.

Benigna Pérez, oriental, 54 años, divorciado, Soc. Española.

Eduardo Domingo Petillo, oriental, 78 años, viuda, Dr. D. Terra 1346.

Francisco Pichón, oriental, 80 años, viudo, Burgues 3108.

Máximo Rivera, oriental, 67 años, casado, Cno. Rodríguez s|n.

Josefina Tammaro Acevenza de Olazarri, oriental, 48 años, casada, Hosp. de Clínicas.

Lilien Tappin de Chive, oriental, 74 años, casada, Carlos de la Vega 4845.

Elida V. Tras, oriental 53 años, soltera, Belvedere 4339.

Enrique Vallo, oriental, 37 años, soltero, Sindicato Médico N.o 2.

Plácida Carola Valdora de Betriu, oriental, 91 años, viuda, Marcos de Avellaneda 4361.

Gertrudis Voss de Lestido, alemán, 88 años, viuda, P. Trapani 4072.

Carmelo Suárez, oriental, 84 años, casado, Andrés Latorre 5241.

Día 21 de octubre de 1963

Enrique Eustaquio Blanco, oriental, 76 años, casado, Tacuarembó 1681.

Asunción Rosas de Díaz, oriental, 60 años, viuda, Anzani 2129, apto. 2.

Esther Gervasio de Labat, oriental, 64 años, casada, Cuareim 1337.

Oscar Román Soria, oriental, 6 meses, Hosp. Pedro Visca.

María Suárez de López, español, 74 años, viuda, Lucas Obes 1063.

Víctor Alberto Victorica Belgrano, oriental, 61 años, soltero, Larrañaga N.o 2275.

Pedro Marquez, oriental, 71 años, casado, I. de María 1538.

Isidora Perdomo de Guadalupe, oriental, 38 años, casada, Hospital Maciel.

Manuel Calvo, oriental, 68 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Catalina Grebotnjian Jager, italiana, 67 años, soltera, Millán 4096.

José Gómez, oriental, 74 años, casado, Belén 2556.

Josefina Arias de Jonte, oriental, 84 años, viuda, Hospital Italiano.

Angela Velazquez de Spinelli, oriental, 88 años, viuda, Médica Uruguaya.

Concepción Parrado de Codesido, española, 78 años, viuda, Asoc. Española.

Alberto Suárez, oriental, 74 años, casado, Yutí 1881.

Ricardo Chaure, oriental, 64 años, soltero, Colonia S. Bois.

Eliseo Lista Bolon, español, 67 años, casado, Milán 4482.

José Raúl Porrás, oriental, 48 años, soltero, Pasteur 4925.

Selva Roman Couto de Guidone, oriental, 40 años, casada, Pilar Costa 174.

Rosa Puentes de Apesteguy, oriental, 94 años, viuda, Pasaje de la Vía 612.

Juana Siris de Borda, oriental, 68 años, viuda, Santos 5192.

Arístedes Gularte, oriental, 68 años, casado.

Manuela Ramona Silvera de Díaz, oriental, 71 años, casada, Hospital Maciel.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

37.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Julio 4 de 1963

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR CARLOS L. FISCHER
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE: EL MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, SEÑOR WILSON FERREIRA ALDUNATE

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto de ley sobre indemnización a los productores perjudicados por los factores climáticos.
—En consideración.
—Exposición del miembro informante, señor senador Collazo.
—Debate.
—Se aprueba en primera discusión general y particular. Supresión de la segunda discusión.
— **Sanción.** Se comunicará a la Cámara de Representantes. — (Carp. 287. Rep. 340).

4—Proyecto de ley por el que se declara feriados, para el pueblo de San Javier, departamento de Río Negro, los días 26, 27 y 28 del corriente.
—Moción del señor senador Fischer solicitando que este asunto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Así se resuelve.
—Aprobado en primera discusión general y particular. Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** Se comunicará al Poder Ejecutivo. — (Carp. 203).

5—Modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes a la ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.
—Moción del señor senador Payssé Reyes para que este asunto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Se resuelve de conformidad a lo solicitado.
—(8) En consideración el proyecto.
—Intervención del señor senador Grauert. Solicita que las palabras relativas a la disposición transitoria 10a., pronunciadas en Sala, se remitan al Poder Ejecutivo, como expresión del Cuerpo.
—Así se resuelve.
—En consideración las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.
—Aprobado en primera discusión particular. Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** Se comunicará al Poder Ejecutivo. — (Carp. 1928|962. Rep. 307).
Constancia del señor senador Payssé Reyes.

6—Proyecto de decreto por el que se concede venias al Poder Ejecutivo, para designar titulares de las Fiscalías de la República, actualmente acéfalas. — (Carp. 204. Rep. 212|282).
—Moción del señor senador Flores, complementada por el señor senador Ubillos para que el Senado pase a sesión secreta a efectos de considerar el referido proyecto.
—Se vota afirmativamente.
—(El Senado pasa a sesión secreta).
—(En sesión pública).
—La Mesa da cuenta de que el Senado, en sesión secreta, no adoptó ninguna resolución.

7—Asunto entrado. El señor senador Bordaberry presenta un proyecto de ley por el que se modifica un artículo de la Ley 12.670, eliminándose el mínimo del 5 o|o de la detracción para diversos productos agropecuarios.
—A las Comisiones de Hacienda y Fomento. — (Carp. 306).

9—Legitimación adoptiva. Proyecto por el que se introducen modificaciones transitorias de un término en la Ley 10.674.
—En consideración.
—Intervención de los señores senadores Accinelli Gálvez y Echegoyen.
—Se aprueba en primera discusión general y particular. Supresión de la segunda discusión.
— **Sanción.** Se comunicará a la Cámara de Representantes. — (Carp. 246. Rep. 341).

10—Precio del trigo. Proyecto de ley por el que se fija el precio correspondiente a la cosecha 1963|1964. — (Carp. 301. Rep. 320).
—En consideración.
—Manifestaciones del señor senador Brause.
—Intervención de varios señores senadores.
—(12) Continúa la discusión.

11—Cuarto intermedio. Lo solicita el señor senador Bordaberry por 15 minutos.
—(13) Se resuelve de conformidad a lo solicitado.
—El Senado pasa a cuarto intermedio.
—(Vueltos a Sala).

14—Sesión extraordinaria. Moción del señor senador Grauert para que el Senado realice una sesión extraordinaria, el próximo lunes a la hora 17 y 30 minutos, colocándose en primer término de la orden del día el proyecto que fija el precio mínimo para el trigo.
—Se vota afirmativamente.

15—Se levanta la sesión a la hora 21 y 35 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 3 de julio de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión ordinaria - extraordinaria, mañana jueves 4, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, a disponer de la cantidad necesaria para indemnizar a productores agrícolas perjudicados por factores climáticos. — Carp. 287. — Rep. 340.

2o. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se concede venia al Poder Ejecutivo para designar titulares de las Fiscalías de la República actualmente acéfalas. — Carp. 204. Reps. 212 y 282. — (Mayoría especial. Arto. 168, numeral 13 de la Constitución).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

3o. — Se fija el precio del trigo correspondiente a la cosecha 1963 - 1964. — Carp. 301. — Rep. 320.

4o. — Se introduce una modificación transitoria de un término de la Ley No. 12.689 sobre legitimación adoptiva. — Carp. 246. — Rep. 341.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 47 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Accinelli, Gálvez, Apolo, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez (Don Renán), Segovia, Seoane, Tejera y Ubillos.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **López Toledo Rodríguez (Don Enrique), Rodríguez Larreta y Tróccoli.**

Con aviso, el señor senador **Batlle Pacheco.**

Sin aviso, el señor senador **Batlle Berres.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se acuerdan a determinadas Comisiones Investigadoras designadas por ese Cuerpo, las mismas facultades contenidas en la Ley No. 12.294, de 5 de julio de 1956. — Carp. 302.

Por el que se declara feriado para el pueblo de San Javier, Departamento de Río Negro, los días 26, 27 y 28 del corriente mes. — Carp. 303.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo, para la realización de obras en la Ruta No. 26. — Carp. 304.

Por el que se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, para la realización de obras en la Ruta No. 5. — Carp. 305.

—A la Comisión de Fomento.

Y devuelve aprobado en nueva forma, el proyecto de ley, por el que se modifican las Leyes Orgánicas de las Fuerzas Armadas. — Carp. 1928.

—Por resolución del Cuerpo, se incluye en cuarto término en la orden del día de la sesión de hoy.

La Comisión de Hacienda eleva un proyecto sustitutivo, sobre indemnización y créditos a los productores agrícolas, perjudicados por los temporales ocurridos entre el 1ro. de enero y el 20 de junio del corriente año. — Carp. 287.

—Repártase

3

—Si no se hace uso de la palabra previamente, se pasará a la orden del día.

En primera discusión general y particular el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, a disponer de la cantidad necesaria para indemnizar a productores agrícolas perjudicados por factores climáticos.

La Comisión de Hacienda, integrada, ha elaborado un proyecto sustitutivo.

Si no se observa, se tomará como base ese proyecto sustitutivo.

(Apoyados).

—Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 287 de 1963).

"Comisión de Hacienda.

(Integrada).

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a aplicar hasta la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) del excedente no utilizado del rubro de $ 20:000.000 (veinte millones de pesos) establecido en el inciso A) del artículo 1o. de la Ley No. 13.052, de 10 de mayo de 1962, para la asistencia a los productores perjudicados por los vendavales y granizo, acaecidos entre el 1ro. de diciembre de 1962 y el 31 de marzo de 1963, en diversas zonas de los Departamentos de Canelones, Colonia, Lavalleja, Treinta y Tres, Río Negro, San José, Flores y Montevideo, que se hubieren inscripto como damnificados en la Dirección de Agronomía o en el Banco de Seguros del Estado, dentro de los 30 días siguientes al siniestro.

Art. 2o. — Para efectuar las indemnizaciones de los referidos perjuicios, el Poder Ejecutivo acordará con el Banco de Seguros del Estado la estimación total del daño a indemnizar a cada agricultor perjudicado, y la entrega de los medios financieros necesarios con cargo a los fondos previstos en el artículo 1o.

Los perjuicios sufridos por los agricultores que hubieren asegurado sus cultivos, serán indemnizados complementando la diferencia entre la indemnización que les correspondiere por el seguro y lo que debían percibir si no estuvieran asegurados de acuerdo a lo que establece la presente ley. Al importe de la indemnización se agregará el monto de la prima.

En el caso de que la suma dispuesta por el citado artículo no alcanzara para proceder a la indemnización total de los daños, se establecerá a prorrata, el porcentaje que corresponderá para cada caso, en escalas preferenciales para los pequeños productores, y en especial, para los fruticultores y viticultores.

Art. 3o. — Cuando los perjuicios se hayan producido en cultivos explotados en medianería, el monto de la indemnización se distribuirá con arreglo a lo establecido por los respectivos contratos y por partes iguales entre medianeros y propietarios cuando no haya contrato.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo reglamentará el otorgamiento de los beneficios establecidos por la presente ley sobre la base de las informaciones recabadas por las reparticiones técnicas pertinentes del Ministerio de Ganadería y Agricultura y las demás informaciones de carácter oficial que se hubieran recogido, y arbitrará los medios requeridos para que dichos beneficios lleguen a los agricultores perjudicados.

Las indemnizaciones se harán efectivas por las dependencias del Banco de Seguros del Estado.

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea General a los 180 días de promulgada esta ley, una re-

lación circunstanciada de los agricultores beneficiados, estableciendo el monto de la indemnización y la zona en que desarrollan sus actividades.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 4 de julio de 1963.

Teófilo Collazo (Miembro Informante). — Francisco Mario Ubillos. — Juan M. Bordaberry. — Dardo Ortiz. — Renán Rodríguez. — Luis A. Brause."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: como miembro informante, debo señalar que las modificaciones que introdujo la Comisión al proyecto que vino aprobado por la Cámara de Diputados, son muy pocas.

En primer lugar, se vuelve al texto del artículo 1o. del proyecto del Poder Ejecutivo oportunamente remitido a consideración del Parlamento. Por él, se limita geográficamente las zonas a tener en cuenta y que han sido dañadas por estos desastres climáticos. Se limitan a los departamentos de Canelones, Lavalleja, Treinta y Tres, Río Negro, San José, Flores y Montevideo, y se agrega el de Colonia, oportunamente denunciado por el señor senador Gianola. En este sentido se modifica la redacción venida de la Cámara de Diputados que hacía referencia a los daños producidos en el país. Este, pues, es un primer tipo de limitación.

En segundo lugar, se limitan los recursos a los establecidos en el inciso A) del artículo 1o. de la Ley N.o 13.052, de 10 de mayo de 1962. En aquella ley se determinaban recursos a los efectos de dotar de inversiones para estimular la producción agropecuaria del país, en un primer rubro de asistencia, a los productores por un total de 20 millones de pesos. Se establece una limitación autorizando al Poder Ejecutivo para aplicar hasta la suma de 3 millones de pesos del excedente no utilizado, modificando, en ese sentido, el proyecto venido al Parlamento, que señala que, en caso de no alcanzar los recursos se recurrirá al inciso b) del Fondo de Detracciones de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria.

Por último, en cuanto a este artículo, señor Presidente, también se vuelve al sistema establecido por el Poder Ejecutivo, a los efectos de que este beneficio alcance a aquellos productores que se hubieran inscripto debidamente, en la Dirección de Agronomía, denunciando el haber sufrido esos desastres, y siempre que esta inscripción en la lista de la Dirección de Agronomía se hubiera hecho en el plazo de los 30 días subsiguientes al momento de haber sufrido estas circunstancias adversas de orden climático.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor senador?

Valdría la pena establecer por qué se toman estos Departamentos y no se mantiene el criterio establecido en diputados, de proteger a los damnificados en todo el país por el fenómeno climatérico...

SEÑOR HAEDO. — ¿Climatérico o climático?

SEÑOR BRAUSE. — Igual nos entendemos.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ...por los vendavales y granizo de diciembre de 1962 y el 31 de marzo de 1963. Por este proyecto se limita los beneficios a algunos Departamentos. Puede haber razón para esa modificación, pero no la conozco.

SEÑOR COLLAZO. — Las razones sustanciales, señor Presidente, con las siguientes. En el seno de la Comisión recibimos al Ministro de Ganadería y Agricultura acompañado por funcionarios especializados de la Dirección de Agronomía que de acuerdo con las informaciones recibidas y con las documentaciones registradas localizan los daños producidos por este fenómeno climático o climatérico —no vamos a hacer aquí una guerra de gramática— sustancialmente en este Departamento.

SEÑOR HAEDO. — Yo dije lo mismo en el Consejo de Gobierno y el señor Presidente me contestó. Sería conveniente, que también contestara ahora a los señores senadores para aclarar definitivamente el punto. Fueron tan esenciales las razones que me dió que ahora digo climático.

SEÑOR FISCHER. — Su versión, entonces, es de segunda mano.

SEÑOR COLLAZO. — Muchas veces la discusión sobre un término gramatical sirve para hacer un gesto de toreo y que el toro vaya para otro lado. En este caso no hay problema. Además, que Dios nos salve con venir a aquí con las últimas acepciones de la Real Academia Española, porque nos bochamos todos. Resultamos todos sin saber hablar y sin saber escribir.

Volviendo al tema, la razón de esa modificación es que los funcionarios de los servicios especializados del Ministerio indican a estos Departamentos como los sitios en donde se produjeron los daños.

Eso en primer lugar.

En segundo término, de acuerdo a las informaciones recibidas, el 90 o|o de los productores perjudicados son los pequeños fruticultores y viticultores del Departamento de Canelones, que no sólo sufren parcialmente en la producción que se produce en sus tierras, sino que se perjudica mucho más, por cuanto se arrasa una cosecha de fruta o de uva se pierde el esfuerzo de un año y muchas veces se pierde el esfuerzo de muchos años. Puede ocurrir que ese fenómeno climático arrase toda la inversión que ese productor ha hecho en plantas que como la manzana, como la pera o como la uva, para entrar en cabal producción demoran. 2, 3, 4 o más años, porque cuando se arrasa un pie de viña no sólo se pierde un año sino la inversión de capital de varios años, una inversión, de trabajo de varios años, y se posterga por varios años, los necesarios, para poder poner en producción a un nuevo pie de viña.

Entonces el legislador ha creído conveniente, ante las informaciones recibidas del Ministerio, centralizar precisamente en aquellos Departamentos que efectivamente han sido más dañados los beneficios de esta ley.

No sé si el señor senador Reyes Daglio se considera satisfecho con esta aclaración. Si así fuera, continuaría, señor Presidente.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — En cuanto al artículo 2.o, se mantiene en este caso el régimen previsto por la Cámara de Representantes, a los efectos de indemnizar a aquellos agricultores que no se hubieran acogido a los servicios que presta el Banco de Seguros, por un lado, y compensando los beneficios que no pudiera cubrir el Banco de Seguros para aquellos productores que estuviesen asegurados.

En el segundo caso, se incluye el monto de la prima por seguro, en los beneficios, y atendiendo a ese razonamiento que yo recién hacía al señor senador Reyes Daglio se incluye una especial preferencia para fruticultores y viticultores. El proyecto habla de vinicultores, pero habría que poner viticultores. Advierto en este momento, ese error.

Finalmente, señor Presidente, la última modificación sería en el artículo 5.o del proyecto remitido por la Cámara de Representantes donde se da 180 días de promulgada esta ley para elevar al Parlamento una relación circunstanciada de los agricultores beneficiados por este proyecto.

Los artículos 3.o y 4.o quedarían iguales a como venían redactados de la Cámara de Representantes.

Este es un brevísimo y sumario informe de lo que ha pasado en Comisión esta tarde, en una sesión de 40 minutos, y en este informe he tratado de dar cuenta de las modificaciones que se han introducido al proyecto tal como venía votado por la Cámara de Representantes.

En lo que me es personal, señor Presidente, ayer anuncié en esta Sala que iba a votar el proyecto tal como venía y ese fue el criterio que ha guiado mi actuación. Lamentablemente me retiré de Sala en momentos en que el señor senador Gianola reclamaba la inclusión de pequeños productores del Departamento de Colonia. Cuando yo regresé a Sala mantuve mi criterio porque desconocía la proposición hecha por el señor senador Gianola.

Hecha presente esta petición en el seno de la Comisión y habiendo presentado el informe del Ministerio de Ganadería y Agricultura por los funcionarios, en donde estaban debidamente comprobados los daños realmente provocados por los temporales producidos en diciembre, y habiéndose avaluado por las oficinas especializadas esos daños, creo que solamente correspondía una conducta, y era apearme de mi primera posición y aceptar la modificación de la ley a los efectos de incluir en sus beneficios a estos productores.

Una vez que incurriese en esa conducta no me podía negar a mejorar el proyecto en todos los aspectos que eran mejorables tomando en cuenta las peticiones de los demás integrantes de la Comisión.

Terminada esta breve aclaración de orden personal doy por finalizada mi intervención.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: en el día de ayer propusimos que se considerara con urgencia este proyecto de ley. Lo hicimos en nombre personal y en nombre del distinguido colega y amigo el señor senador Frías Pérez. Este proyecto había venido con sanción de la Cámara de Representantes.

No voy a insistir en esta oportunidad, en la necesidad, —lo expresamos en el día de ayer— de ir en auxilio y en ayuda de quienes han tenido la desgracia de ver perdido el fruto de su trabajo, especialmente de aquellos modestos pequeños y medianos productores agrarios que realmente no tienen reservas, en general, para solventar las penurias de situaciones de esta naturaleza.

Nos impulsan a votar este proyecto, razones de estímulo, de ayuda social, de necesidad de contemplar a hombres productores, que contribuyen con su esfuerzo al fortalecimiento de la economía nacional y al cumplimiento o satisfacción de las necesidades vitales de abastecimiento de la producción agraria.

La Presidencia me hizo el honor de designarme para integrar como representante de la Comisión de Fomento la Comisión de Hacienda, a la que había pasado el estudio de este asunto y que en la tarde de hoy, lo consideró ampliamente.

He firmado con salvedades este proyecto porque modifica a mi juicio innecesariamente, el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

No nos oponíamos, como es natural, a la inclusión del caso especial del Departamento de Colonia. Una vez que los técnicos dijeron que era exacto que había esa omisión, no nos podíamos oponer, porque nuestro deseo era de que fueran contemplados todos. Pero con la fórmula de la Cámara de Representantes estaban incluídos, al retrotraese la fecha a la oportunidad en que habían ocurrido los daños. Con eso ya era suficiente. Porque, a mi juicio, la fórmula aprobada por la Cámara de Representantes era mucho mejor porque era más amplia; no tenía determinación de lugares.

La observación del señor senador Reyes Daglio era oportuna. El Poder Ejecutivo, en su Mensaje, había determinado los lugares —4 o' departamentos— y, en la Cámara de Representantes, según un criterio en mi opinión más acertado, no se determinaba lugar; se hacía extensivo a todos; pero no al azar, al barrer, sino a aquellos —lo determinaba expresamente la disposición legal que se mantiene en el actual proyecto— que las oficinas técnicas del Ministerio de Ganadería y Agricultura hubieran constatado los daños y los perjuicios sufridos.

Esa es una de las razones por las que yo prefería la norma que venía de la Cámara de Representantes, que, a mi juicio, es más amplia, porque abarca a todo el país, a todos los que han sufrido daños y perjuicios; pero con esa limitación —vuelvo a decir— de que hayan sido apreciados por las oficinas técnicas del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Y era más amplio, también, señor Presidente, porque aquí hay una limitación en cuanto a los recursos. En el Mensaje primitivo del Poder Ejecutivo se destinaban 3 millones de pesos y hubo algún proyecto en la Cámara de Representantes, que destinaba 10 millones de pesos, firmado por diputados de todos los sectores políticos. Pero, en el estudio de la iniciativa, en el proceso de la Cámara de Representantes, había una limitación que consistía en lo siguiente: los excedentes que hubieran quedado, el saldo que hubiera restado de los 20 millones de pesos que se habían destinado, en el 62 por ley, a indemnizar a productores perjudicados, también, por accidentes climáticos.

La cifra que se dio en el debate de la Cámara de Representantes —que ha sido corroborada y ratificada en día de hoy por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y por sus técnicos.— era de alrededor de 6 millones de pesos. Más exactamente, $ 5:843.727.88. Quiere decir que en ningún caso se podría exceder de esta cifra para la ayuda de los productores, medianos y pequeños, a quiénes se buscaba contemplar con esta iniciativa.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura observaba, —y el señor Miembro Informante, el senador Collazo, lo ha dicho— que los técnicos han apreciado esos daños de 3 millones de pesos y que había que evitar que aparecieran quienes no habían sido realmente perjudicados, haciendo reclamaciones que pudieran elevar esa cantidad. Y mi respuesta inmediata —y la repito en este momento— es que no hay ningún peligro de que eso ocurra, porque la ley también establece la garantía de que serán, únicamente, indemnizados, aquellos que las oficinas técnicas —repito: del Ministerio de Ganadería y Agricultura— hayan estudiado, analizado, considerado y apreciado los daños ocasionados. Y si esos daños, según los técnicos alcanzan a 3 millnes de pesos, jamás podrán sobrepasar esa cifra.

A mi juicio, pues, la observación no tiene un alcance fundado. Y se corre el riesgo de no ser exacta esa apreciación, porque —tenemos alguna experiencia en ese sentido— es muy difícil que, por anticipado, se puedan tasar o avaluar los daños, con una exactitud cronométrica, matemática. Y es evidente que el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes es más amplio, porque con éste corremos el riesgo de ir a un prorrateo, si la cifra de 3 millones de pesos fuera insuficiente, lo que haría que la ayuda, en realidad, sea insignificante, o poco menos.

Me parecía más amplio que se autorizara la cifra total del excedente que quedó en la aplicación de la ley de 1962 que, repito, era de alrededor de 6 millones de pesos; no alcanzaba, porque eran 5 millones 800 mil y pico de pesos.

Por eso digo que es más completa la iniciativa aprobada por la Cámara de Representantes, para todo el país, y que los recursos son mayores, casi el doble.

No hay ningún riesgo —repito— de que aparezca algún "avivado", como se dice vulgarmente, porque esos daños tienen que ser apreciados por los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Se establece, también, en este proyecto, que tienen que haber estado inscriptos, para poder ampararse en los beneficios de este proyecto. Yo creo que era suficiente esa condición, que es una perfecta garantía, porque sabemos, por experiencia, que cuando se producen estos daños, los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, frente a la angustia, al reclamo de los productores, de las entidades rurales, de los propios legisladores, en muchos casos acuden para apreciar esos daños. Quiere decir que ya ha habido una apreciación, y que no es posible que ahora, ya transcurridos varios meses de que esos daños fueron ocasionados, se puedan apreciar. Es evidente que había las garantías suficientes como para mantener la norma establecida en el proyecto de la Cámara de Representantes.

Además, la otra ventaja, sobre la que no es necesario insistir, es que ya había una etapa cumplida en el proceso legislativo. Creo que un afán, aunque fuera de perfeccionamiento, en esta materia —que siempre cabría—, nos va a crear una situación que dilate, en el tiempo, su aprobación; con el riesgo —repito lo que dije ayer— de que en este mes haya muy pocas sesiones en la Cámara de Representantes.

En consecuencia, se retrasaría la ayuda que se quiere proporcionar a estos productores perjudicados.

Y hay otras limitaciones, a mi juicio inconvenientes: se les da un tratamiento preferencial a los productores fruticultores y viticultores. Claro que, también ellos, necesitan ayuda, y la hemos reclamado en diversas oportunidades. Pero me parece que se les coloca en un pie de desigualdad, injusto, a mi juicio. Es cierto que ellos han hecho inversiones de mayor consideración; pero la verdad es que son productores que tienen una capacidad superior porque están, en la evolución agraria, en una etapa mucho más adelantada que aquel modesto chacarero que siembra boniatos o porotos, o alguna cosa de éstas. Es el más desvalido, es el más modesto, este otro tipo de productor. Nosotros queremos colocar a todos en el mismo pie de igualdad; no hacer preferencias. Y en el proyecto que viene de Comisión, digo, se les da un tratamiento especial a aquellos. Nosotros creemos que es más justo, más equitativo el proyecto que venía con aprobación de la Cámara de Representantes, porque colocaba a todos en la misma situación; la única diferencia era en cuanto, precisamente, a su potencialidad económico; porque lo que se quiere, —y es la inspiración y la filosofía de este proyecto— es ir en ayuda del que más necesite, del que está más desamparado. Creo, pues, que el propósito y la filosofía que inspira un proyecto de esta naturaleza, queda, en parte, desvirtuado.

Esas son las razones que han hecho que insistiera que se aprobara en la forma como venía de la Cámara de Representantes el proyecto que estamos considerando.

Creo que era más amplio, repito, y que las modificaciones que se le han introducido, no lo mejoran, sino que lo achican, lo reducen.

Señor Presidente: en el deseo de ser breve, y como hemos salido recién, hace un instante, de la Comisión, había hecho aquí unos pequeños apuntes para justificar y fundar la posición. He firmado, repito, el proyecto con salvedades, e insisto en que es mejor el proyecto que viene aprobado por la Cámara de Representantes, y que ahora, en el caso del proyecto sustitutivo, vamos a dilatar la aplicación de una norma que ha sido reclamada y esperada, angustiosamente, podríamos decir, por muchos cientos de productores que merecen una ayuda rápida.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No creo que los miembros de la Cámara se opongan a modificar la ley, cuando sepan que de su ánimo generoso, ha quedado excluído, un grupo de productores del Departamento de Colonia, que es lo que nos ha movido a todos a modificar, y en último caso a dilatar un poco la sanción de esta ley.

En segundo lugar, el proyecto, tal como venía de la Cámara de Representantes, era mucho más amplio, pues abarcaba a todos los productores de todos los tipos de productos de todo el país, norte, sur, este y oeste.

Y parece que no tiene sentido ser así, geográficamente nacional, cuando está debidamente documentado en las oficinas especializadas que el daño ha ocurrido en determinados lugares del país. Lo que queremos es compensar el daño provocado por estos accidentes climáticos y está determinado geográficamente el lugar en dónde esos daños se han producido; no veo qué inconveniente hay en ajustarse a la realidad de lo sucedido.

Además, parecería ser, por lo que dice el señor Ministro de Ganadería y Agricultura que ha sucedido en otras épocas que de pronto algunos productores se presentan como presumiblemente perjudicados, a pesar de no haber sido realmente damnificados, y que en las oficinas técnicas tienen poco menos que la imposibilidad de documentar fehacientemente ese hecho aparentado o simulado; entonces, pueden suceder dos cosas: o que no se le pague o que se le pague. Que no se le pague no va a suceder, porque la ley ordena pagar, y como no hay medios documentales que prueben que no ha sucedido, que simula ese daño, parecería que hipotéticamente se incluyen dentro de los efectivamente dañados. Y cuando se incluye entre los dañados, a estos hombres supuestamente perjudicados, tiende a disminuir sensiblemente la tasa con que el Estado acude a beneficiar a los realmente perjudicados.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BRAUSE. — Hemos aclarado, señor senador. Imagínese que todos queremos que la ley tenga las mayores garantías de seguridad y de verdad.

Ese peligro ,ese riesgo a que se refiere el señor senador Collazo, estaba ya contemplado, se impedía ese perjuicio, vuelvo a repetir, en el proyecto primitivo; ahora se repite íntegralmente, en el artículo 4.o, la misma norma, que tiene todas las garantías. Dice: "Los beneficios serán sobre la base de las informaciones recabadas por las reparticiones técnicas pertinentes del Ministerio de Ganadería y Agricultura".

Quiere decir, qué el riesgo ese, muy legítimo, de evitar las consecuencias de que hubiera quienes, no habiendo sufrido perjuicios pudieran presentarse reclamando indemnización, ya estaba ampliamente contemplado con esta norma que, repito, era una garantía que había establecido la Cámara de Representantes y que a mi juicio ya era suficiente.

Nada más.

SEÑOR COLLAZO. — El problema no es ser amplio por vocación de serlo; el problema es ser justo, el problema es defender a aquellos realmente necesitados. Indudablemente se es más amplio cuando se abarca a todos los productores del país. Pero esto no quiere decir que se sea justo. Lo más justo es abarcar a los productores efectivamente dañados por estos desastres climáticos. ¿Y a qué vamos a ser más realistas que el rey? Las oficinas especializadas del Ministerio de Ganadería y Agricultura dicen: "Los desastres climáticos sucedieron en tal lugar y en tal lugar". ¿A qué vamos a univerzalizar las cosas si ha sucedido nada más que en esos lugares?

Además, señor Presidente, los mismos argumentos responden a limitar los fondos que se destinan por esta ley; sin perjuicio de que el Parlamento, que por lo general no es generoso, según su tradición, con los Poderes Ejecutivos, cuando un Ministro viene y dice: "Señores, necesito 3 millones de pesos y de acuerdo con los datos que tengo y las informaciones recogidas y los asesoramientos que poseo, me alcanzan con 3 millones de pesos", ¿para qué va a darle un crédito más amplio, casi en blanco, sobre los fondos que puede utilizar, si de acuerdo con las informaciones que él tiene, que proporciona lealmente, le alcanzan 3 millones de pesos? Parecería entonces que, sin perjuicio de esa norma que se mantiene en el artículo 4.o, por la cual funcionan los organismos especializados del Ministerio para asegurar que el beneficio vaya realmente a los dañados, estas otras limitaciones las impone la realidad. No responden a un ánimo restrictivo, ni limitativo, ni ahorrativo del Parlamento, sino que responden a los informes realmente recibidos en la Comisión y que ajustan y limitan naturalmente la extensión de los beneficios de esta ley.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor senador, para una pregunta?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Y en ese caso, si estuvieran seguros los señores miembros de la Comisión, de que alcanzan con 3 millones de pesos y el señor Ministro dice que con 3 millones alcanza, ¿por qué se establece en el artículo segundo que se hará a prorrata?

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado; es la razón del artillero.

SEÑOR COLLAZO. — En primer lugar, señor Presidente, porque nunca puede ser una ley de ese tipo, una ecuación de orden matemático; no se conocen los daños a ciencia exacta. Se tienen en cambio las previsiones de obra las previsiones, con 3 millones de pesos. Si no alcanzara, se establece el procedimiento de la prorrata; y si fuera absolutamente insuficiente, nosotros, los miembros de la Comisión, confiamos que el señor Ministro vendrá al Parlamento a reclamar los refuerzos necesarios.

Pero, además, señor Presidente, dice la experiencia que, por lo general, el que ha sufrido un daño determinado, acuerdo con las informaciones recibidas. De conformidad con las informaciones recibidas, parece que alcanza y se siempre pide un poco más allá del daño realmente experimentado. No parece antinatural suponer que sobre las previsiones haya una quita; pues bien, sin quita, solamente con las previsiones, parece que estos 3 millones alcanzan.

SEÑOR BRAUSE. — Esas previsiones son de las oficinas técnicas del Ministerio?

SEÑOR COLLAZO. — Pero naturalmente, señor senador; esas previsiones no son del senador Collazo, ni del senador Brause, ni del señor senador Reyes Daglio, que no tenemos información ninguna.

SEÑOR BRAUSE. — El argumento del señor senador Collazo era que el agricultor perjudicado siempre estima en algo más, y yo le digo que en este caso esa avaluación no es del productor perjudicado, sino que es de las oficinas técnicas.

SEÑOR COLLAZO. — Esa avaluación hecha no es una entelequia, no es un acto de abstraccionismo puro en el que los cerebros del Ministerio de Ganadería se comprimen y avaluan en el aire, y al vacío. En algunos casos hay informaciones telegráficas y en otros hay informaciones recogidas por los funcionarios especializados visitando los lugares, y en otros son las informaciones proporcionadas por las mil dependencias de la Dirección de Agronomía que mandan sus informaciones. De modo que hay un basamento de gran realidad en estas informaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (D. Renán). — Me permite, una interrupción?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (D. Renán). — De acuerdo con las informaciones que fueron proporcionadas a la Comisión, la única parte, como lo dijo el señor miembro informante, que está avaluada por los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, es la que corresponde a Colonia.

En lo que respecta a los demás departamentos, el monto estimativo, resulta de las denuncias efectuadas por los perjudicados.

De manera que tomando la parte avaluada por el Ministerio, Colonia nada más, y las denuncias efectuadas por los perjudicados, se llega a un monto un poco superior a los 3 millones de pesos.

Como es natural que haya que hacer un abatimiento sobre esa cifra, porque esa estimación está realizada, vuelvo a repetirlo, sobre las denuncias en su mayor parte, es lógico presumir, entonces, que van a alcanzar los 3 millones.

Ahora, la modificación que se ha hecho en el artículo 1o., creo, además, que se de buena técnica legislativa.

El Poder Legislativo tiene una función fundamental: tan fundamental, que fue, precisamente, la que dió origen a todos los poderes legislativos en todas partes del Mundo: la vigilancia de los gastos públicos, la administración de los fondos públicos.

La fórmula del proyecto de la Cámara de Representantes establecía lo que yo llamaba en Comisión, un fondo abierto...

(Apoyados).

—...porque eso no se había percibido y se giraba sobre el remanente de esta ley mencionada ahora en este proyecto que estamos considerando, pero, además, se giraba sobre todo el inciso b) del artículo 7 de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria. Es decir que, prácticamente, no existía límite alguno, porque el inciso b) del artículo 7.o, nunca puede dar menos, en las condiciones actuales, de 80 o 100 millones de pesos.

SEÑOR BRAUSE. — Ese no era el propósito.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Renán). — De modo, pues, que es un cheque en blanco que entregábamos al Poder Ejecutivo, cosa en la que creo que siempre debe reparar el Poder Legislativo.

SEÑOR BRAUSE. — Eso sí.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Renán). — Entonces, es de buena técnica para mí, precisar la cifra. Si el Poder Ejecutivo dice que no necesita más de tres millones, ¿por qué vamos a dar una autorización para girar por encima de esa cantidad?

Yo creo que con estos tres millones de pesos se van a cubrir, perfectamente, —de acuerdo con los datos del Ministerio de Ganadería y Agricultura— los perjuicios causados en todos los Departamentos. Y si tenemos esa

seguridad, ¿por qué vamos a establecer una cifra superior a ésta que dispone el artículo primero?

SEÑOR COLLAZO. — Por último, señor Presidente, vuelvo a repetir que este artículo 1.o trata de traer las cosas a la realidad, con el fin de que, sin perjuicio de que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, con sus funcionarios y sus organizaciones, pueda documentar que se aplica bien este beneficio, ayude a que se aplique bien por intermedio de esta disposición.

Se culmina el comentario de estas reservas, diciendo que esto también ha obligado a la Comisión a incluir a los fruticultores y viticultores. No quiere decir que haya aquí una preferencia entre todos los damnificados: no, el beneficio es para todos los damnificados por los temporales, en forma universal. Aquí no está la preferencia, sino en el parágrafo final del artículo 2.o, cuando dice: "En el caso de que la suma dispuesta por el citado artículo no alcanzara para proceder a la indemnización total de los daños, se establecerá a prorrata el porcentaje que corresponderá a cada caso, en escalas preferenciales para los pequeños productores." Así que es para todos; para los pequeños productores en escala preferencial; para los pequeños productores, en primer lugar, antes que los medianos u otros y después, dentro de los pequeños productores, en especial para los fruticultores y viticultores.

¿Por qué hace esto la Comisión? La Comisión hace esto, en primer lugar, porque sabe que el 90 o/o de los damnificados son fruticultores y viticultores. De modo, pues, que tiene razón en señalarlos especialmente.

En segundo lugar, porque estima que las condiciones naturales de la empresa agrícola que poseen, son merecedores a un tratamiento especial, enfrentado a todos los demás productores.

Yo no comparto el criterio del señor senador Brause, a pesar de que el señor senador es de un Departamento en el cual existe el 90 o/o de producción agrícola, forestal o vitícola.

No lo comparto, señor Presidente, porque yo he visitado innumerable cantidad de pequeños chacreros, fruticultores y viticultores y en muchos casos no los he visto gozar del beneficio de seguro, por ausencia de informaciones; también por omisión del Banco de Seguros que nunca ha llegado a los Departamentos del interior y a los lugares de producción para poner, a su alcance, los beneficios del seguro.

No creo que sea totalmente cierto lo que dice el señor senador en el sentido de que se encuentran en una situación cultural superior frente a los demás productores; no es así. He visto a pequeños productores que andan con la sulfatadora encima de la espalda, muchas veces son mujeres, porque no les alcanza la actividad rentada como para poder vivir, no medianamente bien, sino elementalmente bien, por lo que les cuesta los remedios, por lo que les cuestan las sulfatadoras, por lo poco que le pagan en el Mercado, por la fruta o por la uva y porque, además, estos sí, son explotados por intermediarios voraces.

De modo pues, que es en el Departamento del señor senador donde se sufre más estas circunstancias, es donde se multiplican los establecimientos que no pasan más de cinco o seis hectáreas y en donde la única producción, la única actividad rentable, está en la uva, en las peras, o en las manzanas que se obtienen. Cuando viene un vendaval y arrasa con toda la producción, es un año que no se gana, es un año en que se tendrá que vivir de prestado, es el caso en que sí, correspondería que fuera el Estado a ayudar y a auxiliar para que esos hombres continúen con su actividad productiva o para que se puedan resarcir de lo que el azar o el clima les ha arrebatado.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — El señor senador ha reconocido que sabemos bien el tema, y hemos librado muchas batallas aquí, en el Senado y fuera de él: en favor de los fruticultores y viticultores que constituyen una expresión extraordinaria del trabajo rural de nuestro país, y que son merecedores de ayuda, como el resto de los productores granjeros.

Lo que yo he expresado, no es una oposición y creo que no es la intención del señor senador Collazo atribuirme que deban ser olvidados los fruticultores y viticultores— no; de ninguna manera: lo que hemos dicho, es que es necesario tratar a todos en el mismo pie de igualdad en esta pequeña ayuda, en este pequeño alivio. Además, estas expresiones de la producción agraria, la fruticultura, la viticultura, tienen, felizmente, la posibilidad del seguro que sabemos, —lo hemos dicho muchas veces— en la actualidad no es perfecto, no se ajusta a las necesidades reales de esa importante producción. Pero muchos de los otros productores no tienen la posibilidad del seguro, porque hay ciertas expresiones del trabajo agrario que, todavía, desgraciadamente, no están amparados por este beneficio.

Por estas circunstancias ,y sobre todo porque nos estamos refiriendo a los desamparados, a los modestos, a los muy pequeños productores, creo que hay que colocarlos en el mismo pie de igualdad.

Lo ha dicho el señor senador Collazo, también, cuando expresó que allá en último término, todos estarán en la misma situación. Pero, sin embargo, hay un tratamiento especial para los fruticultoes y viticultores, y tengo el temo —observación muy oportuna que formuló el señor senador, que yo había realizado en la Comisión y había omitido manifestarla en Sala— de que cuando se hable de prorratear, existe la posibilidad de que no alcancen los recursos, —por eso creo que es inconveniente— se de una preferencia especial a ciertos productores.

Repito, señor Presidente, que, a mi juicio, lo más justo, sería contemplar a todos en la misma situación, porque todos, cuando son pequeños productores, necesitan de la misma ayuda.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — Termino, señor Presidente.

Este es un tema al cual no podemos entrar porque da para hablar un año. ¿Qué entiende el señor senador Brause por pequeño y mediano productor? ¿Cuáles son los elementos distintivos? ¿Cuáles son las cosas peculiares y características en la actividad económica y agropecuaria, que puedan hacer distinguir, con absoluta nitidez, al pequeño, del mediano, y del grande productor?

SEÑOR BRAUSE. — Usted está hablando en contra del proyecto.

SEÑOR COLLAZO. — No; no estoy hablando en contra del proyecto. Nosotros hacemos que sea universal la sensibilidad del Ministerio hacia los pequeños productores; después, como nota distintiva, ponemos en especial, a los fruticultores y a los viticultores.

Un pequeño productor de lino puede tener 20, 40 o 50 hectáreas; 40 o 50 hectáreas en Fray Bentos, significan, poco menos, que una máquina poderosa de crear riqueza. Sin embargo, es un pequeño productor enfrentado a un hombre que trabaja 150 hectáreas en agricultura, en la misma tierra y éste, a su vez, es un pequeño productor frente al que tiene 2.000 o 3.000 hectáreas de ganadería. Pero, frente a todos estos, el que trabaja seis cuadras, en Canelones, con uvas, con peras, con manzanas, es evidentemente una graduación especial que merece ser considerada en tal forma.

Repito, señor Presidente, que muchas veces, cuando viene un temporal y destroza una vid, no solamente destroza la producción de un año, sino que, a veces destroza el pié de viña que demora cuatro años en producir y hay que volver a plantar y esperar cuatro años para que vuelva a producir.

De modo, pues, que por las dimensiones geográficas de la producción económica de vid y de fruta, por las tierras cansadas de ese Departamento, por las condiciones singulares, desde el punto de vista de la producción, justifican esta nota distintiva entre los pequeños productores que el proyecto hace con los fruticultores y viticultores.

Pero, repito, señor Presidente, que estos serían temas de extraordinaria latitud.

Con estas breves consideraciones damos por terminado nuestra contestación a las observaciones del señor senador Brause, consideraciones que también formulamos en el seno de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

No vamos a insistir, porque sería repetir lo que ya dijimos en la Comisión y aquí en el Senado. Las manifestaciones del señor senador no nos han convencido. Mantenemos el criterio de que el proyecto que viene de la Cámara de Representantes es superior, en lo fundamental, en casi su totalidad, al que lo ha sustituído en nombre de la Comisión.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Nosotros vamos a decir dos palabras, señor Presidente, nada más, dada la urgencia que existe en votar este proyecto.

Tenemos entendido que la Cámara de Representantes se reúne mañana viernes, de manera que estas observaciones que hay en el proyecto que ha venido de Comisión de mayoría, en definitiva creo que debemos atenderlas.

Nuestro propósito hubiera sido, en el primer momento, votar, como lo dijimos anoche, el proyecto tal como venía de la Cámara de Representantes.

Queremos hacer algunas manifestaciones fuera de nada con este proyecto, en el sentido de lo que ha sucedido en otras oportunidades, frente a otro temporal, en 1962, en lo que tiene que ver con los seguros integrales de que se habla en el día de ayer. Creo que conociendo como co-

nocemos bien al Ministro de Ganadería y Agricultura, sería conveniente, por intermedio de las regionales respectivas, que se hiciera en forma intensiva una recorrida de enseñanza a toda esa gente del agro. Los que somos del interior del país, sabemos perfectamente bien que a veces esa gente no escucha la radio, no lee los diarios, etc.

Me decía el ex Ministro señor Puig, que en el año 1962, se había publicado en los diarios informaciones en el sentido de que todos los damnificados debían presentarse dentro de cierto término. Sin embargo, a pesar de que se amplió ese plazo, muchos quedaron sin hacerlo. Se habían presentado a la comisaría seccional correspondiente a la zona afectada, pero no a la regional agronómica, que es donde debían haberlo hecho.

Creo, por consiguiente, que nunca está de más que se intensifique esa enseñanza a esa gente que a veces no sabe mucho de escritos o de papeles ante las oficinas; que conviene esa enseñanza, a los efectos, no de menoscabar la calidad de cada uno de los ciudadanos, sino, por otra parte, de proporcionarles los medios suficientes para que puedan, en una forma más práctica, formular la solicitud o el pedido que corresponde.

Por eso digo que en la Cámara de Representantes se había presentado un proyecto que afectaba fondos de la Ley N.o 13.052 del Plan Agropecuario —20 millones de pesos— y por el cual se afectaba, con cargo a ese plan, 10 millones de pesos. Luego, el proyecto venido de la Cámara fijaba esa suma en 3 millones de pesos. Se ha ajustado esa cifra, y da la impresión, a través de las palabras del señor senador Collazo, que podrían ajustarse a la realidad que se vive en el país en estos ocho Departamentos.

SEÑOR COLLAZO. — Fundamentalmente en Canelones.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Lo que decía el señor senador Collazo —ratificando lo que expresé ayer en lo que tiene relación con esas secciones del Departamento de Canelones, 1.a, 2.a, 13.a y 15.a; afectadas por el temporal en una extensión de 1.384 hectáreas de viñedos, manzanas, peras, membrillos, duraznos, citrus, lino, tabaco, maíz, alfalfa, zapallo, boniato, papa, trigo— era que había afectado principalmente viñedos y todas las plantaciones de frutales. Puedo decir, con conocimiento de causa, —ya ha ocurrido en otras oportunidades en aquel Departamento— que no es suficiente un año, sino que a veces se necesitan dos o tres para que los pequeños propietarios en esas zonas agropecuarias puedan rehacerse de los daños recibidos. Por ejemplo, las quintas de manzana han sido desvastadas en tal forma, que va a costar mucho rehacerlas. Esto ha ocurrido no solamente en el año 1959, a raíz de las inundaciones, sino que ello también se ha producido como consecuencia de estos grandes temporales, y lo que expresa el proyecto presentado por diputados de Canelones en la Cámara de Representantes, ratifica ese concepto. En efecto, se dice que en varias zonas del Departamento el temporal ha causado ingentes daños en cultivos, galpones, viviendas y animales. Como decía ayer, realmente eso ha ocurrido y en algunos lugares no han quedado en pie ni siquiera los postes de los galpones y viviendas, lo que ha hecho que haya gente que ha quedado en situación verdaderamente indigente.

Estas son, a grades rasgos, los precisiones que quería hacer para que pasáremos, de inmediato, al tratamiento del articulado.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Naturalmente que mis dificultades motivadas por la falta de conocimiento personal de algunos de los temas aquí considerados por este proyecto de ley, me obligan a confiar en la información que se proporciona.

Hubiera deseado que el proyecto fuera más amplio y el proyecto de la Cámara de Diputados lo era. Al mismo tiempo que, con justo criterio protegía sólo al pequeño y mediano productor.

Una objeción, creo que formulada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, es que con este proyecto venido de la Cámara de Representantes se estaría alentando el no seguro, el no incorporarse, mediante seguro, a la garantías de indemnización para casos como el que analizamos, lo que me mueve a considerar la posibilidad de que sea en este aspecto mejor este proyecto, aunque en otros muchos aspectos es limitativo e injusto.

Hay algo en la información del miembro informante, señor senador Collazo, que yo no considero cien por ciento una realidad. El dice que los fruticultores y los viticultores del Departamento de Canelones tienen pequeñas propiedades, etc, etc. Sé que este tipo de explotación se realiza en pequeñas propiedades, pero no siempre a cargo de pequeños agricultores, porque la extensión territorial no está determinando, por el tipo de explotación que realiza, su [illegible] o mayor fuerza económica. Muchas de esas personas del Departamento de Canelones están muy vinculadas a la industria vitícola y son poderosas económicamente.

Observo que aquí, donde dice "...en escalas preferenciales para los pequeños productores, y en especial para los fruticultores y viticultores..." no sé si interpreto bien pero creo que, el concepto sería más claro, no daría lugar a dos interpretaciones, si se dijera "...para los pequeños productores y de estos, en especial, para los fruticultores y viticultores...", porque entre estos últimos hay poderosos productores que en predios muchos menores, si se les compara con otro tipo de explotación, son tanto no más poderosos que los dueños de mayores extensiones de tierras.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Ese es el objetivo.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que puedo decir, como miembro informante, es que la observación del señor senador vale desde el punto de vista gramatical. Dicho de otra manera: el ánimo de la Comisión, cuando hace esta observación es exactamente el de que la ley es para atender a los pequeños productores y, en especial, a los fruticultores y viticultores, sin perjuicio de eso, puedo decirle, en primer término, que de lo que yo he andado por estos departamentos, fundamentalmente por Canelones, surge que se trata de pequeños predios de ocho, diez, o doce cuadras, algunos de ellos con fortaleza económica, sustancialmente trabajados por la unidad familiar, constituida por el padre, la madre, los hijos y los hermanos.

Algunos han llegado a tener ciertos standard económico elevado y algunos tienen ahorros realizados. En todos los casos, casi en la inmensa mayoría de ellos, no se trata ni de empresas, ni de sucursales de empresas, ni de asociaciones de capital, sino de empresas realizadas sobre la base del esfuerzo, del ahorro, del trabajo y de la tecnificación y que, por consiguiente, merecen el apoyo del Estado, en todas las etapas, y mucho más, cuando causas extrañas como temporales, pueden destrozar una larga continuidad productiva.

SEÑOR REYES DAGLIO. — En ese caso, la redacción debería corresponder a la preocupación que expresa el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — En la ley está expresamente determinado: ella tiende a los pequeños productores y, en especial, a los fruticultores y a los viticultores. De modo, pues, que su preocupación...

SEÑOR REYES DAGLIO. — Aquí se habla de los pequeños productores. Pero si la ley es para ser interpretada de dos maneras, es confusa.

SEÑOR COLLAZO. — No, va a ser interpretada de una única manera.

Usted pone dentro de los pequeños productores a los fruticultores y viticultores, y dentro de ellos a los más pequeños fruticultores y viticultores.

SEÑOR REYES DAGLIO. — No es un trabalenguas lo que yo propongo, es un asunto claro.

Acá se habla de los pequeños productores y, además de los fruticultores y viticultores . Si la ley es para ser interpretada de dos maneras, desde luego es confusa. Si se interpreta de una sola manera, esto quiere decir: los pequeños fruticultores y viticultores, considerados de manera especial, si así lo quiere el señor senador. Pero dentro de los pequeños. Entonces, yo propongo, si el señor miembro informante no se opone, que se agregue: "...y de estos en especial..." etc.

SEÑOR COLLAZO. — Yo admitiría sin ningún inconveniente la modificación; pero me parece muy clara la redacción.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Hay en los antecedentes parlamentarios el de un "punto y coma" que significó dejar fuera de los beneficios de una ley a un sector importante de trabajadores.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no sé si los señores miembros de la Comisión estarán de acuerdo, aunque para mí está clarísimo.

Observe, señor senador, que el porcentaje corresponderá, para cada caso, en escala preferencial, para los pequeños productores y en especial, para los fruticultores y viticultores. Por lo demás, el señor senador puede quedarse tranquilo; aquí no hay ninguna empresa de acumulación de capital ni de invensión extranjeras. Este es el esfuerzo del pequeño propietario, del pequeño productor rural, al que hay que ayudar.

SEÑOR REYES DAGLIO. — En el departamento de Canelones no todos son pequeños.

SEÑOR COLLAZO. — Pero la inmensa mayoría sí.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Pues, entonces, que sólo para esa inmensa mayoría vaya el beneficio.

SEÑOR COLLAZO. — Dentro de la lógica, eso es lo primero; después, la industria.

Lo único que podemos hacer para terminar este diálogo, es darle la seguridad al señor senador de que independientemente de que sea muy claro lo que se lee,

además de ser claro, este es el sentido con que fue redactado.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23**).

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — El señor senador miembro informante, durante alguna aclaración que hizo al señor senador Brause, expresó que este proyecto era más restrictivo que el anterior, en cuanto limitaba el beneficio a determinados departamentos por razones que son muy atendibles.

Pregunto, si siendo como dice el señor miembro informante, al mismo tiempo no es más extenso en cuanto refiere a las posibles personas o empresas que se puedan amparar en sus disposiciones.

El proyecto anterior, venido de la Cámara de Representantes, hablaba de pequeños y medianos productores. Aquí, esa limitación ha desaparecido.

Quería que se me aclarara si con esta redacción se incluye a todos, es decir, a los pequeños, a los medianos y a los grandes.

SEÑOR COLLAZO. — No entendí bien, señor senador.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Decía que en el proyecto que vino de la Cámara de Representantes se hablaba de pequeños y medianos productores. — Aquí, eso ha desaparecido, lo que parecería decir que están incluídos los pequeños, medianos y grandes productores.

SEÑOR COLLAZO. — El ánimo sustancial de la Comisión ha sido atender con fondos del estado a productores que han sido víctimas de fenómenos climáticos, y que han visto interrumpida su actividad productiva.

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — Entonces el Estado acude en ayuda de la gente que ha visto quebrada su actividad productiva con ánimo de impulsarla y ayudarla, de conformidad con el daño padecido, que se avaluará por las Oficinas respectivas. —Dentro de este régimen general, por el artículo 4.o, se establecen algunas preferencias. — Primero a los pequeños productores, y dentro de estos a los fruticultores y viticultores.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Y después a los grandes productores.

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa se votará. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **Afirmativa. — 18 en 22**).

En discusión el artículo 2.o

Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 22. — Afirmativa**)

En discusión el artículo 3.o

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — El artículo 3.o dice: cuando los perjuicios se hayan producido en cultivos explotados bajo cualquier forma de medianería, el monto de la indemnización se distribuirá con arreglo a lo establecido por los respectivos contratos y por partes iguales entre medianeros y propietarios, cuando no haya contrato."

Quería hacer esta pequeña observación de carácter técnico: contrato hay siempre porque la medianería es un contrato. De lo que se trataría, sería de contrato documentado o escrito.— Si no hubiera contrato, no podría estar en el bien, sino que sería un intruso. —¿En qué condiciones estaría? La medianería es un contrato.— Habría que decir contrato escrito o contrato documentado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a dejar la palabra, sobre este aspecto técnico, al señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Realmente, en una interpretación estricta, tiene razón el señor senador Accinelli. Siempre hay contrato. Puede ser contrato escrito o verbal; pero siempre hay contrato.

En realidad, el sentido fué ese. También, para corregir en forma estricta, no habría que decir "medianería" sino aparcería, porque la medianería es una modalidad de la aparcería. Sin embargo, creo que no habrá dificultades con esto.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Puede haber contrato escrito o verbal.

SEÑOR ORTIZ. — Si la Comisión no tiene inconveniente, yo propondría la sustitución de "medianería" por "aparcería", y donde dice "no haya contrato", poner contrato escrito.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En este caso, ¿qué razón hay, si no es medianería, para establecer en "partes iguales" entre medianero y propietario?

SEÑOR ORTIZ. — Lo de partes iguales está en consonancia con la primera parte que hablaba de medianería.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Sería para el caso en que para pago del arriendo se da la mitad de la cosecha.

SEÑOR ORTIZ. — Sí, puede no haber arriendo aparcería, que no sea por mitades, sino un tercio.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Y en ese caso, habría que distribuir el beneficio que otorga la ley por partes iguales? Entonces, saldría con la parte del león el dueño de la tierra.

SEÑOR ORTIZ. — En lo de contrato, podríamos poner: que no haya "contrato registrado".

SEÑOR REYES DAGLIO. — Aparcería no significa en todos los casos medianería: pero en una aparcería, por la cual hay una distribución, una entrega de parte del agricultor de un tercio, por ejemplo, de la cosecha al dueño de la tierra, ¿por qué va a haber indemnización por mitades?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Si decimos en partes proporcionales.

SEÑOR ORTIZ. — La verdad es que esto es un caso en que la redacción se arrastra de la ley anterior, y otras, incluso de algunas propuestas por el Poder Ejecutivo, cuando el Ministerio lo desempeñaba el señor senador Brause, y nunca ha habido dificultades, siempre con esta redacción.

Pero yo no me opongo a que se modifique para ajustar la redacción a la realidad que hemos planteado aquí; diríamos entonces en vez de "por partes iguales", "por partes proporcionales entre aparcero y propietario".

SEÑOR COLLAZO. — Confieso que no tengo inconveniente en aceptar la modificación.

Además, siempre estas pequeñas observaciones técnicas nos llevan a la discusión del fondo del problema.

La verdad es que si hay contrato, no hay problema, siempre está perfectamente delimitados los cupos que le corresponden al propietario y al que trabaja. Cuando no hay contrato, es cuando surge el problema.

Conozco pocos casos en que, cuando no hay contrato, se quede con la mayor parte de la cosecha el que trabaja. Conozco muy pocos casos de esos.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Nunca.

SEÑOR COLLAZO. — Conozco perfectamente la existencia de los contratos verbales, en fin, de todas las clases de contratos. Eso, ya lo sé. Pero, sin documentos, cuando un señor entra a trabajar a la tierra, la experiencia me dice que no se le autoriza a hacerlo para que obtenga una fortuna; más bien se le deja entrar a trabajar en condiciones bastantes duras. Muy rara vez, repito, muy rara vez, el que trabaja se lleva la mayor parte de la cosecha.

Diría más: incluso, esta frase podría significar la defensa de un cupo mínimo para el que trabaja. Véase, como ejemplo, lo que ocurre con el que trabaja como medianero en una viña, y que lo hace en 6, 7 u 8 cuadras.

Yo no me opongo, claro está, a que se ponga la expresión "proporcionalmente".

SEÑOR PINEDA — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a defender la redacción que viene de Comisión porque, como dice el señor senador Ortiz, la misma —que es la que corrientemente han tenido los contratos— hoy, más que nunca, tiene un justificativo.

En el caso de cuestionarse la existencia de un contrato, de acuerdo con la ley vigente, el contrato tiene validez, tiene realidad legal, cuando está inscripto. Cuando no lo está, puede sostenerse, con éxito, que no hay contrato. Entonces, lo que ocurre generalmente, en algunas

situaciones, es que hay contrato entre las partes, pero que no se ha inscripto.

Ahora, en este caso, se les da una norma al Poder Ejecutivo, que es inflexible. Y en eso, me parece bien que sea por partes iguales, porque, legalmente, no podría sostenerse que hay contrato si el mismo no está inscripto. Si no tiene validez para terceros, no puede tenerla para las autoridades.

Lo que se presentaría es algo que conformaría la presunción de una situación que se va a contemplar, y que se contempla, salomónicamente, haciéndolo por partes iguales, con una norma, repito, inflexible.

Si pusiéramos "proporcionalmente", ¿a qué sería proporcionalmente? No hay contrato, y, por consiguiente, no hay contrato válido, que justificara el establecimiento de la proporcionalidad con relación al mismo.

Por eso me parece que, hoy más que nunca, es deseable la redacción de este artículo, tal como venía de la Comisión.

SEÑOR ORTIZ — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — Señor senador Accinelli: ¿quedaría satisfecho con la expresión "proporcionalmente"?

Estamos viendo que por entrar en cuestiones relativas a lo técnico, nos estamos ocupando, también, del fondo de la cuestión.

Tal vez, el camino más breve fuera admitir por parte de los miembros de la Comisión, señalar la situación del propietario cuando no haya contrato escrito, es decir, agregar la expresión "escrito".

SEÑOR FLORES — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO — Desde luego, que esto lo sugiero siempre que no hubiera inconveniente por parte de los señores senadores integrantes de la Comisión.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Pero quedaría "medianero".

SEÑOR ORTIZ — No; "aparcero". De lo contrario, podría darse el caso de que hubiera un aparcero que no fuera medianero y, entonces, no se cumpliría la intención del proyecto.

Dejaríamos lo de "partes iguales", es decir que aunque el contrato de aparcería no establezca "por partes iguales", si no hay contrato escrito, se reparte por partes iguales y, entonces, se cumple lo que dice el señor senador Collazo de que, en ese caso saldría más beneficiado el aparcero. Habría que poner, "aparcería" porque, entonces, podría cometerse una injusticia.

SEÑOR COLLAZO — Acepto.

El artículo quedaría, en consecuencia, redactado de la siguiente manera: "Cuando los perjuicios se hayan producido en cultivos explotados en aparcería, el monto de la indemnización se distribuirá con arreglo a lo establecido por los respectivos contratos y por partes iguales entre aparceros y propietarios, cuando no haya contrato escrito".

SEÑOR ORTIZ — Ahí está.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Es para precisar, señor Presidente, que mi intervención se había producido, con la finalidad de aclarar que el contrato debía ser escrito.

En cuanto refiere a la proporcionalidad en el reparto, dejo sentado que yo no he hablado nada de eso. De manera que estoy conforme con que se haga esa modificación, ya que ha quedado levantada mi observación.

SEÑOR PRESIDENTE — Correspondería, entonces, votar el artículo con la modificación propuesta.

Para mayor seguridad, se va a dar lectura al mismo, tal como ha quedado definitivamente redactado.

Léase.

(Se lee):

"Cuando los perjuicios se hayan producido en cultivos explotados en aparcería, el monto de la indemnización se distribuirá con arreglo a lo establecido por los respectivos contratos y por partes iguales entre aparceros y propietarios, cuando no haya contrato escrito".

—Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 es 21. — Afirmativa**)

SEÑOR PAYSSE REYES — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES — Es para dejar constancia señor Presidente, que he votado negativamente este artículo, porque no quiero comprometer mi opinión en que el contrato de aparcería pueda ser del 50 o|o.

Creo que es un tipo de contrato, que la ley tendría que atacarlo. Es momentos en que tanto se habla de reforma agraria, afirmar este principio, en una ley, del contrato de aparcería al 50 o|o, me parece excesivo.

Yo he controlado, con alguna atención, todo el proceso de la reforma agraria en China, en Formosa, donde la tierra se explotaba, fundamentalmente, mediante el sistema de aparcería, sobre la base del 60 o el 50 o|o para los propietarios de la tierra. Y una de las bases de esa reforma agraria —de las más agudas, intensas y eficaces que se han realizado en el mundo— tuvo, como primera afirmación, la de rebajar la parte del propietario al 35 por ciento.

SEÑOR PRESIDENTE — En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa**)

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 21. — Afirmativa**)

—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(TEXTO DEL PROYECTO DE LEY SANCIONADO:)

(Carpeta 287)

Artículo 1.o — Autorízase al Poder Ejecutivo a aplicar hasta la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) del excedente no utilizado del rubro de pesos 20.000.000.00 (veinte millones de pesos) establecido por el inciso A) del artículo 1.o de la Ley N.o 13.052, de 10 de mayo de 1962, para la asistencia a los productores perjudicados por los vendavales y granizo, acaecidos entre el 1.o de diciembre de 1962 y el 31 de marzo de 1963, en diversas zonas de los Departamentos de Canelones, Colonia, Lavalleja, Treinta y Tres, Río Negro, San José, Flores y Montevideo, que se hubieren inscripto como damnificados en la Dirección de Agronomía o en el Banco de Seguros del Estado, dentro de los 30 días siguientes al siniestro.

Art. 2.o — Para efectuar las indemnizaciones de los referidos perjuicios, el Poder Ejecutivo acordará con el Banco de Seguros del Estado la estimación total del daño a indemnizar a cada agricultor perjudicado, y la entrega de los medios financieros necesarios con cargo al fondo previsto en el artículo 1.o.

Los perjuicios sufridos por los agricultores que hubieran asegurado sus cultivos, serán indemnizados complementando la diferencia entre la indemnización que les correspondiere por el seguro y lo que debían percibir si no estuvieran asegurados de acuerdo a lo que establece la presente ley. Al importe de la indemnización se agregará el monto de la prima.

En el caso de que la suma dispuesta por el citado artículo no alcanzara para proceder a la indemnización total de los daños, se establecerá a prorrata, el porcentaje que corresponderá para cada caso, en escalas preferenciales para los pequeños productores, y en especial, para los fruticultores y viticultores.

Art. 3.o — Cuando los perjuicios se hayan producido en cultivos explotados en aparcería, el monto de la indemnización se distribuirá con arreglo a lo establecido por los respectivos contratos y por partes iguales entre aparceros y propietarios cuando no haya contrato escrito.

Art. 4.o — El Poder Ejecutivo reglamentará el otorgamiento de los beneficios establecidos por la presente ley, sobre la base de las informaciones recabadas por las reparticiones técnicas pertinentes del Ministerio de Gana-

dería y Agricultura y las demás informaciones de carácter oficial que se hubieran recogido, y arbitrará los medios requeridos para que dichos beneficios lleguen a los agricultores perjudicados.

Las indemnizaciones se harán efectivas por las dependencias del Banco de Seguros del Estado.

Art. 5.o — El Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea General a los 180 días de promulgada esta ley, una relación circunstanciada de los agricultores beneficiados, estableciendo el monto de la indemnización y la zona en que desarrollan sus actividades.

Art. 6.o — Comuníquese, etc.

4

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: entre los asuntos entrados, de que se dió cuenta en la sesión de hoy, figura un proyecto, aprobado por la Cámara de Representantes, estableciendo feriado los días 25, 26 y 27 de este mes en el Departamento de Río Negro, con motivo de celebrarse los 50 años del establecimiento de los colonos rusos en la Colonia de San Javier.

Voy a hacer moción para que este proyecto se trate sobre tablas; ya que creo que no puede dar lugar a debate ni a discurso y yo anticipo, para tranquilidad de los señores senadores, que no pienso hacerlos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad con lo solicitado por el señor senador Fischer.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa)

—En consideración el proyecto por el que se declaran feriados los días 25, 26 y 27 del corriente mes en el Departamento de Río Negro.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Declárase feriado para el Pueblo de San Javier (Departamento de Río Negro), los días 26, 27 y 28 de julio del corriente año.

Art. 2.o — Los Poderes del Estado y los Organismos Públicos acordarán licencia para los días establecidos en el artículo 1.o, a los funcionarios que hayan nacido en el actual Pueblo de San Javier. Los funcionarios que soliciten licencia deberán justificar su desplazamiento al referido Pueblo.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de julio de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

El artículo 3o. es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 20).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

5

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En nombre de la Comisión de Defensa Nacional, solicito al Senado que considere sobre tablas las modificaciones que la Cámara de Representantes introdujo en esta madrugada al proyecto aprobado por el Senado referente a modificaciones a las Leyes Orgánicas de las Fuerzas Armadas. La Comisión acepta las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes. En dos minutos puedo explicarlas y creo que no darán lugar a debate, por lo que esta ley podría quedar sancionada en el día de hoy.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Encuentro muy razonable la proposición que formula el señor senador Payssé Reyes. Pero es temprano y el Senado puede sesionar varias horas más. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura está en la Casa expresamente, esperando que se considere la ley de precio mínimo del trigo, y me parece que no tenemos derecho a postergar la consideración del asunto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Son dos minutos, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Son dos minutos, señor senador Payssé Reyes, que pueden ser 20.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Esto no va a dar lugar a debate, señor senador, y el proyecto sobre precio del trigo, sí, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Si no va dar lugar a debate, señor senador, ¿por qué no lo consideramos a las 8 o a las ocho y media, cuando terminemos de considerar estos otros asuntos? En fin, no me opongo, si los señores senadores de la U.B.D., que son los que dicen que este asunto debe tratarse, tiene al señor Ministro esperando. Si el señor Ministro quiere seguir esperando, que continúe en la Casa.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no creo que el asunto a que hace referencia el señor senador Payssé Reyes sea tan rápido de considerar.

Estamos esperando la presencia del señor senador Grauert en Sala, que cuando se discutió este asunto hizo observaciones al proyecto que no fueron tenidas en cuenta, y parecería que al venir modificado el proyecto de la Cámara, alguna razón tenían las observaciones del señor senador Grauert. No creo que sea un proyecto que salga rapidamente.

No sé si el señor senador Grauert conoce las modificaciones, pero en todo caso yo preferiría empezar a considerar el proyecto sobre el precio oficial del trigo, y después entrar a considerar este otro.

SEÑOR UBILLOS. — Primero el de los Fiscales, y después el del trigo, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Primero el del trigo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En este tiempo podríamos haber aprobado las modificaciones a las leyes militares.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Consulté al señor Ministro, y no tiene inconveniente en esperar.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: creo que lo prudente es tratar aquellos proyectos que presumimos no tendrán discusión. Aún cuando la Ley Orgánica Militar pueda originar un breve debate, sin duda será de dimensión mucho menor que el que se origine alrededor del proyecto sobre el precio del trigo.

Entre los proyectos que tenemos aquí en la Orden del Día, además del que señala el señor senador Paysse Reyes, figura en último término uno que sería una pena que no pudiéramos tratarlo, porque va a concitar la unanimidad de criterios del Senado. Me refiero al que introduce una modificación transitoria de un término de la ley sobre Legitimación Adoptiva.

De modo que lo prudente, si no pasamos antes a sesión secreta, es tratar la Ley Orgánica Militar, con la modificación introducida por la Cámara de Representantes: alterar la Orden del Día, para considerar el proyecto que figura en cuarto término, y luego de la sesión secreta, si es que estamos de acuerdo sobre las venias para los Fiscales, iniciar el debate sobre fijación del precio mínimo del trigo.

He escuchado que hay algún señor senador que va a intervenir activamente, porque se opone a este tipo de fijación del precio del trigo. Por lo tanto, convendría ir de menor a mayor; los proyectos que tengan menos dificultades, ya que estamos en receso, los trataríamos en primer término, y dejaríamos para el debate de fondo, con la presencia del señor Ministro, la fijación del precio mínimo del trigo.

Mociono en ese sentido: que abordemos de inmediato, —y en eso apoyo al señor senador Paysse Reyes— el tratamiento de la ley de los militares con las modificaciones de la Cámara de Representantes; de inmediato pasaríamos a considerar el asunto que figura en cuarto término de la Orden del Día; pasaríamos luego a sesión secreta, y de inmediato veríamos si hay acuerdo para considerar las venias y levantada ésta, iniciaríamos el debate sobre el trigo.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente? Insistiría, aprovechando el número actual en la Casa, para que de inmediato entremos a considerar el problema de las venias de los Fiscales, para lo que se necesita mayoría especial. Como es sabido es difícil formar esa mayoría en las últimas horas y ya ha ocurrido, en las últimas sesiones, de no conseguirla al final de la misma. Por lo tanto pediría que se considerara ahora, con número suficiente, las venias para fiscales y luego los otros asuntos a que han hecho referencia los señores senadores.

(Apoyados).

SEÑOR FLORES. — Acepto la modificación del señor senador, siempre y cuando admita, porque parece razonable, tratar las modificaciones introducidas a la ley Militar y el proyecto sobre legitimación adoptiva, antes de entrar al problema del trigo.

SEÑOR UBILLOS. — No hay problema, señor senador.

SEÑOR FLORES. — En ese sentido, lo voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción conformada por los mocionantes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 22 en 23).

6

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública).

—Dése cuenta de lo actuado.

SEÑOR SECRETARIO. (Dr. Pastor Salvañach). — En sesión secreta, el Senado no tomó ninguna resolución.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee:)

"El señor senador Bordaberry presenta un proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 6o. de la ley No. 12.670, eliminándose el mínimo del 5 o|o de detracción para diversos productos agrícolas".

—A las Comisiones de Hacienda y Fomento.

"(Texto del Proyecto de Ley exposición de motivos:)

(Carpeta No. 306 de 1963).

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1o. — Modifícanse los incisos C), D), E) y F) del artículo 6o. de la Ley No. 12.670, de 17 de Diciembre de 1959, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

C) Semillas de lino, aceite de lino, expeller y harina, entre un 0.01 o|o (un centésimo por ciento) y un 50 o|o (cincuenta por ciento).
D) Semillas de girasol, aceite de girasol, expeller y harina, entre un 0.01 o|o (un centésimo por ciento) y un 50 o|o (cincuenta por ciento).
E) Semillas de maní, aceite de maní, expeller y harina entre un 0.01 o|o (un centésimo por ciento) y un 50 o|o (cincuenta por ciento).
F) Trigo y derivados (harina, afrechillo, semitín, etc.) entre 0.01 o|o (un centésimo por ciento) y un 50 o|o (cincuenta por ciento).

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Juan M. Bordaberry.
Senador".

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores.
Doctor Martín R. Echegoyen.

De mi mayor consideración:

Elevo adjunto a consideración del Cuerpo un Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 6o. de la Ley No. 12.670, de 17 de diciembre de 1959, eliminándose el mínimo del 5 o|o de detracción para diversos productos agrícolas.

Entiendo que con ello se da al Poder Ejecutivo mayor discrecionalidad para ajustar las detracciones a las contingencias económicas de cada oportunidad, en virtud de lo cual podrá balancear con mayor libertad las necesidades de orden fiscal con la fijación de condiciones de exportación que configuren un justo precio para esos renglones de nuestra producción agrícola.

El texto propuesto repite la fórmula de la Ley número 13.048, de 23 de abril de 1962, por el cual se adoptó idéntico criterio para las exportaciones de carnes y cueros. Mantiene por tanto un mínimo del 0.01 o|o (un centésimo por ciento) a fin de obviar la discusión acerca de si el Poder Ejecutivo, al establecer detracciones, está o no creando impuestos, al margen de sus competencias.

Saluda atentamente al señor Presidente.

Juan M. Bordaberry.
Senador".

8

—Se continuará con la orden del día, tal como quedó en definitiva establecida: reforma del proyecto de ley sobre fuerzas armadas.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes remite en nueva forma el proyecto de ley por el que se modifican las leyes orgánicas de las Fuerzas Armadas. En discusión particular, fue modificado el artículo 9o., quedando en la siguiente

forma: Derógase del artículo 12o. de la ley 12.070. reformado por la ley 12.273. el párrafo final, que dice: "Al grado de Coronel. por aplicación de la norma anterior, no podrán ascender más de dos Tenientes Coroneles por año". Se modifica el artículo 15o., que establece: "Derógase el parágrafo c) del artículo 11. de la Ley 10.568, y se modifica suprimiendo la disposición 10a. de las disposiciones transitorias".

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar, desde luego, —como lo hicimos cuando se discutió la primera vez en el Senado— el proyecto de ley venido con las enmiendas de la Cámara de Representantes, porque hemos querido colaborar y colaboramos durante todo el proceso de estudio y sanción de la ley en el Senado, si bien es cierto que dejamos marcadas nuestras discrepancias con respecto a dos problemas concretos.

El primero fue el que se refiere a los artículos 8o. y 9o. de la ley, y dejamos ya constancia, en aquel momento, de que se estaba improvisando. Nuestras expresiones tuvieron una contundente razón, con las observaciones hechas por la Cámara de Diputados, derogando el inciso 2o. del artículo 9o.

De acuerdo con la redacción que se había dado a este artículo, tendríamos una promoción de 13 Brigadieres, lo que, desde luego, sería contrario a la intención y al deseo del Senado, de acuerdo con el informe de la Comisión, que solamente aceptó la elevación del grado de Brigadieres, a 13.

Mi ánimo es evitar el debate; es que esta ley se sancione cuanto antes; pero es indudable que esta constancia que yo estoy dejando aquí, me da absolutamente la razón de la sinrazón de haber incluido, en tono gris, pero en acuerdo blanco, estos dos artículos 8o. y 9o., en esta ley, contra la opinión del Ministerio, del Subsecretario y del Inspector General de Marina.

En cuanto a la modificación del artículo 15o., de cambiar el inciso e) por c), es absolutamente ajustada, y corresponde a lo que fue la intención nuestra en el momento de votar.

Y en cuanto a la exclusión en este proyecto de ley de la disposición transitoria número 10, se hace en función de que no ha habido la iniciativa del Poder Ejecutivo y, por lo tanto, sería un apartamiento de la Constitución.

Yo lo reconozco, es exacto, y en el día de hoy tuve oportunidad de hablar con el señor Ministro de Defensa Nacional, Gral. Rebollo, quien muy preocupado también para que esta iniciativa se sancionara cuanto antes, estaba redactando el proyecto y particularmente la exposición de motivos, con sus asesores, con el ánimo de llegar hasta la reunión del Consejo Nacional de Gobierno para ver si hoy, aún cuando no es día normal de sus acuerdos, podía obtener la sanción de esa iniciativa y enviárnosla, para que la pudiéramos tratar en este momento, como proyecto por separado, y comunicarlo de inmediato a la Cámara de Diputados. Lamentablemente —me he interesado ante los integrantes de la Mesa— esta iniciativa aún no ha llegado; seguramente el Gral. Rebollo o no ha tenido éxito en su gestión o el Consejo de Gobierno está tratando otros asuntos que podrán ser de gran interés y aún no le ha llegado el turno para poder considerar esta iniciativa.

Pero yo quiero, señor Presidente, que quede absoluta constancia que el Senado votó por casi unanimidad este artículo y que en la Cámara de Diputados también había sido votado por la casi unanimidad, y que fue después de la aprobación general que se llamó la atención sobre la inconstitucionalidad del artículo.

De cualquier manera, el Parlamento en sus dos ramas y por la casi unanimidad en Diputados y la unanimidad en el Senado, aprobó el mencionado artículo.

Haría moción, señor Presidente, para que las palabras que pronunciemos con respecto a esta iniciativa —que puedan pronunciar también otros señores senadores— lleguen al Poder Ejecutivo como la expresión del Parlamento en su deseo de sancionar una ley, una ley que haga justicia a estos profesores de esgrima a los que nosotros nos hemos referido en el artículo respectivo

(Apoyados).

Señor Presidente: no era mi ánimo, y no creo que sea el de ninguno de nosotros, realizar un nuevo debate sobre el contenido de esta ley en la tarde de hoy; por el contrario todos deseamos que a pesar de las observaciones realizadas, se sancione cuanto antes, de acuerdo con el interés general.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la propuesta del señor senador Dr. Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Primero habría que votar...

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR GRAUERT. — En la parte pertinente a la disposición transitoria décima, que mis palabras pasaran al Poder Ejecutivo, así como también la de otros señores senadores que han intervenido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo expresión individual o del Cuerpo?

SEÑOR GRAUERT. — Como expresión del Cuerpo, señor Presidente, propondría, porque esto lo hemos votado por unanimidad y deseamos que el Poder Ejecutivo cuanto antes nos envíe esta iniciativa.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Renán). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Renán). — Al solo efecto de hacer una salvedad señor Presidente, porque comparto lo que ha expresado el señor senador Grauert y lo voy a votar, la votación en el Senado no fue por unanimidad, porque precisamente yo no la voté y dejé constancia que lo hacía por creer que correspondía, en este caso, la iniciativa al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GRAUERT. — Me rectifico, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Renán). — Pero comparto la exposición del señor senador Grauert, de manera que acompaño esta manifestación que se haría al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería el pase de la versión taquigráfica de lo actuado con respecto a este punto, con las manifestaciones del señor senador Grauert.

SEÑOR FLORES. — Como expresión del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como manifestación de voluntad del Senado.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 24 en 25).

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Cuando la iniciativa, que ha dado lugar a esta incidencia, fue tratada en el Senado, yo la voté; pero siempre he tenido dudas respecto a estas expresiones de voluntad que se le hacen llegar al Poder Ejecutivo en materias en que, de acuerdo con la Constitución, él tiene privativamente la iniciativa.

Supongo que cuando la Constitución comete o reserva para el Poder Ejecutivo determinados temas, dejándolos librados a la apreciación que dicho Poder tenga de los mismos, creo que hay un elemento de coacción que ejercen los cuerpos legislativos, cuando en estos asuntos resuelven tomar posición anticipadamente y hacérsela llegar al poder administrador.

No soy técnico en derecho, señor Presidente, y por eso no me animo a decir que está bien o está mal, sino que, simplemente, en la duda, me abstengo de dar el voto a esta clase de resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; este punto quedaría terminado.

Hay dos discusiones particulares respecto de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

De modo que se va a votar, en primer término, en particular, esas modificaciones.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 25 en 25).

—Quedan aprobadas en primera discusión particular.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Formulo moción, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 24 en 24).

—Quedan sancionadas y pasan al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Para una simple constancia, personalísima, señor Presidente, y a efectos de futuro.

He votado; pero mantengo la reserva que me parece muy discutible la tacha de inconstitucionalidad opuesta por la Cámara de Diputados, fundada en el inciso 3o. del artículo 168 de la Constitución. Pero he votado.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

(Carpeta 1928|962. Rep. 307|963).

Artículo 1o. — Modifícase el artículo 45 de la Ley Orgánica Militar No. 10.757, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 45. — El Estado Mayor General del Ejército comprende:

a) El Jefe de Estado mayor General del Ejército.
b) El 1er. Sub - Jefe del Estado Mayor General del Ejército.
c) El 2do. Sub - Jefe del Estado Mayor General del Ejército.
d) El Estado Mayor General Coordinador y Estado Mayor Especial que se organizarán de acuerdo a la Reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo".

Art. 2o. — Deróganse el Capítulo V del Título II y el Capítulo III del Título V de la Ley Orgánica Militar No. 10.757, referentes a la Organización de las Regiones Militares y de los Servicios.

El Poder Ejecutivo reglamentará las organizaciones, de acuerdo a las nuevas necesidades del Ejército y a los Reglamentos Tácticos y Técnicos que rijan la materia.

Art. 3o. — Las Reglamentaciones a que se refieren los artículos 1o. y 2o., establecerán también la clasificación de cargos no previstos en el artículo 214 de la Ley No. 10.757.

Art. 4o. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 214 de la Ley No. 10.757, en los Departamentos geográficos de la República donde no haya lugar a designar una autoridad mayor a la de Teniente Coronel por aplicación de la citada disposición, se podrá designar a un Oficial hasta el grado de Coronel.

Art. 5o. — Modifícanse los artículos 9o. y 10 de la Ley Orgánica de la Marina No. 10.808, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 9o. — El Estado Mayor Naval está constituido por el Jefe del Estado Mayor Naval y cinco divisiones: N-1 Administración, N-2 Inteligencia, N-3 Operaciones y Planes, N-4 Logística y N-5 Comunicaciones.

Las Jefaturas del Estado Mayor y de las cinco divisiones serán ejercidas por Oficiales Superiores o Jefes del Cuerpo General Diplomados de Estado Mayor".

"Artículo 10. — Los Servicios tiene por misión el aprovisionamiento indispensable a las fuerzas de la Armada y se organizan bajo una Dirección en la forma que establece la presente Ley y su reglamentación.

Tales servicios serán:

1) Servicio de Reclutamiento y Movilizacióón Naval.
2) Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.
3) Servicio de Aprovisionamiento.
4) Servicio de Hidrografía.
5) Servicio de Iluminación y Balizamiento.
6) Servicio de Aeronáutiva.
7) Servicio de Electrónica.
8) Servicio de Armamento".

Art. 6o. — Modifícase el artículo 261 de la Ley No. 10.757, en cuanto al tiempo de antigüedad computable para el ascenso del Teniente 2do., que quedará reducido a dos años.

Esta modificación no alcanza a los Servicios Auxiliares que continuarán rigiéndose por lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley No. 12.185.

Art. 7o. — Modifícase el artículo 282 de la Ley No. 10.757, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 282. — Las vacantes a llenarse anualmente serán las que se produzcan conforme a lo establecido en los Capítulos I y IV de este Título y demás disposiciones pertinentes, desde el 1o. de marzo del año anterior hasta el último día de febrero del año considerado.

Sin perjuicio de lo precedentemente establecido, cuando las vacantes a proveerse cada año, no alcanzaran a la tercera parte del número de Oficiales, que computando el tiempo mínimo exigido para el ascenso hayan sido calificados de grado en los grados de Alférez a Teniente Coronel, de cada arma, se ascenderá como mínimo, en cada uno de esos grados y armas, hasta dicha cantidad, además de los comprendidos en el artículo 276.

Para la determinación del tercio, cuando el número de Oficiales no sea exactamente divisible, se computará como una unidad más, la fracción decimal que resulte".

Art. 8o. — Derógase el inciso final del artículo 57 de la Ley No. 10.858, y modifícase el artículo 83 de la misma, reformado por la Ley No. 12.090, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 83. — Las vacantes a llenarse anualmente serán las que se produzcan conforme a lo establecido en el Título IV, Capítulo I y demás disposiciones pertinentes desde el 1o. de marzo del año anterior hasta el último día de febrero del año considerado. Sin perjuicio de lo precedentemente establecido, cuando las vacantes a proveerse cada año, no alcanzaren a la tercera parte del número de Oficiales en condiciones de ascenso en los grados de Guardia Marina a Capitán de Fragata, inclusive, del Cuerpo General y de sus equivalentes del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad y en los grados de Guarda Marina a Capitán de Corbeta en el Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración, se ascenderá como mínimo, en cada uno de estos grados y Cuerpos, hasta dicha cantidad, además de los comprendidos en el artículo 79.

Para la determinación del tercio de las vacantes a proveerse, cuando el número de ellas no sea exactamente divisible, se computará con una unidad más la fracción decimal que se obtuviere.

No existiendo vacantes normales, se procederá a pasar a situación de retiro al Contralmirante más antiguo a fin de asegurar un mínimo de una vacante cada dos años. Igual sistema se aplicará cada tres años al Capitán de Navío más antiguo, siempre que compute 30 años de servicios, como mínimo, del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad y cada cuatro años al Capitán de Fragata más antiguo del Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración".

Art. 9.o — Derógase del artículo 12 de la Ley N.o 12.070, reformado por la Ley N.o 12.275, el párrafo final que dice: "Al grado de Coronel, por aplicación de la norma anterior, no podrán ascender más de dos Tenientes Coroneles por año".

Art. 10. — Derógase el artículo 333 de la Ley número 10.757 y fíjase en catorce el efectivo del grado de General.

Art. 11. — El aumento en el grado de General dispuesto por el artículo anterior, se hará efectivo a partir del 1.o de febrero de 1964.

A fin de asegurar los ascensos mínimos de dos Generales por año, el Poder Ejecutivo procederá a pasar a situación re retiro, en caso de no existir vacantes, a los dos Generales más antiguos. El orden de adjudicación de todas las vacantes se efectuará la mitad por Concurso y la mitad por Selección.

Art. 12. — Modifícase el artículo 9.o de la Ley número 12.070, fijando, a partir del 1.o de febrero de 1964, en tres el efectivo del grado de Brigadier.

El orden de adjudicación de todas las vacantes se efectuará la mitad por el sistema de Concurso y la mitad por Selección.

El aumento, en el efectivo del grado de Brigadier, dispuesto por este artículo ,será llenado en el año 1964. Sin perjuicio de lo precedente establecido y a fin de llenar los ascensos del ciclo normal determinados en el artículo 11 de la Ley N.o 12.275, el Poder Ejecutivo procederá a pasar a retiro, cada dos años, en caso de no existir vacantes, al Brigadier más antiguo.

Art. 13. — Sustitúyese el artículo 7.o de la Ley número 12.185, por el siguiente:

"Artículo 7.o — A los efectos de la aplicación de los artículos 1.o, 3.o y 5.o precedentes, al cumplir dos años de antigüedad como Teniente 2do. y reuniendo las demás condiciones generales para el ascenso exigidas por el artículo 9.o de la presente ley, ingresará al Cuerpo Técnico como Teniente 1ro., siempre que haya aprobado por lo menos los dos años completos de Preparatorio de Ingeniería Civil, o de Arquitectura, o de Ingeniería Industrial o de Química Industrial, según la especialización respectiva".

Art. 14. — Derógase el parágrafo c) del apartado XII de las Disposiciones concernientes a la formación del Cuerpo Técnico de Oficiales de Armamentos y Explosivos referido en el inciso final del artículo 7.o del decreto-ley N.o 10.131.

Art. 15. — Derógase el parágrafo c) del artículo 11 de la Ley N.o 10.568.

Art. 16. — Modifícanse los parágrafos B) de los artículos 14 y 16 de la Ley N.o 10.568, estableciéndose que la exigencia de adquisición del título universitario en propiedad, será al entrar en el tercer año de antigüedad como Mayor.

Art. 17. — Las modificaciones previstas por la presente ley no comprenden las situaciones establecidas en los artículos 390, 391, 393 y 395 de la Ley N.o 13.032.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera:

A los actuales Oficiales en Actividad al 1.o de febrero de 1963 de las Armas Combatientes y Cuerpos Técnicos del Ejército y de la Fuerza Aérea (Escalafones "A" y "B", Ley 12.070), se les computarán dos años en los grados de Alférez, Teniente 2do. y Teniente 1ro., respectivamente.

Segunda:

A los actuales Oficiales en Actividad al 1.o de febrero de 1963 del Cuerpo General, Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración de la Marina que no hayan sido comprendidos en el artículo 3.o de la Ley N.o 12.990, se les computarán tres años en los grados de Guardiamarina y de Alférez de Navío, respectivamente.

Tercera:

A los actuales Oficiales en Actividad al 1.o de febrero de 1963 de las Armas Combatientes y Cuerpos Técnicos del Ejército y de la Fuerza Aérea (Escalafones 'A' y "B" Ley 12.070), en los grados de Alférez a Teniente Coronel inclusive y sus equivalentes en la Marina —no comprendidos por el artículo 3.o de la Ley 12.990— que hayan computado más de los tiempos establecidos en las precedentes disposiciones transitorias se les retrotraerá las fechas de ascenso en su actual grado según el exceso de años pasados en la jerarquía, no pudiendo exceder esa retroactividad a los dos años.

Cuarta:

Efectuadas las retroactividades a que se refieren las disposiciones transitorias precedentes, se harán los ascensos que correspondan en los distintos grados sobre la base de los tiempos mínimos de antigüedad computables en cada grado, a los Oficiales que reúnan las demás condiciones para el ascenso.

No podrá otorgarse más de un ascenso ni una retroactividad superior a dos años en el nuevo grado.

Quinta:

Los Oficiales comprendidos en las disposiciones transitorias precedentes, producidas las retrotracciones de fechas de ascensos y los ascensos que otorgue la presente ley, serán ubicados en los Escalafones respectivos, manteniéndose las precedencias.

Sexta:

Los ascensos a conferirse por aplicación de las disposiciones precedentes se efectuarán "Sin Sistema de Ascenso" quedando comprendidos, los que excedan los efectivos, en la parte final del artículo 251 de la Ley N.o 10.757 y en lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N.o 10.808.

Séptima:

Los Oficiales que deban ser ascendidos por aplicación de las disposiciones precedentes y no hayan realizado los cursos correspondientes dispuestos por las Leyes Orgánicas respectivas, cumplirán con esa exigencia dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la misma, debiendo ser promovidos, previa aprobación de aquéllos, en las fechas que correspondan.

Octava:

Los organismos calificadores formularán las listas de ascenso respectivas, reconsiderando las calificaciones de grado que surgen de las modificaciones expresadas en la presente ley.

Novena:

Los ascensos y/o retrotracciones que produzca la presente ley no dan derecho a reparaciones por haberse devengados, diferencias de sueldos, compensaciones, ni por ningún otro concepto, con anterioridad al 1.o de febrero de 1963.

Décima:

El Poder Ejecutivo presentará dentro de los 90 días de promulgada esta ley, un proyecto de Ley General de las Fuerzas Armadas.

Art. 18. — Comuníquese, etc.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar ahora, en primera discusión general y particular, el proyecto por el que se introduce una modificación transitoria de un término de la Ley N.o 10.674 sobre legitimación adoptiva. — (Carp. 246. — Rep. 341).

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 246 de 1963).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Manténgase por dos años más a partir de la publicación de esta ley, el término fijado por el inciso 2.o, del artículo 8.o, de la Ley 10.674, de 20 de noviembre de 1945, relativo a exigencia de edad para que proceda la legitimación adoptiva.

Art. 2o. — Substitúyese, con carácter permanente, el penúltimo inciso del artículo 2.o de la Ley 10.674, por el siguiente: "La expedición de las correspondientes partidas del Registro del Estado Civil y las publicaciones que deban realizarse en "Diario Oficial" con motivo de los juicios de pérdida de la patria potestad promovidos con fines de legitimación, serán gratuitas".

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

— I —

Función social de una ley

La Ley 10.674, de 20 de noviembre de 1945, estableció la legitimación adoptiva en favor de menores abandonados, o huérfanos de padre y madre o hijos de padres desconocidos y los pupilos del Estado cuya situación de total abandono por parte de los padres alcance a más de tres años.

En virtud de este régimen, con el solo testimonio de la sentencia ejecutoriada que autorice la legitimación, la parte solicitante efectuará la inscripción del menor en el Registro del Estado Civil, como hijo legítimo inscripto fuera de término. Realizada ésta, caducan los vínculos de filiación anterior del menor, en todos sus efectos, con excepción de los impedimentos previstos en el artículo 91 del Código Civil.

La experiencia acredita notables resultados en la acción de esta ley. Las voces más autorizadas en la docencia y en la defensa de los menores desamparados, reconocen que ha permitido incorporar a una nueva familia a muchos millores de niños, a buena parte de los cuales se ha salvado, seguramente, de las desviaciones que los acechan, como riesgo bien perceptible en la realidad cotidiana.

El profesor de Derecho Civil de nuestra Facultad, doctor Hugo E. Gatti —hemos recordado en otras ocasiones— condensa bellamente y con justicia, en una frase, la filosofía de dicha ley: "El legitimamente simple repara su propia falta; el legitimamente por adopción, repara una falta del cuerpo social", por ser "una institución de ayuda y protección a la infancia, dándole al menor abandonado no solamente en derecho sino también en los hechos, el carácter y condición de hijo legítimo." Y agregaba: "En el Uruguay, con una legislación mucho más reciente, y con una población muchísimo menor, ha llegado ya casi a 2.000 el número de legitimaciones (Esto dicho en 1954). La explicación del rotundo éxito obtenido por la institución en el Uruguay, obedece en primer término a la circunstancia de que las disposiciones de la ley uruguaya son mucho más liberales que las de la ley francesa; y en segundo lugar, y es la opinión de los prácticos, al secreto de la legitimación adoptiva. Indudablemente es

ésle el gran principio del derecho positivo uruguayo, que ha permitido se realizara integralmente el objetivo humano y social perseguido por el Parlamento al sancionar la Ley 10.674 sobre legitimación adoptiva." (Rev. de la Facultad de Derecho y C. Sociales, año VI, N.o 1-2. p.164 y sigts. También en "Legitimación Adoptiva y por subsiguiente matrimonio", p.163, publicación dispuesta por la Cámara de Senadores).

El doctor Eduardo Vaz Ferreira. Defensor de Menores, calcula en 2000 anuales, las legitimaciones, coincidiendo, así, con el doctor Gatti. "Estas cifras —dice— demuestran que la mera institución respondía a una verdadera necesidad social y que ha tenido una aceptación sorprendente. En relación a la población, el número de legitimaciones adoptivas es muy superior al registrado en Francia, donde, sin embargo, también el éxito de la nueva institución ha sorprendido a los juristas" (Publicación citadas, págs. 198 y 164, respectivamente).

"Es la única solución válida —dice— del problema de la infancia desamparada; es, se ha dicho, el mejor remedio que pudo aportarse al drama de los niños sin padres y al de los matrimonios sin hijos."

Esos dos mil niños de nuestro país —hemos dicho antes de ahora— incorporados como legítimos a otros tantos hogares, seguramente en su casi totalidad, son otros tantos salvados de la degeneración física o moral, de la delincuencia, de las formas múltiples de inferioridad con que injustamente la vida azota a la infancia desamparada. Y es nuestra propia sociedad, también, quien se ha librado de tal desventura.

— II —

Prórroga de un plazo legal

El inciso final del artículo 1.o establece que "no podrá efectuarse esta legitimación después que el menor cumpla diez y ocho años de edad"; y el artículo 8.o dispone que "la exigencia de edad prevista en el inciso final del artículo 1.o no regirá durante el plazo de dos años, respecto de los menores o mayores que en el momento de la publicación de esta ley reúna las demás condiciones requeridas para que proceda la legitimación adoptiva."

Actualmente —me expresa dicho Defensor de Menores, doctor Eduardo Vaz Ferreira— finalizado hace algo más de dos años el último plazo legal (art. 2.o inciso final, Ley 12.486 sobre legitimación por subsiguiente matrimonio), varias decenas de situaciones familiares difíciles, algunas verdaderamente graves, reclaman imperiosamente la sanción de otra ley, que evite a los hijos aparentes la revelación de su verdadero origen, con las consecuencias psicológicas y sociales consiguientes.

El principio de que la ignorancia de las leyes no sirve de excusa, reposa en una ficción del conocimiento de la misma, sobre que descansa el orden legal. No obstante, el legislador no puede ser indiferente a las realidades que ocurran en la sociedad, que determinen, en ciertos casos, la conveniencia de abrir posibilidades de intervenir para atemperar el rigor del principio.

En el presente caso, muchos sectores de la población no tienen noción exacta del régimen legal, o son víctimas de confusiones con la adopción común, etc. La omisión puede ser, así, compatible con la mayor buena fe, desde que actúa el deseo laudable de considerar como hijo y tratarlo como tal, a determinado menor, sin que los padres aparentes tengan conciencia de que existen medios de dar estado legal a tales situaciones. Tampoco es extraño al punto, el problema económico. Las insuficiencias de ese orden, con las perturbaciones consiguientes en la familia; la falta de hábito de consulta al letrado; la ignorancia de la oficina o servicio oficial que podría informarlo; las propias obligaciones que el trabajo impone en materia de horas disponibles, etc., pueden razonablemente explicar que, en muchos casos, el término venza sin que se haga uso de la ley que habría evitado el conflicto. En rigor, las consecuencias de la omisión hacen víctima al menor inocente, lo que es una lamentable aberración.

— III —

Textos de prórroga

El hecho no ha sido indiferente al legislador, y ha determinado la sanción de varias leyes que habilitaron nuevos plazos para acogerse a la primitiva, es decir, prorrogaron o mantuvieron el término fijado por el precitado inciso 2.o del artícul 8.o de la Ley 10.674, relativo a la exigencia sobre edad para que proceda la aplicación de sus beneficios. Así la N.o 11.359 de 20 de octubre de 1949, que lo estableció en dos años, por iniciativa de nuestra ilustrada colega, doctora Isabel Pinto de Vidal, siempre sensible a todos los problemas de la niñez, refería, en su exposición de motivos, a la finalidad de que pudieran "ser legitimados muchos menores que están en condiciones de serlo."

El proyecto fue sancionado por esta Cámara el mismo día de su presentación (sesión de 17 de diciembre de 1947).

En la Cámara de Representantes, se sancionó también después de un breve debate, en que expresaron su adhesión a la prórroga, en elocuentes palabras, los doctores Barrios Amorín, Fusco y Cardoso.

Por ley de 29 de marzo de 1952, se dispuso: "Manténgase por dos años más a partir del vencimiento del establecido por la Ley 11.359, el término fijado por el inciso 2.o del artículo 8.o de la Ley 10.674, de 20 de noviembre de 1945, relativo a la exigencia de edad para que proceda la legitimación adoptiva".

Su origen fue un proyecto del señor representante don Hugo Sierra Díaz.

El informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos expresaba su conformidad con la justa fundamentación del proyecto. Lo suscribían: Aldo Ciasullo (Miembro Informante), Julio Trías Du Pré, Euclides Gonçalvez, Hugo Sierra Díaz, Euclides Sosa Aguiar, Huáscar Parallada y Enrique Beltrán.

Fue votado sin discusión sobre el fondo del tema. Sólo se cambió la palabra "prorrógase" por "manténgase".

En el Senado, el señor Fernández Crespo solicitó se tratara sobre tablas. El señor senador doctor Bayley expresó su conformidad con que se considerara de inmediato, "porque se trata de una simple prórroga de plazo; no hay modificación sustancial de la ley, sino que se extiende el plazo de vigencia de una legislación de protección y beneficio social evidentes, como es la de legitimación adoptiva".

Fue votado de inmediato, afirmativamente, sin debate.

La Ley 12.486 de 26 de diciembre de 1957 modificó el inciso 3.o del artículo 1.o de la Ley 10.674, de 20 de noviembre de 1945, por iniciativa del suscripto, presentada cuando desempeñaba el cargo de Consejero, y que dió motivo a un Mensaje del Poder Ejecutivo, de 13 de noviembre de 1956, proponiendo la reforma aludida.

La modificación se refería a reducción de la diferencia de edad entre adoptantes y adoptados exigida por la ley original.

En la exposición de motivos, expresaba que, "teniendo presente, además, que varias leyes han venido prorrogando el término originariamente previsto por el inciso 2.o del artículo 8.o de la Ley N.o 10.674, de 20 de noviembre de 1945 (la última es la N.o 11.801, de 20 de marzo de 1952) que fija una prórroga de dos años, a fin de unificar plazos, se incluye también ese caso en el término establecido en el artículo 2.o de este proyecto".

Dicho término era de tres años.

— IV —

Necesidad actual

Actualmente —repetimos— existen casos realmente dramáticos, de matrimonios que han criado niños, como verdaderos hijos, y éstos no tienen la menor sospecha de que no lo son de tales padres aparentes. Es razonable que la ley los contemple, evitando consecuencias irreparables y realmente antisociales que pueden sobrevenir si se mantuviera un criterio demasiado rígido al respecto.

Presento, pues, a la consideración del Senado, un proyecto por el que se mantiene por dos años el término fijado por el inciso 2.o del artículo 8.o de la Ley 10.674.

El texto que propongo dice "Manténgase etc.", en vez de "Prorrógase, etc.", atendiendo a una observación que en sesión de 4 de febrero de 1952, formuló el ilustrado legislador doctor Alfredo Solares, con motivo de la consideración en la Cámara de Representantes, del proyecto preindicado del señor Hugo Sierra Díaz: "Estimo —decía el doctor Solares— que la ley a que hace referencia el artículo 1.o (aludía a la N.o 11.359, que había prorrogado por dos años el término mencionado), no está en vigencia, y si no lo está parecería que fuera más correcto mantener la disposición de la ley que ha quedado vigente y no prorrogar una ley que no lo está. De manera que propondría que en vez de decir en el artículo 1.o que se prorroga una ley, que no está en vigencia, mantener en vigencia la ley esta.

Se diría, entonces: "Manténgase por dos años más a partir del vencimiento, etc.", y el resto igual".

Por las razones que explicó, el autor del proyecto aceptó la modificación, y se aprobó sin discusión.

— V. —

Gratuidad de las publicaciones en "Diario Oficial"

El inciso antepenúltimo del artículo 2.o de la Ley número 10.674 establece: "En estos juicios se actuará en papel común y no se causarán costas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 688 del Código Civil". Agrega el penúltimo inciso: "La expedición de las correspondientes partidas del Registro del Estado Civil será gratuita".

Al fundar, en el proyecto inicial, la exención de sellado y costas, dijimos: "El beneficio de pobreza que se establece está justificado por el interés social predominante en la institución, y es concordante con lo dispuesto en los artículos 126 y 131 del Código del Niño, y 15 de la Ley N.o 3.738, de 24 de febrero de 1911".

Nos parece justo agregar ahora, por el mismo motivo, la nueva fórmula que proponemos al susbstituir el inciso pertinente de dicha disposición, porque la razón es la misma que para aquellos otros gastos. Además, el aumento de precio de aquellas publicaciones las hace inasequibles para las clases modestas.

— VI —

Observación

Debo agregar que me propongo presentar otra iniciativa que mejorará la ley actual, lo que haré a breve término; pero la urgencia en la sanción de la que ahora formulo, me mueve a elevarla enseguida para evitar situaciones en que acecha ya la tremenda verdad a muchos menores, para quienes significará una inmensa desventura.

Seguramente otros legisladores tendrán noticia de que ello ocurre como lo invoco.

Por estos fundamentos, ruego al Senado le quiera prestar pronta atención.

Montevideo, mayo 28 de 1963.

MARTIN R. ECHEGOYEN".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 21. — Afirmativa)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase.

SEÑOR ORTIZ. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 21. — Afirmativa)

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Pido la palabra, para una pequeña observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Señor Presidente: una pequeña observación.

En la primera palabra dice "manténgase"; parecería mejor que dijera: "Mantiénese", porque parece una orden, con todos los respectos debidos que me merecen los redactores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Invitaría al señor Vicepresidente, para que ocupara la Presidencia, a fin de poder contestar al señor senador.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Carlos Fischer)

SEÑOR PRESIDENTE (Señor Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El hecho de que, en el texto, se haya utilizado este concepto de "manténgase", es para no apartarse de una fórmula aprobada oportunamente a proposición del señor legislador Hugo Sierra Díaz —representante por el Departamento de San José, entonces— que había presentado la fórmula que decía: "Prorrógase, por dos años más, a partir del vencimiento lo establecido por la ley", etc.

Durante la discusión, el señor Representante Solares, (esta primera parte puede no tener que ver con la fórmula verbal, pero es para establecer el panorama completo) dijo: "Señor Presidente: estimo que la ley a que hace referencia el artículo 1.o, no está en vigencia, y, si, no lo está, parecería que fuera más correcto mantener la disposición de la ley que ha quedado vigente, y no prorrogar una ley que no lo está. De manera que, propondría que, en vez de decir, en el artículo 1.o, que se prorroga una ley que no está en vigencia, mantener en vigencia la ley que lo está. Se diría, entonces, "manténgase, por dos años más, a partir del vencimiento," etc., y el resto igual".

He tomado, literalmente, esta disposición, que ya estuvo en vigencia, porque cuando una ley ha estado vigente y su ejecución no ha causado ningún trastorno, no hay interés en innovar. Eso, en el supuesto de que hubiera, propiamente, improcedencia en cuanto al concepto imperativo del artículo 1.o, porque las leyes, naturalmente, expresan una voluntad destinada ... imperio. Entonces, tal imperio es perfectamente ... con el carácter de la voz verbal imperativa, desde el punto de vista gramatical, porque, justamente, el modo imperativo está previsto para los mandatos, y éste es, evidentemente, un mandato.

Ahora, señor Presidente, cuando se dice "mantiénese", no es una incorrección; decir que se mantiene, es decir que el orden de cosas consiguiente sea el que se establezca.

Quiere decir que, por otra vía verbal, se coincide en el concepto del acto de imperio, mandato que se dispone, o sea que, en sustancia, dentro del juicio modesto del que habla, los dos conceptos son concurrentes en el sentido de que conducen a formular una misma voluntad legislativa. No creo que una sea superior a la otra.

Esa es la razón, señor Presidente, por la que, a sabiendas, mantuve la fórmula que aceptó, entonces, el señor Representante Sierra Díaz, y que, por razones de brevedad, no entro a explicar aquí, por qué lo del señor Representante Sierra Díaz no era un error; correspondía a la época en que había presentado el proyecto, cuando el concepto de prórroga tenía todavía sentido, porque estaba en vigencia de anterior. Aclarado así, el punto, el autor del proyecto de entonces, aceptó que se estableciera, tal como está en la Ley N.o 11.801 de 29 de marzo de 1952, que dice: "Manténgase por dos años más, a partir", etc.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Señor Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — No pensé que esta pequeña incidencia iba a motivar que el señor Presidente tuviera que molestarse en bajar de la Presidencia; si no, no la hubiera planteado.

Estoy de acuerdo, señor Presidente. Es una cuestión de detalle y gustoso aceptaré la modificación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Señor Fischer). — Se va a votar el artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 23 Afirmativa. — Unanimidad).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 23 Afirmativa. — Unanimidad)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Señor Fischer). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 23 Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

10

Se pasa a considerar el proyecto que figura en tercer término de la orden del día por el que se fija el precio del trigo correspondiente a la cosecha 1963 - 64.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 301|963).

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente,

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase para el trigo de producción nacional de la cosecha correspondiente a 1963 - 64, el precio bosén de $ 90.00 los 100 kilos de grano sano, seco y limpio, sin bolsa, puesto en Montevideo y de $ 85.00 puesto el cereal, en idénticas condiciones en Paysandú, Fray Bentos, Nueva Palmira y demás puertos del litoral.

Estos precios estarán sujetos a los descuentos y|o bonificaciones que oportunamente se establecerán al reglamentarse la presente ley.

Art. 2.o El Banco de la República comprará los volúmenes de trigo que le fueran ofrecidos por todas aquellas personas físicas o jurídicas cuya área de cultivo aplicada a este cereal, no supere las 150 (ciento cincuenta) hectáreas, separadas o en conjunto.

Art. 3.o Autorízase al Banco de la República a conceder préstamos de hasta $ 70.00 (setenta pesos) por cada 100 (cien) kilos a los productores agropecuarios, aun aquellos que sobrepasen el área mencionada en el artículo anterior, y a las Cooperativas Agropecuarias Limitadas constituidas conforme a la ley N.o 10.008, de 5 de abril de 1941, sobre trigo que depositen en graneros oficiales y|o depósitos autorizados.

Art. 4.o Autorízase al Departamento de Emisión del Banco de la República para entregar billetes al Departamento Bancario del mismo Organismo, contra afectación de los recibos por compra de la cosecha 1963|64, que éste efectúe por cuenta del Estado, o contra entrega de los documentos de adeudo por los préstamos que se efectúen de conformidad al artículo anterior.

Los billetes recibidos de conformidad con lo dispuesto en este artículo, serán cancelados, al Departamento de Emisión a medida que se efectúen los créditos por exportación del trigo y|o la harina o por ventas en el país, o que se extingan los adeudos por los préstamos previstos en el inciso anterior.

Art. 5.o. El derecho que otorga la presente ley, sólo será reconocido a quienes documenten los hechos que lo determinen, mediante declaración jurada ante las oficinas competentes del Ministerio de Ganadería y Agricultura en el interior de la República hasta el 15 de octubre del corriente año.

A partir de esa fecha, las mencionadas Oficinas efectuarán el contralor de las declaraciones que se hubieran efectuado.

Art. 6.o Los fletes se descontarán en función de la distancia que haya entre el lugar de entrega y el puerto de embarque más próximo.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de junio de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

—En primera discusión general.

Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: La Comisión de Fomento se reunió esta tarde para considerar este asunto que figuraba en la orden del día.

En una sesión breve, en la que estaba presente el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, resolvió aconsejar, por mayoría, la aprobación de este proyecto haciéndoseme el honor —estando ya todos de pie— de nombrárseme que informara al Senado, cosa que haré lo más brevemente posible.

11

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Antes de que el señor senador Brause continúe su exposición sobre el fondo del asunto, declaro que se me anticipó a solicitar la palabra, cuando yo me disponía a proponer un cuarto intermedio, en nombre de nuestro sector.

Me cuesta hacerlo ahora cuando el señor senador Brause inició su exposición. Le pido excusas al señor senador pero preferiría que la exposición que está desarrollando la pudiera hacer integralmente cuando tratemos el problema.

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — De manera, pues, señor Presidente, que solicito un cuarto intermedio por quince minutos.

(Apoyados).

12

SEÑOR UBILLOS. — Antes de votarse, me permite, señor Presidente, para una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — (Señor Fischer). — Tiene la palabra el señor senador para una constancia.

SEÑOR UBILLOS. — Antes de votarse el cuarto intermedio, quiero dejar constancia de que, por las razones que ya he expuesto en el Senado, no intervendré en la discusión de este problema. Por lo tanto, solicito que no se me compute mi voto en oportunidad en que pueda considerarse este asunto.

SEÑOR FLORES. — Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE (Señor Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: yo voy a mantener el criterio que he sostenido otras veces, con mi voto. Respeto los escrúpulos del señor senador Ubillos...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — ...pero creo que un hombre como el señor senador Ubillos, por el hecho de ser productor triguero, eventualmente podría no votar, si entiende que puede tratarse de un beneficio personal, pero su opinión sería muy valiosa para el Senado en la discusión de este tema.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que está habilitado para hablar, aunque luego, si él entiende que es negocio personal, —tal como dice el reglamento, y que pudiera beneficiarse por la ley— se obtuviera de votar, pero no en la discusión, reitero, porque la opinión del señor senador Ubillos es valiosa para el Cuerpo.

(Apoyados).

13

SEÑOR PRESIDENTE. — (Señor Fischer). — Se va a votar la moción del señor senador Bordaberry para que el Senado pase a cuarto intermedio por quince minutos.

Los señores senadores por la afiramtiva, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 21. Afirmativa).

El Senado pasa a cuatro intermedio.

(Así se hace).

14

(Vueltos a Sala).

(Ocupa la Presidencia el señor senador Echegoyen).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reanuda la sesión.

SEÑOR GRAUERT. — Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: nuestro sector tiene una reunión política a la que debe concurrir.

En consecuencia, señor Presidente, vamos a solicitar que se fije una sesión extraordinaria para el lunes pró-

ximo a la hora 17.30, en el orden normal de las sesiones del Senado, coolcando, en primer término de la orden del día el proyecto que está en discusión, sobre fijación de precio mínimo para el trigo.

(Apoyado).

SEOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede como indica el señor senador Grauert.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 21 Afirmativa).

15

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

Se levanta la sesión.

Así se hace, a la hora 21 y 35 minutos, presidiendo el señor senador Echegoyen, con asistencia de los señores senadores Accinelli Gálvez, Apolo, Bordaberry, Brause, Bruno, Collazo, De Brum Carbajal, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Grauert, Haedo, Lanza, Roballo, Rodríguez (Don Renán), Reyes Daglio, Segovia, Seoane, Tejera y Ubillos).

Doctor MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Doctor José Pastor Salvañach — Don Luis N. Abdala
Secretarios

Mario Orrego Barrios
Jefe de Revisores del C. de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 233 — Montevideo, Miércoles 30 de Octubre de 1963 — Núm. 16754

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

la página

Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$	40.00	el tomo
1930	....	"	20.00	" "
1931	(reeditado) ...	"	39.00	" "
1933	(reeditado) ...	"	50.00	" "
1934	(reeditado) ...	"	66.00	" "
1935	"	"	53.00	" "
1937	"	"	50.00	" "
1938	"	"	50.00	" "
1939	....	"	20.00	" "
1940	....	"	20.00	" "
1941	(reeditado) ...	"	30.00	" "
1942	"	"	50.00	" "
1943	"	"	20.00	" "
1944	"	"	50.00	" "
1945	....	"	20.00	" "
1947	"	"	74.00	" "
1948	"	"	52.00	" "
1949	"	"	48.00	" "
1950	"	"	56.00	" "
1952	....	"	20.00	" "
1953	....	"	20.00	" "
1954	....	"	20.00	" "
1955	....	"	20.00	" "
1956	....	"	20.00	" "
1957	....	"	22.00	" "
1958	....	"	25.00	" "
1959	....	"	40.00	" "
1960	....	"	63.00	" "
1961	....	"	70.00	" "
1962	....	"	40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$	30.00	" "
1955	....	"	30.00	" "
1956	....	"	30.00	" "
1957	....	"	28.00	" "
1958	....	"	33.00	" "
1959	....	"	51.00	" "
1962	....	"	57.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 500.000.00	$ 750.00	la página
De $ 500.001.00 "	....	" 1.000.000.00	" 800.00	" "
" " 1.000.001.00 "	....	" 2.000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 2.000.001.00 "	....	" 3.000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 3.000.001.00 "	....	" 4.000.000.00	" 1.400.00	" "
" " 4.000.001.00 "	....	" 5.000.000.00	" 1.600.00	" "
" " 5.000.001.00 "	....	" 6.000.000.00	" 2.000.00	" "
" " 6.000.001.00 "	....	" 8.000.000.00	" 2.400.00	" "
" " 8.000.001.00 "	....	" 10.000.000.00	" 2.800.00	" "
" " 10.000.001.00 "	....	" 12.000.000.00	" 3.200.00	" "
" " 12.000.001.00 "	....	" 15.000.000.00	" 3.600.00	" "
" " 15.000.001.00 "	....	" 20.000.000.00	" 4.000.00	" "
" " 20.000.001.00 en adelante	....		" 4.300.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores o sobrantes. Para avisos del Interior el plazo se establece de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR CARAFFELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19036 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA RUFINA MESANDEZ de CAVANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19090 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA VALERI de AFELTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18979 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARIDAD MASIDE de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19003 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN LOPEZ o LOPEZ GALLARDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.06 10|pub. 19004 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO HECTOR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) (P. 2|7|34) 20|pub. 32373 Set.16-v.set.27. Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR PABLO PIRIZ PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18637 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18674 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA ABELENDA RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 16610 Set.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FONTAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos [illegible] ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18629 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR BENYACAR o BEN YACAR HASBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18000 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VICENTE PEZZUTTI o PEZZUTTI GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18383 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MENDEZ FERREIRA o MENDEZ FERREYRA o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18384 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA AMELIA IGLESIAS de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18385 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RIAL GALARRAGA de FREGOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA o ESTEBANA PAULINA MONTENEGRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18411 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA SIERRA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18529 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO ESTANISLAO DESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18537 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO PEREZ COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18922 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA TOMASA VILA DEL BUENO o VILA BARBARA de DEL BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18940 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE FLORENTINA CHIAPPORI de VALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19142 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DURANTE de VIGLIETTI o VIGLIETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LAURENTI de GALBIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19203 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 19223 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICHAN KOUNDADJIAN o KOUNDARJIAN, (Lo. 61, Fo. 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19207 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ORDOÑEZ de MONTES, (Lo. 51, Fo. 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19238 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ANGEL VERA ZERPA, (Lo. 51, Fo. 1723), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18983 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o ROMAN JUSTO BENE PATRONE, (Lo. 59, Fo. 302) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18980 Oct.29-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ o JOSE MARIA SUAREZ FARIÑA, (Lo. 61, Fo. 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — [illegible]
1) $120.00 10|pub. 18983 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DEL PRATO o DEL PRATO FOLGAR, (Lo. 61, Fo. 165), citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18985 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO NAVARRO o NAVARRO PREFUMO. (Lo. 57, Fo. 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18993 Oct.29 v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CRISTINA TOSI, (Lo. 61 Fo. 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $120.0 10|pub. 18984 Oct 29-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO BORGES o BORGE (Lo. 61, Fo. 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18986 Oct.29 v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de MANUEL MARTA FERRARI y MARIA CLAUDINA BREIJO de MARTA, libro 61, folio 168, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19109 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la appertura de la sucesión de FELIPE NERI (Lo. 61, Fo. 175) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18987 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO JOSE MACEDO AMORIN, libro 61, folio 161, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18868 Oct.24.v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA MOLINARI de PONTOLILLO y de ROGELIO PONTOLILLO, libro 59, folio 640, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18869 Oct.24.v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EGGER, libro 59, folio 658, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fotana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18870 Oct.24.v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIA VALIENTE de AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18871 Oct.24.v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SANROMAN o SAN ROMAN, libro 61, folio 10, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18872 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON ZENEN CIPRIANI o BADON ZENON o ZENEN CIPRIANI o ABDON CIPRIANI, libro 61, folio 106, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18373 Oct.24.v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINA o SECUNDINA PIEDRA de TOYOS, libro 61, folio 187, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18847 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ARRECHE, libro 55, folio 553, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18943 Oct.21.v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JULIO GONZALEZ ZAFFARONI, (Lo. 61, Fo. 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18688 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO RAUL GARBARINO PIROTTI, (Lo. 61, Fo. 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18713 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO QUEIROLO. (Lo. 61, Fo. 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18532 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GNAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963 — Luis E. Fontana Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18576 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO FAORO D'AGOSTINI, (Lo. 61; Fo. 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18456 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RUIZ IDIAZABAL, (Lo. 61, Fo. 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18455 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CABALEIRO de DOLDAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18192 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO BENITO VIDOVICH CAZASSUS, (Lo. 61 Fo 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana Actuario
1) $120.00 10|pub. 18454 Oct.18-v oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GABRIELA ILARRAZ de CORTINAS, (Lo. 61. Fo. 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 13193 Oct.15-v.oct 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS EMILIO LENZENER o EMILIO LENZENER o ELIAS LENZNER o EMILIO LENZNER. (Lo. 61. Fo. 161) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17829 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEÑA de BIANCHI. (Lo 61. Fo. 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360 00 30|pub. 15907 Set.26-v.nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE EMILIO PIETRAFESA PALERMO, Lo. 61 Fo. 186, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 2 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18279 Oct.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CERVERA o SALVADOR CERVERA SOLER (Lo. 61, Fo. 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 10 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 18307 Oct.17-v nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONINO FERRERO. (Lo. 61, Fo. 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18333 Oct.17-v oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO JUAN GANDOLFO o GANDOLFO ANTUNEZ, Lo. 63, Fo. 581, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19139 Oct.29-v nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAMPALANS, (Lo. 64, Fo. 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19140 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES LEGUISAMO de ALONSO, (Lo. 64. Fo 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19141 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA PEREZ LAZCANO o LEZCANO, libro 64, folio 384, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$120.00 10|pub. 19073 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GENOVA COCCOLI, libro 64, folio 539, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19077 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la esucesión de DOLORES DIAZ DE FERNANDEZ, libro 64, folio 447, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19078 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ACOSTA de GRENE, libro 64, folio 392, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19079 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COLLAZO de FERNANDEZ, libro 64, folio 490, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19080 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARANZAZU PERATTO, libro 64, folio 512, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19082 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLINO LUCARELLI, libro 64, folio 467, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19083 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ENRIQUE NORBERTO PAGGI VIDAL, libro 64, folio 469, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19084 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ CAMBRE, libro 64 folio 541, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19065 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BERNARDO GOMEZ CASTELLA, libro 64, folio 456, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19075 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CENAC de ARCOS, libro 64, folio 124, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 19089 Oct.28-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CATALINA LEGARTO de LATTUF, libro 64, folio 439, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19124 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANANIA BOGHOSSIAN MINASIAN o ANANIA MINASIAN (Lo. 64, Fo 415) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18971 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRAGE (Lo. 64. Fo. 532) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18972 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRAQUIA (Lo. 64, Fo. 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19025 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCED QUINTANA RODRIGUEZ de CALCAGNO, (Lo. 63, Fo. 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963 (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18269 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC GERVACIO o GERVASIO DELGADO, libro 60, folio 459, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18843 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIÑEIRO o PIÑEYRO LOPEZ, (Lo. 64, Fo. 375) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16962 Set.27-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTEBAN FRANCISCO TORRENTS (Lo 64, Fo 412) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17356 Oct.3-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO TERENCIO PABLO RADAELLI (L.o 64, F.o 414) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17355 Oct.3-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAGANI ZAFFARONI, (Lo. 64, Fo. 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18603 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA EXPOSITO o ESPOSITO de ECHEVERRIA o ECHEVARRIA; RAFAEL LAUREANO ECHEVARRIA ESPOSITO y EMILIO ECHEVARRIA ESPOSITO, (Lo. 64, Fo. 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18668 Oct.22-v.nov 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GARMENDIA CAMINOS, (Lo. 64, Fo. 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 18669 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LORENZO SAULLE o SAULLO, (Lo. 64, Fo. 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.0 10 pub. 18670 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AROCENA, (Lo. 64, Fo. 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18671 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANA BONILLA de RODRIGUEZ, (Lo. 64, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 18672 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL WALTER PARDO IRIONDO GARCIA, (Lo. 64, Fo. 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18673 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o MARIA ESTHER BENITEZ VILLAGRAN o ESTHER BENITEZ VILLAGRAN o MARIA ESTHER BENITEZ de DESTEFFANIS, (Lo. 63, Fo. 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18667 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LURLINE ALBERTA MELEADO DE MC. HARDY, (Lo. 64, Fo. 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de NOVENTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — ELBIO A. PANARIO, ACTUARIO ADJUNTO.
1) $360.00 30|pub. 17051 Set.30-v nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OUNANIAN, (Lo. 64, Fo. 368) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

chos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 18421 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA de ROVELLA, (Libro 64, Folio 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18422 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA STAROST NUÑEZ, (Lo. 64, Fo. 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.0 10|pub. 18420 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO NOTARO o CARMELO NOTTARO, (Lo. 55 Fo. 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 18639 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FAUSTA LESS o LES RUIDIAS o ROSDIAS o RUIDIAZ o RUI DIA o RUIZ DE CUETO (Lo. 64, Fo. 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17470 Oct.21-v.nov.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CAROL BLUM 456|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19057 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CAZENAVE de QUESADA 287|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19063 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA PEREZ de GONZALEZ 526|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23722 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN FELICIA VAREA OCAMPO de PACHECO, 464|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18721 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLO ROGNONE RISSO o RIZZO, 385|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18874 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO REGGIARDO, 460|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18946 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA CONSTANTINA VAZQUEZ GRASSO de MUÑOZ, 489|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18875 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE RODRIGUEZ MACHIN, CLEMENTE RODRIGUEZ HERNANDEZ y MAXIMA HERNANDEZ de RODRIGUEZ, 452|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18876 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión BENITO CABRERA PEREZ 476|63, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18877 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BATISTA FIORENTIN, 75|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18931 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SZLOSERMAN de FISCHMAN, 481|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18924 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLMO PINTO RODRIGUEZ, 437|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18925 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DEBOVE, 435|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18926 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSA DANIELA PIÑERO CASAS de SCHRECK y CARLOS SCHRECK STRASSBERGER, 284|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18723 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JAIME ESTARAS, 485|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18720 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA SOSA MARTINEZ, 451|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18552 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] TARRONE INCAGLIA de CANDIA [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18573 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN BAUTISTA PIRUZZO o CARLOS PERUZZO 474|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18598 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN GALAIN ORTIZ 498|63, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub 18535 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CHARLONE de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub 18074 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA GANCIO de REYES, JACINTO REYES, ELOISA o ELOISA RAFAELA REYES GANCIO de GARCIA e ISAAC REYES GANCIO, 450|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 18131 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONIDA MOSQUERA de SALGUEIRO, 425|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 18453 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ANDRES FUPPI DIDIODI, 490|63 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18452 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA MANUEL ALONSO BARROT, 443|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18451 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEUS PRADOS, 422|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18387 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FELIPE o FELIPE BARRUFA, 474|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub 18389 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SASSI BERNASCONI (145|63) citándose a los herederos, acreedores

demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18990 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RITA ERMOGLIO de LACOSTE citándose a los herederos acreedores y demás interesaods para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18991 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO A. CASTRO (506 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19018 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SENA, 423|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18583 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGIN ARTIGAS, CARMEN ARTIGAS de FAVARO, ALEJANDRO FAVARO EDUARDO FAVARO ARTIGAS, ENRIQUETA FAVARO de PEDROZO, JORGE FAVARO ARTIGAS, MARIA LESBIA o LESLIA FAVARO de BARRECH, MARIA MERCEDES PEDROZO de IRIGARAY y CAROLINA FAVARO ARTIGAS, 488 63, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 18641 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ANSELMO de BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 18642 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MADRID o MADRIL de SOLSONA, 427|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18643 Oct 22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMBON CAMAÑO, 356|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18640 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA MARIA LOPEZ de PALLADINI, 521 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19147 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS LITUR LEONEL o LEONELO VOLPE, 325|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19212 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL ENRIQUE LARGHERO IBARZ o PEDRO LARGHERO IBARZ, 455|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19210 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA UBICI de PEREZ, 491-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19209 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CUERVO de SAVIOTTI, 305|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19208 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA de las MERCEDES de la SAGRA de ODICINI, INES, ODICINI de la SAGRA y de RAMONA NORMA ODICINI de la SAGRA (504 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1.:89 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de ISOLINA GREGORIA FERNANDEZ DE MEDINA y de JULIA FERNANDEZ MEDINA, 503|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19222 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO RUIZ VISO 448|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19261 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO GONZALEZ ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19160 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA REYNAUD de BONFIGLIO o ANTONIA REYNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19221 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO de ASIS BERNARDO MANUEL MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19148 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO JOSE RIUS BOUTEVILAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19224 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18927 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA AGUIAR PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18928 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ULISES o ULISES PEDRO JOSE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18929 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CASTAMBIDE de ARGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18930 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE DAVIO o CARLOS JORGE JACOBO DAVIO o CARLOS DAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18923 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ABETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18931 Oct.2[illegible]-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MARTIRENA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18352 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA ANDREA MANCEAUX de SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18308 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertuda de la sucesión de PEDRO LIZARRAGA o LIZARRAGA PORTU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 17738 Act.8-v nov. 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LARTIRIGOYEN ETCHEPAREBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17739 Oct.8-v nov. 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDITA ED VIGIS ISABEL o EDITHA HEDVIG ELIZABETH VON SANDEN o VON SANDEN de BROSTROM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16272 Set.18-v.nov.1.o

[illegible] — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
[illegible] 10|pub. [illegible] Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAUL ABELEIRA [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18393 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA PETERSEN de SCHMID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18394 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS JULIO o JULIO VARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18395 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARON COLON [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18523 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GARCIA DO PAZO o do PAZO o DOPAZO o GARCIA y. do PAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 18527 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NAZIRA MAUAS de ZETUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub [illegible] Oct.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANTINO FRANCISCO DECARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible]390 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE GARCIA o GARCIA SANTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18391 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BLAS SAVILLO OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19425 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] [illegible] CLAVIJO, [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Oct.[illegible]-v.nov.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO U OSVALDO VITERBO PEREIRA, [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. [illegible] Oct.23-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCILINA o FRANCELINA DO CARMO o FRANCELINA DEL CARMEN TERRA DE RODRIGUEZ, 59|137, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19344 Oct.21-v.nov.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO RAMIREZ ABELLA. (59|326) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18343 Oct.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO HERNANDEZ VIERA, (58|599), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18344 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH o ERICO NATAN WILHELM LIEPMANN o ERICO NATAN LIEPMANN COHN, 59|261, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16070 Set.16-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LADUCHE, (56|414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible]729 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ERCILIA CASTRO [illegible] REZANO, (55|568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $[illegible] 10|pub. 18730 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o CORINA MARGARITA ELENA PODESTA MILANS de VALCARENGHI, 58|386, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 18854 Oct.24-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o AURORA JESUSA BELLAS o VELLAS BOUZA de ALVAREZ, 59|309, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $[illegible] 10|pub. [illegible] Oct.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] [illegible] ANTONIA LANFRANCO o [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Oct.22-v.nov.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CAFECA, (59|173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Oct.[illegible]-v.nov.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA o FELIPA FROSINA MALAGUJO o MALACHIO o MALACCHIO o MALATINO de GONZALEZ, (Lo. 53, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19144 Oct 29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO HILARIA AMELIA o AMELIA ILARIA. CELESTINA, MIGUEL o MIGUEL FRANCISCO, CATALINA ELENA o ELENA, FRANCISCO FEDERICO, PAULINA o PAULINA MARIA PRECHAC LANDABERRY o LANDAVERRI o DE LANDABERRY, Lo. 53, Fo. 493, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 18970 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DACILA RAMASSO de DA SILVEIRA, (Lo. 53, Fo. 513). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18992 Oct.25.v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo [illegible] saber la apertura de sucesión de LUIS RODRIGUEZ ESPINO, (Lo. 53, Fo. 547), citándose a los herederos, acreedores [illegible] interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 120.00 10|pub. 18731 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR CURUTCHET de ELIZALDE, (L.o 53, F.o 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18849 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EIZELI, (L.o 53, F.o 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub 18850 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASTELO MORAN, (L.o 51, F.o 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comp[illegible]

rezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 13855 Oct.24-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS LORENZO PASSALLO GALLI. (L.o 53 F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18856 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE EULOGIO GRASSI, (L.o 53 F.o 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18848 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA o CLAUDIA GREGORIA LAUREIRO de UMPIERREZ, (Lo. 53, Fo. 453) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 18540 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO GONZALEZ, (Lo. 53, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18543 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SAMARCO o SAMARCOS o SAN MARCOS de NEGRI o NEGRO, (Lo. 53, Fo. 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18542 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA CATALINA BOURDIEU CARMINATTI de PERRONE o FILOMENA C. BOURDIEU CARMINATI de PERRONE o FILOMENA C. BOURDIEU CARMENATTI de PERRONE y de EMETERIO PERRONE GUEDES, 53 215, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 18302 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ALFONSO o LUCIEN ALPHONSE POFFE, (Lo. 53, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $372.00 30|pub. 17439 Oct.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASQUALINA o PASCUALINA MASTOLINARDO o MASTROLINARDO o MASTROLONARDO o MASTRONALDO o MASTOLENATO de CHIRICHIELLO o CHIRICHIELLO o QUIRIQUELO, 46|329, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18423 Oct.22 v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONSTANTINO INFANTE o INFANTE NESE, F. 527, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19211 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MORAS CASALAS, F. 649, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18545 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA GONZALEZ ROS Y de SZODO, F. 541, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18749 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAROLINA RIZZA de SELVA, F. 568, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18644 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE GUERINO YORIC o YORIO PASTORINO, F. 683, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18571 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FERMINA BROWNBALDER o BROWNVALDER o BRUMALTER o DRUMBALTER o PRUMALTER o FRUMBALTER o PRUMBALTER MISLER o MITFLER o MISELER de ANGELERI o ANGELEDI, (Ficha F. 624|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $160.0 10|pub. 16402 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR GALLARRETA MOLLINEDO o FAUSTO HECTOR GALLARRETA MOLLINEDO, F 433|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1. $120.0 10|pub. 18462 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA VISCONTI o VISCONTI GALEANO, F. 589 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18481 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ALVES FARIA, F. 1109 62, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 6 de setiembre de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17177 Oct.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADEMAR HERRERA o HERRERA PINTOS, F 588, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18208 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HELIDA ALONSO LASSAGUE DE BUENA, (F.o 1203 año 1962), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18878 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ o ANTONIO DO NACIMENTO FERNANDEZ, (F.o 1256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18879 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO BORGES FONTES, (F.o 545), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18947 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE SARDI ficha A-1341, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19131 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS FACUNDO SCHINCA POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18994 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES ILDO GONZALEZ, citándose para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los herederos, acreedores y demás interesados en general y en especial a AMALIA SILVESTRI de GONZALEZ y DELIA AMALIA GONZALEZ SILVESTRI de PEREZ o MARIA DELIA GONZALEZ SILVESTRI de PEREZ a quienes se cita bajo apercibimiento de que, para el caso de no comparecer dentro del término señalado, se les nombre defensor de oficio con quién se seguirá la causa. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $200.00 10|pub. 19005 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINA RODRIGUEZ de DORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18880 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADEMAR o ADHEMAR TORIBIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963, — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18725 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE NIETO LAURITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

en dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18783 Oct.25-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO NOVELLI CATTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1438. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 18813 Oct.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTORIO CADENAZZI, Ficha A 1374, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18281 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ALEJANDRINA CROSSA o CROSA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18310 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA CELIA VERMONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18309 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO LANZA MASUCHO o MASUCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1413. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18633 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ de TUZZO o MARIA VILLEGAS de TUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18649 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL DEL RIO REMESERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ficha A 1450. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18642 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINA BRIANO de CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18647 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18648 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Allen o Allen Osborne o Allen O. Crocker o Crocker Allen, Ficha 1391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 17110 Set.20-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIA CATALINA DEL CARMEN o CARMEN SERE de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17993 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE MARIA o MARIA MASSA de BARBAGELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18453 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BOUZAS DORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1426. — Montevideo 9 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18457 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA HERNANDEZ COLLAZO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1414. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18490 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO IGLESIAS ROSELLO, Ficha A 1367, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18472 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN GONÇALVEZ o MARTIN GONÇALVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 14 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 18892 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DEMETRIO CORREA o ANTONIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 17 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 18364 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO ALANO o JACINTO ALANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 16 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 18264 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 26 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 18263 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección Judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUZMAN, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 3 de octubre de 1963. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 18859 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección Judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de A[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 2 de octubre de 1963. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 18800 Oct.24-v.nov.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN STEPAN o STEPAN MOMOTIUK WORONIUK o WORONIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19001 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO PRUDENCIO FERNANDEZ ROCHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Agosto de 1963. — Arturo Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18391 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO DENTANCOURT o DENTANCOUR o BENTANCORT o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18709 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES LASSERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 16390 Set.20-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SAN MARTIN de CALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 13 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18816 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16588 Oct.23-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO de URANGA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre de 1963 — Dora Moroy Sueta, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19016 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO o LIONCIO GONZALEZ CATARDO o COTARDO, libro 2, folio 390, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 14 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19099 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO RUGGIERO, Lo. 2, Fo. 392 N.o 1120 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — [illegible], Octubre 4 de 1963. — César Lonata [illegible], Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19156 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIPOLITO SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Octubre de 1963. — Ramón Méndez y Pichera. Escribano Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19112 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NOE MACHADO LAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 5 de Julio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18021 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 16274 Set.18-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELEIRA o JOSE MARIA MORALES o JOSE MARIA REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al Artículo 1125 del C. P. C. (Gestión de Oficio). — Melo, 9 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 23698 Oct.18-v.oct.31. Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LAUREANO MUNIZ, FILOMENA MUNIZ LIMA de PEREIRA, SINFOROSA MARTINIANA LIMA de MUNIZ o SINFOROSA LIMA de MUNIZ, EUSEBIO MUNIZ LIMA y CLODOMIRO PEREIRA o CLODOMIRO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18566 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18905 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALAIDES GARCIA de FERREIRA o ALAIDES GARCIA MACHADO de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18569. Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATIZ OLIVERA o DE OLIVERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18570 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERUNO DOLORES LOPEZ SOVA o SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón Esc. Actuario.
1) $120.0 10 pub. 18499 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público la apertura de las sucesiones de [illegible] y DAVIDA [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18412 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PALMIRO VIERA MONTEAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18408 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATIZ CARRASCO de ESCOBAL o BEATRIZ CARRASCO de ESCOBAL o BEATIZ CARRASCO AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 15 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Aron, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8979 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA AGUILAR SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19123 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA JOSEFA HATTO de CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 30 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19125 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EDGARDO SIRI DEPRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Octubre de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1913[illegible] Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CASIANO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Julio de 1959. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
Es copia de su original que obra en los autos respectivos, certificado de fs. 7. — Colonia, 11 de Octubre de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $160.00 10 pub. 19137 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAMIAN VIEGA o BIEGA y AMADA TABARES de VIEGA o BIEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de octubre de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18885 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN MIRANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de octubre de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18886 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALA IRENE TOSCANO de MENDIVIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18887 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVANO BUELLA DUBOY y VICENTE NICOLAS BUELLA JESE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18897 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DELFINO BROZIA CARDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18898 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FRANÇOIS MOREIRA o JULIO SANDALIO FRANÇOIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18865 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] LORENZO AVELINO MELONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 19[illegible]. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18894 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTORIO ANASTACIO o VICTORIO A. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 23 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18805 Oct.23-v.nov 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KEIRAN THOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 18|963. — Mario R. Morquio. Juez, Enc. Desp.
1) $120.00 10|pub. 18531 Oct.21-v.nov.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA OBELAR de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Octubre de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 19062 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NARCIZA EUCEBIA o NARCISA EUSEBIA ESTEVEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 29 de Junio de 1962. — E. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19061 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANITA GARCIA SOSA o JUANA GARCIA SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Mayo de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub 18428 Oct.16-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Pra. Instancia del Dpto. de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JURI CHEBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 10 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19064 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamen-

to de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ZALEN EL BOSTANY o EL BESTAUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 3 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18413 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO JACINTO CASELLA o CASSILA o CASELLA CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 3 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18414 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO RAMILA y de BLANCA o MARIA BLANCA LABEQUE de RAMILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 16581 Set.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FACUNDO DEL TORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 14 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18757 Oct.23-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO E. o ELIO ESTEBAN MAIDANA citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18836 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO RODRIGUEZ ETCHEVERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18837 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BARBE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18838 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEREZ BATISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 20 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18830 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18831 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GALLOTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18832 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES G. CROCA de LLANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18833 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BASTITTA o BASTITA o BATISTA BERHOUET o BERRUET o BERRUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18834 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDO BENTANCOR BENTANCOURT o BENTANCOR BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18835 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VARELA de MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18829 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARCOS ESPIGA o ESPIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18524 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o REGINA VIRGEN MODERNEL o MODERNEL o MODENEL de MAIDANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18524 Oct.21-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA TERRON de ETCHEVERRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18525 Oct.21-v.nov.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GUTIERREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19245 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA DELFINA LAYES de PEREIRA o ROBUSTIANA DELFINA LAYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19028 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CELINA BORZANI de JUNCAL o VICTORIA CELINA BORSSANI o BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19029 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARIAS de BACHINO o MARIA ARIAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19030 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES UMPIERREZ de GONZALEZ o MARIA DOLORES UMPIERREZ o MARIA DOLORES UMPIERREZ NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19031 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUBIGE ROJA MENESES de CABRERA o EDUBIGES ROJAS o MARIA EDUVIGES o EDUVIGES ROJAS de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19032 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SORIA BERLANGIERI de MALASPINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 24 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19033 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SINFOROSO BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19034 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FULLE de BASILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19035 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JUSTA ROMAY de MERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19036 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA PEREZ de FERREIRA, [illegible] FERREIRA y PEDRO CELESTINO FERREIRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 23 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18630 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18631 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA FERNANDEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre [illegible] de 19[illegible]. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]MENTE HUMBERTO CACERES [illegible] HUMBERTO CACERES [illegible] a los herederos, acreedores [illegible]

... sador para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub 18833 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PIEDAD [illegible] PERDOMO de CASULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18834 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA [illegible] de SANTOS, citándose a los herederos [illegible] y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Octubre 1 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18834 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA BENJAMINA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18493 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LORENZO de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.0 10|pub [illegible] Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOMBARDO de CORCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18890 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO TEJERIA AMILIVIA; BLANCA TEJERIA GARMENDIA y DOLORES GERMENDIA de TEJERIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 7 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18900 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARBOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18902 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO AMBROSIO VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Minas, setiembre 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18901 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTA GONZALEZ de DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19102 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA NUÑEZ DUCROSSE o ADELA [illegible]RANZA NUÑEZ DUCROSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19103 Oct.28.v.nov.8.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL JUAN ANTONIO CORREA o EZEQUIEL JUAN ANTONIO CORREA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 19104 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19105 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL VILLALBA ETCHENIQUE o RAQUEL JUVENAL VILLALBA ETCHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963 — Uberfil C. Larrosa, Actuario adjunto.
1) $120.00 10 pub. 19106 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOROTEO CANALE CORREA o DOROTEO JUAN CANALE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19107 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINA ANGELA JOSEFA FIGUERA de PEREZ, CELESTINO PEREZ, RAMON BERNARDINO PEREZ FIGUERA, DAMIANA MACHADO de PEREZ, MARIA ISABEL PEREZ FIGUERA, MAXIMO ANASTACIO PEREZ FIGUERA y ANDREA JUSTINA PEREZ FIGUERA de MAIDANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19101 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o REGINA o GREGORIA REGINA o REGINA GREGORIA ARRIONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 26 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 18369 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA PASCUAL de MONTAÑEZ o MONTAÑES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Octubre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18370 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO o JULIO MARTIN RODRIGUEZ y PETRONA STUART de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18367 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGEL ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Octubre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $125 00 10|pub. 18368 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HUBERT o EVER o HEBER PINTOS [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 19117 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS VAN CRANENBROUCK o VANCRANENBROUCK (testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Octubre de 1963. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 19118. Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA MENDEZ de SENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de marzo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18894 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MASCOLO DE GOÑI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de setiembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18378 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o MARIA ANUNCIACION LOPARDO de INNELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Octubre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19120 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA BARBOZA de TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19119 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GUACCI o GUAZZI o GUASSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 18380 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PEREZ LEONCINO y de LUCRECIA PIEDIFERRI de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de octubre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 18381 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO HASS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de octubre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 18379 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BIDEGAIN DE ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17906 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Setiembre de 1963. — Milka Perdo Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17905 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL GARGANO PARADISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 3 de Octubre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Lagar, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19009 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO ZABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19170 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1963. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Adjunto Ad-Hoc.
1) $120.00 10|pub. 18763 Oct 23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 1.o de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18757 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de las sucesiones de MALINIA GONZALEZ de OTERO y don JUAN FELICIANO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18768 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO QUERFERT o QUERFURT o QUERFERPT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 18723 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO LENCINA o CIRIACO LENCINA MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 18727 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de AUTA BRUM de QUEVEDO o AUTA BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 18728 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ALFREDO FERRANDO BUENO o SEGUNDO ALFREDO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 18784 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 18785 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATTI DE DE LA ROCCA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 18786 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA CORREA de LOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 18787 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PRATES o JUAN PEDRO PRATES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 18788 Oct.23-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO PISORNO o PIZZORNO citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120 10 pub. 18440 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA MACHADO DE CORREA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18441 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GONZALEZ citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18442 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES COSTA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18443 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA AMBROSIA FUELLO DE SILVA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18444 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GRACIANA BARRIOS DE ESTOL citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18445 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL RODRIGUEZ citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18446 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA IBAÑEZ DE TECHERA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18447 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA EGIDITO DE GOMEZ citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18448 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO PEREYRA e IGNACIA VELAZQUEZ DE PEREYRA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 13 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18449 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA ROSA FARIAS ECHAUSTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 2 1963. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18790 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA PRIETO de BALLESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 18791 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 18792 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO MILANO MORENO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 11 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario. Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 18793 Oct.23-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAMPODONICO de [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de setiembre de 1963. — Julio Abdón [illegible] A. Placenza, Actuario Adjunto.
1) [illegible] 10pub. 18514 Oct.18-v.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de CONCEPCION ROSA LAGARIO de CISA o CONCEPCION LAGARIO de CISA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 3 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18932 Oct.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LA CARRUBBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 3 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18511 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO PENAYO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1o. de Octubre de 1963. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18512 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROQUE UMPIERRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 3 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $120 10pub. 18513 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS INDALEXIO ROVETRIA o ROVETRIA o ROVETTIA BETANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Octubre de 1963 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.0 10|pub. 19164 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO FRANCISCO PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10.pub 19165 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOTERO CARDONA MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19166 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MONTELONGO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $120.00 10!pub. 19167 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de María Amelia Pérez de Bentancur o María Amelia Pérez Rodríguez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente al heredero LUIS EDUARDO PEREZ RODRIGUEZ. — San José, 23 de Agosto de 1963 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 16634 Set.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA PEREZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18298 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VIGNOLI ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18301 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANTOS CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.0 10|pub. 18300 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA BATISTA de AMUEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18773 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ALONSO de BALTRONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Setiembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18774 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS VARELA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18772 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA FERRARI o DIONISIA ROSA FERRARI de PERAZA y JUAN PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Octubre de 1963 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18775 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO VICTORIO VELAZCO PORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18299 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MODESTO CABRERA IBARRAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) 20.00 10 pub. [illegible] Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, de la Primera Secciòn de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN DAMASO o DAMASO LORETO FERRARI BRITOS, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Mayo 23 de 1963. — Dra. Zulma Gurfinhel, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 19163 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EGILDA PINTOS o ECILDA DIEGA PINTOS PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 21 de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19182 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ESTHER MORALES BLANCO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 13 de 1963. — Dra. Luisa Alduayen Varela. Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18999 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN A. o RUBEN ADALBERTO CLAVERI citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Escribano Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18998 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN PELLUSSI de VARGAS y de DIEGO VARGAS citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1963. — Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $120 10pub. 18373 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO SIROMBRA y de FILOMENA BRUNO de SIROMBRA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1963. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
1) $120 10pub. 18374 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUFINO CABO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 17 de 1963. — Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $120 10pub. 18375 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL JOSE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1963. — Eno E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Oct.21-v.nov.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO FELIX FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $120.00 10.pub. 18274 Oct 17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO o EUFEMIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 18982 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LEMOS o JUSTO LEMOS MOREIRA LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 9 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18275 Oct.17-v.Oct.30.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE COBRANZAS

En virtud de lo dispuesto por la Ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitente compradores a plazos a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieren corresponder sobre los mencionados solares

Cecilio Nuñez y José María Fernández, domicilio: Cabildo No. 1939, Padrón No. 66.899 solar 5, situado con frente a la calle Larravide (10. sección judicial de Montevideo).

Juan Suárez: domicilio: José María Silva 4567, padrón No. 138.965 solar 5 situado con frente Ruben Héctor Torens: domicilio: Avda. Lapartamento de Montevideo).
a la calle Bremen (21. sección judicial del Derrañaga No. 4043; padrón 25 m|4. solar 2, situado en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones; con frente a la Ruta Nacional No. 8; paraje conocido por "Villa García".

Eliseo Alburquerque Casas; domicilio: Rivera Indarte 4121; padrón No. 45.259 m|4. solar 2 de la manzana D, situado con frente a la calle No. 3 (9a. sección judicial del Departamento de Montevideo); paraje conocido por Colón. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963.
2) $540.00 15|pub. 18554 Oct.21-v.nov.8

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 15 de la ley [illegible] de 20 de Setiembre de [illegible] y habiendo transcurrido el término de [illegible] años legal, sin que se haya efectuado el pago de cuotas que integran el precio de las promesas de compra-venta de solares ubicados en Villa Fortuna 16. Sección Judicial del Dpto. de Canelones, (TOLEDO), prometidos en venta por el Sr. Nicolás Reverseno, cuyo detalle es el siguiente: Solar No. 19. comprador: Martín Arsen Ro[illegible]; Solar No. 27 Juan Pino Nieto; Solar No 52 Otilde Núñez y Solar No. 100 Luis Alberto [illegible]eno, pertenecientes al padrón 693 m|á.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. Banco de Pando. Grl. Artigas 1091 Pando.

2) $300.00 15|pub. 18257 Oct.15-v.nov.5.

3—Convocatorias Comerciales

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO OBSTETRICO "PIEDRA ALTA S. A."

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

(Primera y Segunda citación)

El Directorio del Sanatorio Médico Quirúrgico Obstétrico "Piedra Alta S. A.", convoca en primera citación para la asamblea extraordinaria de accionistas á realizarse en el local del Club Florida, calle Independencia No. 674 el día 10 de Noviembre de 1963, a las 10 horas y en segunda citación, en el mismo local, el día 17 del citado mes, a la misma hora. orden del día:

1o.) Ampliación de capital; 2o.) Proyecto de reforma de los estatutos; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se estima constituida en primera citación, cuando esté representado el sesenta por ciento del capital suscrito y totalmente abonado. Y en segunda citación, sus resoluciones serán válidas cualquiera sea la cantidad de capital representado (Art. 13).

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea. deberán depositar en la secretaría antes de la reunión, las acciones o documentos que las sustituyan. (Art. 17). — Florida, 22 de Octubre de 1963. — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 19071 Oct.28-v.oct 30.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (CUTE)

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados habilitados para la asamblea general anual ordinaria a realizarse el miércoles 6 de Noviembre de 1963, a las 20 horas; en el salón de actos de la agrupación U.T.E.. Avda. Agraciada No. 2463. a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura de actas asambleas anteriores; 2o.) Lectura de la memoria anual; 3o.) Aprobación del balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1962|1963; 4o.) Afectación del fondo de reserva para absorber las pérdidas originadas en el ejercicio 1962|1963; 5o.) Proclamación de las autoridades electas para actuar en el próximo período (Art. 38, [illegible] b); 6o.) Designación de [illegible] delegados de la asamblea para firmar las actas anteriores y la correspondiente a la asamblea de la fecha, conjuntamente con el presidente y secretario (Art. 36.)

Notas: a) Podrán concurrir a la asamblea todos los asociados que hayan integrado un aporte de cincuenta pesos ($50.00) como mínimo y tengan por lo menos una antigüedad de un año como asociados.

b) Los asambleístas deberán concurrir munidos de documentos de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral.

3) $160.00 5|pub. 19112 Oct.28-v.nov.1.

BANCO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 15 de Noviembre de 1963, a la hora 11, en el local sito en la calle Uruguay 1124, 2do piso de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, memoria del directorio, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio [illegible]; 2o.) Elección de [illegible] y de Síndico titular y suplente [illegible]; y 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene:

a) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas, en la sede social, el inventario, balance general, memoria e informe del Síndico y b) Que a los efectos de concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la contaduría de este banco, con cinco días de anticipación al acto las acciones que posean o los certificados de sus depósitos en otras instituciones bancarias — Montevideo Octubre 22 de 1963 — El Directorio.

3) $180.00 5|pub 18909 Oct 24-v.oct 29

CAJA POPULAR [illegible] DE SANTA LUCIA

SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a la facultad que le confiere el Art 30 de los estatutos sociales, el directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede de la institución, en la calle Roosevelt 36 de la ciudad de Santa Lucía. departamento de Canelones, el día 5 de Noviembre de 1963 a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o) Reforma de los estatutos sociales; 2o.) Designación de de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas:

1o.) Que deben depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja Popular Agraria de Santa Lucía S. A., con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha señalada

2o.) Las asambleas generales extraordinarias en la primera convocatoria tendrán un quórum legal para sesionar con la presencia de la cuarta parte del capital integrado En segunda convocatoria la asamblea sesionará con el número de acionistas que concurra Una hora después de la indicada para la asamblea en la primera convocatoria, se considerará a ésta en segunda convocatoria.

3) $160.00 [illegible]pub. 18840 Oct.24-v.oct.30.

CARMETA S. A. I. U.

De conformidad con el Art. 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 1963, a las 11 horas, en el local social Propios 2857, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1963. la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Fijación de retribuciones del directorio y Síndico; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la gerencia de la sociedad hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — El Directorio.

3) $240.00 10|pub. 18488 Oct.12-v.oct.31.

ESTANCIAS CASARINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la Avda. Rondeau 1908, Esc. 21 el día 6 de Noviembre de 1963, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1962-1963; 2o.) Elección de dos directores suplentes, Síndico y su suplente para el período 1963|1964; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión.

3) $200.00 10|pub. 18594 Oct.21-v.nov.1o.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en el local social de la Avda. Rondeau 1908 Esc. 21, el día 6 de Noviembre de 1963 a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día

1o.) Elección de un director titular; 2o.) Elección de dos directores suplentes; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes del señalado para la reunión.

3) $160.00 10|pub. 18593 Oct.21-v.nov.1o.

RADIO LUX S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 34 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 29 de Noviembre de 1963, en el local de la calle Agraciada 2711, a las 19 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1o. Designación de dos accionistas para controlar previamente el número de accionistas, el capital que representan y los votos que a cada uno corresponden, Art. 44 de los estatutos sociales; 2o.) Aumento del capital social; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta Art. 48 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 46 de los estatutos sociales, que podrán registrar sus acciones en el domicilio de la sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión de la asamblea — El Directorio.

3) $192.00 3|pub. 19717 Oct.[illegible]-v.oct.31.

ARDUINO HERMANOS S. A.

Se convoca [illegible] los accionistas de "Arduino Hermanos S.A.", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el [illegible] de Noviembre de 1963 en la Avda. 18 de [illegible] 402, a las 10 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1.o de Enero - 31 de Diciembre de 1962; 2) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, deberán ser depositadas en la Sociedad con una anticipación [illegible] de [illegible] días, las acciones con que se [illegible] concurrir a la misma, o los respectivos Certificados Bancarios. — El Directorio.

3) $240.00 [illegible]pub. 19024 Oct.23-v.nov.7.

NOTICIAS URUGUAYAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de fecha 22 de Octubre de 1963, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 7 de Noviembre de 1963, a las once horas en el local de la Avenida 18 de Julio número 1855, 2.o piso, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y Firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario; 2.o) Consideración del Estado de situación, balance de pérdidas y ganancias y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962; 3.o) Designación del Síndico titular.

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar sus acciones o certificados de depósito otorgado por Instituciones Bancarias, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $56.00 2|pub. 19220 Oct.29-v.oct.30.

HOTEL SAN MARCO SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la décimonovena asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 25 de Noviembre a las 18 horas, en la Avda. 18 de Julio 870, piso 5.o. para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, Cta. Pérdidas y Ganancias, e informe del Síndico; 3.o) Elección de dos Directores y tres Suplentes; 4.o) Elección de Síndico y Suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: 1.o Que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado bancario, en la Caja Social hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea, dentro del siguiente horario: de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, y 2.o Que de acuerdo con el artículo 40, no habiendo número para esa hora, la asamblea quedará constituida una hora después con el número que concurra. — El Directorio.

3) $34.00 3|pub. 19179 Oct.[illegible]-v.oct.31.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 206 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se preyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 27 de Mayo de 1963 — La Dirección.

4) $ 1.440 00 30|pub. 10590 Jun.[illegible]-v.nov 1.o.

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez [illegible] Julia Dolores, María Elena, Rafael y Alejandro Ramón Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sampere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963 — La Dirección

4) $1.440 00 30|pub. 1844[illegible] Oct. [illegible]-v.Feb.15.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha

12 de setiembre de 1963. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ANTONIO CURCIO y MARIA ESTRELLA VIOLETA BADO (Lo. 60 Fo. 262) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de SESENTA DIAS. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o de la Ley 10.783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. setiembre 17 de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario
5) $ 320.00 20|pub 16506 Set.24-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto No. 9620, del 13 de Setiembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges" MARIA SARA MACKINNON ARTAGAVEYTIA y NOE PEREZ GOMAR CORDERO" (Lo. 60, Fo. 405), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Articulo 7o. de la Ley No. 10783.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17213 Oct.2-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto N.o 9634 del 16 de Setiembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "RAQUEL OFELIA VALLARINO de CABALLERO y MIGUEL ANGEL CABALLERO, (L.o 60, F.o 439)", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos. dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17495 Oct.4-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MARCOS MALKA contra SUSANA GALIMIDI Disolución y Liq. de sociedad conyugal (Lo. 60, Fo. 418), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Marcos Malka y Susana Galimidi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o. de la ley No. 10783). — Montevideo, Octubre 21 de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario
5) $320.00 20 pub. 1881 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERREIRA, JUAN y MALDONADO, GLADYS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 64, F.o 243)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Ferreira y Gladys Maldonado y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17494 Oct.4-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ de GONÇALVEZ MARTHA BEATRIZ y GONCALVEZ de MATTOS, APRIGIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64 Fo. 234). se hacen las presentes publicaciones a los siguientes fines: I) se cita, llama y emplaza a Aprigio Gonçalvez de Mattos, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos; II) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Martha Beatriz Rodríguez de Gonçalvez y Aprigio Gonçalvez de Mattos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo. Agosto 15 de 1963. — Alfredo L. Llugain. Actuario, adjunto.
5) $ 960.00 30|pub. 15364 Set.17-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos CARREÑO Antonio F. y GNETTOLI, Myriam F. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 556), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO FRANCISCO CARREÑO y MYRIAM FRANCISCA GNETTOLI, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Octubre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 17865 Oct.9.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CORREA, BLANCA y LUZARDO, HUMBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 64 Fo. 567), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Blanca Correa de Luzardo y Humberto Luzardo, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20.pub. 18973 Oct.25.-v.nov 21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Moreira Carlos Efrain con MARIA DELIA VENTURIELLO. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal" (V-476-63) se hace saber que con fecha 27 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Efrain Moreira y María Delia Venturiello. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19229 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Núñez Helvecia con Esteban Villalba, Disol. y Liq. de Soc. Conyugal". (Ficha: V-389-1963), se hace saber que con fecha 30 de Julio ppdo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Esteban Villalba y Helvecia Núñez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19230 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Acosta, Antonio Eliseo e Irma Carmen Vazquez. Disol. y Liq. de sociedad Conyugal." (Ficha V-410-1963) se hace saber que con fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Eliseo Acosta e Irma Carmen Vázquez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 17108 Set.30-v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Mañe Algorta Emilio con AMELIA GUSSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: 351-963), se hace saber que con fecha 8|9|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Emilio Mañe Algorta y Amelia Gusso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Octubre 1 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20 pub. 18163 Oct.15.-v nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Bartolotta Elena con ROBERTO TOLEDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: 129-963). se hace saber que con fecha 26|3|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Roberto Toledo y Elena Bartolotta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 18145 Oct.15.-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, decaído en los autos "Pérez Sixta con TORIBIO W. CARRION. Disolución sociedad conyugal" (Ficha 244-V-962), se hace saber que con fecha Setiembre del año ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Toribio Wilfredo Carrion y Sixta Cirila Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo. Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
5) R. 20|4955 20|pub. 32637 Oct.15.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de mayo de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO EIRALE y ALCIRA EGUSQUIZA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 18277 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor Angel de la Fuente. se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Abril de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO JORGE RODRIGUEZ e IDA LYDIA GRECCO BASTON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 14272 Oct.2-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos caratulados: "María Rosa Magdalena Mercao de López y Rúben Leomar López Lamela Lo. 59. Fo. 683". se hace saber que por auto de fecha 6 de Febrero de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los mencionados cónyuges. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Marzo 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
5) $ 320.00 20 pub. 17765 Oct.8-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "IDIK o IDEK LICHTENSTEIN DABSKA y ROSA JOSKOWICZ KAM, disolución de la sociedad de bienes Lo. 59, Fo. 146.

Se hace saber que por auto de fecha 28 de Mayo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los nombrados cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario
5) $ 320.00 20|pub. 17764 Oct.8-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha Octubre 10 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges José Iglesias Vellamarín y María Celia o Celio Capelán.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1963. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 18950 Oct.24.v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal. se hace saber que por auto No. 7925, de fecha 21 de junio de 1963, se dejó sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Italo Segundo Buzzi y Magdalena Fuster de Buzzi, que fuera decretada por auto No. 17791, de fecha 8 de noviembre de 1958. — Montevideo, octubre 10. de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17683 Oct.8-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 1o. de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Federico Coppo Busciazzo y Celmira Paz de Coppo. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dis-

puesto en el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — [illegible] Actuario.
5) $320.00 20 pub. 18698 Oct.16-v.Nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "V. BOGRADOW de DURO, BLANCA AMALIA contra DURO REY ANTONIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (69-48), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18346 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "TOURNIER RAQUEL y JORGE FIS[illegible]. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59. Fo. 15), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18853 Oct.24-v.nov 20

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ruibal, Elisa y Miguel Angel Queirolo Dis. y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59. Fo. 373), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17037 Oct.3-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Anavitarte Fariña, Carlos María y Amalia Prego Díaz, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 156), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17107 Oct.2-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Spiritoso, Marcelo Alfredo y América Albertina Patrano de Spiritoso. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59, Fo. 148), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Setiembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17038 Set.27-v.oct.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ERASO, ORLANDO VITAL y PAJON ABAD de ERASO, CARLOTA OLINDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 58, folio 459", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Orlando Vital Eraso o Erazo y Carlota Olinda Pajón Abad de Erazo, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de 60 días. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $400.00 20|pub. 18719 Oct.22-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre CARLOS ROBERTO BRUCE y ELBA VILLARDINO LUGARO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 18677 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre ARTURO GRECORIO y MARTA [illegible] o RENEE TASENDE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 240.00 20.pub 17403 Oct.4-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Pablo Gugic y María Petak, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 18424 Oct.18-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre JACOBO MOISES SNIADOWER y RAQUEL SABINA OLDAK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. ley No. 10.783. — Montevideo, Octubre, 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $240.00 20|pub. 18852 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre CIRILO NATULIO CALERO PERRONE y MABEL REINA HERNANDEZ SALSAMENDI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 1885[illegible] Oct 24-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ SANCHEZ o SANCHEZ y SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO con FRESNEDO PITTALUGA, MARIA ANGELICA D[illegible] y liquidación de sociedad conyugal, ficha F-556|963", se hace saber que con fecha 22 de Agosto de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Francisco Sánchez Sánchez o Sánchez y Sánchez y María Angélica Fresnedo Pittaluga.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub 18882 Oct 24.v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MASSA JOSE PEDRO con BRUZZONE TUGORES, MARTHA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F-593|963", se hace saber que con fecha 29 de Agosto de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro Massa y Marta Bruzzone Tugores.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10783 Art. 7o. — Montevideo 25 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18401 Oct.18-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MANGANI, Escepion César Juan y SCHWARZ, Magdalena. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F.218|963", se hace saber que con fecha 30 de abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Escepion César Juan Mangani y Magdalena Schwarz.

En consecuencia se CITA a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de SESENTA DIAS (Ley No. 10.783. Art. 7o.). — Montevideo, 23 de mayo de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 17050 Set 30-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GALLINAL DE VAZQUEZ, HORTENSIA y VAZQUEZ, OSCAR Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F-508|963", se hace saber que con fecha 29 de Agosto de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Vázquez y María Hortensia Gallinal. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, artículo 7.o). — Montevideo 23 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 8085 Oct.15.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña PIROSKZ GIZELA PAPP y don JOSE RETTICH, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 320.00 20|pub. 8252 Oct.15.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña EMMA M. TURCATTI y don DANIEL FERRERE LAMAISON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 27 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria, adjunta.
5) $ 240.00 20|pub. 17631 Oct.7-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña OLGA AGUSTINONI GAGGIONI y don PEDRO ANTONIO CARNELLI COMPTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 26 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO. Actuaria, adjunta.
5) $ 240.00 20|pub. [illegible] Oct.2-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña DELIA DALMAO MARTINEZ y don DIONISIO CASTELLANO BATALLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783). — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $ 320.00 20 pub. [illegible] Oct.9.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña ISIDORA HERRERA y ANTONINO D. [illegible]ALIERO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $3[illegible]0.00 20|pub. 8122 Oct.22.-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DELSA GOMEZ e IRISALDO FAGUNDEZ disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 19, Fo. 682), se hace saber que el día 31 de Mayo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyugues Delsa Gómez e Irisaldo Fagúndez y en consecuencia se emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley No. 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Artigas, Setiembre 16 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18004 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "MAMBERTO JUAN ANDRES c|. HONORINDA GARCIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 2o.. Fo. 267, No. 687, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN ANTONIO MAMBERTO y HONORINDA GARCIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de

1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rondo, Agosto 20 de 1963. — Dsc. César Damián Sanguinetti, Actuario adjunto.

5) $400.00 20|pub. 18120 Oct.21-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ELBIO FERNANDEZ c| MIREYA [illegible] VIDAL Dis. y Liquidación de la Soc. Conyugal" (Lo. 31, Fo. 263), se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre Elbio [illegible] Fernández y Mireya Isabel Vidal, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

5) $400.00 20|pub. 18564 Oct.21-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "María I. Nogueira de Antúnez con MIGUEL ANTUNEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 32. Folio 256), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Miguel Antúnez Muniz y María Irma Nogueira de Antúnez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 10 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 18227 Oct.15.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctora Sara Broqua, dictada en autos: "CAZENEUVE MARIA A. contra RODRIGUEZ MAURICIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 13. Fo. 286), se hace saber que por resolución 2.830 del 26 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Mauricio Francisco Rodríguez y María Angélica Cazeneuve, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de Abril de 1963. — J. Terra Tur, Actuario.

5) $400.00 20.pub. 19103 Oct.22-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos: "SOSA, FRANCISCO c|. GUERRA, MARIA S. Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal. (Lo. 13. Fo. 427)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos FRANCISCO SOSA y MARIA SUZEL GUERRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o. Ley 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 10 de Agosto de 1963. J. Serra Tur, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 17269 Oct.3-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "PIRIZ FONTES, Juan de la Cruz y GARCIA PEREYRA, Dulcelina. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (229|63)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 30 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Julio 31 de 1963. — José R. Luna Prieto, Actuario Adjunto.

5) $ 400.00 20 pub. 17260 Oct.3-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erick H. COLOMBO, dictada en los autos caratulados: "MAROTTI ELSA contra CABRAL CANDIDO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal. Lo. 16, Fo. 528", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de SESENTA DIAS (Arts. 6 y 7 Ley 18|Set.|1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $ 320.00 20.pub. 17197 Oct.1.o-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erick H. Colombo, dictada en los autos caratulados: [illegible] contra [illegible] PINTOS MANUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 16. Folio 584", se cita, llama y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Artículos 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 20 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $ 320.00 20 pub. 17214 Oct.15.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erick H. Colombo, dictada en los autos caratulados: LUZARDO JULIA A. contra ALVAREZ LUIS: Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, Lo. 16, Fo. 641", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de SESENTA DIAS (Arts. 6 y 7 Ley 18|Set.|1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 20 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 17196 Oct.1.o-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Cayetano Alberto Silva c|. Petrona Adela Carbajal. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 34. Fo. 153, se hace saber: Que por resolución de fecha 15 de Noviembre de 1962 dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Cayetano Alberto Silva y Petrona Adela Carbajal, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1963. — HORACIO A. CAZAÑAS, Escribano Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 17246 Oct.2-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Margarita Alderete de González C| BERNARDO GONZALEZ, Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34. Fo. 404, se hace saber: Que por resolución de este Juzgado de fecha 13 de Junio del corriente año dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Margarita Alderete de González y Bernardo González y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Agosto 3 de 1963. — Horacio A. Cazañas, Esc. Actuario.

5) $480.00 20|pub. 18490 Oct.25-v.nov.21.

6—Disoluciones de Sociedades

Ley 26 de Setiembre de 1904. JUAN GUALBERTO SANCHEZ, comunica que se ha dado disolución de bienes correspondiente a su empresa en el ramo de Panadería citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta días) a deducir en forma sus derechos. Larrañaga 1270. Lascano.

6) $ 150.00 20|pub. 18157 Oct.15-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOC. COMERCIALES

Según escritura autorizada por el escribano Duval C. Cecchi, el 13 de Setiembre de 1963, fue totalmente disuelta la sociedad en comandita "Nicolás Percik y Cía.", con negocio de tienda en calles Florida y Libertad de la ciudad de Paysandú, continuando con Nicolás Percik a cargo del activo y pasivo de la misma.

5) $160.00 20|pub. 17587 Oct.10-v.nov.14.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: PERESTRA NUÑEZ, Juan Ubaldo contra KAUSCH Erna Amalia. Divorcio por causal" (Lo. 54. Fo. 47[illegible]), se cita, llama y emplaza a ERNA AMALIA KAUSCH, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — ELBIO A. PANARIO, Actuario adjunto.

7) $ 480.00 30|pub. 17201 Oct.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco [illegible], dictada en los autos caratulados: [illegible] Edward Vincent con [illegible] BROWN, Kathleen. Divorcio por causal" (Lo. 62, Fo. 600), se cita, llama y emplaza a KATHLEEN BROWN a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Aída Lipovetsky, Actuaria adjunta.

7) $ 480.00 30 pub. 17285 Oct.9.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: EGGEL, NORMA BEATRIZ contra GAUDIÑO, FERNANDO, MARTIN. Divorcio por causal" (Lo. 62, Fo. 661), se cita llama y emplaza a Bernardo Martín Gaudiño, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

7) $480.00 30.pub. 18544 Oct.21-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados ARITA N. SOSA contra FLAVIO VIERA, DIVORCIO Lo. 60. Fo. 657, se cita y emplaza a don FLAVIO VIERA a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $ 360 00 30|pub. 17026 Set.27-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados. ANDRE EMILE BARRE contra JULIETTE MARIE A. BILLARD Divorcio Lo. 60. Fo. 581, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juliette Marie A. Billard, para que comparezca a estar a derecho, en los autos referidos, dentro del término citado anteriormente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $360.00 30 pub. 18399 Oct.18-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: LIDIA R. DE LEON contra RUBEN CARABALLO [illegible]. Divorcio sola voluntad. Lo. 59, Fo. 568, se cita, llama y emplaza, a don Rúben Caraballo, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en los autos citados, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20|453) 10|pub. 32030 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Herrera, Miguela Ramona contra Barán Gregorio. Divorcio" (58 . 139), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio Barán a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos de divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza, promovidos por la esposa bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R. 20|455) 10|pub. 32037 Set.27-v.nov.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don ROBERTO CANDIDO DE ARAUJO, a estar a derecho en los autos caratulados "Nilda Iate Cordones contra ROBERTO CANDIDO DE ARAUJO. Divorcio. Ficha B-3[illegible]", por el término de noventa días, bajo apercibimiento de si no lo hiciera designársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — [illegible] Colombo, Actuaria Adjunta.

7) $ [illegible] 30|pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Albornoz Cannessa Pena contra MANUEL HERMIDA PONSO. Divorcio por sola voluntad. Ficha B-[illegible]" y en los caratulados entre las mismas partes por Auxiliatoria de pobreza Ficha D-1398, se cita llama y emplaza a don Manuel Hermida Ponso, a que comparezca dentro del término de noventa días

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamen-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

a estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
R. 20-4|55 30|pub. 32582 Oct.21-v.nov.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. dictada en los autos caratulados: "Silverio Rodolfo Villavicencio c|ROSA ARAMITA CARDOZO. Disolución por causal" (L.o 13 F.o 627 N.o 582), se cita, llama y emplaza a doña Rosa Aramita Cardozo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días. a estar a derecho en estos obrados, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
7) $ 480.00 30|pub. 15941 Set.16-v.oct.30.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 24.185. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 25 - Fo. 120). se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 24.185 (VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA y CINCO). ubicado en la calle China esquina Chile. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor LUIS MOZCA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo 14 de Agosto de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial extiendo el presente que signo. firmo y sello en Montevideo. el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — N. Favier de Asiner.
8) (C.C.) 30|pub. 32427 Set.20-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE No. 40.779. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 25 - Fo 120)". se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 40.779 (CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE). ubicado en la calle Benito Riquet No. 160 entre Carlos de la Vega e Iglesias. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores de don SANTIAGO JOSE MUIÑOS CURTO. para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo. 14 de agosto de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, extiendo el presente que sello. signo y firmo en Montevideo. a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner.
3) (C.C.) 30 pub. 32428 Set 20-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 169.711. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 25 - Fo 120)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 169.711 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE). ubicado en la calle Estados Unidos. entre Chile y Portugal. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo. 1o. de agosto de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo. a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner.
3) (C.C.) 30|pub. 32430 Set.20-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. Propietario del Inmueble Padrón No. 154.987 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 25 - Fo. 121). se emplaza al propietario del inmueble padrón No 154.987 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE). ubicado en la calle Pésaro entre Canstat y Oficial No 4. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. Montevideo, 29 de julio de 1963. EN FE DE ELLO. de mandato judicial. extiendo el presente que sello. signo y firmo en Montevideo. a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Javier de Asiner.
8) (C.C.) 30|pub. 32429 Set.20-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado Rúben Ernesto López Aron iniciando acción de escrituración de oficio, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de Feliciano y María Vázquez, y a cualquier otro interesado, que por cualquier concepto se considere con algún derecho bajo apercibimiento — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria, adjunta.
8) $ 480.00 30|pub. 17266 Oct.2-v.nov.15.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto No. 12.844 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a la formación de un Parque Público entre las calles Azara, Menorca, Juan José Castro y Larravide los inmuebles siguientets:

PADRON: 160.356 (total), PROPIETARIO: Instituto Penales; SUP. Aprox. 400 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 1o. de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 32719 Oct.21-v.oct.30.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto No. 12.841 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de la calle Manuel Meléndez, los inmuebles siguientes.:

PADRON: 78.757 (parcial); PROPIETARIO: Primera Hilandería Uruguaya de Algodón del Uruguay; SUP. Aprox. 3.939 m. c. 72.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 9 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 32742 Oct.23-v.nov.1o.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.843 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a apertura de la calle Koch entre las de Darwin y Ramón Marquez, los siguientes inmuebles.

PADRON 95597 (parcial); PROPIETARIO: Ulises de Barros; SUP. Aprox. 66, 35.

PADRON: 170.807 (parcial); PROPIETARIO: Pedro Claurriz; SUP. Aprox. 27,03.

PADRON: 81.318 (parcial); PROPIETARIO: Piretti Hnos.; SUP. Aprox. 228,99.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15. (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 2 de 1963.
9) (C. C.) 8|pub 32720 Oct.21-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación para la obra: Edificio Histórico donde el Poeta Julio Herrera y Reissig creara la mayor parte de sus obras.

De acuerdo con la leyes N.os 3958 de 28 de Marzo de 1912; 9723 de 19 de Noviembre de 1937 Art. 7 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 2 de Julio de 1963, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación del bien ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineada en el plano del Agrimensor Pedro E. Vila Montero de fecha 13 de Setiembre de 1963, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1: Propietarios: Benito Juan Perello, Benigna Lamelas de Juan, Mateo Sastre Massot, Jaime y Mateo Sastre Maceiras. Padrón N.o 4304. Area: 272 mts. cs. 44 dms. cs.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí N.o 390, 3.er piso (Montevideo) y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963 — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C) 8|pub. 32739 Oct.22-v.oct.31.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 10 Tramo: Punta Ballena - Punta del Este; ubicada en la 1ra sección judicial del Dpto. de Maldonado; expediente No. 5033; propiedad de Punta Ballena S. A. padrón No. 15 (parte) Area: 1 Há. 3954 m. c. 47.

Ruta No. 10 tramo: Punta Ballena - Punta del Este: ubicada en la 1ra. Sec. Jud. del Dpto de Maldonado, expediente No. 5049; propiedad de Carlos Argelus Bosch, Rúben Adonayco y José Sierra Arrigoni parte de padrón No. 2723 (urbano) area: 6168 m. c. 70.

Ruta No. 50 tramo: Piedras Coloradas Pandule; ubicada en la 3ra. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú, expediente No. 5520; propiedad de Ione Camesello, padrón No. 98 (parte), área: 629 m. c. 20.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal — Montevideo, 14 de Octubre de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 32774 Oct.24-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Solís Chico-La Tuna. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 5676. Propiedad de Cornelia Bosch de Muller. Padrón N.o 511 (parte) 624, 626. 640 (parte) 650. Area: 2.243 metros cúbicos 54 d.m.c.

Ruta N.o 5. Tramo: Accesos al Puente del Yí. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. Expediente N.o 5957. Propiedad de Evaristo Correa. Padrón N.o 828 (parte). Area: 350 m.c. 56 dm. c.

Ruta N.o 5. Tramo: Accesos al Puente del Yí. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. Expediente N.o 5952. Propiedad de Sucesión Leandro Cabrera. Padrón N.o 2356. Area: 308 m.c.

Ruta N.o 5. Tramo: Accesos al Puente del Yí. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. Expediente N.o 5949. Propiedad de Martín García. Padrón N.o 2359. Area: 306 m. c. 90 dm. c.

Ruta N.o 5. Tramo. Accesos al Puente del Yí. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. Expediente N.o 5950. Propiedad de María Esther Camilo. Padrón N.o 2358. Area: 315 m.c. 35 dm. c.

Ruta N.o 5. Tramo: Accesos al Puente del Yí. Ubicada en la 1a. Sec. Jud del Dpto. de Durazno. Expediente N.o 5951. Propiedad de Miguel, Carlos, Ernesto y Julio C. Muñoz. Padrón N.o 2357. Area: 305 m.c. 27 dc.

Ruta N.o 5. Tramo: Accesos al Puente del Yí. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto de Durazno. Expediente N.o 5958. Propiedad de Sucesión Florentino De León. Padrón N.o 629 (parte). Area: 338 m.c. 63 dm. c.

Ruta N.o 108. Tramo Migues-Paso Roldán. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 5662. Propiedad de Cla- Ferreira: Padrón N.o 10595 y 16751 (partes) Area: 2 Hás. 5156 m.c. 50 dm. c.

Ruta N.o 10. Tramo Solís Chico-La Tuna. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 5689. Propiedad de Graciana M. Sourbies de Pedranzini. Padrón N.o 6172 (parte). Area: 5 Hás. 8522 m. c.

Ruta N.o 10. Tramo: Solís Chico-La Tuna. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 6094. Propiedad de Sucesión José Luis Seijas. Padrón N.o 6943 Area: 375 m. c.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo 23 de Octubre de 1963. — Alberto Narlo, Procurador Jefe.
9) (C.C.) 8 pub. 32779 Oct.25-v.nov.5.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4, tramo: Guichón-Andrés Pérez (kilómetro 0.000 al kilómetro 1.375). Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (Zona Suburbana de Guichón). Expediente N.o 4425. Propiedad de Suc. Roberto Piñera. Padrón N.o 9, parte. Area, 1262 ms. cs. 50.

Ruta N.o 4, tramo: Guichón-Andrés Pérez (kilómetro 0.000 al kilómetro 1.375). Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (Zona Suburbana de Guichón). Expediente N.o 4427, Propiedad de Suc. de Roberto Piñera. Padrón número 68 Area: 675 ms. cs.

Ruta N.o 4, tramo: Guichón-Andres Pérez (kilómetro 0.000 al kilómetro 1.375) Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (Zona Suburbana de Guichón), Expediente N.o 4428 Propiedad de Suc. de Roberto Piñera, Padrón número 65. Area: 675 ms. cs.

Ruta N.o 90, tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente número 5522, 5524. Propiedad de María L. Cameselle de Peralta. Padrón N.o 99 y 101, partes. Area: 505 ms. cs. 84.

Ruta N.o 90, tramo: Porvenir-Piedras Coloradas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5709. Propiedad de Alberto A. Firpo. Padrón número 1793, parte. Area: 3 Hás. 1993 ms. cs. 80.

Ruta N.o 4, tramo: Guichón-Andrés Pérez (kilómetro 0.000 al kilómetro 1.375). Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (Zona Suburbana del Pueblo Guichón). Expediente N.o 4412. Propiedad de Suc. Roberto Piñera. Padrón N.o 65, parte. Area: 675 ms. cs.

Ruta N.o 90, tramo: Porvenir-Piedras Coloradas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5470 Propiedad de Suc. Joaquín L. Faccnin, Padrón N.o 62, parte . Area: 4 Hás, 2075 ms. cs.

Ruta N.o 90, tramo: Porvenir-Piedras Coloradas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5473. Propiedad de José Pedro Ruiz. Padrón número 75, parte. Area: 2 Hás. 8200 ms. cs.

Ruta N.o 90, tramo: Piedras Coloradas-Pandule (kilómetro 45.500 al kilometro 60). Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5475. Propiedad de Manuel Heron Cameselle. Padrón N.o 112, urbano. Area: 576 ms. cs.

Ruta N.o 90, tramo: Porvenir-Piedras Coloradas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5477. Propiedad de Federico Erhardt. Padrón número 1740, parte. Area: 2 Hás. 8203 ms. cs.

Ruta N.o 90, tramo: Porvenir-Piedras Coloradas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente número 5644. Propiedad de Reinaldo Erhardt. Padrón N.o 2081, parte. Area: 1 Há. 8223 ms. cs.

Ruta N.o 90, tramo: Porvenir-Piedras Coloradas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente número 5659. Propiedad de Lucia Manzini. Padrón N.o 250, parte. Area: 1348 ms. cs.

Ruta N.o 8, tramo: Acceso al Pte. s|Ayo. Pando. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3489. Propiedad de Lorenzo R. Pattorino. Padrón número 1694, parte. Area: 450 ms. cs. 84.

Ruta N.o 8, tramo: Acceso al Pte. s|Ayo. Pando. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3491. Propiedad de Paulino Jorendiz. Padrón número 1694, parte. Area: 217 ms. cs. 20.

Ruta N.o 8, tramo: Acceso al Pte. s|Ayo. Pando. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3492. Propiedad de Ramón Francisco Durán. Padrón N.o 1694, parte. Area: 212 ms. cs. 70.

Ruta N.o 101, tramo: Ramal de Acceso al Aeropuerto Nac. de Carrasco. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4404. Propiedad de Juan Antonio Braglia pr. comprador: Walf Frithejm. Padrón N.o 16190, parte. Area: 694 ms. cs. 59.

Ruta N.o 101, tramo: Ramal de Acceso al Aeropuerto Nac. de Carrasco. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4421. Propiedad de Emeterio Arrospide, pr. comprador: Abel G. Dominguez. Padrón N.o 25631 y 25332, parte. Area: 1635 ms. cs. 97.

Ruta N.o 107, tramo: Canelones-Sauce a Paso Calleros. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4291. Propiedad de Pedro Santin Meinero. Padrón número 7121, parte. Area: 3944 ms. cs. 2400.

Ruta N.o 10, tramo: Cra. Interbalnearia-Balneario Salinas. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones (Zona urbana B.o Salinas). Expediente N.o 5052. Propiedad de Juan L. Bernasconi y Juan A. González. Padrón No. 85, parte. Area: 183 ms. cs. 85.

Ruta N.o 34, tramo: Ruta 101-Balneario El Pinar. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 5136. Propiedad de David Da Silva. Padrón número 25981, parte. Area: 803 ms. cs. 77.

Ruta N.o 34, tramo: Ruta 101-Balneario El Pinar. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5138. Propiedad de Juan José Rabellino. Padrón número 27692, parte. Area: 387 ms. cs. 70.

Ruta N.o 39, tramo: San Carlos-Maldonado. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 4144. Propiedad de Concejo Departamental de Maldonado. Padrón N.o 526, parte. Area: 5 Hás. 1487 ms. cs. 41.

Ruta N.o 39, tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 4319. Propiedad de Ladalecio C. [illegible]. Parte de Padrón N.o 781 (Suburbano de Aiguá), Area: 1513 ms. cs. 20.

Ruta N.o 39, tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 4321. Propiedad de Miguel Silvera Franco. Padrón número 10345, parte. Area: 2 Hás. 5362 ms. cs. 79.

Ruta N.o 39, tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 4322. Propiedad de Eustaquio Laudelino Silvera. Padrón N.o 3238, parte. Area: 4 Hás. 165 ms. cs.

Ruta N.o 10, tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado (B.o Sta. Mónica). Expediente N.o 5204. Propiedad de Carlos M. Fontana, Ramón Aragón y César de Ferrari. Padrón N.o 112, parte. Area: 825 ms. cs. 30.

Ruta N.o 10, tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado (B.o Sta. Mónica). Expediente N.o 5206. Propiedad de Marta G. de Estefanell. Padrón N.o 1315, parte. Area: 317 ms. cs. 18.

Ruta N.o 10, tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado (B.o Sta. Mónica). Expediente N.o 5209. Propiedad de Santa Mónica S. A. Adjudicatario: Héctor Ortiz Garzón. Padron N.o 328, 59, 1437, parte. Area: 3793 ms. cs. 19.

Ruta N.o 10 ,tramo: Puntas Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado (B.o Sta. Mónica). Expediente N.o 5210. Propiedad de Santa Mónica S. A. Adjudicatario: Juan Steneri. Padrón N.o 13 y 1460, parte. Area: 1904 ms. cs. 72.

Ruta N.o 10, tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado (B.o Sta. Mónica). Expediente N.o 5211. Propiedad de Luis Batlle Berres. Padrones N.os 17, 18, 19 y 20. Area: 1618 ms. cs. 08.

Ruta N.o 9, tramo: Castillos-Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3848. Propiedad de Eleodora Russomano de Patella y Walter E. Russomano. Padrón N.o 2698, parte. Area: 12 Hás. 8184 ms. cs.

Ruta N.o 9, tramo: Castillos-Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3150. Propiedad de Suc. Manuel Iglesias. Padrón N.o 5601, parte. Area: 7 Hás. 6506, ms. cs. 60.

Ruta N.o 13, tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3246. Propiedad de Alfredo Amaral. Padrón N.o 5031, parte. Area: 1 Há. 5957 ms. cs. 50.

Ruta N.o 15, tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 4463. Propiedad de Ventura Olid de Piñeiro. Padrón N.o 5767, parte, Area: 3 Hás. 0975 ms. cs. 41.

Ruta N.o 13, tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 5160. Propiedad de Palmira Inés Martinez de Píriz. Padrón N.o 2063, parte. Area: 1 Há. 3207 ms. cs.

Ruta N.o 9, tramo: Puente s|el Ayo. Chafalote y Accesos. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 5828. Propiedad de Suc. Adela Dávila Dominguez de Sosa. Padrón N.o 4984, parte. Area: 1 Há. 1553 ms. cs.

Ruta N.o 3, tramo: Bella Unión-Puente Internacional s Río Cuareim. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 5443. Propiedad de Suc. Luis María Ferreira. Padrón N.o 107, parte. Area: 0 Hás. 7557 ms. cs. 84.

Ruta N.o 3, tramo: Bella Unión-Pte. Internacional s|el Río Cuareim. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas. (Zona suburbana de Bella Unión). Expediente N.o 5351. Propiedad de Félix San Martín. Padrón N.o 672, parte. Area: 1 Há. 3110 ms. cs.

Ruta N.o 3, tramo: Bella Unión-Pte. Internacional s| el Río Cuareim. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 5442. Propiedad de Manuel E. Silveira. Padrón N.o 103, parte. Area: 0. Há. 7284 ms. cs. 45.

Ruta N.o 3, tramo: Bella Unión-Pte. Internacional s| el Río Cuareim. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 5444. Propiedad de Raimundo Fernández Viera. Padrón N.o 96, parte. Area: 1 Há. 5398 ms. cs. 95.

Ruta N.o 11 ,tramo: San José-Ecilda Paullier (Accesos al Puente s| Ayo. Laurel). Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 4739. Propiedad de Pascual D. Acosta. Padrón N.o 3193, parte. Area: 2 Hás. 5456 ms. cs. 94.

Ruta N.o 45, tramo: Puente insumergible s| el Río San José en Paso Valdez. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 5791. Propiedad de Suc. Basilio José Maqui. Padrón N.o 4956, parte. Area: 2 Hás. 3514 ms. cs. 76.

Ruta N.o 45, tramo: Puente insumergible s| el Río San José en Paso Valdez. Ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 5827. Propiedad de Suc. de Marcos y Pedro Andregnette. Padrón N.o 2484, parte. Area: 15 Hás. 7203 ms. cs. 88.

Ruta N.o 44, tramo: Fraile Muerto-Paso Aguiar. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente número 3922, Propiedad de Romeo Silveira, Padrón N.o 6022, parte. Area: 4 Hás. 4400 ms. cs. 60.

Ramal de Ruta N.o 7, tramo: Cerro de las Cuentas-Pso. Faustino del Quebracho. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 4179. Propiedad de Domingo M. Falabella. Padrón N.o 275, parte. Area: 2 Hás. 6383 ms. cs. 5235.

Ruta N.o 7, tramo: Bañado de Medina-Melo. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 5338. Propiedad del Instituto Nacional de Colonización. Padrón N.o 1123, parte. Area: 3 Hás. 2510 ms. cs.

Ruta N.o 98, tramo: Acceso al Pte. s|Ayo. Yerbal Grande. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 5113. Propiedad de Elbio y Alberto I. Olivera Machado. Padrón N.o 1059, parte. Area: 1 Há, 8681 ms. cs.

Ruta N.o 31, tramo: Salto-Cuchilla de Haedo. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 2594. Propiedad de Julia Alice Carvalhaes. Padrón número 1169, parte. Area: 1 Há. 5299 ms. cs. 82.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal, — Montevideo, 24 de Octubre de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 32795 Oct.29-v.nov.7.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que en los autos caratulados: "MARIA DECARLINI. Incapacidad, (Lo. 57, Fo 218), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre de 1963, se declaró en estado de incapaz a doña María Decarlini de Arigoni y se designó curador de la misma a su hijo legítimo José Luis Arigoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $160.00 10.pub. 18962 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Perfecto Alvarez, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Un terreno ubicado en la [illegible] Sección Judicial del Dpto. de Montevideo. padrón No. 68.632 y que según plano que se acompaña del Agr. Hipólito Zas Recarey de abril de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de mayo siguiente con el No. 45990 consta de una superficie de 231 m. 93 dm. que se deslinda así: 8 m. 59 cm. de frente al Sur esto a la calle Solferino, entre el Bulevar Propios y Juan de Dios Peza, distando su punto medio de esta última, 13 m.; por 27 m. de fondo, lindando por el Noreste con el inmueble padrón No. 68633 del Sr German Paoli; por el Noroeste, con el padrón No. 96858, de los Sres. Pérez del Castillo, Soneira y Guasp y por el Sureste con el padrón No 68631, propiedad del actor. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título respecto al mencionado bien, para que concurran a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 13 de 1963. — José Curi Zagia Actuario

10) $ 1.080 00 30|pub. 17009 Oct.3-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "SANTA ISABEL BAIS Incapacidad" (Lo. 30, Fo. 565), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Febrero del año actual, se declaró en estado de incapacidad a Santa Isabel Bais, designándose curador de la misma a su padre legítimo don Víctor Modesto Bais. — Melo, Agosto 13 de 1963. — Modesto Iturralde Arón. Actuario.

10) $120.00 10|pub. 18035 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "OVIDIO EUGENIO OLASCUAGA Declaración de Incapacidad" (Lo. 32, Fo. 8), se hace saber que por resolución de fecha doce de Febrero del corriente año, se declaró al nombrado Ovidio Eugenio Olascuaga, en estado de incapacidad, designándosele curador dativo al Escribano Ricardo Fernández Soca.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
10) $120.00 10|pub. 19027 Oct.25-v.nov.7.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Concepción Margarita López Prado de Irigoyen, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 544 ante el señor Juez, se presenta y dice: Que debiendo optar a los títulos de Escribano y Procurador solicita se reciba la información de los señores Celia Beatriz Russo y Enrique Fernando, quienes declararán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. C. M. L. de Irigoyen. Homero Genta, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 19225 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Celia Beatriz Russo, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 544, ante el señor Juez se presenta y dice: Que debiendo optar a los títulos de Escribano y Procurador solicita se reciba la información de los señores Concepción Margarita López Prado de Irigoyen y Enrique Fernando, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Celia Beatriz Russo. Homero Genta, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 19226 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. JOSE LUIS RIOS AGUIRREGARAY, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres, optando al título de Procurador al señor Juez dice: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los señores José Luis Blanco y Américo Lyonnet, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, sírvase el señor Juez proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio. — José Luis Ríos Aguirregaray.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 19095 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Eduardo Lay Alvez, con domicilio en Canelones 1070 Apto. 10, digo: Optando por el título de Escribano Público, solicito se interrogue a Jorge Muzio, Milton Luzardo y Julio Alzatti, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Eduardo Lay Alvez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 18771 Oct.23-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Bremen Ricardo Caballero Urandi, constituyendo domicilio en Cerrito 661 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicita se reciba información de los testigos: Nulya Mita Esquira de Giroff y Luis Molinari, domiciliados respectivamente en 26 de Marzo 1331 y Juan Paullier 2247, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y costumbre morales. Bremen Caballero. Guillermo Sicardi Pigurina.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 18397 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Carola Gelbtuch de David, promoviendo información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador y que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 19067 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Juan Luis Suárez, promoviendo información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador, y que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 18732 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Kevórk Yafalián, promoviendo información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador, y que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 18733 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña Mercedes Cebedio de Alonso, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y Escribano y que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 18345 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido Herminia Pilar Kannady, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador, y que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 18531 Oct.21-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el sigte. escrito: Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Jorge Carlos Pereda, domiciliado en Rincón 635 digo: Optando al título de Procurador solicito se tome declaración a Graciela Abbondanza y Charles Hughes, a quienes presentaré, sobre mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. Jorge C. Pereda. Jorge Ibarra Ortega, Abogado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Raúl Llorens Actuario adjunto.
11) $130.00 10|pub. 18530 Oct.21-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "COROMINAS CASAS, ADHEMAR. Información Ficha F 504| 963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Adhemar Corominas Casas, domiciliado en la casa No. 1690 Apto. 6, de la calle Juan Paullier de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que optando a los títulos de Procurador y Escribano público ofrezco la información de vida y costumbres mediante la declaración de los testigos, que presentaré señores: Aramís Buonomo y Arturo Costas Rossi II) Que, aprobada que sea dicha información y previo los trámites pertinentes, se me expida testimonio del auto ejecutoriado de su aprobación. Adhemar Corominas, Milton Machado Mega. Abogado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $240.00 10|pub. 19231 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "GUTIERREZ ELINA. Información de vida y costumbres Lo. 45. Fo. 594, No. 1054", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando se reciba declaración a los testigos Julio César Amaro y Juana Azpiroz de Codina, para optar al título de Procurador.
a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
11) $160.00 10 pub: 18945 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: " ANTONIO SORONDO Información (Lo. 21(Fo. 235), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia, Antonio Sorondo constituyendo domicilio en Aparicio Saravia 817, al Sr. Juez digo: Que a efectos de inscribirme en el registro nacional para viajantes y vendedores de plaza, ofrezco la declaración de los señores Nery Urrandabarets y Juan Almitrán domiciliado en esta ciudad, quienes informarán sobre la vida y costumbres del suscrito. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 19 de 1963. — Modesto Iturralde Aróz, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 18222 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia de Florida: MARTHA BLANCO CIANI domiciliada en Batlle y Ordóñez No. 558, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador solicito se reciba la información de los señores Escribano Alvaro Dos Santos y Vicente Bruno, quienes declararán sobre mi vida y costumbre. Martha Blanco Ciani Mario V. Ventimiglia, Escribano.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 19 de 1963. — Teresita Echeverry de Taranto Actuario adjunta.
11) $200.00 10|pub. 18526 Oct.21-v.nov.10.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

No. 5.208 Bombas Centrífugas.
Apertura: 19 de Diciembre de 1963, a las 16 horas.
No. 5.209 Manómetros.
Apertura: 20 de Diciembre de 1963, a las 16 horas.
No. 5.213 Botellas de vidrio.
Apertura: 6 de Noviembre de 1963, a las 15 horas.
No. 5.214 Tapas metálicas.
Apertura: 7 de Noviembre de 1963, a las 15 horas.
No. 5.215 Cajas de cartón corrugado.
Apertura: 5 de Noviembre de 1963, a las 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas del sector compras ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 32791 Oct.28-v.oct.30.

PRORROGA LIC. PUB. No. 5.180

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la Licitación Pública del título, correspondiente a la compra de 6:000.000 (seis millones) de litros de alcohol etílico en rama, para el día 18 de Noviembre de 1963, a las 16 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32813 Oct.29-v.oct.31.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 766|62. Bulones para vía, cerrojones, agujas, cambios etc.
Apertura: 20 de Diciembre de 1963, a la hora 9.
Precio del pliego: $15.00 (quince pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la oficina de gerencia general, (licitaciones), calle La Paz N.o 1095 2do. piso donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32812 Oct.29-v.nov.11.

No. 20|63. 2do. Llamado. Paños rejilla.
Apertura: 4 de Noviembre de 1963 a la hora 15.
Precio del Pliego: $5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. Piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90942. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32709 Oct.21-v.nov.1o.

No. 689|62. Tercer llamado. Estopa multicolor común.
Apertura: 12 de Noviembre de 1963 a la hora 15.
Precio del Pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 21|63. Segundo llamado. Escobas.
Apertura: 4 de Noviembre de 1963 a la hora 16.
Precio del Pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 25|63. Pinceles, cepillos, escobillas, plumeros, etc.
Apertura: 12 de Noviembre de 1963 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).
No. 35|63. Clavos galvanizados tipo buque.
Apertura: 10 de Diciembre de 1963 a la hora 9.
Precio del Pliego: $ 6.00. (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. Piso, donde pueden adquirirse los pliegos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90962. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32708 Oct.21-v.nov.1o.

V. M. 2do. llamado Venta de materiales en desuso depositados en Paysandú.
Apertura: 25 de Noviembre de 1963 a las 15 horas.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos)
Lic. No. 25|63 Pinceles, cepillos, escobillas, plumeros etc.
Apertura 12 de Noviembre de 1963 a la hora 15.
Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la oficina de gerencia general, (licitaciones), calle La Paz No. 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32784 Oct.25-v.nov.7.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 574
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Repuestos para máquinas de escribir, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso), al precio de $ 6.65.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Diciembre de 1963 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32797 Oct.29-v.nov.6.

LICITACION PUBLICA Nº 322
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Aparatos Reguladores y Controladores de Filtración para las Usinas de Mercedes, Salto y Paysandú de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2º piso) al precio de $ 3.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 23 de Enero de 1964 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C. C.) 7|pub. 32772 Oct.24-v.nov.1º

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación para la Confección de Fórmulas Varias (Departamento Financiero de la Habitación).
Pliego de Condiciones, Memorias Descriptivas e Informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 18 de Noviembre de 1963 a las 14 y 30 en la Sala de Actos de la Institución (Sarandí 570, tercer piso).
Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el Pliego de Condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 29 del mismo mes, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera que sea el número de los oferentes. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32801 Oct.29-v.nov.5.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Segundo Llamado

No. 25.293. Adquisición de 25 máquinas de calcular manuales.
Apertura: miércoles 30 de Octubre de 1963, hora 15.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la oficina de compras y licitaciones ocupa en la calle Mercedes 1852, Sub Suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 32671 Oct.17-v.oct.30.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 28 de Octubre de 1963 a las 15 horas. Segundo y último llamado. Plaza y|o Cif. Montevideo. — Rollos de películas fluorográficas de 70 mm. y placas radiográficas.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187, en el horario de 13 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1963.
12) (C.C.) 8|pub. 32737 Oct.22-v.oct.31.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento para Carrasco
Aplazamiento de licitación

Se hace saber a los interesados que se ha dispuesto la prórroga del plazo para la presentación y apertura de propuestas para la licitación, por segunda vez, de las obras de Saneamiento de la Zona Este de Carrasco, fijándose el acto para el día 12 de Noviembre de 1963, a las 15 horas en esta Dirección (Palacio Municipal, sexto piso).
El acto de licitación será válido con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas.
12) (C.C.) 3|pub. 32798 Oct.29-v.oct.31.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Segundo llamado

Licitación N.o 60|63. — Aprovisionamiento de Pan Dulce. — Apertura: 8 de Noviembre de 1963, a las 15 y 30 horas.
Licitación N.o 62|63. — Aprovisionamiento de Turrón de fabricación nacional. — Apertura: 8 de Noviembre de 1963, a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados de la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 32809 Oct.29-v.oct.31.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición y puesta en marcha de un equipo de ordeñe con destino a la Colonia Educativa de Trabajo, ubicada en Libertad, kilómetro 53.200, Dpto. de San José de acuerdo a los siguientes detalles:
Renglón No. 1 Un equipo de ordeñe completo, para 100 vacas en 2 horas, con motor eléctrico y de emergencia (tenemos corriente trifásica), la unidad completa comprenderá equipo de ordeñe, bomba de vacío, esterilizadores, enfriadora, filtro, y medidora de leche.
Art. No. 1 Las propuestas deberán ser remitidas a la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos y se procederá a su apertura en la fecha y hora que se indica precedentemente y donde podrá ser examinado el croquis del tambo en el que se instalará dicho equipo.
Apertura: 28 de Noviembre de 1963 a la hora 15. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8|pub. 32811 Oct.29-v.nov.7.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. No. 926 Huevos. 2do. Llamado plaza
Apertura: 11 de Noviembre de 1963, a la hora 10.
H. C. No. 927 Inspección mensual y limpieza de máquinas de escribir y calcular 2do. llamado. Plaza.
Apertura: 11 de Noviembre de 1963, a la hora 11.
H. C. No. 930 Papel servilleta. 2do. llamado Plaza.
Apertura: 7 de Noviembre de 1963, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32803 Oct.29-v.nov.7.

HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes Licitaciones Públicas:
H. C. N.o 921. Jabón común, Segundo llamado. Plaza. Apertura, 6 de Noviembre de 1963, a la hora 9.
H. C. N.o 929. Por marcar por estampado en tinta indeleble, con el sello H. C. hasta 50.000 piezas de ropa. Segundo llamado. Apertura, 6 de Noviembre de 1963, a la hora 9 y 30.
H. C. N.o 922. Paños de piso y escobas. Segundo llamado. Plaza. Apertura, 6 de Noviembre de 1963, a la hora 10.
H. C. N.o 923. Papel estraza, papel para camilla, etc. etc. Segundo llamado, Plaza Apertura 6 de Noviembre de 1963, a la hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32733 Oct.22-v.oct.31.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:
H. C. No. 934. Especialidades Farmacéuticas. Primer Llamado (plaza).
Apertura: 8 de Noviembre de 1963, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pamplillón, Jefe de la Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 32746 Oct.23-v.nov.1o.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por los trabajos de "Conexión de un grupo electro compresor de amoníaco" (2do. llamado), de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección adquisiciones calle Andes No. 1470, de 8 a 14 horas.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 26 de Noviembre de 1963, a las 11 horas. — Montevideo, 2? de Octubre de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32790 Oct.28-v.oct.30.

INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA No. 486
Tercer Llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de pinturas, pinceles y artículos afines, con destino a los establecimientos dependientes.
El pago de dicha adquisición será atendido por partida otorgada por la Ley No. 12.803 de 30|11|60 Art. 157, Inc. 33, Apto. g.
Los pliegos de condiciones y demás recaudos podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo 518, donde se procederá a su apertura el 5|11|63, a la hora 15. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8|pub. 32744 Oct.23-v.nov.1o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION No. 108

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la reposición de vidrios que se deterioren en las viviendas del Instituto en el Departamento de Montevideo.
Las propuestas se recibirán y abrirán el 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la sección Escribanía de este Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro de año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.
Los recaudos se encuentran en la sección Proveeduría a disposición de los interesados.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de un día antes de la fecha fijada para la licitación. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — La Secretaría.
12) (C.C.) 6|pub. 32776 Oct.25-v.nov.7.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación N.o 18|63

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.200 metros de loneta de color beige; 300 metros de cretona de color beige; 200 metros de entretela de hilo; 4.000 botones de cartera, de color beige y 3.000 botones de tirador de color beige, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Intendencia General de Policías (Andes 1478), todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 4 de Noviembre a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1963.
12) (C.C.) 3|pub. 32799 Oct.29-v.oct.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Centro Departamental de Salud Pública de Florida

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de pan y leche al Centro Departamental de Salud Pública de Florida, por el término de ocho días a contar del 28 del corriente. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de la administración del Centro de Salud Pública todos los días hábiles de 7 a 12 horas.
Las referidas provisiones se contratarán por el término de 12 meses comprendidos desde el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán el 29 de Noviembre a las 10 y 30 horas en el local de la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.
A los efectos consiguientes se transcribe el Art. 5o. del pliego de condiciones que dice: Art. 5o. en el primer llamado no habrá licitación si no concurren 3 proponentes por lo menos en el 2do. llamado las propuestas serán abiertas con el número de proponentes que concurran. Florida, Octubre de 1963. Dr. Pedro Pérez Méndez, Encargado de Dirección. — Félix Galain García, Administrador.
12) (C.C.) 10|pub. 32764 Oct.24-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 25|963
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Puente Mercedes-Accesos margen izquierda".
Planos y Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General 4º piso y adquisición en Departamento II, Estudios 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas día 8 de Noviembre de 1963 a las 16.30 horas. — Montevideo, 22 de Octubre de 1963. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 32767 Oct.24-v.nov.6.

LICITACION PUBLICA No. 1
1er. y 2do. Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de equipo para mantenimiento de carreteras (préstamo con I. B. R. D.) compuesto de 20 motoniveladoras (10 de entrega inmediata), de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la ofi-

cina de licitaciones del M.O.P., calle 18 de Julio 1112 piso 3.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de Noviembre de 1963 a la hora 15. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

12) (C.C.) 10|pub. 32677 Oct.17-v.oct.30.

LICITACION PUBLICA No. 2
1er. y 2do. Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de equipo para mantenimiento de carreteras (préstamos con I.B.R.D.) compuesto de 100 camionetas pick up de doble y simple cabina (50 de entrega inmediata) de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del M.O.P., calle 18 de Julio 1112 p. 3.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de Noviembre de 1963 a la hora 17 y 30. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

12) (C.C.) 10|pub. 32678 Oct.17-v.oct.30.

LICITACION PUBLICA No. 3
1er. y 2do. Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de equipo para mantenimiento de carreteras (préstamo con I.B.R.D.) compuesto de 8 equipos de riego bituminoso (de entrega inmediata) de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del M.O.P., calle 18 de Julio 1112 piso 3.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de Noviembre de 1963 a la hora 16 y 30. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 12 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

12) (C.C.) 10|pub. 32679 Oct.17-v.oct.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 26|963
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la reconstrucción del tramo del puente sobre el Río Santa Lucía Chico en ruta 5 Florida (Piedra Alta).

Pliegos de condiciones particulares y planos en secretaría general 4to. piso, y adquisición en Dpto. II estudios 5to. piso, previo depósito de su importe en tesorería 2do. piso.

Apertura de propuestas: día 12 de Noviembre de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32810 Oct.29-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
PRIMER LLAMADO

Artículos: Harina de trigo con destino al establecimiento de panificación.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní No. 1599).

Apertura: 31 de Octubre de 1963, a las 10 horas — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Mario F. Traverso, Sub Jefe. — Atanasildo Hierro, Sub Director.

12) (C.C.) 10|pub. 32673 Oct.17-v.oct.30.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LLAMADO A PRECIOS

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, hace un llamado a oferta de precios para la adquisición de una embarcación nueva o usada, de las siguientes características:

Eslora total	5.00 ms.
Manga	1.90 m.
Puntal	0.80 cms.

Casco en V en tabla de cedro de 1|2 pulgada; doble proa; cubierta corrida; timonera a proa (con timón de rueda y tablero para instrumentos del motor); bodega para pescado a proa; alojamiento del motor al centro con comandos hacia proa.

Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados, el día 8 de Noviembre de 1963, a las 16 horas, en la Gerencia General del SOYP, calle Julio Herrera y Obes 1469. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — La Gerencia.

12) (C.C.) 2|pub. 32800 Oct.29-v.oct.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública No. 237
(1er. Llamado)

Llámase a licitación para la adquisición de maquinaria industrial, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la institución Isla de Gorriti 3091 todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Apertura de las propuestas: 20 de Noviembre a las 16 horas en la sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 32699 Oct.18-v.oct.31.

U. T. E.
SEGUNDO LLAMADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a Licitación Pública:

N.o 145763. — Suministro o suministro e instalación de veinte equipos individuales de aire acondicionado, destinados a centrales telefónicas.

Precio del ejemplar: $ 10.00. Apertura: 4 de Diciembre de 1963. Hora 16.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, (Paraguay N.o 2431, planta baja), en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32802 Oct.29-v.nov.11.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación Pública:

N.o 5430|63. — Transformadores de potencia de fabricación nacional de 30 y 50 KVA.

Ap.: 3 de Diciembre de 1963, hora 10. Precio del ejemplar $ 15.00

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones respectivo en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub 32723 Oct.22 v.nov.4

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 29 de Octubre de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 20 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

6.a Sección

JOSE RUBENS GOMEZ, 34 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Médanos 1669 Apto. 3 y MARIA ANTONIA BERMUDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1669 Apto. 3.

8.a Sección

ISABELINO SOSA, 66 años soltero pensionista, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2283 e INES SOSA, 66 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2283.

JUAN PABLO MARTIRENA 53 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arenal Grande 1867 y DOMINGA GLORIA ROMERO, 53 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1867.

10.a Sección

ANGEL VICTOR DOTI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2597 y MARIA GLADYS HERNANDEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2020.

WALTER ALBERTO JOSE GARCIA, 22 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4544 y AMALIA TERESA FURTADO 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Concepción del Uruguay 4468.

JUAN PEDRO ABALOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. S. Morelli 3927 Apto. 3 y ELBIA SENA, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Santa Rosa.

CARLOS ALBERTO STAGNARO, 46 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado S. Blixen 4266 y ELENA MARTYNIUK, 36 años, soltera, profesora, oriental domiciliada S. Blixen 4266.

JOSE ANTONIO TEMES, 23 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Agustín Sosa 3525 y JUANA IRIS RIVERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3525.

11.a Sección

JORGE LOPEZ, 33 años, divorciado chófer, oriental, domiciliado C. Pettirossi 3342 y SONIA NELLY ACOSTA, 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada C. Pettirossi 3301.

NELSON AROSSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hamburgo 2889 y ARANZAZU MARY IDARRETA 31 años, soltera, textil, oriental domiciliada Avellaneda 4635

AUDEMAR ESTEBAN BENTANCUR, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5262 y NELLY ROJER, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5262.

12.a Sección

JOSE ROLANDO GUERRILLOS, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2041 y MARIA IDALVINA LLORCA 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarí 2041.

ERNESTO CAMARGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1489 y SONIA BARBERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1489.

JOSE OMAR YORIO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3109 y ANGELICA KINLEY, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3109.

JOSE LUIS ROSSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4399 y ALICIA SOTELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4399.

13.a Sección

CARLOS NELSON RODRIGUEZ 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Oficial 3 No. 1929 y MARIA DEL CARMEN REGUEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4314.

15.a Sección

FERMIN BENEDICTO PINTOS LEMOS, 22 soltero, comercio, oriental, domiciliado Guayabos 1790 y MYRIAM GLADYS ESPERANZA D'ARGENIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayabos 1792 Apto. 1.

20.a Sección

WALTER OSVALDO PERAGGINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4515 y MARIA ELENA URETA 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gauchos 4140.

ALBERICO BURIANI, 72 años soltero empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4275 y MIRTA DELIZ GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Tellier 4275.

21.a Sección

CARLOS CRISPIN DOS SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1506 y AYDEE YOLANDA MARTINEZ, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Walter Scott 1763.

EDMUNDO ORTIZ 45 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Albéniz 5345; y DELIA VICENTA DA CUNHA 33 años divorciada, oriental, domiciliada Albéniz 5345.

DUILIO ALMICAR PIEDRAHITA, 21 años, soltero jornalero oriental domiciliado Hamburgo 4556 y MARIA SUSANA TARDUGNO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hamburgo 4556.

ARNOLDO DI RUOCCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Moltke 1177 e ISABEL LIRIA PUIG, 19 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Propios 4906.

22.a Sección

HEBER ANTONIO MERTINEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Criollos 3912 y MARIA ROSA MIRANDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 3912.

24.a Sección

DANIEL CARLOS MONTES, 30 años, soltero, comercio oriental domiciliado Ramón Anador 3254 y NERY SONIA TOJA LAVIE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José P. Varela 3621.

HEBERT ERNESTO NARIO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Méndez Nuñez 2760 y ANA MARIA SANCHEZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Méndez Nuñez 2760.

LUIS GRITZKO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1042 y MILDA ELENA GRAUZINIS, 24 años, soltera, estudiante, italiana domiciliada Larrañaga 1042.

14) $6.00 3|pub. v.Oct.31.

Montevideo, 28 de Octubre de 1963

3.a Sección

DAMIAN GARAU, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1261 y PURIFICACION BOUZA, 17 años, soltera, española, domiciliada Pérez Castellano 1261.

4.a Sección

LUIS DOMINGO DI LUCA, 57 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Florida 1280 y MARIA JULIA BARREAU, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1280.

8.a Sección

FRANCISCO SANDALIO LOPEZ MENDEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pampas 2212, apto. 1 y MABEL SONIA SOUTO BOEDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colombia 1246.
JOSE RAMALLO VISO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1952, apto. 7 y ADA IRIS MALLARINI GENES, 35 años, soltera, química industrial, oriental, domiciliada Sierra 1952, apto. 13.

9.a Sección

MAURO D'AMBROSIO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Badajoz N.o 1895 y ESTELA VICTORIA REDELICO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Badajoz N.o 1895.

10.a Sección

EDUARDO MELENDREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Aurelio 3948, apto. 5 e INOCENCIA ESTHER RAMOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Aurelio 3948, apto. 5.
JOSE WALTER DE LOS SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3963 y ESMERALDA RUBI MONZON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3963.
JUAN MATONE, 65 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Alto Perú 2027 y EULOGIA EVANGELINA TAURIÑO, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Sevilla 1954.
JOSE LUIS D'ANGELO, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza, 1824 y ANA ANTONIA GALIETTI, 46 años, divorciada, italiana, domiciliada J. de Dios Peza 1840, apto. 2.
TABARE CAÑARTE, 37 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Comercio 2710 y DOLORES EMILIA GALVAN, 38 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Comercio 2710.
FRANCISCO ANTONIO UBALDO GUIYE, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yacó 1471 y MARIA LUISA JOVITA IRIGOYEN, 44 años soltera, oriental, domiciliada Yacó 1471.
CARLOS GABRIEL GONÇALVEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Rosa 2173 y LUISA BEETTY FLORES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Rosa 2173.

11.a Sección

ARY SOUZA DA SILVA, 38 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Cno. Maldonado 5484, apto. 2 y RAQUEL ROCHA CASTILHO, 18 años, soltera brasileña, domiciliada Cno. Maldonado 5484 apto. 2.
LEONEL ARROYO 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle "Tres" solar 75 y BLANCA NELLY LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada R. Costanera 3366.
ROBERTO GUILLERMO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 7621, apto. 6 y ORFILIA CELINA CARRASCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Casavalle 7621, apto. 6.
EMILIO MARIO SARRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje "A" 4554 y MIRTHA SOCA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4579.
GUILLERMO PONCE DE LEON, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Húsares 2938 y MABEL TERESA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4909.

13.a Sección

ESTEBAN PIRIZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Méjico 1974 y ANITA ACUÑA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 4120.
JULIO CESAR OCAÑO, 39 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Haití 1969 AYDEE ARTAGAVEITIA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 1969.

14.a Sección

WASHINGTON FEDERICO MOREIRA 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Húsares 3776 y JUANA MARIA GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3776.

15.a Sección

NELSON FERNANDEZ CABAÑA, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lavalleja 2132, apto. 3 y MEILTA TELESCA, 44 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Lavalleja 2132, apto. 3.
ENRIQUE HOLLAENDER GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1298 y MARIA YOLANDA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1980, apto. 6.
ESTEBAN LORENZO PUIGNAU ARRICIVITA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1723 y ESTHER MARIA OTERO MARTINEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1723.

17.a Sección

DAIN NERE MEDINA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esparta 3938 y MARIA DEL CARMEN SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Esparta 3938.

18.a Sección

WILSON FRANCISCO PIRROCCO ROCHA, 28 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2251 y BLANCA SELVA ARTIGAS CARDOZO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Lavalleja 2251.
NADIR RODRIGUEZ, 25 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado G. de Orgaz 533 y MARIA CONSTANTINA DA SILVA RIBEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. de Orgaz 533.
PEDRO DUARTE, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado B. España 2673 y NIEVES ZUNILDA JIMENEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Benito Lamas 2820, apto. 2.

20.a Sección

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Honor 570 y MYRIAM MARGARITA ESTADES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 514.
ADOLFO DE VILAS, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tebas 316 y MARIA CRISTINA VISIEDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 150.
VICTORIANO OLAZABAL, 25 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Esmeralda 4078 y AMELIA GLADYS PLADA, 28 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Esmeralda 4063.
HECTOR LUCA RILLA, 37 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Dr. Pena 4964 y NIDIA OLGA SCILINI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4421.
LUIS ALBERTO HERRERA, 40 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado C. Ma. Ramírez 1087 y DELIA ESTHER FERNANDEZ, 35 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada C. Ma. Ramírez 1087, apto. 2.
ELIAS MEILIJ, 59 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Agraciada N.o 4297 y NIEVES TORREGROSA, 53 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada N.o 4297.

21.a Sección

WALTER GARCIA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Arangua 4556 y STELLA MARYS DEL PUERTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Arangua 4556.
NELSON ANGEL MARTINO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vedia 1037 y LILIAN GLADYS VALCADA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Walter 888.

22.a Sección

ALBER MARTIN DOUGAN, 60 años, divorciado, marino, norteamericano, domiciliado Zapucay 3448 y EDELMA CAROLINA CAETANO LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Zapucay 3448.
ROBERTO GOMEZ OLIVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3490 apto. 2 y NEIDE NOEL BELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4069.
JUAN ALBERTO VIDART ORTIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Rafael Eguren 3309 bis y ELSA TCHINTCHINIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3309.
JOSE HUGO SILVA, 34 años, divorciado jornalero, oriental, domiciliado José Olmedo 4021 y BENITA ISABEL CHAPARRO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada José Olmedo 4021.

23.a Sección

NESTOR ARIEL PUA, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Presidente Berro 2592 y MYRIAM TERESA GARCIA, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Presidente Berro 2592.
CARLOS FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Batlle 2580 y GLADYS RUBI NASO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2580.
HUMBERTO FRECHERO, 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A. Beisso 1629, ap. 4 y MARIA GLORIA PEULA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada A. Beisso 1629, apto. 4.

24.a Sección

JUAN CARLOS RIVERA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Payan 3061 y MARIA VENANCIA CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Payan 3061.
14) $6.00 3/pub. 7380 v.oct.30.

15—Pago de Dividendos

BANCO DE COBRANZAS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 28 de los corrientes se abonará el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado, contra entrega del cupón No 15.
Nota: De acuerdo con lo expresado en la ley número 12804, artículo 46 (Impuesto a la Renta) en el momento de la entrega de dicho cupón, los interesados deberán identificarse con su respectivo documento.
Se advierte, además, que los poseedores de cupones que se presenten después del 20 de Febrero de 1964 serán pasible de la retención legal del 20 o|o. Esta advertencia no rige para quienes actualmente tengan depositadas sus acciones en forma permanente. — Montevideo, Octubre de 1963. — La Gerencia.
15) $200.00 10|pub. 19091 Oct.28-v.nov 8.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "AIDA MARIA ANGELICA ECHAMENDI ZOCCOLA y otros. Prescripción" (L.o 58 F.o 662), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Aida María Angélica, Luis Alberto y Orfilia María Emilia Echamendi Zoccola, en su carácter de herederos de sus padres don Mariano Echamendi y doña Aida Ramona Zoccola, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de 910 ms. 30 dms., según el plano del agrimensor Roberto Schinca, de Mayo de 1951, inscripto el 1º de Junio de dicho año con el N.o 24.029 en la Dirección General de Catastro, teniendo 33 metros en el N.O., de frente a la calle Juan A. Guzmán N.o 3222, entre las de Acosta y Lara y Agustín Abreu; 60 metros 72 cms. en el N.E., lindando con los padrones N.os 124.401 al 124.405 y 124.409; 2 metros 33 cms. en el S.E., lindando con parte del padrón Nº 124.401; y 58 metros 10 cms. en el S.O., lindando con el padrón Nº 26.211.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
16) $ 1.560.00 30|pub. 16234 Set.30-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE [illegible] TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "LORENZO WALTER LARROQUE. Prescripción", (Lo 66, Fo. 306) (Ficha C 530 año 1963), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Lorenzo Walter Larroque, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno baldío ub[illegible] en "Abayubá" 9a sección ju[illegible] del D[illegible] [illegible]ento de Montevideo, padrón N.o 44321, compuesto de 324 metros [illegible] dmts. según plano trazado por el Agrim. [illegible]tuoso J. Neto, inscripto en la Dirección de [illegible]astro con el N.o 40464 el día [illegible] de Diciemb[illegible] de [illegible] según el cual se deslinda así: metros 9.4 al Este de frente a la calle [illegible]galo [illegible]; la misma medida al Oeste con el [illegible] [illegible]do con el N.o 44316 de Manuel Pereyra; por metros 34.36 de fondo por ambos lados, confinando al [illegible] con José Mu[illegible] padrón [illegible]o 44320 y al Sur con el bien padrón N.o 44[illegible] de Nicolás Denis.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de novent. días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparez-

can en éstos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $1.320.00 [illegible] 19. [illegible]-v.dic.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado (Lo. 51, Fo. 233) ANDRES LIMONGI, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 26.598, que según plano del agrimensor Orestes Calviño, de Junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 46.701, el 24 de Julio del corriente año, consta de una superficie de 293 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Talcahuano, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el padrón 26.599; al Sur, con el 26.600 y al Oeste con el 93.369.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $900.00 30|pub. 18134 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Noll Juan contra SUCESORES DE JOSE PLANAS Prescripción treintenaria adquisitiva. F. 1854 963" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pablo Planas Colonna. Vicente Planas Colonna Alicia Planas Colonna, Josefa Planas Colonna, Alicia Colonna Fernández de Planas (integrantes de la sucesión de José Planas Galmés), sus herederos o sucesores a título universal o singular y cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles que a continuación se describen, para que comparezcan ante este Juzgado (calle Cerrito número 585) a deducirlos en forma bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Inmuebles: situados en la ciudad de "Veinticinco de Agosto" Décimatercera Sección Judicial del Departamento de Florida. I) Padrón Nº 294. Manzana número ochenta y nueve. Plano del Agrimensor Luis A Pessano Caggiani, de 20 de Abril de 1933, registrado en la Oficina de Catastro de Florida, Nº 3522 el veintitrés de dicho mes y año. Solares: uno a diecisiete, que integran la totalidad de dicha manzana. Superficie global: diez mil metros Deslinde: cien metros por cada lado; limitan: al Norte, calle Ituzaingó; al Este, calle Atanasio Lapido; al Sur, calle 19 de Abril; al Oeste, calle Cuchilla Santa Ana. II) Padrón Nº 324. Manzana número noventa Plano, citado. Solares: dieciocho a treinta y cinco. Superficie global: diez mil metros. Deslinde: cien metros por cada lado limita: al Norte con calle Diecinueve de Abril: al Este con calle Atanasio Lapido; al Sur con calle Veinticinco de Mayo; y al Oeste con calle Cuchilla Santa Ana. El emplazamiento es, además, para llenar la conciliación. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $ 1.440.00 30|pub. 18769 Oct.21.-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de Montevideo. en autos: "FRANCISCO JUNCO. Prescripción treintenaria" (L.o 24 F.o 304). se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado. Ceibal 1708. a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. especialmente a los linderos José Cannetti, Perfecto Barcas Loveras y, genéricamente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, al siguiente inmueble: Un solar de terreno sito en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 59.736 y que, según plano levantado por el agrimensor Walter J. Fernández Barreiro el día 11 de Octubre de 1961 e inscripto en la Dirección de Catastro el día 7 de Diciembre de 1961, con el número cuarenta y dos mil ochenta y nueve, consta de una superficie de trescientos veintidós metros cinco decímetros cuadrados y se deslida así: Al Oeste, quince metros con frente a la calle Bazán, distando el punto medio de dicho frente, treinta y tres metros de la esquina, formada con el Br. Aparicio Saravia; al Norte, veintiún metros cuarenta y siete centímetros lindantes con el padrón N.o 90.117. de José Cannetti: al Este. quince metros, lindantes con María F. de Corrandi, padrón número 90.015: y al Sur, veintiún metros cuarenta y siete centímetros con padrón N.o 90.016, de Perfecto Barcas Loveras — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Emma Judith Prestes. Actuario.

16) $ 1.200.00 30|pub. 15667 Set.16-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de la Capital, en autos: "ELENA SARAZOLA CABALLERO. Prescripción treintenaria". (Lo. 15, Fo. 358), se hace saber a todos los que se consideran con derecho por cualquier título sobre el bien descripto en lo principal, empadronado con el número 1.190 ubicado en la primera sección judicial del Departamento de San José con una superficie de 362 metros 71 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente:

18 metros 10 de frente al Noroeste a la calle Detomasi. distando el punto medio de su frente, 27 metros 80 centímetros de la esquina formada con la calle Lavalleja, 20 metros 10 centímetros al Noreste lindando con padrón 1.191 17 metros 90 centímetros en el fondo al Sureste lindando con padrón 745 y 20 metros 40 centímetros al Suroeste lindando con padrón N.o 1.189 y en especial a los linderos, a que comparezcan a deducir en forma. sus derechos, dentro de noventa días, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — María del Carmen Orellano Actuaria.

16) $ 840.00 30|pub 17831 Oct.9.-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "BRUNILDA MORALES de APARICIO. Prescripción adquisitiva (L.o 31 - F.o 181). se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación a todos aquellos que tengan interés en el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta ciudad de Melo (1.a Sección Judicial). manzana N.o 50, empadronada con el N.o 2.029 y que mide una superficie de 1.823 metros cuadrados 25 dms. cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor Jaime L. Costa en Julio del corriente año y que se deslinda así: por el Norte, 42 metros 50, con Cooperativa de Lechería de Melo; por el Sur igual extensión frente a la calle Lavalleja; por el Este, 42 metros 90 frente a la calle Treinta y Tres; y por el Oeste, igual extensión, con Marino Correa y Asunción Merlo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón. Actuario.

13) $ 840.00 30|pub. 16338 Set.19-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE [illegible] DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "ALCAIRE de CUITIÑO. María Antonia: Prescripción treintenaria" (Lo. 38. Fo. 1577). se hace saber, que ante esta Oficina se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre el inmueble empadronado con el No. 924 de la manzana 96 de la planta Urbana de Rosario (3ra. Sec. Jud. del Dpto. de Colonia. con una superficie de 911 mts. 74 decímetros y linda al Oeste en línea que mide 22m. 50 con Suc. Carlos D'Ambrosio al N. con Suc. de Adolfo Re en línea que mide 42m. 90c. al sur con Suc. de Antonio González y Manuel B. Bidegaray y al E. con la calle Gral. Flores que lo separa de la Plaza de Deportes. Según planilla de Contribución Inmobiliaria el inmueble tiene una superficie de 922 mts. cds. En consecuencia se cita y emplaza a contestar la demanda de prescripción treintenaria a tentar la conciliación y seguir el juicio a la Suc. Criado Pérez y a todos los interesados que se consideren con derechos al bien, a cualquier título, para que comparezcan dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para que siga el juicio. Se hace constar a los fines establecidos por Decreto del 20|IV|955, que por interlocutoria No. 8338|963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia. agosto 16 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33452 Set.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SOLARES ALBERICO Prescripción treintenaria, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de campo sito en Colonia Cosmopolita 3ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, empadronada con el Nº 4904, compuesta según el plano del Agr. Bismarck Perera Induraín de Abril de 1954, inscripto con el número 702 el 21 de dicho mes y año en la Oficina Departamental de Catastro, y en el que está señalada con el número 2, de una superficie de 10 hectáreas 0090 metros y linda: Al este, noreste, con el arroyo del Colla; al nor-oeste con frente a camino vecinal; al suroeste con la fracción 1 del plano y al sureste con Ricardo Armand Ugón. — Colonia, 2 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

16) $ 960.00 30|pub. 18019 Oct.14.-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA [illegible] SECCION DE [illegible]

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la tercera [illegible] del Dpto de Colonia, dictada en los [illegible]: "SERÑ R ALBINO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días. a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Inmueble: empadronado con el No. 1204. sito en la manzana No. 123 de la planta urbana de la ciudad de Rosario. con una superficie total de 1262 metros y 6415 centímetros dividido en 4 lotes y que linda en conjunto, así: 48 metros y 45 centímetros de frente al Sur suroeste, sobre el Bulevar Baltasar Brum, al oeste noroeste línea quebrada de 3 tramos, que miden 22 metros y 53 centímetros 10 metros y 10 centímetros en donde forma martillo entrante y 2 metros y 78 centímetros, confinando por el primero con David Vázquez padrón 1203 y por los dos restantes con Sebastián Espinosa, padrón 1202; 42 metros y 35 centímetros al Nor noreste con Tugumil Serñar, padrón No 1205 y 26 metros al este sureste, también de frente a la calle Colón, por formar esquina con el bulevar citado. en una ochava de 3 metros al sureste. bajo apercibimiento. si no comparecieren de nombrarles defensor de oficio. — Rosario, Octubre 4 de 1963. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $1.080.00 30 pub. 19030 Oct.28-v.dic.6

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA CECILIA MANUELA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble: Inmueble sito en la manzana No. 6 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, padrón No. 31, compuesto de una superficie de 918 metros y 3102 centímetros, que linda así: 21 metros y 25 centímetros de frente al Oeste-noroeste sobre la calle Ituzaingó: por el Nor-noreste dos líneas, de 8 metros y 58 centímetros y de 30 metros y 93 centímetros, por ambos con Sucesión de Emiliano Pando: 20 metros y 95 centímetros al Este-sureste, con Petrona A. de Marsilla; y 42 metros y 65 centímetros al Sur-suroeste, en parte con José María Bentancour y en parte con Pedro Falero, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos de Ley se hace la presente publicación. — Rosario, Setiembre 11 de 1963. — Dra. Otilia Prat de Collazzi, Juez de Paz. Paz

16) $ 840.00 30 pub. 19251 Set.30-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "REYES GIANECHINI, MILTON PEDRO. Prescripción treintañal, libro 21, folio 279", se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y construcciones, ubicado en la manzana 3|6, zona sub-urbana de Nueva Palmira, padrón número 1324, mensurado por el agrimensor Mario Bordabehere (según plano de Julio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4260, el 15 de Agosto siguiente), con una superficie de 919 ms. 13 dms. y el siguiente deslinde: 21 ms. 475 mms. de frente al S-O a calle "A"; por 42 ms. 80 cms. de fondo y frente, por formar esquina, al N-O a calle Eguren; lindando al N-E respectivamente con padrones 1325 y 1323. Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 4 de Junio de 1963. —

16) $840.00 30|pub. 15204 Oct.25-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DPTO. DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber que ha comparecido por ante este Juzgado el señor MIGUEL LAMADRID deduciendo la acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en el paraje Cuchilla de Ramírez 7.a sección judicial de Durazno, Padrón N.o 5487. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don SERAFIN M. DA SILVEYRA y a todos los que se consideren con derecho sobre tal inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Sarandí del Yí, Agosto 15 de 1963. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

16) $ 600.00 30|pub. 16872 Oct.2-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "MODESTO A. N. ESTELA MILANO. Prescripción treintenaria" (Lo. 32, Fo. 444), se emplaza a todos los que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el bien que se describe más adelante y especialmente a doña Andrea Peria de Simone, Fulgencio y Severa Simone. Bonifacio Gómez y Tomás Aníbal Martínez y María Esperanza Estela Milano o sus sucesores. para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos au-

tos, así como para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrár[illegible] defensor de oficio:

Una fracción de terreno con construcciones, cercos y demás mejoras que contiene, situada en la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, manzana 155, empadronada con el N.o [illegible], compuesta según plano del agrimensor Raúl D [illegible] de Abril de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o [illegible], el 11 de [illegible] de 1963, donde está señalada con la letra B, de una superficie de 1[illegible] metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, lindando: al Noreste con Bonifacio Gómez, al [illegible] con frente a calle Aróstegui y ochava en la esquina que forma la referida calle con calle Ellauri, al Noroeste con Tomás Aníbal Martínez y al Suroeste con calle Otegui, fracción A del mismo plano legada a María Esperanza Estela Milano y tres rectas de frente a calle Ellauri. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 15 de 1963. — Héctor Raúl Verdengo, Actuario.

16) $ 1.320.00 30|pub. 15995 Set.23-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "JUANA CAÑARTE. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 13, Fo 655, N.o 537), se cita, llama y emplaza a don Adrián Cañarte o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Chacra número 1018, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el número 3989, con una superficie de tres hectáreas, según mensura practicada por el agrimensor Manuel Piaggio, y cuyo deslinde es el siguiente: 100 metros al Norte sobre la calle 2; 100 metros al Sur lindando con el padrón N.o 3993; 300 metros al Este con la calle "C" y 300 metros al Oeste, con el padrón N.o 3988, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 27 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 960.00 30|pub. 15997 Set.16-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. Darío J. A. Balec, dictada en los autos caratulados: "José Juan Dati. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 1896 (Lo. 21, Fo. 453) se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: una finca de material y el terreno en que está edificada, situado en la manzana 216 de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, empadronado con el No. 1886, constituído por los solares señalados como 1 y 2, en el plano del Agr. Luis A. Carballo, registrado con el No. 1.444, el 9 de agosto de 1963, según el cual consta de un área total de Mtrs. 961.19, deslindados así: Mtrs. 21.94 cms. al sur Oeste frente a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín; al Noroeste Mtrs. 43,90 cms. de fondo, lindando con Giacomo Bianchini; al Sur-este la misma extensión con Suc. de Francisco A. Bartelloni y al Nor-este Mtrs. 21,90 cms. lindando con los padrones 1893 y 2613, para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados instancias e incidencias.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1963. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Hoc.

16) $ 1.200.00 30.pub. 16697 Set.24-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "TUCCI de PEREZ M. Josefina y otra. Prescripción. L. 16, F. 593" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de San José, primera sección judicial de este departamento, manzana catastral No. 61, empadronada con el No. 1127, con un área de 233 mts. 33 dcmts. y que según plano del Agrim. Luis A. Pessano Caggiani de marzo de 1953 inscripto en la oficina de Catastro de San José con el No. 2650 el 28 del mismo mes y año, linda al Norte, con calle Ricardo Detomasi, en 9 mts. 88 cmts.; al Sur en 10 mts. con Margarita Vera Cabrera y otros; al Este, en 24 mts. con Felipa Gamena; y al Oeste, en 23 mts. 93 cmts. con Regino Morales; a que comparezcan a deducir sus derechos y para tentar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará el requisito constitucional de la con[illegible] [illegible]ciliación. Y a los [illegible] [illegible] publicación, es [illegible] [illegible] las publicaciones. — San José, mayo [illegible]. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don [illegible] Colombo, dictada en los autos caratulados: "[illegible] CARLOS Y OTROS. Prescripción" (L. [illegible], Fo. [illegible]), se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre los siguientes bienes: 1.o) Padrón 2224, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Darío E. Barceló, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 1910 el 15 de Julio de 1959; con 287 metros 75 decímetros, lindando: Noroeste 8 metros 37 centímetros de frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; Noreste 34 metros 23 centímetros con Héctor Moreno Cardelen; Sureste 8 metros 37 centímetros con Antonia Viazzi de Alvarez y Suroeste 34 metros 33 centímetros con lote "A" del mismo plano; 2.o) Fracción contigua a la deslindada, padrón N.o 2223, señalada con la letra "A" con el indicado plano con 276 metros 80 decímetros lindando: al Noroeste 7 metros 23 centímetros de frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; Noreste con el lote "B" precedentemente descripto; Sureste 8 metros 29 centímetros con Antonia Viazzi de Alvarez y Sureste 12 metros 57 centímetros con el inmueble que se describe seguidamente y 4 rectas en forma quebrada que parten del extremo Sur y miden 15 centímetros, 11 metros, 18 centímetros, 1 metro, 1 centímetro y 10 metros 63 centímetros que la separan del lote N.o 3 del plano a que se refiere la descripción siguiente; 3.o) Otra fracción de terreno, empadronada en mayor área con el número 2222 señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Darío E. Barceló, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 239 el 4 de Noviembre de 1950, de 15 metros 10 decímetros 20 centímetros cuadrados que deslindan: Noroeste 1 metro 20 centímetros de frente a calle Dr. Evaristo G. Ciganda; Noreste 12 metros 57 centímetros con padrón N.o 2223; Sureste 1 metro 20 centímetros con lote N.o 3 del mismo plano y Suroeste 12 metros 61 centímetros con el lote N.o 4. Los solares de terrenos señalados con los números 1 al 4 del preindicado plano del agrimensor Barceló, padrón N.o 2222 mayor área, inscripto con el N.o 239, respectivamente compuestos de 165 metros 94 decímetros 3 centímetros cuadrados el N.o 1, el N.o 2 de 113 metros 340 centímetros; el N.o 3 de 217 metros 448 centímetros y el N.o 4 107 metros 65 decímetros 22 centímetros que deslindan en conjunto: Noroeste 15 metros 10 centímetros de frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; Suroeste 53 metros 43 centímetros de frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa; Sureste con Antonia Viazzi de Alvarez en 17 metros, 39 centímetros y Noreste, con el lote N.o 5 del mismo plano y fracción "A" del plano indicado en el numeral 2.o y especialmente a los señores Enrique Arroqui, Eugenio Menéndez (hijo), Juan Licio, Justiniano Grau, Luisa González, Avelino García, Fermina Muñiz de García y Pablo G. Díaz y a sus sucesores a cualquier título, ya sea universal o singular a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $2.760.00 20|pub 14215 Oct.15-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado dictada en autos: "RODRIGUEZ CASTILLA, MANUEL FRANCISCO. Prescripción adquisitiva". (Lo. 25, N.o 230, Fo. 533), se cita, llama y emplaza a Domingo Silva, Braulia Perdomo de Silva, José Luis Goñi y Concepción Zeballos, o en su caso a sus sucesores y en general a todas aquellas personas que, por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2377, ubicado en la manzana N.o 168, de la primera sección judicial de Treinta y Tres y que según plano del agrimensor José Antonio Spagnolo inscripto con el N.o 59 el 26 de Julio de 1952 en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 1.467 metros cuadrados, 65 decímetros, y que mide: por el Norte, metros 32.70, frente a la calle Felipe Carapé; por el Este, metros 33.85 frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín; por el Sur, metros 43.30 lindando con el padrón 1.778, de doña Concepción Zeballos; por el Oeste, con el padrón 1.776, de José Luis Goñi, en una línea quebrada de metros 17.42 y metros 10.85 y por el Noroeste en una longitud de metros 27.65 y sobre la calle Lucas Urrutia (hoy avenida Aparicio Saravia), a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio de acuerdo a lo prescripto por el artículo 307 (Código de Procedimiento Civil) — Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándo constancia, que se concedió al gestionante la auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Treinta y Tres, 4 de Setiembre de 1963. — Hugo O. Goyenola, Actuario.

16) (R. [illegible]) [illegible]pub. [illegible] Oct.[illegible]-v.nov.12.

IV—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

La Sra. ANA MARIA CALVO y ELORA CALVO de VILLAGNE solicitan la inscripción del álbum musical titulado "[illegible]" del cual se declaran autoras las mismas. — Montevideo 21 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 19335 Oct.25-v.nov.7.

La doctora ZULEMA RATKIN KESTLER, solicita la inscripción del poema titulado: "[illegible]lencia" del cual se declara autora e intérprete. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19181 Oct.29-v.nov.11.

El señor NAPOLEON E. RIVOIR (hijo), solicita la inscripción de la obra titulada: "Primer Instituto de Enseñanza de Alta Costura y Diseño de Modas", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19152 Oct.25-v.nov.11.

El Sr. CARLOS MARIA TRIANON SOMMARUGA solicita la inscripción de la obra titulada "Derecho Usual" de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 13960 Oct.25-v.nov.7.

El Sr. HEBER PABLO RODRIGUEZ, solicita la inscripción de las reglas de juego denominado "Twist" del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19043 Oct.25-v.nov.7.

JUAN DOMINGO FERNANDEZ ORTIZ, solicita la inscripción del bolero titulado "Perdón" del cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Abril de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 13961 Oct.25-v.nov.7.

RICARDO ROCHA IMAZ por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad:

NELLY CAMINADA DE RAMADE y HUGO ZUNINO, declárense autores de música y letra responsables de "Un mundo para ti". Rock Slow.

ANGELICA FERREIRA, declárase autora responsable de "La culpa de los padres", Radioteatro.

ALBERTO PERRONE, declárase autor de música y letra responsable de "Oprobio", tango.

ALBERTO ZOBOLI y MANUEL PICON, declárense autores de música y letra responsables de "Noche del Cañaveral". Estilo.

PEDRO ZALKIND, declárase autor musical responsable de "Branca" (El Vagabundo), Marcha.

SEVERO DE MELLO, declárase autor de música y letra responsable de "Mis amores" Zamba.

BRUNO AMAYO, declárase autor de música y letra responsable de "Solo dos sombras", Rock lento.

OSCAR F. NUÑEZ, declárase autor responsable de "Definitiva", letra para tango.

MIGUEL VILLASBOAS y JULIO C. VELAZQUEZ, declárense autores de música y letra responsables de "Milonga del 62", Milonga.

ORLANDO ROMANELLI y GERONIMO YORIO, declárense autores de música y letra responsables de "Es primavera", Fox-Twist.

CESAR BERNARDO SEOANE CABRAL, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "César Cabral".

MARIO PALACIOS, declárase autor de música y letra responsable de "Monte" Album musical.

ROBERTO PIMENTA, declárase autor de música y letra responsable de "Milonga para mi hueya", Milonga campera.

HUGO ROMANELLI, declárase autor musical responsable de "No sé", Canción bolero.

Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $200.00 10|pub. 19025 Oct.25-v.nov.7.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la Entidad.

JUAN CARLOS CROCCIA y MARIO DI BRANA, declárense autores de música y letra responsables de: "Lonjas Uruguayas", Candombe.

HUGO ALBERTO BALLE, declárase autor de música y letra responsable de "Carnaval 1954". Album musical.

AMALIA DE LA VEGA y JUAN BURGHI, declárense autores de música y letra responsables de "El Nandú". Milonga.

RUBEN CARAMBULA, declárase autor de música y letra responsable de "Adiós... Mi Amor", Canción slow.

RAMIRO LACOSTE y ... LIO CESAR ARMI, decláranse autores responsables de: "No dores, madre mía". Reapareiro. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $100.00 10.pub 8354 Oct 17-v oct 30.

El señor YAMIL KNASBER CABRERA, solicita la inscripción de los títulos para programas de radio y televisión "El consejero Jurídico", "El amigo Jurídico", "El asesor Jurídico", "El consultor Jurídico"; "Consultorio Jurídico" y "T.V. Jurídica", de los cuales se declara autor. — Montevideo 14 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub 18312 Oct.17-v.oct.30.

LUCETTE JACQUELINE PIANI de BUCHERRE y MAURICE DANIEL BUCHERRE, solicitan la inscripción de los títulos para radio, radio televisión y publicaciones "Ici Paris"; "Aquí Paris" "Ici L'Europe" y "Aquí la Europa", de los cuales se declaran autores los mismos. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub 18295 Oct.17-v.oct.30.

El señor JULIO DE LA FUENTE, solicita la inscripción de la obra titulada "Física" de 1.o y 2.o curso de preparatorios de la cual se declara autor. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18864 Oct.24-v.nov.6.

JULIO CELMAR SOSA FERDOMO, solicita la inscripción de la obra titulada "Química Orgánica para Preparatorios" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $40.00 10|pub. 16792 Oct.18-v.oct.31.

ENZO MELANI solicita la inscripción del modelo de respaldo y asiento anatómico para automotores etc. del cual se declara autor el mismo. — Montevideo. 15 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18480 Oct.18-v.oct.31.

ENRIQUE CHIANCONE, RAUL IRURETA GOYENA y RENATO CENGARLE, solicitan la inscripción del título para el boletín "Unión Periodística Intercontinental" del cual se declaran directores. — Montevideo. 7 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18463 Oct 18-v.oct.31.

JOSE DELCIMEDES FERNANDEZ, solicita la inscripción del título para una revista o periódico "El Aduanero Organo Oficial de Asociación Funcionarios Aduaneros" del cual se declara Director. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18465 Oct.18-v.oct.31.

El Sr. RUBEN IMPERIO GONZALEZ AMOROS y ERICO ARIEL CABRERA RIJO solicitan la inscripción de la composición musical titulada "De mi vida" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 21 de octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18780 Oct.23-v.nov.5.

La Sra. KENNIE MARIA MAZZUCHI de CRAVIOTTO solicita la inscripción de la obra titulada "Exposición de un nuevo sistema de Corte y Confección Ken Mari" de la cual se declaró autor. — Montevideo, 27 de setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18756 Oct.23-v.nov.5.

RENATO CENGARLE, solicita la inscripción del título para una "Guía del Comercio Exterior del Instituto de Investigaciones Económicas para la Promoción de Comercio Exterior" del cual se declaró autor editor y director. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18464 Oct.18-v.oct.31.

CLAUDIO EVARISTO OBELS GUTIERREZ, solicita la inscripción del título para una revista de publicidad de próxima aparición "Publicidad y Ventas en el Uruguay" del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18459 Oct.18-v.oct.31.

RAMON CARLI y DANIEL PEÑA, solicitan la inscripción del modelo de alcancía de ahorro "Elandengue de Artigas" del cual se declaran autores los mismos. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $40.00 10|pub. 18482 Oct.18-v.oct.31.

La ... ...ERIA RONAI de SALATINO, solicita la inscripción del material didáctico ... ... del cual ... declar... autora la misma. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18637 Oct.22-v.nov.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JUAN DIONISIO TELEZ y OTROS. Rect. de Partidas" (Lo. 60 Fo 335), (Ficha V-25), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas A) La de nacimiento de Juan Dionisio Telez pues donde dice "hijo de padres desconocidos" debe decir "Hijo legítimo de Virgilino José Telez y de Juana Fa...lián"; B) La de matrimonio de Juan Dionisio Telez y Francisca Giménez, pues en donde aparece el apellido como "Teliz" debe decir "Telez"; y C) Las de nacimiento de Juan Carlos, Luis Alberto, María Elena, Eva, María Teresa, María Enilda y María Lucía Telez, pues en todas ellas donde aparece el apellido como "Teliz" debe decir "Telez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32593 Oct.8-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JULIA GLADYS BERTUCCI BONORA y otros. Rect. de Partidas", (Lo. 59, Fo. 206), (Ficha V-52), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de Julia Gladys Bertucci pues donde dice "Isidoro Luis Bertucci" debe decir "Isidoro Bertucci"; b) La de nacimiento de Luis Alberto Bertucci, pues donde dice "Luis Bertucci" debe decir "Isidoro Bertucci"; y c) La de nacimiento de Juan José Bertucci, pues donde dice "Luis S. Bertucci" debe decir "Isidoro Bertucci". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, junio 28 de 1963. — Luis Alberto Campodonico, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32740 Oct.23-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de JUAN MAXIMO POSSA en el sentido de que donde se menciona al fallecido como José Máximo Possa, debe decir: Juan Máximo Possa y de nacimiento de MARIA ESTHER POSSA en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Máximo Possa, debe decir: Juan Máximo Possa, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $300.00 15|pub. 19213 Oct.29-v.nov 18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. De nacimiento de AURORA, ALBERTO, LAURINDO, ELIDA y GLADYS RAQUEL LINDNER en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como Adolfo Lindner debe decir: Eulalio Laurindo Lindner, de matrimonio de LAURINDO LINDNER con JORGELINA PEREZ y de matrimonio de ELIDA LINDNER con EDUARDO CABRERA en el sentido de que donde se menciona al padre de los contrayentes como Adolfo Lindner, debe decir: Eulalio Laurindo Lindner y de nacimiento de HUGO OSCAR y HECTOR CABRERA LINDNER en el sentido de que donde se menciona al abuelo de los inscriptos como Adolfo Lindner, debe decir: Eulalio Laurindo Lindner por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32775 Oct.25-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ISRAEL MIERNIK y ANA ANBINDER, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Ainbinder, debe decir: Anbinder y de nacimiento de Simón Miernik Anbinder en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno como Ainbinder, debe decir: Anbinder por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 18883 Oct.24-v.nov.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PICOTTI, FERRUCCIO. Rectificación". (Lo. 63. Fo. 607), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. Matrimonio de Ferruccio Picotti y Elena Haydee Cuadrado, donde dice Ferruchio, debe decir: Ferruccio. Nacimiento de Homero Carlos Picotti, donde dice Ferucho debe decir: Ferruccio. Obtuvo Auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32755 Oct.25-v nov 15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (64.413) nacimiento de HORACIO PABLO JOSE LUCOTTI BARBOSA, donde dice Darboza, debe decir: Barbosa. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub. 18843 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN EDUARDO ... ALBANEZ, estableciéndose que ... en la misma dice "Alvarez" debe decir ... — Obtuvo Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32596 Oct.8-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MATO, MARIA CARMEN. Rectificación", (Lo 64. Fo. 158), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de María Carmen Mato, donde su nombre dice María, debe decir: María Carmen. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $ 120.00 15 pub 17866 Oct 9-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "AGUILAR, ANALIA. Rectificación" (Libro 64, Folio 53), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida nacimiento de Analía Aguilar, donde dice "Amalia" debe decir "Analía". Obtuvo Auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32636 Oct.1...-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "IRIBARNE CAPO, NERI LORELEY. Rectificación" Libro 64. Folio 99), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de Neri Loreley Iribarne Capo, donde dice "Neli Loreley y sexo femenino" debe decir "Neri Loreley y de sexo masculino". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32629 Oct.14-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Libro 63. Folio 202), nacimiento de "DAIR DA SILVA OLIVERA", donde dice "una criatura de sexo masculino" debe decir "una criatura de sexo femenino"; donde dice "hijo" debe decir "hija" y donde dice "legitimado" debe decir "legitimada". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Febrero 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) 20|4|55 15 pub. 32628 Oct 14-v nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MALANESCHII CAMINSCHI, VICTOR y OTROS. Rectificaciones", (Lo. 64, Fo 510), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Víctor Malaneschii Caminschi y María Isabel Delgado Vertiz de Malaneschii; Nacimiento de: Carina Isabel Malaneschii Delgado; Sergio Joaquín Malaneschii Delgado; Rosana Leonor Malaneschii Delgado; Claudia Renee Malaneschii Delgado; y Sandra María Malaneschii Delgado; en todas donde dice: "Malanetzki" debe decir "Malaneschii" y donde dice "Kaminski" debe decir "Caminschi". — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15|pub. 18336 Oct.17-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VARELA ALALUF, LAURA RUTH. Rectificación", Libro 64, Folio 182), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Laura Ruth Varela Alaluf, donde dice: "Alapuf", debe decir: "Alaluf". — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub. 18131 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida (74464): Nacimiento de ELISA OVIEDO, donde dice "OVEDO" debe decir "OVIEDO". — Montevideo, Octubre 16 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub 18578 Oct.2...-v.nov.1...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida, (Lo. ... Fo. ...) nacimiento de FRANCISCO ... MAKUKA,

donde dice "Macoca" debe decir "Makuka". Y a los efectos legal se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — Alfredo L. Clucaln. Actuario.
19) $120.00 15|pub. 13676 Oct.22-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA MILAN, estableciéndose que donde aparece el apellido materno como Vero, debe decir: Vera, — Montevideo, Octubre 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 19228 Oct 29-v nov 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DUDOK, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Dulok, debe decir: Dudok Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32788 Oct.28-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CLEMENTE PEREZ y ROSALINA OSORIO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Antúnez, debe decir: "Osorio". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32638 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas:

A) En la de matrimonio de ROSAURO CAL y CARMEN GABINA MASUL, estableciéndose que donde respectivamente dice; Carmen Brun dirá Carmen Gabina Masul y en la madre del contrayente dirá Justa Pérez en lugar de Juan Pérez;

B) En la de defunción de CARMEN MASUL DE CAL, estableciéndose que donde la extinta aparece con el apellido de Masul, debe decir: Masul;

C) En la de nacimiento de EMILIA CAL, estableciéndose que donde respectivamente dice: hija de Carmen Mazullo. nieta de Vicente Mazullo. debe decir en ambos apellidos Masul;

D) En la de matrimonio de ELECTRA MESSANO con EMILIA CAL, donde dice: y de Carmen Mazullo. debe decir: Masul; y

E) En la de defunción de ELECTRA MESSANO, estableciéndose que donde el extinto aparece como Julio Electra Messano, debe decir: Electra Messano. — Se hace constar que estos autos se tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R 20|4|55, 15 pub. 23690 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de JUAN PEDRO LOUISE, estableciéndose que donde el apellido materno del extinto figura como Labouchage, debe decir: Labouchaque y donde el nombre y apellido de la esposa aparece como Emilia Bosiardini, debo decir: Emilia Francisca Boscardin. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 18033 Oct.14.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de OFELIA SCHIAFFINO de BELLONI, estableciéndose que donde dice que la extinta es hija de se ignora, debe decir: que es hija de Antonio Schiaffino y de María Leontina Dufau. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub 17762 Oct.14-v.nov 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de partidas:

A) En la de nacimiento de LUIS ALBERTO CIRIA, de matrimonio de LUIS ALBERTO SIRIA y de RAMONA ESQUIBEL y en la de nacimiento de LUIS ALBERTO CIRIA ESQUIBEL, estableciéndose que donde aparece el apellido Siria. debe decir: Ciria.

B) En la de nacimiento de MARIA ESTHER CIRIA, de matrimonio de ALMIRO BELEDO y MARIA ESTHER CIRIA y en la de nacimientos de Jacquelina Esther, Eduardo Daniel e Ivonne Amalia Beledo Ciria, estableciéndose que donde respectivamente aparece el apellido de Siria, debe decir: Ciria; y

C) En la de nacimiento de JULIO CESAR CIRIA, estableciéndose que donde aparece el apellido de Siria, debe decir: Ciria.

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 7 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32754 Oct.24-v.nov.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de DAN FRYDMAN y de TAUBA BERGMAN, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Teresa, debe decir: Tauba.

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32758 Oct.24-v.nov.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO LEON DELL'OVVO y de MARIA ELIDA VILLADA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Pedro de Leon o Pedro de Lovo, hijo de Vicente de Leon o Vicente de Lovo y de Rosa Disento o Disanti, debe decir: Pedro León Dell'Ovvo, hijo de Vicente Dell'Ovvo y de Rosa De Santis. — Se hace saber que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32752 Oct.24-v.nov.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de RUBEN MATALOBOS y de SUSANA RENEE GOMEZ, estableciéndose que donde la contrayente y la madre de la misma aparece con el apellido de Camejo debe decir: Gómez; b) En la de nacimiento de NANCY LYLIAN MATALOBOS, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Camejo, debe decir: Gómez y c) En la de nacimiento de RUBEN MILTON MATALOBOS, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Susana B. Camejo de Mañol, debe decir: Susana Renée Gómez de Matalobos. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32583 Oct.7-v.oct.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDHIT LEON BORBA, estableciéndose que en donde el sexo figura como femenino, debe decir: masculino. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32739 Oct.28-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de NORA GLADYS y BUNEE REDELICO FRANCINI, estableciéndose que en donde en las mismas dice natural, debe decir: legítimo. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32753 Oct.24-v.nov.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SILVINO MAUTONE, estableciéndose que en donde el nombre y el apellido aparecen respectivamente Silvino Mauton y Mautón, debe decir: Silvino y Mautone. Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32359 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rect. de la partida de nacer de VICTOR RAUL ARENAS, estableciéndose que en donde dice "catorce de Setiembre" deba decir: catorce de Setiembre de 1944. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32594 Oct.8-v.oct.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BENITA JOSEFA VANOLI IGLESIAS, estableciéndose que donde el nombre del padre aparece como Roberto Luis debe decir Roberto Julio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 17209 Oct.8-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PABLO MAZZONE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde el compareciente aparece con el apellido paterno, como "Marzzoni" debe decir "Mazzone". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 17762 Oct.8-v.oct.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente. se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimiento de ARSENIO HIPOLITO y JOSEFA GRECO, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como "Arsilio" debe decir "Arsenio" y en la partida de nacimiento de su hijo Antonio Hipólito. donde aparece como hijo de Hipolito García, debe decir "hijo de Arsenio Hipolito". — Montevideo Agosto 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
19) $ 240.00 15|pub. 17973 Oct.14.-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ULDERICO MILANO, EMILIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, de la manera siguiente: a) donde dice: 'María Carmen Milano" y 'Domingo Milano", debe decir: María Carmen Ulderico y Domingo Ulderico, respectivamente, y b) quienes aparecen como abuelos paternos, deben figurar como abuelos maternos. — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 18538 Oct.21-v.nov.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GIMENO, FAUSTINO ULPIANO. y CALVO, MARCELINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado, han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Anastasia. pues donde en la primera de dichas partidas aparece el apellido: Gimenos, debe decir: Gimeno y en la última, donde dice: Faustino Gimenez y Marcelina García, debe decir Faustino Ulpiano Gimeno y Marcelina Calvo, respectivamente. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32614 Oct.18-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SANDANSIO, COLIVIO GARIBALDI. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, en la que se hace figurar al fallecido como "Colibio Garibaldi Santangelo Silva", hijo de "José Santangelo", en lugar de : Colivio Garibaldi Sandansio Silva, hijo de José Sandansio. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15 pub. 32624 Oct.14.-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LARROSA, ZACARIAS y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Zacarías Larrosa y Carmen Di Fiore, y las de nacimiento de sus hijos Blanca Lydia, María Elbia y Jesús Washington en las que el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Difiuri", en las tres primeras partidas, y como "Difiuris" o "Difiuri", en la última, debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Di Fiore. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32595 Oct.8-v.oct.31

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOLINDER, ANTONIO FEDERICO GUSTAVO y LEONOR ELISA CARLOTA ELENA HOPFFE. Rectificación de partidas", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Antonio Federico Bolinder", "Leonor Hopffe" y "Enrique M. Hopffe", debe decir: Antonio Federico Gustavo Bolinder, Leonor Elisa Carlota Elena Hopffe y Mauricio Enrique Hopffe, respectivamente. — Montevideo, Octubre 1o. de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 18780 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AMEIJENDA, JUAN. Rectificación de

partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma su apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido, como Amijenda, en vez de Amejenda. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32756 Oct.24-v.nov.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 52, Folio 544), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ULPIANO SIMON MOZO y AMANDA ASTENGO DE MOZO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Elizabeth Humberto Richard, Mabel Judith y Miguel Angel, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio el contrayente, figura como "Humberto Simón Mozzo" debe decir: "Ulpiano Simón Mozo", y donde el padre del mismo figura con el apellido "Mozzo", debe decir: Mozo y en las de nacimiento donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos, figuran con el apellido "Mozzo", debe decir: "Mozo". Se tramita con exoneración de tributos. — Montevideo, Octubre 2 de 1963 — Luis Antonio Lamas Actuario.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 32625 Oct.17-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó CIPRIANA MIRALLES DE RODRIGUEZ (Lo. 53, Fo. 213), solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Eustaquio Rodríguez, por figurar en ella como que éste era casado con Sipriana González, en lugar de figurar que era casado con Cipriana Miralles. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 19145 Oct.29-v.nov.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "SIMON FLORENTINO, FERNANDO Rectificación de partida". (Ficha F.-506|963), se hace saber que Fernando Simón Florentino, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Victoriana Alayón Vidal pues en ella donde el compareciente figura con el apellido Scimone, debe decir: Simón. Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32794 Oct.29-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PRESA DE MARTINEZ JACINTA y otros. Rectificación de partidas. F. 277|963" hago saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1º De matrimonio de Jacinta Presa con Héctor Lázaro Martínez, celebrado el 23 de Setiembre de 1926 en la 13ª Sección Judicial de Montevideo (Acta número 278 de fs. 139 vt.) rectificar el apellido de la esposa y del padre de la misma que figura como "Prezza" debiendo ser Presa. 2º) De nacimiento de Elvira Martínez Presa, inscripta en la 18ª Sección Judicial de Montevideo el 2 de Setiembre de 1936 (acta N.o 2538 de fs. 69 vuelto), rectificar el apellido de la madre de la inscripta que es Presa y no Prezza, como allí figura. 3º. De nacimiento de Héctor Jorge Martínez Presa, inscripto en la 18ª Sección Judicial de Montevideo el 2 de abril de 1939 (acta número 1144 de fs. 172 vuelto) rectificar el apellido de la madre del inscripto que es Presa y no "Prega" como allí aparece. Se hace constar que los gestionantes han obtenido auxiliatoria de pobreza en esta gestión. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32757 Oct.24.-v.nov 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ZACCHINO, HALLEY y OTROS, Rectificación de partida. Ficha F. 368|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Halley Zacchino, Irene Dunezat de Zacchino y Alberto Eugenio Zacchino Dunezat, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Halley Zacchino e Irene Dunezat de Zacchino, pués en ella donde el contrayente figura con el apellido paterno "Zachino" debe decir Zacchino y donde el padre aparece con el apellido "Zachino" debe decir "Zacchino" y en la partida de nacimiento de Alberto Eugenio Zacchino Dunezat, donde el nombre y apellido de su padre aparece como "Harlley Zaccino" debe decir "Halley Zacchino". Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15 pub. 32636 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "UBILLA DE PRITSCH, CARMELINA Rectificación de partida". (Ficha F—293|963), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Carmelina Ubilla de Pritsch, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Luis A. Pritsch, pues en ella donde el apellido del esposo figura como Pritch, debe decir: Pritsch. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 18824 Oct.9.-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "QUIROGA, LEOPOLDO y OTRA. Rectificación de partida, Ficha F.388-963", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Leopoldo Quiroga y Blanca Flores de Quiroga solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en ella donde dice "Tomasa M. Mesías" debe decir Tomasa Maya, donde dice "Miguel Luis Quiroga" debe decir Gregorio Quiroga y donde dice "nacido el treinta y uno de agosto" debe decir nacido el doce de octubre de 1900". Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32597 Oct.8-v.oct.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "USVALDAS Juan y otros. Rectificación de partidas. F. 483|1962). Se hace saber: Que se solicita por los interesados las siguientes rectificaciones de partidas de estado Civil: I) De matrimonio de Juan Usvaldas con Paulina Zakarauskas, (2da. sección judicial de Montevideo acta N.o 149 fs. 75 de 12|XII|1931). II) De nacimiento de Juan Fernando Usvaldas Zakarauskas, (13a. sección judicial de Montevideo, acta N.o 354 fs. 177 vta de 19|X|1936); III) De nacimiento de Erna Paulina Usvaldas Zakarauskas, (13a. sección judicial de Montevideo, acta N.o 224 de fs. 112 vt. de 8|VI|1941. En dichas partidas, en donde dice "Usialdas" o "Uscaltas", debe decir "USVALDAS"; donde dice "Zakrauskaite", "Lakrauskaite" o "Zakrauskaitz" debe decir: "ZAKARAUSKAS". Se hace constar que los interesados han obtenido auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4 55) 15|pub 32506 Oct.9.-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MAYOR SADI, JOSE LUIS, Rectificación de partida, Ficha F-404963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Luis Mayor Sadi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su apellido paterno aparece como "Mayer" debe decir Mayor, donde su apellido materno figura como "Sali", debe decir Sadi y donde figura como de "sexo femenino" debe decir sexo masculino. Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32598 Oct.8.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos CIRES JUANA ELIZABETH. Rectificación de partida. Folio 287 año 1963" se hace saber: que Gladys Inés Cires solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, inscripta en la Oficina a cargo del Juzgado de Paz de la 14ª Sección Judicial de Montevideo el 20 de Noviembre de 1962 (Acta Nº 3251 de fs. 76) pués en ella donde la madre de la inscripta figura como "Juana Elizabeth Cires" debe decir Gladys Inés Cires. Se hace saber que la peticionante goza de auxiliatoria de pobreza — Montevideo 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15 pub. 32626 Oct.14.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GALLO, GREGORIO. Rectificación de partida. Ficha F-43|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Petrona Fleitas de Gallo, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Gregorio Gallo, pués en ella donde el causante aparece como "Gregorio Avellino Gallo" debe decir Gregorio Gallo y donde figura de estado civil "viudo" debe decir casado. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub 32627 Oct.14.-v.nov 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MAESO CASTRO, CESAR RODOLFO Y OTROS. Rectificación de partidas". (F.695|1962), se hace saber que César Rodolfo, Gloria Cristina y Alba Lila Maeso Castro, solicitan la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en cuanto en donde en las mismas figura la madre como Pura Castro, debe decir: Francisca Mauricia Castro. Se hace constar que: César Rodolfo Maeso Castro, figura inscripto en la octava sección judicial de Montevideo, el 24 de Junio de 1927 (acta N.o 322 Fs. 161 vuelto). Gloria Cristina Maeso Castro, figura inscripta en la misma sección el 11 de Abril de 1925 (acta N.o 206 de Fs. 103 vuelto) y Alba Lila Maeso Castro, figura inscripta en segunda sección judicial de Montevideo, el 1 de Agosto de 1923 (acta N.o 23 de Fs. 2 vuelto). — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 19039 Oct.25-v.nov.1[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BELARMINO ALONSO PERES y CANDIDA GARCIA DE ALONSO; pues en la misma donde dice Cándida Parez y Camilo Pérez, debe decir: Cándida García García y Camilo García Couso por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20 4 55) 15|pub 32613 Oct.9.-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA LAUREANA GOPAR pués en la misma donde dice: el apellido paterno como "COPAR" y el materno "BULMERA" debe decir "GOPAR" y "BURMIDA", por ser ello como corresponde;

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963 — Clementina D. Colombo Actuaria adjunta
19) $180.00 15|pub. 18535 Oct.21-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE FERNANDO MACIERZYNSKI, pues en la misma donde dice: Macierznki, debe decir: Macierzynski, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32606 Oct 29-v nov [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos "JOSEFA CARMEN OLIVERA. Rectificación de partida". (Lo. 8, F. [illegible] 63), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don José Alejo Olivero solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Josefa Carmen; pues donde en la misma se ha establecido Olivera como apellido paterno, debe decir: Olivero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 8 de Octubre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 19041 Oct.25-v nov.[illegible]

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos: "NICOLAS CIRIGLIANO CANTESANI y JOSEFINA MAINE DE CIRIGLIANO, por sí y por su hijo Nicolás Cirigliano Maine. Sres. Ramón y Juan Aníbal Cirigliano. Rectificación de partidas. Libro 8. Folio 47", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimientos de sus hijos, pués donde en las mismas figura el apellido paterno Ciriliano, debe decir "Cirigliano" Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 20 de Setiembre de 1963 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
19) $ 390.00 15 pub. 18034 Oct.14.-v.nov.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "JUAN NASIF y DELIA GUZZO de NASIF Rectificación de partida" (Lo. 31. Fo. 263), se hace saber al público que ante este Juzgado y en fecha 27 de Setiembre próximo pasado, se han presentado don Juan Nasif y Delia Guzzo de Nasif, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Daniel Nasif Guzzo, pués en la misma donde dice: "Edemar", debe decir: "Daniel".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 11 de 1963. — Modesto Iturralde Arón. Actuario.
19) $240.00 15|pub. 18565 Oct.21-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en autos: "PETRONA RODRIGUEZ DE JARA. Rectificación de partida", (Libro 3[illegible] Folio 230), se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de Juan Carlos Jara; en el sentido de que donde dice: "Hijo de Lino Jara" debe decir: "Hijo de Simodocia Jara", que es lo correcto, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Se

tiembre 19 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
Trámite auxiliatoria de pobreza.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32751 Oct.24.-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO GERMAN RENKEL, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido paterno Rinkel, en lugar de Renkel, que es el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 26 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
19) $180.00 15|pub. 17887 Oct.9-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido BENITA AMALIA y BENITA BENTANCOUR GONZALEZ, promoviendo los trámites tendientes a obtener la rectificación de sus partidas de nacimiento, en razón de haber sido erroneamente establecido el nombre de la madre consignándose "Josefa Bentancour" en lugar de "Josefa González", que es el verdadero. — Colonia, 30 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
19) $180.00 15|pub. 17571 Oct.7-v.oct.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos: "ALBERTO CABRERA DE LEON Y OTRA. Rectificación de partida". (Lo. 43, Fo. 682), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Alberto Cabrera de León y Abdona Amanda Mesa Machin, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Carmen Gloria Cabrera, en el sentido de que donde dice Abdona Amanda Meza, refiriéndose a la madre, debe decir: Abdona Amanda Mesa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 30 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $ 240.00 15|pub. 17841 Oct.9.-v.nov.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado TERESA BANADO DE LANZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Manato, debe decir Banedo. Y a los efectos legales se hace esta publicación Se hace constar que este trámite se encuentra auxiliado de pobreza por auto de fecha Setiembre diez de mil novecientos sesenta y tres. — Florida 1.o Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20.4|55) 15 pub 32609 Oct.9.-v.nov.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ADRIANA MARIA AUXILIADORA NUDELMAN MENAFRA. Rectificación de partida" (Lo. 24, Fo. 373, No. 735), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Irma María Menafra de Nudelman, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Adriana María Auxiliadora Nudelman Menafra, por haberse incurrido en error en la fecha y en el nombre del padre de la menor: donde dice: "veintisiete del mes de la fecha" debe decir "veintisiete de Junio pasado", y donde dice: "Emilia Nudelman" debe decir "Emilio Nudelman". — Paysandú, Octubre 4 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario, adjunto.
19) $300.00 15|pub. 19116 Oct.23-v nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "WALTER ALFONSO. Rectificación de partida" (Libro 24. Folio 374. Nº 719), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Simplicio Doroteo Alfonso por su hijo menor Walter Alfonso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su representado por contener el siguiente error: se expresa que el año de su nacimiento es en el año 1959, cuando la verdadera y real es en el año 1958. Se hace constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, Octubre 4 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32749 Oct.24.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "CARMELO QUINTANA. Rectificación de partida y auxiliatoria" (Libro 24. Folio 327. Nº 548), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Quintana, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice "Camilo", debe decir "Carmelo" por ser su nombre real y verdadero, y donde dice "quince de Agosto" debe decir "quince de Junio" por ser la fecha real y verdadera. Se hace constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, Octubre 4 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32750 Oct.24.-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "DAMIAN ARISTIDES MADRID y ARACELIA MAITINEZ de MADRID. Rectificación partida de matrimonio y de nacimiento', (L. 21 Fo. 461), se hace saber, que ante éste Juzgado se han presentado don Damián Arístides Madrid y Aracelia Maitinez de Madrid, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) al margen de la partida de matrimonio de Damián Arístides Madrid con Aracelia Maitinez, donde dice: "al margen No. 8 Madril Arístides con Maitinez Aracelia", debe decir: "al margen No. 8 Madrid, Damián Arístides con Maitinez Aracelia", y en el texto de la misma partida, donde dice: "comparecen: don Arístides Madril" debe decir: "comparecen: don Damián Arístides Madrid"; y donde dice: "hijo de (Desconocido) y de doña Isabel Madril", debe decir: "hijo de (Desconocido) y de doña Isabel Madrid", que son los verdaderos; y B) al margen de la partida de nacimiento de doña Aracelia Maitinez, donde dice: "Margen No. 38 Gabina Maitines", debe decir: "Margen No. 38 Aracelia Maitinez", y en el texto de la partida, donde dice: "compareció: doña Damiana Maitines", debe decir: "compareció: doña Damiana Maitinez", donde dice: "y por línea materna de Indalecio Maitines", debe decir: "y por línea materna de Indalecio Maitinez", y donde dice: "Y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Gabina", debe decir: "Y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Aracelia", que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32741 Oct.23-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AURELIANO RODRIGUEZ LARRAÑAGA, en el sentido de establecer que donde figura como del sexo femenino, debe decir: masculino, por ser lo que corresponde. Esta publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 20|IV|955. — Rocha, Octubre 1.o de 1963. — R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32691 Oct.18-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUBEN DARIO SILVEIRA FLORES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma figura como nacido el 8 de Noviembre de 1951, cuando en realidad debe decir: 8 de Noviembre de 1939. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Octubre 8 de 1963 — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32704 Oct 18-v nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en autos: VILCIAUSKAS, KESTANTAS Y OTROS. — Rectificación de partidas. — (Lo. 16, Fo. 617 N.o 319), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de matrimonio Kostantas Vilciauskas y Estefanía Kurlaviciute, casados en primeras nupcias en la 13.a Sección del Departamento de Montevideo, el 19 de Agosto de 1939 (acta número 132) donde aparece el nombre de la contrayente como Stefanya Zurlaviciute en lugar de Estefanía Kurlaviciute que es el verdadero:

B) La de nacimiento de Carlos Kostantas nacido en la sexta sección de San José, el día 7 de Junio de 1940 (acta N.o 93) donde el apellido del padre dice Vilciauka, en vez de Vilciauskas, como corresponde y el apellido y nombre de la madre aparece como Stefanya Turlaviciute en lugar de Estefanía Kurlaviciute.

C) En la de nacimiento de Pedro Ginislavo, nacido en San José sexta sección el 29 de Junio de 1943 (acta N.o 126) el nombre y apellido del padre aparece como Constante Velisoski, en vez de Kostantas Vilciauskas y el apellido de la madre como Carlovichuta en lugar de Korlaviciute.

D) En el nacimiento de Francisco Eduardo (acta N.o 134) nacido en la sexta sección de San José el 8 de Junio de 1951, el apellido del padre aparece como Velcianskas en vez de Vilciauskas y el nombre y apellido de la madre como Stafanya Zurbaviente en lugar de Estefanía Kurlaviciute como corresponde y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 10 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $ 720.00 15|pub. 17198 Oct.9.-v.nov.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PAULINO SANTOS. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "y a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Paulina", debió decir "y al expresado niño se le ha puesto el nombre de Paulino" por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Setiembre 26 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32581 Oct.7-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "REMIGIO QUINTANA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Adán Quintana, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Remigio, en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "hijo de Nadal Quintana", debe decir "hijo de Adán Quintana", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32705 Oct.21-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AUGUSTO CAVALHEIRO. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Caballero" debió decir "CAVALHEIRO", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Octubre 1o. de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32706 Oct.21-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CONSUELO SANGUINET. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "nació una criatura del sexo femenino que es hija natural de Luis Sanguinet" y "que es nieta por línea paterna de se ignoran", debió decir "nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de Luis Sanguinet" y "que es nieto por línea paterna de se ignoran", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32707 Oct.21-v.nov.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que se inició la Rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA RODRIGUEZ, en el sentid. que donde se expresa "Mirta Menendez" debe decir "Mirta", por ser el verdadero y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1963. — Hugo D. Govenola, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 18276 Oct.17_v.nov.6.

20-Remates

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 2074 A|54 NESTOR COSENTINO AISCAR y DELIA CATALINA SANTARCIERI PASSARELLA, el 15 de Noviembre de 1963 a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique Bove Arteaga, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y tres mil ciento cuarenta y un pesos (pesos 43.141,00) un terreno y mejoras sito en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 61.319. Area: 329 metros cuadrados 50 decímetros, deslinde: 10 metros frente al Sur a calle Pilcomayo entre las de Dr. Enrique Estrázulas y Missouri; punto medio 29 metros 36 de ésta; por 32 metros 95 al fondo, limitando al Oeste con padrón 61.320: al Norte con padrón 140.731 y al Este con padrones 140.730 y 140.729.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 15 de Noviembre de 1963 de $ 33.976.04 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El prometiente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de

[illegible] del rematador y le entregará al día de [illegible] por comisión [illegible] y sus accesorios; E) El comprador podrá cancelar con la hipoteca [illegible], tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 15 de Noviembre de 1963 a $ 25.559.13; G) Existe hipoteca a favor de Alfredo Trigo Porleta, Rosa María [illegible] Carrero de Scarrone y Gladys Nelly Botta Maldonado; H) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, tercer piso. — Montevideo 15 de Octubre de 1963. — W. Fernández Berdes, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 7 pub. 32782 Oct.25-v.nov.4

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA
Remate Oficial

Se avisa a los señores Despachantes, Propietarios y Consignatarios de las mercaderías depositadas en los Almacenes Fiscales de la Aduana, que deben renovar sus correspondientes almacenajes dentro del plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de la presente. Los que así no lo hicieren, perderán sus derechos a las mismas y éstas serán subastadas en oportunidad.

Están comprendidos en este aviso, las mercaderías ingresadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1962.

20) (C.C.) 10 pub. 32696 Oct.18-v.oct.31.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados "Roberto C. Cardoso y otro c/. NELSA R. BONNET de PEREZ y otro. Juicio Ejecutivo", (Lo. 60, Fo. 324). (Ficha C-943 año 1963), se hace saber que el día 14 de Noviembre del cte. año, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el Martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El apartamento N.o 301, padrón individual N.o 204845, el que según plano del Agrim. Alberto J. Raffo de Junio de 1957, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro el 20 de Febrero del siguiente año con el N.o 35.232 y cotejado por la Dirección de Arquitectura del Concejo Dptal. de Montevideo, en Febrero de 1958, se ubica en el tercer piso a cota vertical más ocho metros setenta y un centímetros, integrándose esta unidad con departamento Trescientos un y terraza Trescientos uno prima, con superficies respectivas de cuarenta y tres mts. nueve mil cuatrocientos veinticinco cms. y un metro dos mil novecientos cincuenta cmts. formando una superficie total de cuarenta y cinco mts. dos mil trescientos setenta y cinco cmts. que en conjunto se describen así: Frente al S.E. a la calle Reconquista, lindando por el S.O. con departamento N.o 302; por el N.O. con patios "A tres" depósito "C tres" y espacio de aire y [illegible] "D tres"; y por el N.E. con Padrón N.o 4307. Dicho apartamento forma parte del edificio construido en el terreno ubicado en la 3ra. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, padrón matriz N.o 4307, el que según plano del Agrim. Alberto J. Raffo, de 22 de Mayo de 1957, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro el 27 del mismo mes y año con el N.o 3[illegible] tiene una superficie de 3[illegible] metros 50 dms. que se describe así: 11 mts. al frente al S.E. a la calle Reconquista, entre las de Treinta y Tres e Ituzaingó, distando el punto medio de dicho frente, 41 mts. 76 centímetros de la esquina formada con la calle Treinta y Tres; 27 metros 53 cmts. al S.O., con padrón N.o [illegible]; [illegible] al N.O. también con padrón N.o [illegible] y 28 mts. 46 cmts. al N.E. con Padrones [illegible] y 4308.

Se previene: 1ro.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del Rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que la finca se encuentra al día en el pago de contribución inmobiliaria y que las mejoras existentes se encuentran pagadas; 4.o) Que los títulos de propiedad pueden ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 3033 serie C[illegible]); 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1ro. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.269.30 15 pub. 13138 Oct.17-v.nov.5.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Pacaraima S.A. c/. PEDRO RICARDO JAIME. Juicio Ejecutivo", (Lo. 59, Fo 537), (Ficha C 1[illegible], año 1963), se hace saber que el día 6 de No-

[illegible] Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una camioneta marca [illegible] modelo 1953, empadronada en Montevideo con el N.o 151.773, matrícula N.o 400.[illegible], motor N.o 195.[illegible], de 1.000 kilos de peso, de 12 H.P. a nafta.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1ro. donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

20) $283.00 10 pub. 18319 Oct.17-v.oct.30.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Martín Bidegain contra MODENA SOCIEDAD ANONIMA Ejecución de hipoteca". (Lo. 46, A Fo. 678) se hace saber que el día 3 de Diciembre de 1963, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1323 se procederá por el martillero señor Máximo Klein, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro de esta República, empadronada con el N.o 1.929, la cual se encuentra señalada con el N.o 6 en el plano de subdivisión relativo a la mensura practicada en diciembre de 1922 y enero de 1923 por el agrimensor Alfredo Marcau y con la letra A en el plano referente a la mensura efectuada en Octubre de 1936 por el agrimensor Andrés C. Martinelli y el ingeniero Washington A. Zorrilla, inscripto en Catastro el 17 de Noviembre de 1936 con el N.o 8 compuesta según títulos y el plano referido en primer término de una superficie libre de caminos de mil trescientas nueve hectáreas cinco mil cuatrocientos veinticinco metros y a estar al plano de mensura referido en último lugar, incluida el área absorbida por el camino abarca una extensión de mil trescientos doce hectáreas mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados y se deslinda así:

Al Norte el Arroyo de las Vacas que lo separa de campos de Américo Carrasco; al Este una línea recta amojonada de 1823 metros por donde linda con la fracción 5 o sea el lote N.o 5 del plano del agrimensor Marcau que fue de Alicia Mau Richetts; al Sur una quebrada amojonada integrada por dos líneas, que a partir del Oeste tienen: la primera 2179 metros y la segunda 2583 metros lindando por estas dos líneas con servidumbre de paso por medio con fracción N.o 5 de la sucesión de Enrique G. Richetts, y al Oeste 2[illegible] metros lindando con la fracción N.o 3 de Emilia Richetts.

Se previene: 1.o) Que serán de cargo del comprador todos los derechos reales que pesen sobre el bien, excepto las tres hipotecas que lo gravan; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo; 3.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador y la totalidad de gastos del remate incluido impuestos y proporcionales; 4.o) Que será de cargo del comprador el pago del impuesto de contribución inmobiliaria que se adeude desde el año 1956 inclusive hasta el día de la escrituración; 5.o) Que será de cargo del comprador los honorarios, gastos e impuestos [illegible] de la escrituración; 6.o) Que el inmueble se entregará en [illegible] condiciones en cuanto a la ocupación y estado; 7.o) Que serán de cargo del comprador todos los cercos y maquinarias que se adeuden; 8.o) Que la titulación correspondiente al inmueble que se ejecuta se encuentra depositada en el Banco de la República Oriental del Uruguay Mesa General Sector Contralor y Custodia de Escrituras, en virtud de estar hipotecado el bien a favor de dicha institución bancaria, en donde pueden ser examinados por los interesados; 9.o) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso; 10) Que por documento firmado el día 12 de Octubre de 1953 el señor Miguel Audi contrató con don Ronald [illegible] el arriendo de la totalidad del bien objeto de estos procedimientos [illegible] por el mismo documento [illegible] todas las mejoras y alambrados existentes [illegible] los efectuados con posterioridad las cuales son también de propiedad del señor Miguel Audi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $2.360.90 30 pub. 13403 Oct.18-v.nov.28.

MAURICIO SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, [illegible] "Alvarez Pons, Juan Carlos y otros contra SPITZ DE HOFSTADTER, [illegible]. Ejecución de hipoteca". (Lo. [illegible]), se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo a las [illegible] horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don [illegible] Salterain, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras [illegible], ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 13.927, que según plano del agrimensor [illegible] de Mayo de 1939, inscripto en Catastro con el N.o 2225 el 19 del mismo mes y año, tiene una superficie de [illegible] metros con [illegible] decímetros que se deslindan: [illegible] metros 47 centímetros al Nordeste a la calle Fermín Ferreira; al Este una ochava formada por la calle [illegible] y Lavalleja, integrada por tres líneas que miden 1 metro [illegible] centímetros; 1 metro 94 centímetros y 1 metro [illegible] centímetros respectivamente; al Sudeste 12 metros 25 centímetros de frente a la calle Lavalleja, por [illegible] de esquina; 11 metros 3 centímetros al Sudoeste con propiedad empadronada con el N.o 11.928 y 14 metros 25 centímetros al Noroeste con el padrón N.o [illegible], todo según el plano citado.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, tercer piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $[illegible]0.00 15 pub. [illegible] Oct.15-v.nov.5.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco [illegible], en los autos caratulados: "Varela [illegible], Victorio Rúfino contra WAIZMAN, [illegible] FRANK Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Libro 56, Folio 261), se hace saber al público que el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el N.o 18.023, situada en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con la letra "F" en el plano levantado en Abril de 1933 por el agrimensor Benjamín F. Conde, según el cual tiene una superficie de [illegible] metros [illegible] decímetros que se deslindan así: [illegible] metros de frente al Oeste a la calle Justicia números 1[illegible] y 72, entre las de [illegible] y La Paz, distando el punto medio veinte metros de la esquina con la calle La Paz; 27 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar letra "G"; y 27 metros 25 centímetros al Sur, lindando con los solares [illegible] y [illegible] metros al Este, con el solar "K".

Se previene: I) Que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada la oferta consignar el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $[illegible] 15 pub. [illegible] Oct.[illegible]-v.nov.7.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos [illegible] y otro contra [illegible] SANTOS DUARTE, [illegible]", (Lo. 51, [illegible]), se hace saber al público, que el día [illegible] de Noviembre del cte. año, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, y por intermedio del martillero Don Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial del

D... ...o de Durazno, parte de los padrones números 3715 y 5735, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor José Pedro Núñez de Junio de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1285, compuesto de una superficie de 47 hectáreas 9.625 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Nor-Oeste recta de 1.411 metros 50 centímetros, que separa la propiedad de Rogelio González; por el Nor-Este, recta de 390 metros sesenta centímetros que separa también de propiedad de Rogelio González; por el Sur-Este, recta de 1.327 metros que separa la propiedad de Luz Divina Dos Santos, señalada con el N.o 3 en el plano referido, y por el Sur-Oeste recta de 317 metros que lo separa de la propiedad de Rosalía Dos Santos, señalada con el N.o 1 en el mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Son de cuenta del comprador, los gastos de escritura y certificados, así como también lo que se pueda adeudar por concepto de contribución inmobiliaria o cualquier otro derecho real que grave la propiedad y la comisión legal del rematador e impuesto municipal; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposicin de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.500.00 25|pub. 18412 Oct.18-v.nov.21.

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "COSTOPULOS AFOSTOLOS. Sucesión". (50 550). se hace saber que el día Miércoles 13 de Noviembre a las 16 y 30 horas en Piedras 318, por el rematador Enrique Gomensoro, con la base de $ 31.000 00 se rematará el siguiente inmueble:

Padrón 67.265, Sección Judicial 10.a (Montevideo). Plano del agrimensor J. Cerviño inscripto en Avaluos el 19|7|40. Area: 115 metros deslinde: 10 metros frente al Este. a calle Cubo del Sur; 11 metros 50 centímetros. al Norte, frente a calle Tabobá por ser esquina, 10 metros al Oeste. linda padrón 67.266 y 11 metros 50 centímetros al Sur, con padrón 67.267.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo en el acto: B) Son de su cargo, gastos y derechos de escrituración; D) Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno, 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1963.

20) $420.00 15|pub. 8144 Oct.15-v.nov.5.

MATEO ARNOLDO PRIETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "José Abu Arab Eljatib contra FRANCISCO JOSE NEYRA Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 60, Fo. 548). se hace saber al público que el día 26 de Noviembre a las 16 y 30 horas. en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 y por intermedio del martillero don Mateo Arnoldo Prieto. asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

La unidad (003) cero cero tres padrón individual N.o 211.936 y que según plano de fraccionamiento horizontal suscrito por el agrimensor Ruben J. Kovacevich de Junio de 1960 se describe así: esta unidad se desarrolla en dos niveles: cota menos 2 metros 10 centímetros con una superficie de 30 metros 56 decímetros cuadrados; cota más 0,40 centímetros, con una superficie de 51 metros 08 decímetros cuadrados. Superficie total de la unidad 81 metros 64 decímetros cuadrados. — Corresponde a esta unidad la cuota parte en los bienes comunes del edificio y en el terreno que está situado en la décima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 156.945. compuesto de un área de 303 metros, con 20 metros de frente al este a la calle Cincinato, hoy Jacobo Dessalines. entre avenida Italia y Tabobá; por 15 metros 15 centímetros de fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta. el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del rematador la comisión legal del martillero, ... será del 4 o|o hasta la suma de pesos ... 00 y del 1 o|o por el excedente; gastos de certificados, escrituras y honorarios de la escrituración. así como también los impuestos nacionales y municipales que correspondan; 3.o) Que los títulos correspondientes y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

29) $900.00 15|pub. 29227 Oct.29-v.nov.18.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. doctor Celestino D. Pereira en autos: "Domínguez. Abel G. y Castro Montes, Raúl contra URRUTIA ALBA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 48. Fo. 340). se hace saber que el día 28 del próximo mes de Noviembre a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes. asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios, construcciones, mejoras y demás anexos que contiene. empadronado con el N o 149 365, sito en la vigésimasegunda sección judicial de Montevideo. señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Juan Alberto Nicola, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Agosto de 1943 con el N.o 9.117. compuesto de una superficie de 704 metros 3.341 centímetros cuadrados. que se deslinda así: 18 metros 40 centímetros al Oeste. Noroeste de frente a la calle Santiago Figueredo N.os 4158 y 4164, distando el punto medio de su frente, 21 metros 60 centímetros de la calle Francisco Plá. 18 metros 43 centímetros al Este-Sureste con los solares 2 y 3 del mismo plano, 38 metros 19 centímetros al Nord-Noreste con el padrón N.o 77.970 y 38 metros 36 centímetros al Sur-Suroeste con el padrón N o 112.383

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que la comisión del martillero, será de cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos obran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1817 Serie C|56) y se encuentra a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Raúl Llorens. Actuario Adjunto.

20) $780.00 15|pub. 19214 Oct.23-v.nov.18

ALBERTO C. ROSELLO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios contra QUEBRACHO S. A." Ejecución de hipoteca. (Libro 56, Folio 241). se hace público que el día diez del próximo mes de Diciembre, a la hora 10, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Alberto C. Roselló, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada en mayor área con el número 905, señalada con el número 2 en el plano firmado por el Agrimensor Adolfo O. Musso en Setiembre de 1959, inscripto el 7 de Diciembre del mismo año con el número 1638 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú según el cual tiene una superficie de 973 hectáreas 2.792 metros con 67 decímetros, que se deslindan así: al Sur el Arroyo Quebracho. al Este dicho Arroyo y recta en tres tramos que miden 764 metros 30 centímetros, 1140 metros 10 centímetros y 685 metros 59 centímetros, separando del padrón número 1896 y con parte del 911, al Norte quebrada de 6 rectas que miden 903 metros de Este a Oeste, 364 metros 10 centímetros de Sur a Norte. 395 metros 40 centímetros de Sureste a Noroeste. 701 metros 55 centímetros de Este a Oeste, 915 metros con 10 centímetros de Norte a Sur y 646 metros de Este a Oeste, separando las dos primeras del padrón número 905 (parte), la tercera y cuarta del padrón 912 (parte), y las restantes de la fracción número 1. y al Oeste rectas de 670 metros 70 centímetros, 970 metros 70 centímetros y línea mixta de recta y curva de 1709 metros con 50 centímetros con vía de Administración Ferrocarriles del Estado (A.F.E.).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio y 2º) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.312.00 33|pub. 17964 Oct.21-v.dic 4.

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereyra, en autos. "Rodríguez Gigena, Eusebio y otra contra ALBERTO RICCETTO HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca". (59-319). se hace público que el día 5 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Mauricio de Salterain, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble.

Fracción de campo y sus mejoras, ubicadas en Tacuarembó Chico. 14.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1.063, que según plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Marzo de 1919 registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 19 del mismo mes y año, se señala con el N.o 2. se compone de una superficie de 160 hectáreas, 174 metros, 30 decímetros. que se deslindan así: al Norte. en cuatro líneas rectas, limita con las fracciones uno y cuatro; al Este. en dos rectas, limita con las fracciones cuatro y tres, por el Sur, limita con el Arroyo ... línea recta, linda con campos de Pio Rodríguez y Dictino Martínez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3,o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Raúl Llorens, Act. Adj.

20) $1.440.00 30|pub. 13136 Oct 22-v.dic.2.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino Pereira, en autos caratulados "Banco del Este c| Sucesión de CARLOS SCAGLIONI. Ejecución de Hipoteca", (Libro 54, Folio 304), se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Diciembre a la hora 10, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Martínez Suárez asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los solares de terrenos ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona suburbana de la localidad de Pando y que seguidamente se individualizan, con la indicación de fracción y números de solar de acuerdo al plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 22 de Marzo de 1941 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año con el N.o 1032 y la indicación de los saldos pendientes de pago al 31 de Julio de 1960.

Disponibles

Fracción A: Solar 7. Padrón 2408. Superficie 274 metros cuadrados con 17 metros 50 al W. de frente a calle 25 de Mayo; 14 metros 90 al N. lindando con solar 8; 17 metros 10 al N. E. con solares 2 y 3 y al S. quebrada de 2 tramos de 5 metros y 12 metros 10 con solares 4 y 6.

Fracción B: Solares 5 a 10 inclusive. Padrones 2414 al 2419 respectivamente. Superficie 240 metros cuadrados; 394 metros cuadrados; 371 metros cuadrados 50; 348 metros cuadrados 50; 399 metros cuadrados 36 y 299 metros cuadrados 19 que en conjunto se deslindan: 50 metros 45 de frente al S. a la calle Guillermo Marconi; 24 metros 72 al W. de frente a calle Artigas, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 54 metros 20 al N. W, confinando con Juan Ambrosio Rosa Moreira; y al E. quebrada de 16 metros 50; 10 metros y 24 metros corriendo 1.a y 3.a de N. a S. y 2.a de E. a W. y lindan con solares 1, 2, 3 y 4.

Fracción D: Solar 5. Padrón 2447. Superficie 202 metros cuadrados 29 con 18 metros 42 al S. de frente a calle Guillermo Marconi, 3 metros 27 al W. de frente a callejuela, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros, 21 metros 90 al N. W. con Craviotto Hermanos y 13 metros 20 al E. con solar 4.

Fracción E: Solar 10. Padrón 2457. Superficie: 429 metros cuadrados 50 con 10 metros al E. de frente a calle General Artigas por 42 metros 95 de fondo lindando al N. con solar 11, al W. con solar 25 y al S. con solar 9.

Solar 14. Padrón 2461. Superficie: 382 metros cuadrados 27 con 26 metros 47 al E. a calle General Artigas, 9 metros 42 al N. frente a calle Guillermo Marconi, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 30 metros al W. con solar 15 y 12 metros 95 al S. con solar 13.

Solares 26 y 27. Padrones 2473 y 2474. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto tienen 20 metros de frente al W. a calle de 17 metros por 42 metros 95 de fondo, lindando: al N. con solar 25, al E. con solares 5 y 9; al S. con solares 1, 2, 3 y 4.

Solar 3. Padrón 2450. Superficie: 216 metros cuadrados 65 con 10 metros al S. E. de frente a camino de 17 metros; 22 metros 87 al S. W. con solar 2; 10 metros 31 al N. con solar 22 y 20 metros 36 al N. E. con solar 4.

Fracción F: Solar 1. Padrón 2475. Superficie 437 metros cuadrados 12 con 32 metros 37 al W. de frente a calle de 17 metros; 14 metros 84 al S. S. de frente a camino de 17 metros,

uniendo ambos frentes ochava de 5 metros; 32 metros 80 al N. E. lindando con solar 2 y 20 metros 12 al N. con solar 31.
Solar 4. Padrón 2473. Superficie: 263 metros cuadrados 83 con 10 metros al S. E. a camino de 17 metros; 25 metros 10 al N. E. lindando con solar 5, 10 metros 31 al N. con solar 31 y 27 metros 67 al S. W. con solar 3.
Solares 9 y 10: Padrones 2483 y 2484. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto tienen 20 metros de frente al E. a calle de 17 metros por 42 metros 95 de fondo lindando: al N. con solar 11, al W. con solares 29 y 30 y al S. con solar 8.
Solar 23. Padrón 2497. Superficie: 202 metros cuadrados 64 con 7 metros 70 al N. W. de frente a calle de 17 metros; 13 metros 20 al W. de frente a calle de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 15 metros 90 al S. lindando con solar 24 y 19 metros 92 al N. E. con solar 22.
Solares 24 al 30 inclusive. Padrones 2498 al 2504, respectivamente. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto tienen 70 metros de frente al W. a calle de 17 metros por 42 metros 95 de fondo y lindan: al N. con solares 20 al 23, al E. con solares 9 al 15 y al S. con solares 5 y 31.
Solar 31. Padrón 2505. Superficie: 409 metros cuadrados 50 con 10 metros de frente al W. a calle de 17 metros por 40 metros 95 de fondo lindando: al N. con solar 30, al E. con solar 5 y al S. con solares 1 a 4.
Fracción G: Solar 4. Padrón 2509. Superficie: 311 metros cuadrados 10 con 10 metros de frente al S. E. a camino de 17 metros; 32 metros 35 al S. W. lindando con solares 3 y 33; 10 metros 31 al N. con solar 32 y 29 metros 87 al N. E. con solar 5.
Solar 9. Padrón 2514. Superficie: 254 metros cuadrados con 10 metros al E. de frente a calle de 17 metros; 26 metros 69 al N. con solar 20; 10 metros 31 al S. W. con solar 6 y 24 metros 21 al S. con solares 7 y 8.
Solares 10 al 16 inclusive. Padrones 2515 al 2521. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto tienen 70 metros de frente al E. a calle de 17 metros, por 42 metros 95 de fondo lindando: al N. con solares 17, 20 y 21, al W. con solares 22 y 26 a 31 y al S. con solares 5, 6 y 9.
Solares 17, 19 y 20. Padrones 2522, 2524 y 2525. Superficie: 235 metros cuadrados 35; 205 metros cuadrados 61 y 244 metros cuadrados 65 que en conjunto se describen: 22 metros de frente al N. W. a calle de 17 metros; 23 metros 08 al S. W. confinando con solar 21; 32 metros 55 al S. con solar 16; 10 metros al E. de frente a calle de 17 metros y al N. E. quebrada de 32 metros 44 y 18 metros 79 con solar 18.
Fracción H: Solares 1 a 3. Padrones 2539 al 2541. Superficie: 1201 metros cuadrados 22; 856 metros cuadrados 62 y 620 metros cuadrados 25 que en conjunto tienen 131 metros 74 al N. W. de frente a calle de 17 metros; 35 metros 50 al E. de frente a calle de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; al S. línea quebrada de 96 metros 70 y 10 metros, lindando con solar 4 y al S. W. con Arroyo Frasquito.
Solar 9. Padrón 2547. Superficie: 858 metros cuadrados 66 con 11 metros 80 al E. de frente a calle de 17 metros; 39 metros 25 al S. E. con camino de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; al W. Arroyo Frasquito y 36 metros al N. lindando con solar 8.

Prometidos en venta con saldos a cobrar

Fracción A: Solar 2. Padrón 2403. Superficie: 180 metros cuadrados con 12 metros al N. E. de frente a Camino Macadamnizado por 15 metros de fondo, lindando: al N. W. con solar 1, al S. W. con solares 7 y 8 y al S. E. con solar 3. Saldo impago $ 18.00.
Solar 8. Padrón 2409. Superficie: 220 metros cuadrados 77 con 14 metros 85 al W. de frente a calle 25 de Mayo; 12 metros 70 al N. W. lindando con Juan Cúneo e Isabel Alvarez; 18 metros 15 al N. E. con solares 1 y 2 y 14 metros 90 al S. con solar 7. Saldo impago pesos 1.439.25.
Fracción B: Solares 1 y 2. Padrones 2410 y 2411. Superficie: 306 metros cuadrados y 300 metros cuadrados que en conjunto tienen 23 metros 90 al E. de frente a calle 25 de Mayo; 30 metros 90 al N. W. lindando con Juan Ambrosio Rosa Moreira; 16 metros 50 al W. con solar 3 y 30 metros al S. con solares 3 y 5. Saldos impagos: $ 1.820.00 y $ 570.00.
Fracción D: Solar 4. Padrón 2446. Superficie: 193 metros cuadrados con 14 metros de frente al S. a calle Guillermo Marconi; 13 metros 20 al W. confinando con solar 5; 14 metros 50 al N. W. con Craviotto Hermanos y 15 metros 50 al E. con solar 3. Saldo impago: $ 2.936.50.
Fracción E: Solares 1 y 2. Padrones 2448 y 2449. Superficie: 417 metros cuadrados 94 y 242 metros cuadrados 75 que en conjunto tienen 25 metros 27 de frente al S. W. a camino de 17 metros; 24 metros 54 al W. de frente a calle de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 22 metros 33 al N. con solar 27 y 22 metros 97 al N. E. con solar 3. Saldos impagos $ 9.234.50 y $ 5.405.76.
Solares 4 y 5. Padrones 2451 y 2452. Superficie: 180 metros cuadrados 55 y 255 metros cuadrados 75 que en conjunto tienen 20 metros de frente al S. E. a camino de 17 metros; 25 metros 45 al N. E. lindando con solar 6; al N. quebrada de 7 metros 95; 10 metros y 10 metros 31 con solares 9 y 27 y al S. W. 20 metros 16 con solar 3. Saldos impagos $ 2.499.00 y $ 241.75.
Solar 9. Padrón 2456. Superficie: 429 metros cuadrados 50 con 10 metros de frente al E. a calle General Artigas por 42 metros 95 de fondo lindando: al N. con solar 10, al W. con solar 26 y al S. con solares 5 al 8. Saldo impago $ 775.00.
Solares 11 a 13. Padrones 2458 al 2460. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto tienen 30 metros de frente al E. a calle General Artigas, por 42 metros 95 de fondo lindando: al N. con solares 14 a 17; al W. con solares 22 al 24 y al S. con solar 10. Saldos impagos $ 1.366.00, $ 533.00 y $ 687.50.
Solares 15 al 20. Padrones 2462 al 2467 inclusive. Superficie: 300 metros cuadrados cada uno que en conjunto tienen 60 metros de frente al N. a calle Guillermo Marconi por 30 metros de fondo lindando: al W. con solar 21; al S. con solares 22 y 15 y al E. con solar 14. Saldos impagos $ 13.300.00, $ 102.00, $ 1.128.00, $ 626.00, $ 809.00 y $ 60.00.
Solar 21. Padrón 2468. Superficie: 382 metros cuadrados 27 con 9 metros 42 de frente al N. a calle Guillermo Marconi; 26 metros 47 al W. de frente a calle de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 12 metros 95 al S. lindando con solar 22 y 30 metros al E. con solar 20. Saldo impago $ 473.89.
Solares 22 al 25. Padrones 2469 al 2472 inclusive. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto se deslindan: 40 metros de frente al W. a calle 17 metros por 42 metros 95 de fondo lindando al N. con solares 18 al 21; al E. con solares 10 al 15 y al S. con solar 26. Saldos impagos $ 5.709.00; $ 2.215.00; $ 3.349.50 y $ 2.994.00.
Fracción F: Solar 3. Padrón 2477. Superficie: 289 metros cuadrados 50 con 10 metros de frente al S. E. a camino de 17 metros 67 al N. E. lindando con solar 4; 10 metros 31 al N. con solar 31 y 30 metros 24 al S. W. con solar 2. Saldo impago $ 597.00.
Solares 5 y 6. Padrones 2479 y 2480. Superficie: 329 metros cuadrados 10 y 314 metros cuadrados 85 que en conjunto se deslindan: 20 metros de frente al S. E. a camino de 17 metros; 30 metros 20 al N. E. lindando con solares 7 y 8; 18 metros 26 al N. con solares 9 y 30 y al S. W. quebrada de 10 metros y 15 metros 10 con solares 31 y 4. Saldos impagos pesos 149.60 y 1.278.38.
Solar 11. Padrón 2485. Superficie: 429 metros cuadrados 50 con 10 metros de frente al E. a calle de 17 metros por 42 metros 95 de fondo, lindando: al N. con solar 12, al W. con solar 28 y al S. con solar 10. Saldo impago $ 2.940.75.
Solares 13 a 15. Padrones 2487 al 2489 inclusive. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto se deslindan: 30 metros de frente al E. a calle de 17 metros por 42 metros 95 de fondo lindando al N. con solares 16 al 20; al W. con solares 24 al 26 y al S. con solar 12. Saldos impagos $ 1.347.25, $ 2.700.00 y $ 2.810.00.
Solar 16. Padrón 2490. Superficie: 382 metros cuadrados 27 con 26 metros 47 al E. de frente a calle de 17 metros; 9 metros 42 al N. de frente a calle Guillermo Marconi, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 30 metros al W. con solar 17 y 12 metros 95 al S. con solar 15. Saldo impago $ 582.70.
Solares 19 y 20. Padrones 2493 y 2494. Superficie: 289 metros cuadrados 65 y 268 metros cuadrados 60 que en conjunto se deslindan: al N. W. quebrada de 20 metros y 4 metros 05 de frente a calle de 17 metros; 30 metros al E. linares 15 y 24 y 25 metros 46 al S. W. con solar 21. Saldos impagos $ 501.85 y 345.20.
Solar 22. Padrón 2496. Superficie: 213 metros cuadrados 10 con 10 metros de frente al N. W. a calle de 17 metros; 19 metros 92 al S. W. confinando con solar 23; 10 metros 40 al S. con solar 24 y 22 metros 70 al N. E. con solar 21. Saldo impago $ 1.70.
Fracción G: Solar 1. Padrón 2506. Superficie: 461 metros cuadrados con 27 metros 32 al W. de frente a calle de 17 metros; 16 metros 12 al S. E. de frente a camino de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 27 metros al N. E. lindando con solar 2 y 12 metros 50 al N. con solar 33. Saldo impago pesos 495.00.
Solar 21. Padrón 2526. Superficie: 216 metros cuadrados 85 con 10 metros al N. W. de frente a calle de 17 metros; 20 metros 30 al S. W. lindando con solar 22; 10 metros 40 al S. con solar 16 y 23 metros 08 al N. E. con solar 20. Saldo impago $ 4.00.
Solar 23. Padrón 2528. Superficie: 263 metros cuadrados 25 con 10 metros de frente al N. W. a calle de 17 metros; 24 metros 90 al S. W. lindando con solar 24; 10 metros 40 al S. con solar 26 y 27 metros 75 al N. E. con solar 22. Saldo impago $ 218.12.
Solares 26 al 28. Padrones 2531 al 2533, inclusive. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto se deslindan: 30 metros al W. de frente a calle de 17 metros, por 42 metros 95 de fondo lindando: al S. con solar 29, al E. con solares 13 al 15 y al N. con solares 22 al 25. Saldos impagos $ 360.75, $ 170.00 y $ 34.00.
Fracción H: Solares 4 al 8. Padrones 2542 al 2546 inclusive. Superficie: 1530 metros cuadrados 25; 1421 metros cuadrados; 1053 metros cuadrados; 795 metros cuadrados y 594 metros cuadrados que en conjunto se deslindan; 75 metros al E. de frente a calle de 17 metros; al N. línea quebrada de 96 metros 70 y 10 metros lindando con solares 1 y 3 al S. W. Arroyo Frasquito y 33 metros al S. con solar 8. Saldos impagos $ 3.708.75, $ 2.761.00, $ 2.693.00, pesos 3.510.00 y $ 376.00

Pendientes de escritura son con precio integrado

Fracción A: Padrones 2404 y 2405.
Fracción D: Padrones 2444 y 2443.
Fracción E: Padrones 2453, 2454 y 2455.
Fracción F: Padrones 2481, 2482, 2492 y 2495.
Fracción G: Padrones 2597, 2508, 2510, 2512, 2513, 2527, 2529, 2530, 2535, 2536, 2537 y 2538.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, la comisión del martillero y el Impuesto Departamental; 2.o) Que las individualización por fracciones y solares mencionada precedentemente, es la que surge del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Enero de 1941, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia de Canelones el 22 de Marzo de 1941, registrado con el N.o 1032 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 27 de Marzo de 1941; 3.o) Que el bien se vende en las condiciones que surgen de la titulación agregada al expediente (la que se halla en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso sexto a disposición de los interesados) e inscripciones de los Registros, debiendo respetar el adquirente, las promesas de venta a plazos a favor de terceros, que se mencionan precedentemente; 4.o) Que los saldos de precio que se pormenorizan precedentemente, al día 31 de Julio de 1960, son los que surgen de la administración que lleva el Banco del Este en su carácter de acreedor hipotecario y según mandato extendido a su favor por los ejecutados, no responsabilizándose el Banco que ejecuta por pagos que hubieran podido realizarse directamente entre los adquirentes y los propietarios de los terrenos; 5.o) Que a partir del 1.o de Agosto de 1960, los cobros que percibe el Banco del Este por cuotas de solares vencidas o a vencer y/o intereses de mora, se ponen en una cuenta especial que se reconocerá una vez realizada la escritura a favor del adquirente. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $8704.00 17|pub. 18629 Oct.22-v.nov.13.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Pacaraima S.A. con OFELIA DOLORES CESPEDES de SUAREZ CIBILS. Ejecución de Prenda (Lo. 59, Fo. 127), se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de la calle Juan A. Rodríguez 1334 se procederá por el martillero Ariel Leoncini a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un Automóvil Skoda mod. 1938 padrón 160 044 y matrícula 150.207 de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 18320 Oct.17-v.oct.30.

ADAUTO ALVARO PUÑALES LASCANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno de Montevideo, dictada en autos: "SECO DEL VALLE, MARIA DINORA. Incapacidad. (L.o 44, N.o 649, F.o 399)", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón 1059, se procederá por el Martillero don Adauto Alvaro Puñales Lascano, asistido del Juez de Paz Seccional, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre el precio base de mil pesos, de la doceava parte indivisa que a la incapaz doña María Dinora Seco del Valle, le corresponde en un solar de terreno con sus construcciones y las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 40 de la ciudad de Lascano, 3.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 790 (antes 93) compuesto de una superficie de mil doscientos metros, lindando: por su frente al Este, en 20 metros con la calle Rincón; por su fondo al Oeste, en igual extensión con propiedad de Alberto Larena; por su costado Norte, en 60 metros, con propiedades de Mario Olivera y de Casiano Moreira; y por su otro costado al Sur, en igual extensión con propiedades de Manuel Pereira, de Pablo Grafia Montes y Alfredo Seco.
Se previene: I) Que los títulos del inmueble a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; II) Que no se aceptará oferta que no llegue al precio base fijado; III) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; Y IV) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días, contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma, certificados, así como la comisión del Rematador. — Lascano, Agosto 27 de 1963. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz, 3.a Sección de Rocha.
20) $1.400.00 25|pub. 17416 Oct.3-v.nov.11.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castro Baldomir Luis c Suc. PEDRO BUCETA. Rescisión de contrato. Pieza sobre ejecución de sentencia. (Lo 43, N.o 500)" se hace saber que el día 29 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 7 170.00, se procederá por el Martillero con José Rodríguez Freire, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 63.689, en mayor área, que según plano del agrimensor Juan A. Cardelino, de Junio de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 15.160, el 24 del mismo mes, consta de una superficie de 221 metros 57 decímetros, que se deslindan así: 21 metros 11 centímetros al Sud-Este, de frente a la calle Argerich: 10 metros 78 centímetros al Nord-Este, de frente a la calle Alférez Real, por ser esquina; 20 metros 13 centímetros al Nord-Oeste con Ildefonsa Guerra Barreto; y 10 metros 78 centímetros al Sud-Oeste, con María Guerra Barreto de Silva.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren: Y 3.o) Que los títulos del inmueble a rematarse, se encuentran extraviados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 17401 Oct.3-v.oct.26

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Hros. de Vignale, Josefina y otro contra AMERICA M. RODRIGUEZ FAZOS Ejecución de hipoteca". (Lo. 53. Fo. 122), se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo venidero a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Román Bado, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

El apartamiento N.o 202, del segundo piso del Edificio Lugo, sito en la calle Missisipí número 1645 de esta ciudad, con más la cuota parte correspondiente a los bienes comunes del referido edificio, levantado según las disposiciones de la Ley N.o 10.751, está construido sobre el terreno empadronado con el N.o 168.711 y según plano levantado en Julio de 1959, por el agrimensor Hipólito Zás Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año, consta de una superficie de 341 metros 2043 centímetros, se ubica en la décima sección judicial de Montevideo y se deslinda así:

8 metros 78 centímetros de frente al Norte a la avenida General Rivera (antes calle Lugo) 20 metros 14 centímetros de frente al Nordeste a la calle Missisipí, uniendo ambas alineaciones ochava recta de cinco metros de frente a la intersección de dichas vías de tránsito; 19 metros 97 centímetros al Sur, lindando con padrón N.o 146.948, y 21 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el padrón N.o 68.710.

Los bienes privados de edificio Lugo, se describen según plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, de Mayo de 1960, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 19 de Mayo de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41 [illegible] del mismo mes y año.

La unidad 202, está ubicada en el piso segundo de dicho edificio a cota vertical más 6 metros 25 centímetros y se describe así: Por el Norte da frente a la avenida General Rivera; por el Nordeste da frente a la calle Missisipí; por el Sudeste linda con apartamiento N.o 201 escalera circular A dos y aire y luz B dos y por el Oeste con padrón 168.710 y ducto D dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados, resultando de los mismos que la superficie del apartamiento de que se trata es de [illegible] metros 5696 centímetros, y el padrón es el N.o 213.651. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.260.00 15|pub. 18459 Oct.28-v.nov 7.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Lamas Vega Andrea Estela contra WASHINGTON MARIO DEL RIO MEDINA y Otra. Ej. de hipoteca. B. 1377 año 1962", se hace saber: Que el 13 de Noviembre de 1963 a las diecisiete horas en el Hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586, el martillero Julio César Trobo, asistido del Alguacil, por ante un actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base al mejor postor, de un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en "Punta Gorda", décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento tres mil treinta y ocho, señalado con el número dieciséis de la fracción "E" del plano del Ingeniero Miguel L. Costa de 7 de Abril de 1923, con una superficie de setecientos cincuenta metros, que se deslinda así: 15 metros de frente al Este [illegible] calle Tuyuyá entre las calles Caramurú y Germinal, distando el punto medio de ese frente, 87 metros 50 centímetros de esta última; por 50 metros en sus líneas de costados hacia el fondo confinando: al Norte con el padrón 103.037; al Sur con el Padrón 103.039; y al Oeste con el padrón 103.027.

Se previene: I) Que los títulos y antecedentes del inmueble se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; II) Que será de cargo del adquirente, lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda colector, conexión domiciliaria, medianeras y arrimos; III) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (C. de P. Civil art. 919). — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.

20) $720.00 5|pub. 18777 Oc. 23-v.nov.12.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ALFREDO MORI ERCOLI, JULIO y RODOLFO LOPEZ CAMPO contra ZAHARIYA MICHIMI HASSON. Ejecución de hipoteca. Ficha B| 1483|1963" se hace saber: que el 11 de Noviembre de 1963 a las 17 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Eduardo Perotti, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en el "Balneario Parque del Plata", séptima sección judicial de Canelones, padrón 5.231 (antes 17.697 en mayor área), señalado con el número ocho de la manzana número cuatrocientos veinte, grupo E. en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Octubre de 1946 registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 4336 del 9 de Mayo de 1948 con una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros veinte decímetros que se deslinda así: 20 metros de frente al Sudeste sobre la Rambla Costanera del Arroyo Solís entre las calles número treinta y ocho y treinta y nueve, distando el punto medio, cincuenta metros de la esquina con la última calle citada; 32 metros 71 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar nueve; 20 metros al Noroeste, limitando con parte del solar cinco; y 32 metros 71 centímetros al Nordeste, lindando con el solar siete.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo, en garantía (C.P.C. Art. 919); 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos nacionales o municipales que graven el remate y la escritura de transferencia de dominio, salvo la parte que corresponda al enajenante en el "Impuesto al hecho imponible" (Ley 13.032 Art. 2o.); 3o.) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan agregados a la "Carpeta Urbana No. 448 Serie B 53" del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario de primer grado en favor de dicha Institución. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $960.00 16|pub. 13534 Oct.21-v.nov.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: AMARO DE VERA JUANA y otros. Cesación de condominio. F. 813, año 1962" se hace saber que el 3 de Noviembre de 1963 a las diecisiete horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, los martilleros "Gomensoro y Castells" asistidos del Alguacil, por ante un Actuario, procederán al remate judicial, con la base de las dos terceras partes de la respectiva tasación aprobada, de dos solares de terreno con sus edificios y mejoras, situados en la vigésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, individualizados en los planos del Agrimensor Orestes Calviño de Agosto de 1963, que se individualizan así: I) Padrón 72.048. Superficie: 297 metros 73 decímetros. Deslinde: 8 mts. 63 cent. de frente al Sudoeste sobre calle Pablo Pérez, distando 42 metros 90 centímetros de la esquina que forma con la calle Elcano; 34 metros 53 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón 72.049; 8 metros 64 centímetros al Noroeste limitando con el padrón 72.071, y 34 metros 43 centímetros al Nordeste, lindando con el padrón 72.047. Este solar contiene construcciones y ha sido tasado en $ 29.000.00. II) Padrón 72.174. Superficie: 296 metros 70 decímetros. Deslinde: 8 metros 68 centímetros de frente al Noroeste sobre calle Pablo Pérez; 34 metros 41 centímetros al Nordeste, confinando con el padrón 72.115; 8 metros 59 centímetros al Sudeste, limitando con el padrón 72.151; y 34 metros 38 centímetros al Sudoeste, lindando con el padrón 72.173. Este solar no tiene mejoras; y ha sido tasado en $ 13.000.00.

Se previene: A) Que el remate se efectuará de cada solar por separado. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (C. P. Civil art. 919). C) Que los títulos y antecedentes de ambos inmuebles, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Eduardo Matto Ramos, Actuario.

20) $1 064.00 15|pub. 17976 Oct 21-v.nov.8.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Pablo Acevedo Garayalde contra ALBERTO GUILLERMO HARRIAGUE Y OTRA. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C-3708), se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Amado Galmés asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

El apartamiento 401 del cuarto piso y los derechos que le acceden, que integra el edificio construido en el siguiente terreno:

Solar ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 5.452 (matriz) y que según plano levantado por el agrimensor Nelson Villagrán, en Febrero de 1961, inscripto con el N.o 41244, el 21 de Junio del mismo año en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 377 metros 73 decímetros y se deslinda así: 25 metros 67 centímetros de frente al Oeste a la calle Julio Herrera y Obes, 14 metros 67 centímetros al Norte, que por ser esquina son de frente a la calle Paysandú, 25 metros 65 centímetros al Este, lindando con propiedad padrón número 5.451 y 14 metros 75 centímetros al Sur, lindando con inmueble padrón N.o 5.452. La unidad de referencia está empadronada, individualmente con el N.o 214.069 y según plano levantado por el agrimensor Nelson Villagrán en Febrero de 1961, el que fue cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 16 de Junio de 1961 e inscripto con el N.o 41244, el 21 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, se describe esta unidad que se ubica en el cuarto piso a cota más 15 metros 55 centímetros:

Se integra esta unidad con apartamiento 401, habitación de servicio y balcón servicio 401, que en conjunto lindan: por el Norte con balcón P-cuatro, que tiene frente a la calle Paysandú, por el Este, con propiedad padrón N.o 5.451 y ducto I-cuatro, por el Sur, con balcón V-cuatro, pozo de aire y luz, J-cuatro, escalera A-cuatro y ascensor B-cuatro y por el Oeste, con corredor A.cuatro y apartamiento N.o 402. Superficie de apartamiento 401: 65 metros 6 decímetros. Superficie habitación servicio 401: 1 metro 24 decímetros. Superficie balcón 401: 1 metros 44 decímetros. Area total de la unidad 401: 67 metros 74 decímetros. — Le corresponde a esta unidad la utilización de los balcones P-cuatro y V-cuatro. — Quedan comprendidos la cuota parte que [illegible] y en las demás partes del edificio que corresponde a la unidad en el terreno deslindado constituyen los bienes comunes por prescripción legal y los descriptos en el Reglamento de Copropiedad y en la proporción [illegible] en el mismo se establece.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados y demás cuentas, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $1.260.00 15|pub. [illegible] Oct.2[illegible]-v.nov.[illegible]

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: "JOSE COHEN contra E. PEREZ" Ejec. de prenda C 4115|63 se hace saber al público que el día viernes 8 de Noviembre en Piedras 318 a las 17 horas por intermedio de los rematadores Gomensoro y Castells se rematará sin base y al mejor postor 1 automóvil

[illegible] ... [illegible] Nov. [illegible]

RUBEN [illegible] BEN[illegible]
PUBLICO

[illegible] — Por disposición [illegible] Juez [illegible] de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] Turno doctor Agustín de [illegible], en autos caratulados: "Cervando Aldao de León y otra contra RAMONA ANABELIA [illegible] TU[illegible] DE SASSON. Ejecución de [illegible]" (Ficha C—4243), se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo a las [illegible] horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Ruben E. Benech, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin [illegible] tasación del siguiente inmueble hipotecado consistente en una fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 148.253 zona urbana, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Horacio L. Rabuffel de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Marzo de 1959 con el N.o 37.320 y según el cual tiene una superficie de 407 metros 47 decímetros, comprendidos dentro de los siguientes límites: 16 metros 17 centímetros al Noroeste con frente a la calle Luis Kossuth; 21 metros al Noreste lindando con el bien padrón 148.231; 19 metros 73 centímetros al Sureste limitando con fracción 1 del mismo plano, resto del padrón 148.253; 17 metros 47 centímetros al Suroeste con frente a la calle Oficial N.o 2 y 5 metros con frente al Oeste que es la ochava formada por la esquina de las calles Luis Kossuth y Oficial N.o 2.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador, más los impuestos y [illegible]: B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963.

[illegible]) $840.00 15|pub. 17642 Oct.7-v.oct.30

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Latorre de Módena Rosaura y otros contra GELIO ARAUZAZU ARANDA SUAREZ Y OTRA. Ejecución Hipotecaria" (Ficha C-2745), se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno situada en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 38.981, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas 3.500 metros que se deslindan así: 235 metros 30 centímetros de frente al Sureste a Camino Lecocq; 218 metros 10 centímetros de frente al Noreste sobre Camino Fortín; al Noroeste una línea quebrada en tres tramos que miden: 45 metros, 247 metros 20 centímetros y 60 metros 70 centímetros, respectivamente, con frente al Camino de las Tropas, y al Suroeste 65 metros 40 centímetros por donde limita con propiedad municipal; según plano del agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.399 el 6 de Junio de 1963.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudara por concepto de Contribución Inmobiliaria, arrimos, medianerías, saneamiento, pavimento, veredas, etc., serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea el propio ejecutante; y C) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y D) Que parte de las fracciones gravadas está prometida en venta a plazo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $780.00 15|pub. 18952 Oct.24-v.nov.13.

MIGUEL CETRANGOLO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Lutynski Bindak, Casimiro contra FERNANDO ORENSTEIN BENENSTEIN Ejecución hipotecaria". (Ficha C—4432), se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero José Cetrángolo, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: las unidades 001 y 002, que se describen de [illegible] ... [illegible]

[illegible] ... de [illegible] 19[illegible], [illegible] por el [illegible] Loc[illegible] de Pand[illegible] el 21 de [illegible] [illegible] Oficina Departamental de Catastro de [illegible] de Canelones [illegible] con el N.o [illegible], por el [illegible], [illegible] por el Sudeste línea quebrada en tres tramos rectos formando el segundo [illegible] un martillo saliente; por el Sudoeste, línea recta y por el Noroeste, línea recta, lindando por todos los vientos con el patio A Cero. Tiene una superficie de 73 metros 44 decímetros cuadrados. Corresponde a esta unidad la utilización del patio A Cero (bien común).

Unidad 002. Padrón individual N.o 1.936 Barra Cero, Cero Dos. Se ubica en planta baja, cota vertical cero metros; y se deslinda, según plano mencionado: por el Noreste línea recta; por el Este Sudeste, línea recta; por el Sudoeste línea recta; por el Oeste Noroeste, línea quebrada en tres tramos rectos, formando el segundo y tercero un martillo entrante, lindando por todos los vientos con el patio B Cero. Tiene una superficie de 80 metros 94 decímetros cuadrados. Corresponde a este apartamento la utilización del patio B Cero (bien común).

Dichas unidades se encuentran construidas en el Balneario Atlántida, en terreno ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón matriz N.o 917 y que según plano del agrimensor Juan Carlos Peluffo individualizado precedentemente, mide: 978 metros y 34 decímetros cuadrados y tiene 27 metros 94 centímetros de frente al Sudoeste a Diagonal Norte; 30 metros 52 centímetros de frente al Noreste a la calle Uno B, por ser esquina; uniendo ambos frentes, una ochava recta de cinco metros; 19 metros al Sudeste, divisoria con el padrón N.o 1.993 y 35 metros 33 centímetros al Sur Sudeste, divisoria con el resto del padrón 917.

Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, comisión del rematador, certificados de los registros e impuestos, así como el impuesto a las enajenaciones entre parientes si correspondiere y demás erogaciones que devenguen las escrituras de venta o traslación definitiva del dominio. Para el caso de que el mejor postor fuera el ejecutante, se le exime de la obligación de consignar seña; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad y planos se encuentran en poder de la oficina actuaria. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.763.00 17|pub 17825 Oct.9.-v.nov.5.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "MIERES DE PIZZOLANTI, GLORIA contra ZISIA KOSAK Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-4465, se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Máximo Klein, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 125.894, señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor Aladino S. Amaro de Diciembre de 1930 y que se compone de un área de 298 metros 30 decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Noreste, a la calle Oficial, hoy denominada Parra del Riego, entre Bulevar General Artigas y la calle Prudencio Vázquez y Vega, estando la puerta del edificio señalada con el N.o 975; 21 metros 14 centímetros al Sudeste, lindando con el solar N.o 13; 24 metros 40 centímetros al No.oeste, limitando con el solar N.o 15; y 15 metros 60 centímetros al Sudoeste, confinando con los solares N.os 6 y 7.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos y demás tributos, con excepción de los que las leyes ponen preceptivamente de cargo de los ejecutados; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y los Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta 6233), por soportar un primer gravamen a favor de dicha institución. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.

20) $840.00 15|pub. 17543 Oct.4-v.oct.29

MAURICIO DE SALTERAIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] Turno, dictada en autos "[illegible] Méndez contra [illegible] y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha C-4271), se hace saber al público que el día [illegible] de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Mauricio de Salterain, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta al mejor postor, [illegible] del inmueble [illegible] en un solar de terreno, edificios y demás mejoras existentes o futuras que le accedan, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 127.143, señalado con el número 8 en el plano del Ing. Francisco [illegible] de Abril de 1927, inscripto en Topografía el 2 de Junio del mismo año, y según el cual tiene una superficie de 553 metros 2.023 centímetros, comprendidos dentro de los siguientes límites: 12 metros 93 centímetros de frente al E. a la calle Turquía; 42 metros 97 centímetros al N., que por formar esquina son de frente a la calle Estados Unidos; 12 metros 93 centímetros al O. con parte de los padrones 127.141 y 127.142 y 42 metros 93 centímetros al S. con el padrón 127.144.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión del rematador los gastos de escritura y certificados así como lo que pueda adeudarse por medianerías y cualquier otra obligación que afectara al bien con derecho real, y los gastos que su cobro originaren; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $721.00 15|pub. 18003 Oct.14-v.nov.4.

ALBERTO BENATAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos "Herrera, Enrique Julio contra BURGUES, JOSE [illegible] Y OTRA. Ejecución hipotecaria (Ficha C 4034), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Alberto Benatar asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 184.915, segregado del padrón N.o 59.612 señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor [illegible] de Mayo de 1950, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 22.514 el 20 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 85 metros 63 decímetros que se deslindan así: 9 metros 08 centímetros de frente al Este a calle Juan Paullier; 3 metros 54 centímetros de frente al Sur, formando esquina con calle Yaguarí; 8 metros 91 centímetros al Oeste con parte del padrón N.o 59.611 y 9 metros 50 centímetros al Norte con solar 3 del plano, hoy padrón N.o 59.612.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos, honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, salvo que el comprador sea el propio acreedor en cuyo caso, será de cargo del ejecutado comisión del rematador y toda deuda que el día de la escritura con el bien pudiera existir por concepto de pavimento, cordón, vereda, medianerías, aguas corrientes u otras análogas; B) Que el inmueble soporta una primera hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay en donde se encuentran depositados los títulos, carpeta urbana N.o 1789 serie A [illegible]; C) Que no se autorizará la escrituración definitiva en tanto no se consigne el precio o en su defecto se gestione y obtenga novación en forma simultánea, con el acreedor hipotecario, a fin de preservar sus derechos; D) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $960.00 15|pub. 18135 Oct.15-v.nov.5.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la Décima Primera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11a. sección de la Capital, dictada en los autos "Serratosa y Castells S.A. contra JULIO CESAR CHIAGLFAZZA, por Ejecución de Prenda" Lo 10, Fo. 169, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Rematador don Héctor Francisco Rossi, con asistencia del señor Alguacil, el día 7 de Noviembre próximo a las 10 horas, en calle Isabela N.o 3234 del siguiente bien:

Un refrigerador "Wespoint" N.o 9650:075 con equipo "Westinghouse"

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos lega-

las se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — María Soler de Darraca, Actuaria.
20) $200.00 10|pub. 18306 Oct.17.-v.oct.30.

FERNANDO LIGRONE DOTI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de la Capital se procederá el día 31 de Octubre al remate según resolución recaída en el expediente caratulado "Carbone y Alvarez Hnos. S. A. contra ELIAS KROPMAN y otros. Libro 11. Folio 408. del siguiente bien un Refrigerador marca "Ferrosmalt S. A. Grand Luxe. número de serie 13074 a la hora 15 en el local Pedro Bustamante número 1434. Seña 20 o|o, Comisión 7 o|o en el acto de serie aceptada su oferta. U.T.E. 70106.
20) $ 160.00 10|pub. 18304 Oct.17.-v.oct.30.

FERNANDO LIGRONE DOTI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24ª Sección de la Capital, se efectuará el día 31 de Octubre de 1963 el remate según resolución recaída en el expediente caratulado "Carbone Alvarez Hnos. S. A. contra JUAN KROMPAN y otros" Libro 15. Folio 230. a la hora 15 del siguiente bien Refrigerador General Electric. R. U. G. A. H. número 75689, en el local Pedro Bustamante número 1434. Seña el 20 o|o Comisión 7 o|o en el acto de serie aceptada su oferta. U.T.E. 70106.
20) $ 160.00 10,pub. 18335 Oct.17.-v.oct.30.

ENRIQUE GALLARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Francisco Vianna Paiva contra SANTIAGO DONDO BELLAGAMBA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 20, Fo. 32), se hace saber que el día 4 de Noviembre del corriente año a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Enrique Gallardo, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo para pastoreo y cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 2079, ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento de Artigas, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Arsenio Nunes, inscripto con el N.o 233 en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el 7 de Febrero de 1952 y según el cual se compone de una superficie de 304 hectáreas, 3.199 metros y 66 decímetros, que linda: al Noroeste, con Paul D. Becker y Celia de los Santos; al Sudeste con caminos departamentales, por medio con la fracción N.o 1 del mismo plano, de Santiago Dondo; al Sudoeste con camino vecinal, por medio con la misma fracción N.o 1 y al Noroeste con Rivalcina R. de Almeida de Vaz Martins.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y B) Los títulos de propiedad del inmueble se hallan depositados en esta oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Octubre 3 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $600.00 12.pub. 18365 Oct.18-v.nov.4.

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "Ribeyro De Maillhe, Antonia y otros contra MENDEZ, LUIS ALBERTO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 39, Fo. 423), se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Julio Correa, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden situado en la ciudad de Colonia (Primera Sección Judicial, zona urbana, manzana Catastral N.o 119, empadronado con el N.o 2.142 (antes 1.400) en mayor área, con una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado donde pueden ser examinados. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Colonia, Octubre 10 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
20) $540.00 15|pub. 18899 Oct.24-v.nov.13.

CARLOS M. BECEIRO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en los autos caratulados "Juan Francisco González contra MAJER SZLAFMYC NOJMA y HERTHA MANHARD. Ejecución de hipoteca" (Libro 13. Folio 575. N.o 507), se hace saber al público que el día 31 de Octubre p|v. a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público del inmueble hipotecado, al mejor postor, por el martillero propuesto señor Carlos M. Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra con las mejoras que le acceden, ubicado en la chacra N.o 601 del Ejido de la ciudad de Paysandú, décima Segunda Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, zona rural, empadronado con el número 3687 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Marzo de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 43 el 17 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 7 hectáreas 7165 metros así deslindado: al Este 250 metros de frente a Camino General a San Francisco; al Sur, 300 metros de frente a calle número 34, al Oeste 255 metros de frente a calle Segunda al Este del Camino Comercio; y al Norte, 310 metros lindando con inmuebles de propiedad de Jorge Wáshington Massellot, Juana Cóccaro, José Santos Daglio y María Inés Cóccaro de Sallez, empadronados respectivamente con los números 3658, 3672, 3659, y 3087.

Se previene: A) Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, así como la comisión del Rematador y el Impuesto Municipal serán de cargo exclusivo del comprador, debiendo abonar en el acto del remate los dos últimos conceptos; B) Que el remate se verifica al mejor postor, debiendo el adquirente disponer en el acto de serle aceptada la oferta, del 10 o|o en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Setiembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 840.00 15,pub. 17907 Oct.9.-v.oct.31.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instacia de Maldonado, y asumiendo jurisdicción el señor Juez de Paz de la 8a. sección de la Capital, rematará en los autos: "Horacio Torrendell S.A. c|. JUAN F. SOSA NUÑEZ. Ejecución de Prenda, Lo. 4, Fo. 549, al mejor postor, el próximo 6 de Noviembre a las 10 horas, en Panamá 1232: un chassis de camión con cabina, marca DAF, con motor diesel, matrícula B-1-2151, Padrón 2151, de Maldonado, con transferencia judicial. Seña: 20 o|o, informes, e mis oficinas del Martillero, Yaro 1121, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $160.00 10|pub. 18151 Oct.23-v.nov.5.

ENRIQUE ICART
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos caratulados Eberhard Haasis contra MAX VIECHT Juicio Ejecutivo (Libro 44 Folio 176), se hace saber al público que el día 31 de Octubre de 1963 a la hora 15 en la Avda. Agraciada Nº 528 entre Monseñor Vera y Faustino Carámbula se procederá por el martillero señor Enrique Icart con asistencia del Alguacil y Actuaria de éste Juzgado a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes embargados en autos, diligencia de fs. 6 a 7.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de éste Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Rivera, 7 de Octubre de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
20) $ 240.00 10|pub. 18271 Oct.17.-v.oct.30.

ORONIEL E. PINTOS
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos caratulados: "Frugoni, Bernard Antoine Raymond contra ALBERTO CHAPPUIS y ELIZABETH SCHEPS DE CHAPPUIS. Cumplimiento de Laudo Arbitral", L.o 19, N.o 144, Fo. 548), se hace saber que el próximo 31 de Octubre a las 9 y 30 horas en el local "La Rural", de la Sociedad Agropecuaria de Rocha, se procederá a la venta en pública subasta de todos los bienes muebles y semovientes pertenecientes a "La Franco-Suiza", de la firma "Chappuis y Frugoni".

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el treinta por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el saldo del precio deberán pagarlo dentro de los treinta días de la fecha del remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 4 de 1963.
20) $240.00 10|pub. 18450 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue en los autos: "ELIAS NASIFF quiebra", se hace saber que el día 22 de Noviembre de 1963, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan A. Errandonea Guerra, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor actuario adjunto, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor de tres fracciones de terreno y las mejoras que contengan empadronadas con el No. 2376 antes No. 4133, manzana municipal "K" y catastral No. 131, situadas en la 2da. sección judicial de Salto, solares 18, 19 y 20 del plano de fraccionamiento del Agrm. Lauro Castrillón los que según el plano del Agrm. Manuel J. Galisteo, inscripto con el No. 1967 en la O. D. de Catastro se deslindan así: Lote No. 18: superficie de 3.3 metros y linda al norte 8 metros a calle Diego Lamas; al sur 8 metros con padrón 2365, al este 42 metros 90 con lotes 19, 23 y 24 y al oeste 42 metros 85 con lote 17. Lote No 19: superficie de 378 metros 45 dms. y linda: al norte 12 metros 43 a calle Diego Lamas; al sur 12 metros 80 con lote 23; al este 30 metros con lotes 20, 21 y 22 y al oeste 30 metros con lote 18. Lote No. 20 superficie 300 metros 25 dms. lindando al norte 30 metros a calle Chaná ahora Diego Lamas; al sur 30 metros con lote 21 al este 10 metros a calle José G. Artigas y a loeste 10 metros con lote 19.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales de escrituración, certificados y comisión; 3o.) Que los títulos están glosados a los autos y a disposición de los interesados en este Juzgado. — Salto, 11 de Octubre de 1963. — Julio C. Abelenda Piacenza, Actuario adjunto.
20) $840.00 15|pub. 19110 Oct.25-v.nov.15.

EDUARDO PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José Dr. Eric Colombo en autos: "Banco Industrial y Comercial de San José contra ALFREDO MODESTO BENTANCUR BAEZ, Juicio ejecutivo, (L.o 16, F.o 428, N.o 755), se hace saber que el próximo 15 de Noviembre a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano (Cardona), se procederá por el martillero Eduardo Peduzzi asistido del Actuario ad-hoc Escribano Hugo Ramela Fernández y del Alguacil designado León Samadén a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación, de una fracción de terreno con su edificación y demás mejoras que contiene, padrón N.o 1041, señalado con la letra "B" en plano del agrimensor Pascual Estevan de Agosto de 1952 e inscripto con el número 1015 el 18 de Agosto del mismo año en la Dirección General de Catastro y que consta de una superficie de novecientos noventa metros, seis mil doscientos cincuenta y cuatro decímetros, lindando al Norte con frente a la calle Artigas, al Este con la fracción "A" y Luis A. López y otros; al Sur parte Elidoro Cabrera y Alejandro Alfonsín y otra parte Juan Alfonsín. Al Oeste con Buenaventura O. Bertullo, Elisa Caulín y María Yedra de White.

Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado de Paz comisionado.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, si le fuera aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados del Registro, Impuestos y honorarios serán del cargo del comprador. — Cardona, Setiembre 23 de 1963. — Luis A. Rusch, Juez d Paz.
20) $780.00 15|pub. 17811 Oct.8-v.oct.31

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado de Paz de la Sexta Seción de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección de San José se hace saber que el día once de Noviembre de 1963, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Clemente Viñoles, asistido del suscrito, se procederá a la venta en forma pública, sin base y al mejor postor, del bien hipotecado en dichos autos que se caratulan: "Wild Welz (Godofredo) contra HARGAIN QUINTANA (ROSA MIRTHA) y otros Ejecución de hipoteca. Libro 16. Folio 461. Número 888". Descripción del bien: "una fracción de campo con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la zona rural de la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José empadronada con el número ocho mil doscientos sesenta y dos, señalada con el número once en el plano del Agrimensor Camagni, de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número seis el diecisiete de Febrero del mismo año, según el cual consta de una superficie de tres hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y cinco metros setenta y dos decímetros, que se deslinda así: cien metros de frente al Sud-Oeste sobre la carretera Montevideo-Colonia; trescientos sesenta metros sesenta centímetros al Nord-Oeste lindando con la fracción número doce; noventa y nueve metros noventa y seis centímetros al Nord-Este lindando con la fracción catorce; trescientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros al Sud-Este por donde da frente a camino de diecisiete metros de ancho".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y la comisión legal del remate, no suspendiéndose la diligencia hasta que el mejor postor no haya formalizado su oferta; B) Que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo

del vendedor) y honorarios de la escritura de compraventa, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
20) $ 1.020.00 17pub 17897 Oct.9.-v.nov.5.

ISIDRO J. ISMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos "MORENO GADEA, ESMERALDA Y OTRA. Venia". (Libro 26, folio 262, N.o 663). se hace saber que el día 29 de Noviembre próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, Manuel Oribe 575. el martillero Isidro J. Izmendi, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con las bases que se determinan los siguientes bienes inmuebles ubicados en esta primera sección:

A) Una fracción de terreno con sus construcciones y anexos, padrón 951, manzana N.o 34, compuesta de una superficie de 621 metros 7.012 centímetros y medio. que mide: 14 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Gregorio Sanabria; igual extensión al Norte, linda con Quintín Suárez, 42 metros 95 centímetros al Este. linda con Eusebia Oronoz, e igual extensión al Oeste, limita con Idaura y Dorila Cabrera. Base: $ 4.233.33;

B) Otra fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, padrón 2.425, ubicada en la manzana N.o 11, solar 192 del Barrio Tanco. hoy manzana 210 del nuevo empadronamiento compuesto de una superficie de 391 metros 1.058 centímetros, que mide 12 metros 27 centímetros de frente al Norte a la calle Pablo Zufriategui, por 24 metros 54 centímetros de fondo, lindando al Este, con la calle Prudencio Salvarrey y al Sur y Oeste, con los solares 185 y 191, respectivamente. Base: $ 2.273.33;

C) Otra fracción de terreno con sus construcciones y anexos, padrón 1.439, ubicada en la manzana 132 (antes manzana 125) con una superficie de 267 metros 3450 centímetros, que mide 11 metros 70 centímetros de frente al Norte a la calle Fructuoso Rivera; igual extensión al Sur, linda con Bibiano Fernández; 22 metros 85 centímetros al Este, limita con Asunción Mario Umpiérrez y otros; e igual extensión al Oeste, limita con Orosmán Vidales. Base: $ 6.176.66; y

D) Otra fracción de terreno, con sus construcciones y demás anexos, padrón N.o 3 227, ubicada en la manzana 302, compuesto de una superficie de 423 metros 0370 centímetros, que mide: 12 metros 95 centímetros al Noroeste, con la fracción 15; 31 metros 65 centímetros al Noreste, con la fracción 20 y 34 metros 77 centímetros al Suroeste, con la fracción 22 según título y plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), inscripto con el N.o 40 el 2 de Octubre de 1935, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de este Departamento. Base: $ 1.810.00.

Se previene: 1.o) Que los postores deberán consignar el 10 o|o del precio en el acto de ser aceptada su oferta; 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores, salvo aquellos que gravan a los enajenantes; 3.o) Que la comisión del rematador estará a cargo del comprador; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 18 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
23) $1.200.00 15.pub. 19216 Oct.29-v.nov.18

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BRUNDI JUAN FRANCISCO. Segunda Copia", (Ficha: 278 63), se hace saber que se ha solicitado por Juan Francisco Brundi, de las siguientes escrituras cesión de derechos hereditarios, autorizada el 21 de Marzo de 1934 ante el Esc. Juan Augusto Bizzozero, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 206 al folio 91 del libro 180. Por ella Modesto Nicolás Brundi, casado en únicas nupcias con Angela Puig, cede y traspasa a su hermano José Roque Santiago Brundi, casado en únicas nupcias con Elvira Rainosso, todos los derechos que como hijo de los cónyuges Rosa Rainosso, José Francisco Brundi o Brondi, fallecidos en la 10a. Sec. Jud. de Montevideo, el 12 de Diciembre de 1930 y 2 de Julio de 1931, respectivamente, le correspondan o puedan corresponderle a título de herederos o por cualquier otro concepto en los muebles, inmuebles, valores, créditos, derechos, acciones y demás bienes en general, quedados al fallecimiento de sus expresados padres, sin reserva ni excepción alguna. Compra venta autorizada por el Esc. Juan Augusto Bizzozero, con fecha 6 de Noviembre de 1942, en Montevideo, inscripta con el número 424 al folio 375v. (Lo. 298), del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo: Por ella, Modesto José Nicolás Brundi, casado en únicas nupcias con Angela Puig, vende a Elvira Rainosso, viuda de José Roque Santiago Brundi, las cuarenta y siete, doscientas cincuenta y seis avas partes indivisas sobre: 1) un solar, edificio y mejoras situado en la Villa de la Unión, 10a. Sec. Jud. de Dep. de Montevideo, padrón número 70.511, deslondado así: m. 12.854 al S. a la Avda. 8 de Octubre c. puerta número 3817 al 3819; m. 10 al N. a calle Joanicó, puertas números 3816 y 3820; m. 8590 de fondo, lindando: al costado E. con Juan Letra y al O. con Gumersindo Blanco, Domingo Lercari y Angela Cabral de Helguera: II) un solar, edificio y mejoras situado en el mismo paraje que el anterior, padrón número 70327, señalado en el plano del Agr. Daniel Reinante, de Diciembre de 1921, con la letra C, con un área de m. 359.1525 con m. 8.25 al S.E. a la calle Juan Jacobo Rousseau, puerta número 3939, m. 43.02 al N.E. con B. Monteiro, m. 8 53 al N.O con el solar D y m. 42 95 al S.O. con el solar B; III) un solar de figura rectangular, con edificio y demás mejoras, situado en el mismo paraje que los anteriores, padrón número 70.426, superficie m.c. 200. con 8.50 de frente al N a Juan Jacobo Rousseau. puerta número 3872, igual medida al S. con sucesión de Bernardi Irigoyen, m. 23 529 al E. con Emilio Pizano e igual medida al O. con la nombrada sucesión Irigoyen; IV) un solar edificio y mejoras en el mismo paraje que los anteriores, padrón número 111.598, lleva número 2 en el plano del Agr. Alberto Viola de 23 de Agosto de 1923, Sup. m.c. 72.2317, con m. 7.37 al N. a la calle Navarro puerta número 2611, m. 6 al N.O. con Juan Castells, m 9.60 al S.O. con Alfonso Durán y cerrando la figura una quebrada compuesta de tres líneas, que a partir de frente al fondo miden: la 1ra. m. 2,60 al S.E., la 2a. m. 3.08 al N.E., (en ambas con Manuel Bravo) y la 3ra. m. 6.95 al S.E. con el solar 1. Por la misma escritura se ceden las mitades indivisa en los valores y créditos siguientes: I) Valores, Débito Público del Reino de Italia, al tres y medio por ciento. Cinco títulos serie 31 del Empréstito Redimible con los cupones correspondientes, a saber: cuatro de dos mil liras cada uno, del número 2.366 601 al 2.366.630 inclusive y uno de mil liras del número 2.664.891 al 2.664.900; son nueve mil liras cotizadas a $ 0 00 uruguayos cada cien liras valor nominal $ 450 00 II) Créditos en los que le corresponde al enajenante, la mitad como heredero de su hermana María Rosa Magdalena Brundi, a saber: A) Contra la Suc. de Esc. Ignacio Bergara, por entrega efectuada a dicho señor el 15 de Julio de 1924, por Rosa Rainosso de Brundi con el fin de que los retuviera para la cuenta de la nombrada María Rosa Magdalena Brundi, de $ 800.00 y sus intereses al 4 o|o anual capitalizado al 31 de Diciembre de cada año desde su percibo hasta la fecha del fallecimiento de la titular de la cuenta: 7 de Julio de 1940. Son $ 1.497.67 y B) Contra la adquirente Elvira Rainoso de Brundi, por lo que adeudaba a la nombrada María Rosa Magdalena Brundi, por la parte que le correspondía a esta, en las rentas líquidas de la bienes de la Suc. de sus padres José Francisco Brundi y Rosa Rainosso, con la deducción de los gastos particulares de la acreedora son: $ 1.043.44.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo Setiembre 26 de 1963. — Julio E. Rea., Actuario.
21) $1.480.00 10|pub. 18734 Oct.23-v.nov.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "UMPIERREZ de CABRERA, RUPERTA L. Segunda Copia", (Lo. 13, Fo. 513) se hace saber al público que se ha solicitado expedición de la hijuela expedida a nombre de Ruperta Leopolda Umpiérrez de Cabrera por mandato judicial de fecha 20 de Octubre de 1937, que fué inscripta en el Registro de Ventas de Maldonado con el N.o 115 al Fo. 50 v.51 y concuerda con el original existente en el expediente caratulado: "Sucesión de Gregorio Umpiérrez" (Archivo año 1917 - Ljo. N), tramitado ante este Juzgado, y le correspondió en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su padre Gregorio Umpiérrez, por el siguiente bien: fracción de campo ubicada en Mataojo, Cuarta Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4993, que según plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, consta de 17 hectáreas 92 metros 41 decímetros, y linda: al Norte, Isabel Clementina Umpiérrez; al Sur, Casiano Arroyal Nieto y Santiago Ochoa Ajuria; al Este, Clementina Berrutti de Umpiérrez; y al Oeste, los sucesores de Gabriel Alonso.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia, para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 4 de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
21) $400.00 10|pub. 18371 Oct.18-v.oct.31.

22-Sociedades de Responsabilidad Ltda.

CARAPE S. de RP. LTDA.

Inscripta en el registro público y general de comercio con el No. 339 al Fo. 1201 del Lo. 1 de contratos y con modificación por error al copiar la razón social que es CARAPE RP. LTDA. también inscripta con el No. 100 al Fo. 340 del Lo. 3 de contratos Objeto: Compra venta y reparaciones eléctricas bobinados derivados y afines Plazo: 1 año y prórroga automática Capital $29.655.37 Integrantes de la Sociedad: Pedro Degys Yanusevich. José del Campo Pintos, Adiles Espinosa Iturrios, Luis Alberto Ferrari Pereda vigencia 10 de Junio de 1963.
22) $100.00 10|pub. 19130 Oct.23-v.nov.8.

QUESADA LIMITADA

Contratos de 8 de Mayo y 21 de Octubre de 1963 (rectificación), inscriptos Registro Público de Comercio Nos. 170 y 504, Fo. 577 y 18.. bis, Lo. 2 y 1. Socios: Octavio Antonio y Esther María Isabel Quesada Lussich. Capital: pesos 50.000.00 Aportes en partes iguales. Integrado en el acto: $ 26.000.00 Objeto: Comisiones y representaciones, importaciones y exportaciones y negocios afines con esas actividades compras ventas permuta e hipotecas de bienes inmuebles. etc. Denominación y firma: "Quesada Limitada Dirección: Por Directorio formado por ambos socios. Firma social y Administración: Conjunta o separadamente a cargo de cualquiera de los socios. Plazo: 2 años con prórroga sucesiva y automáticas por períodos anuales. Pérdidas y Ganancias: En proporción a los capitales. Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva, saldo restante distribuible entre los socios. Fallecimiento e Incapacidad: continúa la sociedad con quien represente al socio. Balance: 1.o de Julio de cada año. Disolución: Por resolución de socios que representen la mitad del capital social o cuando haya pérdida del 40 o|o del capital. Asambleas: Anualmente. Liquidación: en la forma que resuelva el Directorio. — Montevideo, 24 de Octubre de 1963.
22) $320.00 10|pub. .90 6 Oct.28-v.nov.8.

CASA ARTIGAS S. R. LTDA

Por documento privado del 13 de Agosto de 1963, certificado por el escribano José P. Corbacho, inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Setiembre de 1963 con el número 67 al folio 235 vuelto del libro N.o 3 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CASA ARTIGAS S. R. LTDA.". Socios: Arturo De León, María T. De León de Moreira, Miguel A. Cámera y Nélida J. Cámera. Objeto: Importación, elaboración y|o adquisición de sellos de goma y todo lo relacionado con artículos de oficina, compra-venta de muebles e inmuebles. Domicilio: Montevideo. Plazo: Veinte años, si ninguno de los socios solicita la disolución de la sociedad tres meses antes del término de cada año, a partir del quinto. Capital: $ 188.400.00. Administración: Arturo De León y Miguel A. Cámera, conjuntamente. Balance: 31 de Diciembre.
22) $240 00 10|pub. 18150 Oct.18-v.oct.31.

GAMBETTA Y CIA. LIMITADA

Por documento privado de fecha 8 de Agosto de 1963, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "GAMBETTA Y CIA. LIMITADA", la que fué inscripta en el Registro Departamental de Comercio de Florida "el 28 de Agosto de 1963 con el número 50 al Fo. 152 del Lo. 4 de Contratos". Socios: señores Julio C. Gambetta y Dardo Noria. Capital: $ 167.000.00 aportando el señor Julio C. Gambetta $ 133.000.00 y el señor Dardo Noria $ 34.000.00. Objeto: Compra-Venta de repuestos automotores. Plazo: 1 año prorrogable automáticamente año a año. Dirección y Administración: Ambos socios conjuntamente. Balance: al 30 de Junio. Domicilio: Ciudad de Florida. El contrato se retrotrae al 9 de Julio de 1963.
22) $200.00 10 pub 18167 Oct.18-v.oct.31.

TELE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Telelimitada)

Por documento privado certificado por el Escribano Erardo I. Alvarez, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características:

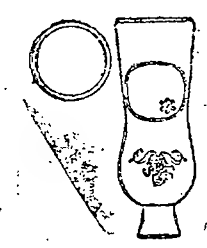
Socios: Bradamante Toyos y Pedro Omar Filippini. Capital: $5.000.00 integrados en su totalidad en efectivo por partes iguales. Objeto: Promoción, realización, concertación, contratación y montaje de espectáculos públicos y programas radiales, teatrales y televisados y la formulación, realización y asesoramiento de planes de propaganda de la sociedad o de terceros. Plazo: 6 años a partir del 24 de Setiembre de 1963. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Administración: A cargo del socio Pedro Omar Filippini. Balance: Anual. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales. Contrato inscripto en el Registro de Comercio con el No 93 al Fo. 288 del libro 3 de Contratos.
22) $200.00 10 pub. 18601 Oct.21-v.nov.19.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 101.040. — Montevideo, Octubre 18 de 1963, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Les Parfums Jacques Fath, de Bois Colombes (Seine), Francia, solicita la marca "JACQUES FAH", para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18744 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.028. — Montevideo. Octubre 1 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía ,apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 18603 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.019. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU.), han solicitado el registro de la marca "AIUDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18662 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.022. — Montevideo. Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pezmar S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PESBRA", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 18664 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.021. — Montevideo. Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pezmar S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "CRUPEZ", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 18665 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 100.990. — Montevideo. Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fibro-Madera S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 3 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 18616 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 100.991. — Montevideo. Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fibro-Madera S. A. de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 3 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 18317 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.071. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLUORAC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19019 Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 101.070. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "FLUORETAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19020 Oct.25-v.nov.7.

ACTA Nº 100.980. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Noguera y Cía. (Montevideo) han solicitado el registro de la marca "COBERNIL", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 18289 Oct.17.-v.oct.30.

Acta No. 100.952 — Montevideo, Octubre 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Caja Rural de Colonia Suiza, Sindicato Rural Ozark, de Colonia, Uruguay ha solicitado el registro de la marca "VIEJO LUCAS" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10.pub. 18247 Oct.13-v oct.31.

ACTA No. 101.048. — Montevideo, Octubre 18 de 1963, con esta fecha Mario Valdés. de Montevideo, solicita registrar marca "CALIFORNIA" para distinguir clases 1 y 9 s d. — Publíquese días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18758 Oct 25-v.nov.7.

ACTA N.o 101.067. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "NEOPAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18975 Oct 25-v.nov.7.

ACTA N.o 101078. — Montevideo. Octubre 18 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, ha solicitado e lregistro de la marca "SARILLE" para distinguir artículos de la clase 4 s|a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19113 Oct 28-v nov.8.

ACTA N.o 101.054. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Con esta fecha María Asunción López Masegosa, de Uruguay ha solicitado registro de la marca "TINTORERIA INGLESA" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 9, 15, y 19. — Publíquse por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 18707 Oct.25-v.nov.7.

ACTA Nº 100.946. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha Sucesión Luis N. Fiadano, de Montevideo, solicita registrar la marca "GUARDIA NUEVA", para clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40 00 10.pub 18327 Oct 17.-v.oct.30.

Acta N.o 100961. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Con esta fecha P. Dubourg, por Miguel Angel Igounet, de Montevideo, solicita la marca: "PILOTONIC" para distinguir la clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. —
23) $ 40.00 10|pub. 18068 Oct.15-v.oct.29.

ACTA Nº 100.932. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company (EE. UU.) han solicitado el registro de la marca "PITMAN-MOORE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 80.00 10|pub. 18291 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 100.997. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Barbieri y Leggire, de Salto, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca: "EL TROPERO" para distinguir artículos de la clase 8. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18471 Oct.18-v.oct.31.

ACTA Nº 100.929. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Stafford-Miller Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), han solicitado el registro de la marca "ALPHOSYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 18288 Oct.17.-v.oct.30.

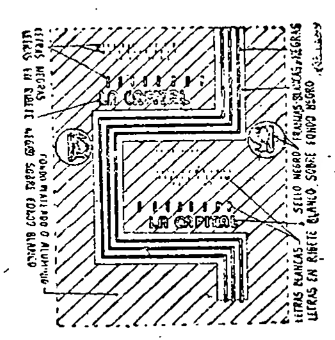
ACTA N.o 100.945. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "HIBEDOX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18047 Oct.14-v.oct 23.

ACTA Nº 100.978. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Stafford-Miller Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), han solicitado el registro de la marca "FARCORTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18287 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 100.975. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan registrar la marca "LATINOS", para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18293 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.983. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Buchanan Mc Kenzie y Co. Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "MC KENZIE DE LUXE", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 18292 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.985. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hnos. S. A de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10 pub. 18349 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.986. — Montevideo ,Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Caja Rural de Colonia Suiza. Sindicato Rural Ozark. de Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo, de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 260.00 10|pub. 18350 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.987. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Caja Rural de Colonia Suiza, Sindicato Rural Ozark, de Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 260.00 10|pub 18351 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.977. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Colombia), han solicitado el registro de la marca "JUAN VALDEZ" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 18290 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.976. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan registrar la marca "MOROS", para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18294 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 101.004. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, el señor Héctor Cardelino Isnardi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca: "FIMEPO" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18486 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 101.0[illegible]. — Montevideo, Oc[illegible] de 196[illegible]. — Con esta fecha, [illegible], de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "[illegible]" para distinguir artículos de las clases [illegible], 9, 11, 12, 15, [illegible] y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
2[illegible]) $80.00 10|pub. 18487 Oct.1[illegible]-v.oct.31.

ACTA N.o 101.0[illegible]. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, el señor Héctor Cardellino Isnardi, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca: "[illegible]-FOR" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $50.00 10|pub. 18485 Oct.13-v.oct.31.

ACTA N.o 101.051. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "INFADROPS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 18913 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 101.030. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — Con esta fecha, FIDE, Sociedad en Comandita, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca: "Compañía Importadora Drogas y Especialidades" (C.I.D.E.), para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 18914 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 101.036. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Upjohn Company, de Estados Unidos de A., han solicitado el registro de la marca: "VERIDERM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 18915 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 101.035. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Glen Keith-Glenlivet Distillery Company Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca: "PASSPORT" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 18916 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 101.037. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kali-Chemie Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca: "PERACON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 18917 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 101.055. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Villares Sociedad Anónima, de Brasil, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clase 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 18908 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 101.052. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 18912 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 101.055. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Spefar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NOR[illegible] SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9 (un tranquilizante). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 18907 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 101.060. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, Penino, Gatti y Durandeau, de Montevideo, solicitan la marca: "LA FERIA DE LOS TORNILLOS", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18896 Oct.24-v.nov.6.

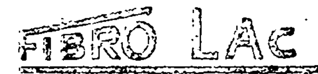
ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, Octubre 1[illegible] de 1963, con esta fecha Alfredo [illegible] S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "[illegible]", para distinguir artículos de las clases 8 y [illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) [illegible] 10|pub. 18[illegible] Oct.2[illegible]-v.nov.5.

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, Octubre 1[illegible] de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fibro-Madera S. A., de Montevideo, solicita la marca



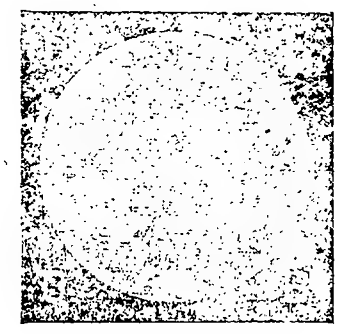
para artículos de las clases 8 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $150.00 10|pub. 18613 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 100.993. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fibro-Madera S. A., de Montevideo, solicita la marca



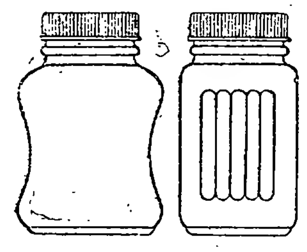
para artículos de las clases 8 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $150.00 10|pub. 18[illegible] Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 100.994. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Trinecké Zelezárny Velké Rijnové socialistické revoluce, národní podnik, de Checoeslovaquia, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6, 8 9, 12, 19 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 18620 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.029. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond's Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Direccion.
23) $260.00 10|pub 18697 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.050. - Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha, la señora Lydia Berner de Olivesky, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 8 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 187[illegible]6 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.0[illegible]. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, [illegible] Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "LA [illegible]" para distinguir artículos de la clase [illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $[illegible] 10|pub. 18[illegible] Oct.[illegible]

ACTA N.o 101.0[illegible]. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha [illegible], de [illegible] (Uruguay), solicita la marca: "LA CORDOBESA", para artículos de la clase [illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 18362 Oct.13-v.oct.31.

ACTA N.o 100.[illegible]. — Montevideo Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fibro-Madera S. A., de Montevideo solicita la marca

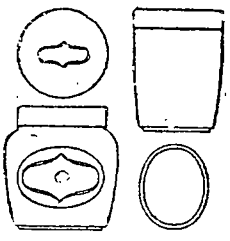


para artículos de las clases 8 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $150.00 10|pub. 18615 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.023. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha Clave Industrias Eléctricas y Musicales S.A. (Clave I.E.M.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

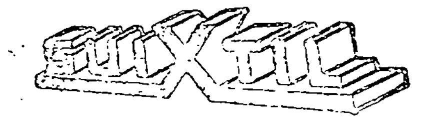
para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $[illegible] 10|pub. 18[illegible] Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.020. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Ponds Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 18696 Oct.23-v.nov.5.

ACTA No. 101.043. — Montevideo, Octubre 18 de 1963, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Suixtil S. A. C. e Industrial de Buenos Aires (R. A.) ha solicitado el registro de la marca

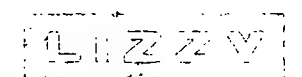


para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10 y 14. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 18743 Oct.23-v.nov.5.

ACTA No. 101.023. — Montevideo, Octubre 17 de 1963, con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita registrar la marca

para distinguir [illegible] de la clase 9 s.d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 18661 Oct.23.v.nov.5.

ACTA No. 98.715. — Montevideo, Enero 11 de 1963, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Harald Oskar Lundqvist, de Cinebra, Suiza, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 19 na. S|D. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub 18746 Oct.23-v.nov.5.

ACTA No. 101.039. — Montevideo, Octubre 18 de 1963, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Realtone Electronics Inc. de Tokio, Japón, solicita la marca "REALTONE", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 18745 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.020. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pezmar S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "BRASILPES", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18663 Oct.22.-v.nov.4.

Acta No. 100.949 — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monte Paz Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar la marca "MAJESTIC", para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 18186 Oct.15-v.oct.29.

ACTA Nº 100.974. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por United Aircraft Corporation (EE.UU.) han solicitado el registro de la marca "SKYCRANE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18285 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 101.064. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "SESION DE ARTE", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18974 Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 101.058. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "COLORGAMA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18976 Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 101.065. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "PLIXINE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18977 Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 101.056. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "DERCOS", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18978 Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 101.033. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Zoltan Böhm, de Buenos Aires, solicita la marca: "SEDALON" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18968 Oct.25-v.nov.7.

ACTA Nº 100.981. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y C.o. Inc. (EE. UU.) han solicitado el registro de la marca "AMPROLSOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $ 80.00 10|pub. 18290 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA [illegible] ideo, Octubre 15 de 1963. — Con esta fecha Oscar Carbel[illegible] y Juan José Anesetti, de Uruguay, ha solicitado registro de la marca [illegible] para distinguir artículos de la clase 1[illegible] — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18714 Oct.22-v.nov.[illegible]

ACTA N.o 100.306. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. por Femina Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca "QUO VADIS" para artículos de la clase 1ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 18658 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.092. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Con esta fecha, Leibner y Zinger, de Uruguay, han solicitado el registro de la marca: "VALIANT" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19226 Oct.29-v.nov.11.

ACTA No. 101.049. — Montevideo, octubre 18 de 1963. Con esta fecha Mario Valdés de Montevideo, solicita registrar la marca "SHOPCENTER", para distinguir clases 1 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $49.00 10|pub. [illegible]9 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 101.083. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Polymer Corporation Limited, de Canadá, han solicitado el registro de la marca: "POLYSAR" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19103 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 101.076. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "AZETEPA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19192 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 101.062. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fortbenton Co. Laboratories, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1:550.000 de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "CERHIDRO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19188 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 101.094. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Con esta fecha, "El Ateneo" Pedro García Sociedad Anónima, Librería, Editorial e Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 19186 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 101.061. — Montevideo, Octubre de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fortbenton Co. Laboratories, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1:550.000.00, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "FORTBENTON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19187 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 101.093. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Con esta fecha, el señor Héctor D'Elía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



FONDO DE CULTURA ECONOMICA

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 19185 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 101.063. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fortbenton Co. Laboratories, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1:550.000 de Argentina, han solicitado el registro de la marca "HEXABETOL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19189 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 101.074. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "FLOCCOTAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19190 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 101.075. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Avis, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "AVIS" para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19191 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 101.084. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "CRISCO" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19194 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 101.085. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca: "DIET-COLA" para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19159 Oct.29-v.nov.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.739. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Gamba Nadal, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema de alarma Silenciosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Hugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2094 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 14.721. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Establecimiento Metalúrgico Kenia Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: $ 8:000.000.00 moneda nacional, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para: "Mejoras en Muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18361 Oct.18-v.oct.31.

Acta N.o 14701. — Montevideo, setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de "Orestes Samuel Canosa y Leopoldo Freyre Pinto, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de Máquinas para la vulcanización continua de ribetes de caucho esponjoso" y de acuerdo con lo que dispone el art. 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $144.00 10|pub. 18657 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 14.722. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Richard Sizer Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Matriz mejorada de expulsión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18348 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 14.700. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento para la preparación de emulsiones aptas para la teñidura y estampación de seda, lana, fibras sintéticas de poliamida y materiales que contienen fibras o hilos sintéticos de poliamida", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18329 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 14.699. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento para evitar la corrosión", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 18328 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 14.720. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para preparar peptidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18284 Oct.17-v.oct.30.

ACTA No. 14.729. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase integralmente moldeado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18507 Oct.21-v.nov 1o.

ACTA No. 14 728. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Com-

pany, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo envase" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 18595 Oct.21-v.nov.1o.

ACTA No. 14.720. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Societe Rhodiaceta (Francia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de telas y tejidos del tipo lavable y utilizable de inmediato a base de acetato de celulosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 18548 Oct.21-v.nov.1o.

ACTA No. 14.723. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rhone ? Poulenc S. A., (Francia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos esteres fosfóricos y su utilización" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18547 Oct.21-v.nov.1o.

ACTA N.o 14.701. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con un antibiótico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 18658 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 14.732. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Ltd., (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con esteroides", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 18659 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 14.609. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha, el señor Eduardo N. Seibert (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el cierre de latas de conserva o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 18621 Oct.22-v nov.4

ACTA N.o 14.685. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Dinplast S.R.L., de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un porta-damajuana de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 18622 Oct 22-v.nov.4.

ACTA N.o 14.724. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Guillermo Kraft S. A. de Impresiones Generales, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gabinete de archivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 18623 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 14.725. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Guillermo Kraft S. A. de Impresiones Generales, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Archivo de piezas colgantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 18624 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 14.726. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Guillermo Kraft S. A. de Impresiones Generales, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo rotativo para archivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti Director — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 120.00 10.pub. 18625 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 14.7... — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Gillette Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método para obtener la coincidencia entre la cabeza, la hoja y el peine de una máquina de afeitar de tres piezas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10.pub. 19183 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 14.741. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Con esta fecha, el señor D. Montes De Oca, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo juego de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19184 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 14.737. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, el señor Nelson Omar Manzo, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Eyector de pasta de ponvo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10,pub. 19180 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 14.727. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Guillermo Kraft S. A. de Impresiones Generales, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento de suspensión desmontable de adaptación a carpetas y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 18626 Oct 22.-v nov.4

ACTA N.o 14.734. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos ópticamente activos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18919 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 14.735. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, el señor Raúl Beracochea, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Churrasquera a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10'pub. 18893 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 14.733. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 18918 Oct.24-v.nov.6.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos Enrique Gallo el comercio en el ramo Carnicería, ubicado en calle Marcelino Berthelot 1763 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — SALVADOR HIRSCHHORN.
25) $160.00 20|pub. 17766 Oct.8-v.nov.7

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Luis Ademar Fernández Burguez. el comercio de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en Tristán Narvaja 1050, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — ROGELIO RAMIRO PARAJO GALLEGO — AURELIA PIÑON
25) $ 160.00 20|pub. 18154 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo Unión de Balanceadores, hemos prometido en venta a Enrique Souto Pico y José R. Novoa, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Bar y B. Alcohólicas, ubicado en la calle Zabala 1400.
Acreedores presentarse e Ituzaingó N.o 1315 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre de 1963. — JULIO QUIÑONES. EMILIO HERMIDA. LOURDES PIÑEIRO. PELEGRINA CRESPO.
25) $160.00 20|pub. 19065 Oct.28-v.nov.22.

La Químico farmacéutica Blanca Rodríguez de Guimbono y con Mario Guidobono venderán con retroactividad al 23 de Marzo de 1963, al Químico farmacéutico Enrique Sosa, la "Farmacia San Carlos" ubicada en la Avenida Joaquín Suárez 3400 bis. Acreedores presentarse en San José 1079; 4.o piso, escritorio 403".
25) $ 160.00 20 pub. 17918 Oct 9.-v.nov.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1703. Prometí vender a la señora Florentina Alfonso de Martínez el Almacén, ubicado en la calle Francisco Labandera número 3000 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas (Ley del 26 de Setiembre de 1904). - RICARDO LALINDE MARTÍNEZ — JOSEFA AGUSTINA ELIZONDO
25) $ 160.00 20.pub. 17898 Oct.8.-v nov.3.

Interviniendo Martínez Castro y Cía Misiones 1346 prometimos vender al señor Antonio Rodríguez el comercio de comestibles frutas y alcohólicas embotelladas sito en la calle Boggio nº 4900 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Octubre de 1963 — JOSE R. CERTINO. — ZULMA N. DECENA
25) $ 160.00 20'pub. 18234 Oct.15.-v nov 12.

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904 Sarubbi y Seoiones hacen saber que hemos prometido en venta sucursal ubicada en Verdi Nº 4490 de esta ciudad al señor PABLO MARTIN. Acreedores: presentarse en Oficinas Rogelio Acosta, Misiones 1475 piso 2 de 15 a 18 horas, quien interviene en esta operación en su carácter de Balanceador.
25) $ 160.00 20'pub. 18217 Oct 15.-v.nov.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Comunico que Jochanan Marvin Frenkel prometió en venta a David Wolf Bulig la Casa de Comercio que gira en el ramo de fotografía y cine "Estudio Hollywood" sita en Florida 1225 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Sarandí 356 escritorio 8, Estudio del doctor Israel Creimer.
25) $ 160.00 20'pub. 18195 Oct.15.-v.nov.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a José Basoa nuestra parte en el taller mecánico de la calle Minas 1401. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 3 de Octubre 1963. — JERONIMO DE TURÉGANO.— CELIA EL LERDA de DE TURÉGANO.
25) $160.00 20'pub. 17799 Oct.1.o-v.nov.7

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía Avenida Uruguay 1023. de Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Demetrio Domínguez Alvarez y Ricardo Cancela Ambo, el comercio de "Café Bar Despacho Bebidas Alcohólicas y Minutas" sito en Avenida Agraciada 1951 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Octubre 7 de 1963 — CLAUDIO MEIZOSO VEIGA. — ALBA MARINA PEREZ
25) $ 240.00 20|pub. 18152 Oct.15.-v.nov.12.

Hacemos saber a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a Norberto Piccardo y Hugo Romanelli Voglini el comercio que en el ramo de fábrica de helados está instalado en Arenal Grande N.o 2424 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en el Estudio Jurídico Dr. Peter Spitz. Zabala N.o 1372, escritorio 42. — Montevideo. Octubre 1.o de 1963 — CAYETANO D'AMATTO URSO. y MARGARITA BERGER DE D'AMATTO.
25) $240.00 20|pub. 17734 Oct.8-v.nov.7

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Bernardino Abelenda y Plácido Espósito Pallas el comercio que en el ramo de Panadería está instalado en la calle Iguazú N.o 4970 y Avenida General Flores número 5019. Acreedores presentarse escribano Castro: Misiones 1475 piso 3 escritorio 2. — Montevideo, Octubre de 1963. — JOSE PEREZ AMORIN. — GREGORIO MAMERTO MENDEZ.
25) $160.00 20|pub. 18944 Oct.24-v.nov.20.

Con intervención de oficinas de balance: Antonio M. Blanco, (Mercedes N.o 1338), prometimos vender al señor Manuel Puga, la Provisión sita en Gonzalo Ramírez N.o 2086, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Octubre 7 de 1963. — JOSE LOMBARDIA. — LUCINDA UZAL.
25) $160.00 20|pub. 19197 Oct.29-v.nov.25.

Con intervención de oficinas de balance: Antonio M. Blanco, (Mercedes N.o 1338), prometimos vender a la señora Mercedes Casal, la Provisión sita en la Avenida General San Martín N.o 3260, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 9 de 1963. — AQUILINO CONDE. — MERCEDES TATO.
25) $160.00 20'pub. 19198 Oct.29-v.nov.25.

Con intervención de oficinas de balance: Antonio M. Blanco, (Mercedes N.o 1338), prometimos vender a los señores Salvador López y Jesús Barbeito, el Bar sito en Bulevar España N.o 2512, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — ANDRES MUIÑO. — DOLORES GARCIA.
25) $160.00 20'pub. 19199 Oct.29-v.nov.25.

Hacemos saber a efectos, Ley, 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a [illegible] Sisto de Da Costa, la Carnicería instalada en Avenida Aparicio Saravia N.o 3653 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — JOSE GONZALEZ GONDA. — JACINTA REPETTO DE GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 17560 Oct.4-v.nov.5

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez, (Sarandí 520, hemos prometido en venta a Rita Mancini Palladinelli el comercio que gira en el ramo de Almacén, lechería y venta de pan, sito en Bella Vista 2061. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — JOSE MARIA FERNANDEZ ALVARIÑO. — MARIA GLORIA ALVARIÑO.
25) $160.00 20|pub. 17526 Oct.4-v.nov.5

Con retroactividad al 31 de Mayo de 1962, prometimos vender a Carmen Gonda de Chacón el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas gira en esta ciudad en la calle M. Sosa 2601. A los efectos ley 26, Setiembre 1904, acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — JOSE VICENTE MARA. — MARIA LUZ BIAGIOTTI DE MARA.
25) $240.00 20|pub. 17516 Oct.4-v.nov.5

Ley, Setiembre 1904. Prometimos vender a Armando Dalmiro Alsina Suárez, la carnicería sita en calle Ejido N.o 1101 de esta ciudad. Acreedores justif. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1505. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — GUSTAVO FRANKENTHAL. — META MEYERHOFF DE FRANKENTHAL. — LUDWIG MEYERHOFF. — ELKA SARETZKI DE MEYERHOFF.
25) $160.00 20|pub. 17446 Oct.4-v.nov.5

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Ernesto Jaluff ha prometido vender al señor CRISANTO RAMON RIOS, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles Venta de Bebidas Fermentadas Embotelladas y Frutas y Verduras gira en esta plaza en la calle Pilar Costa Nº 141. Acreedores presentarse en el mismo comercio.
25) $240.00 20|pub. 17180 Oct.3-v.nov.4

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender al señor Francisco D'Izzia Módica, el comercio ramo almacén, Frutas Verduras y Fermentadas sito en la calle Mazangano 651|53. Acreedores presentarse escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444. — NADA DI GRAZIA DELLA MORA.
25) $160.00 20|pub. 17183 Oct.1.o-v.oct.31

Se comunica de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido en venta a los señores Julio Cusillas Blanco y Jesús Añón Cabeza, el comercio ramo carnicería ubicada en Comodoro Coé 3502. Acreedores presentarse Escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444, piso 7º — JOSE GARCIA POMBO — ANDRES AÑON CAMPOS.
25) $160.00 20|pub. 17184 Oct.1.o-v.oct.31

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222, promete vender a la señora Ypponina Bicua de Martín el comercio propiedad del señor Natalio Marrero en el ramo de venta de cigarrillos, artículos escolares y peluquería, ubicado en José B. Lamas 2893 Acreedores presentarse en la Oficina, Ley 26|9|1904.
25) $160.00 20|pub. 17511 Oct.4-v.nov.5

Prometí vender a Juan Carlos Sánchez y Aquiles José Reyes, la carnicería en Progreso cuarta Sección Judicial Canelones Ruta 5 Kilometro 28 1|2 y almacén, verduras. Acreedores Escribanía E. Falco. Avenida Flores 583 (Las Piedras). Ley 26 de Setiembre 1904 — FELIPE RAMON ROBALLO. — Juan Carlos Sánchez. — Aquiles José Reyes.
25) $160.00 20|pub. 18711 Oct.22-v nov.25.

Clara A. Lingeri de Cardozo y Paulino C. Cardozo hacen saber que han prometido en venta al señor CONRADO HUGO ONETO el comercio denominado "La Casa de los Niños", sito en 18 de Julio Nº 1191 bis. Acreedores presentarse en la misma. Se hace esta publicación, a los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Setiembre 30 de 1963.
25) $240.00 20|pub. 18276 Oct 18.-v.nov.14.

A los efectos legales hago saber que se ha prometido vender a "Toto Fabricación S. A." el negocio de Zapatería sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3739 de esta ciudad. Acreedores: Plazo Ley 26|9|1904, deben presentarse en el domicilio indicado. — JUAN JOSE BADANO. — ESTHER HAYDE REBAGLIATTI de BADANO.
25) $160.00 20|pub. 17949 Oct.14-v.nov.11.

Prometimos vender a Manuel Martínez Calvo el Comercio de Carnicería, sito en la calle César Mayo Gutiérrez N.o 270, La Paz (Canelones). Acreedores al comercio. Plazo Ley de 26|9|904. — DAMIAN APULINO ALFONSO GUILLEN. — VICENTA OTILIA CALACHA OLIVERA. — ARTEMIO CALACHA OLIVERA. — ESTHER LIS GARCIA ACOSTA.
25) $160.00 20|pub. 18063 Oct.14-v.nov.11.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 28 Noviembre 1962, en la que prometí vender a los señores José Manuel Fraga y José Luis Rodríguez, el comercio de Café y Bar y Alcohólicas, sito en Ejido 1135 de esta ciudad, haciéndome cargo nuevamente del negocio con fecha 26 Setiembre 1963 y prometiéndolo en venta a los señores Antonio Salgado Rivero, Manuel Salgado Salgado y Manuel Vol Fernández el 27 de setiembre 1963. Acreedores Avenida Uruguay 1023. Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE ANGEL SAAVEDRA BERMUDEZ.
25) [illegible] 20|pub. [illegible] Oct.2-v.nov.1.o

Ley 26 de Setiembre de 1904. Gottlieb y Moskovitz Limitada, comunica al comercio en general que ha prometido en venta a los señores José Martínez Tato y Carlos Francisco Andrade de Rua, solamente el comercio que en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, gira en esta plaza en la calle Maldonado N.o 1251. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963.
25) $240.00 20|pub. 17270 Oct.2-v.nov.1.o

Interviniendo Oficinas Mitre de Paysandú 830, prometí vender al señor Eusebio López el comercio de Almacén Frut. Verd. Ubicado en la calle Isla de Flores Nº 1635 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Settembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — IRAZEMA BELTRAN DE ALONSO.
25) $160.00 20|pub. 17125 Oct.1.o-v.oct.31

El 26 de Junio de 1963, NELSON ZAMBRA COMASINI y BLANCA SILVEIRA MANFREDI, prometieron vender a ANDRES DEUS, la casa de comercio que gira en el ramo de "Estación de Servicio", sita en Cno. Maldonado No. 5703. Acreedores dirigirse a Rincón 512 P. 1.
25) $160.00 20|pub. 17057 Set 30-v.oct.30

Hacemos saber a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender a Rubens Pedro Tejo y Enrique Berta Pérez, la Estación de Servicio instalada en Avda. 8 de Octubre 4453 esquina Vera de esta Capital. — Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — ROQUE WALTER RODRIGUEZ. — HECTOR EMILIO ARRIERA.
25) $240.00 20|pub. 17373 Oct.3-v.nov.4

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender nuestro comercio sito en San Martín 2117, en el ramo de Garage. — Acreedores: presentarse en Oficina Aguada, Isidoro de María 1427 — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — FELIX MARTINEZ. — CLARA BELTRANCHINI de MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 17411 Oct.3-v.nov.4

AGUSTIN PAPASSO y MARIA PERUZZO, prometieron vender a Gustavo Avello y a Juan Vázquez el comercio que gira en el ramo de Bar y Restorán sito en 25 de Mayo 249. — Acreedores: presentarse en Escribanía Corbacho, 25 de Mayo 467, piso 1.o. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963.
25) $160.00 20|pub. 17422 Oct.3-v.nov.4

Vendí a José y José Ramón Fernández la Panadería "Las Palmas", en la calle Quijote 2425| 27 ciudad. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro término ley 26 Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica Montevideo, Agosto 1o. de 1961. Jesús Barizo Martínez.
25) $160.00 20|pub. 18818 Oct.23-v.nov.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Romaniello el comercio de panadería ubicado en esta ciudad avenida Gral. Flores N.o 3444, denominado La Peña. Acreedores presentarse: Escribano Castro (Misiones N.o 1475, tercer piso, Escritorio 2). — Montevideo, Octubre de 1963. — BERNARDINO ABELENDA. — JOSE VARELA ABELENDA.
25) $160.00 20|pub. 17769 Oct.8-v.nov.7.

Interviniendo Unión de Balanceadores, hemos prometido en venta a Joaquín Ron Cachan, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Despensa, fiambrería y heladería, ubicado en la calle 26 de Marzo N.o 3248.
Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1963. — FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 19066 Oct.28-v.nov.22.

Viña y Laens, intervienen: Fernando Baudín Etchamendi y Rafael Puentes Silvera, rescindieron compromiso compra-venta del 7 de Mayo de 1932 sobre el comercio de Bar, Almacén y Surtidor de Nafta, sito en Camino Melilla 9491. Simultáneamente FERNANDO BAUDIN ETCHAMENDI lo prometió en venta a Nelson José Pereyra Piñeyrúa. Acreedores: Misiones 1371 piso 1 escritorio 6. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.
25) $240.00 20|pub. 18007 Oct.14-v.nov.11.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 13 de Marzo de 1963, en la que prometimos vender al señor Fredy Constantin el comercio de Almacén Comestibles, frutas, verduras y fermentadas sito en 2 de Mayo N.o 1551|53 de esta ciudad, haciéndonos cargos nuevamente del negocio el 11 de agosto 1963 y prometiéndolo en venta al señor Manuel Leiro Esperón con fecha 12 de agosto 1963. Acreedores, Avenida Uruguay 1023. Ley 26 de Setiembre 1904. — ETELVINA ALVAREZ DE CERDEIRA. — ANTONIO CERDEIRA.
25) $330.00 20|pub. 17331 Oct.2-v.nov.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor José Ferreiro Alvarez el café y bar sito en Andes N.o 1400, quién toma posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — JOSE RAMA LOVERA — MANUEL BELLO LAMAS. — OFELIA GAMBARDELLA DE BELLO.
25) $240.00 20|pub. 17675 Oct.7-v.nov.3

JOSE C. PAZ vende farmacia Miguelete en Miguelete 2145, a Josefa A. de Berisso. Acreedores en la misma a efectos Ley 26|9|1904.
25) $80.00 20|pub. 17621 Oct.7-v.nov.5

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a Laureano García Piñeiro, el comercio de carnicería ubicado en Millán N.o 2798. Acreedores: avenida 8 de Octubre 4178. — EFRAIN FERREIRA. — ISABEL SORIA.
25) $80.00 20|pub. 17601 Oct.7-v.nov.5

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre 1904 y con intervención de A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido la pensión de la calle Carlos Roxlo 1511 a Marta Juana Piquero — Montevideo, 20 de Setiembre 1963. — CESAR ALBERTO OLIVIO FERRES. — ELIANA GUILLERMINA OLIVARES DE OLIVIO.
25) $160.00 20|pub. 17535 Oct.7-v.nov.5

Con intervención de A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de la calle Carabelas 2952 a Alvaro Casás y Rogelio Peleteiro, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ. — ERUNDINA BRAVO DE LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 17584 Oct.7-v.nov.5

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar de Magallanes 1850 a Sergio Pérez, Delmiro González y Maximino Puig, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Setiembre 30 de 1963. — MANUEL SAN MARTIN. — CLAUDIA FERNANDEZ. — LAUREANO CASALDERREY. — PEREGRINA FERNANDEZ. — LUCIANO CASALDERREY. — MARIA LUISA CASTELAO.
25) $160.00 20|pub. 17586 Oct.7-v.nov.5

Comunicó que prometí vender a Antonio Conde mi carnicería calle Yaguarón 1644. Los interesados podrán presentarse en Uruguay 1723, a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — JOSE PIÑEYRO.
25) $80.00 20|pub. 17179 Oct.3-v.nov.4

Prometimos vender peluquería (Canelones 1449) Acreedores San José No. 1079 Esc. 303. A efectos ley 26|9|1904. ORLANDO RAFFAELLI y NELIDA AROCHA. Montevideo, 23|9|1963.
25) $80.00 20|pub. 17058 Set.30-v.oct.30

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Alberto Pallas Geyrynhas, el comercio de Farmacia sito en Industrias 3497. Acreedores en Misiones 1371 escritorio 19. — MARTHA CESTAU MENDARO DE FRANCHI y HECTOR FRANCHI.
25) $ 80.00 20|pub. 18494 Oct.18.-v.nov.14.

Interviniendo el Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo De María No 1447) prometimos vender al Sr. Eugenio Rey Iglesias, nuestro comercio en el ramo de Café y Bar, sito en la calle Soriano N.o 1300 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — HERMINIO y ARGEMIRO PONTE BLANCO. — EUGENIO REY IGLESIAS.
25) $ 240.00 20 pub. 17872 Oct.9.-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo A.T.I. (Asociación Técn Inmob.), hemos prometido vender al señor Ruben Taramasso el comercio que gira en esta ciudad calle Avenida Sarmiento N.o 2378., en el ramo de Lavadero. Acreedores presentarse en A.T.I., 18 de Julio N.o 1263, piso 3 escritorio 10. — RICARDO PASSARELLO — AGAPITO R. CONQUERO — MARTHA DE MARIA DE PASSARELLO.
25) $ 240.00 20|pub. 17873 Oct.9.-v.nov.8.

Interviniendo Oficinas Mitre de Paysandú 530, prometí vender al señor Luis Cesaña el comercio de Provisión, leche y fermentados emb. ubicado en la calle Isla de Flores Nº 1363 de esta ciudad. Acreedores en calle Ituzaingó número 1326. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1963. — GLADIS SOSA GOMEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 18095 Oct.15.-v.nov.12.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a Isaac Levi o a quien este indique, mi comercio en los ramos de Importaciones y representaciones sito en Colón Nº 1386. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1516, piso 8 escritorio 6. — RAQUEL BROVARSKY DE ROSEN.
25) $ 160.00 20 pub. 18159 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender al señor Lauro Descalzi Spinetti el comercio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en Avenida Simón Martínez Nº 8557, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — DOMINGO DI PAOLA.
25) $ 160.00 20|pub. 18155 Oct.15.-v.nov.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Vicenta Peñaflor de Rodríguez, el comercio de Peluquería para Damas sito en Uruguay 1826. Acreedores en Tevca S. A. 25 de Mayo 622, piso 2. — IRMA ROTANA.
25) $ 80.00 20|pub. 18142 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Jaime Figueroa y Luis Martínez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cerrito N.o 201 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — MARCELINO CASAIS GRILLE.
25) $240.00 20|pub. 18102 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores José, Antonio y Benjamín Cachan Mena, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle La Paz N.o 2146 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — JESUS ALVAREZ MERA.
25) $240.00 20|pub. 18103 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Antonio Rodríguez y Elida Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Horno, ubicado en la Avenida General Flores N.o 5000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — JESUS, GUILLERMO, JOSE y FERNANDO FERNANDEZ ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 18104 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Jesús López e Isolino Landeira, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Colonia número 1800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — ARMANDO DIAZ. — CEFERINO DIAZ.
25) $240.00 20|pub. [illegible] Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel García Varela, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Mariano Moreno N.o 2361, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — LUIS RIVAS CASTRO.
25) $240.00 20|pub. [illegible] Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Aquilino Alvarez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 442, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — RAMON y MANUEL MENDEZ SUAREZ.
25) $240.00 20|pub. 18107 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Raña Fernández, la cuota-parte que me pertenece en la sociedad de hecho que con dicho señor tenía constituida para la explotación del comercio que en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno, gira en la calle Industria N.o 3451 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — ANTONIO CARABAN VIEIRO.
25) $320.00 20|pub. 18109 Oct.15-v.nov.12.

Prometí vender a Stelatz y Cía. la joyería sita en la Avenida Ocho de Octubre 2738 de esta ciudad. Interesados presentarse Dr. Herminia Klingerman, Calle Sarandí 303 esc. 18. Ley 26 de setiembre 1904. — Ernesto Yabeck.
25) $80.00 20|pub. 18542 Oct.21-v.nov.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a señor Jesús Rua Estévez, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 5254, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — FELIPA HILDA VITUREIRA GONZALEZ (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 18099 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Karlen, he prometido en venta a los señores Lorenzo Casado y Salvador Atanes, el comercio que gira en el ramo de café, bar y horno ubicado en la calle Uruguay N.o 1352, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — GERMAN LOUZAO GRANDAL (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 18097 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Luis A. Hernández, el comercio que gira en el ramo de venta artículos plásticos, escolares y juguetes, ubicado en la calle Carreras Nacionales N.o 3290, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — JOSEFINA CAPPIELLO DE SANTUCCI (Enajenante).
25) $240.00 20 pub. 18096 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Rodríguez y Darwin Durán, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Av. Italia N.o 4591, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — WALTER RUBEN PERDOMO. — NELSON MARTINEZ (Enajenantes).
25) $240.00 20 pub. 18098 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la señorita María Emilia Contorgiorgis Dubra, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Fiambrería, sito en la calle Roque Graseras 845 de esta Capital, tomando posesion el día 30 de Setiembre de 1963. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICENTE MORENO TOFE. — CLARA SERY YEO IOS.
25) $240.00 20 pub. 18347 Oct.17-v.nov.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Henoch Sagal, el comercio de Farmacia sito en Industrias 3127. Acreedores en Misiones 1371 escritorio 19. — MARIA ADELA BRERRO.
25) $ 80.00 20|pub 18483 Oct.18-v.nov.14.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los señores Pedro Orioli Rosa y Elbio César Martínez Sganga, el comercio que gira en la calle Pozonges números 2351|53 esquina Marcelino Berthelot 1745 en el ramo de carnicería (Puesto Modelo). Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Colonia 141.., Escribanía Juan C Nervi). — Montevideo, 1º de Octubre de 1963. — MENDEL LEIMAN — LEIMAN. — NATAS LEIMAN PFEIFENKOPF.
25) $ 240.00 20|pub. [illegible] Oct.18-v.nov.14.

Prometí vender a Muiños Hnos. el Negocio de Queserías y Productos de Granja, ubicado en Rivera Nº 2578, donde se presentarán los acreedores. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — SERGIO A. QUIROGA.
25) $ 30.00 20|pub. [illegible] Oct.18-v.nov.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Bermúdez Murias, el comercio de Bazar y Ferretería sito en calle Wáshington Beltrán 1892 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1963. — MANUEL SANCHEZ GONZALEZ. — MARIA ISABEL ARAUJO.
25) $160.00 20|pub. [illegible] Oct.1.o-v.oct.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Bernardino Alcalde, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la calle Félix Laborde N.o 2509, denominada El Ancla. Acreedores presentarse: Escribano Castro (Misiones N.o 1475, tercer piso, escritorio 3). — Montevideo, Octubre de 1963. — Por "Beltrame y Rodríguez Hermanos": JOSE MATEO BELTRAME. — WALTER y RODOLFO RODRIGUEZ FALERO.
25) $240.00 20|pub. 17770 Oct.8-v.nov.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con fecha 26 de Marzo de 1963 prometí vender a Vicente Troncoso la peluquería sita en Rivera 2412. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1103, piso 3, Ap 5. — MARIA PAPALEO.
25) $ 160.00 20|pub. 18198 Oct.15.-v.nov.12.

Prometí vender a don Ramón Hermida, almacén en Pintos Cardeiros 5432. Acreedores Chucarro 1223. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1963. — ROSA ICHKHANIAN.
25) $80.00 20|pub 18112 Oct.18-v.nov14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Angel Nieves Guzmán González el negocio de Bar y Despacho Bebidas Alcohólicas, sito en Avenida 8 de Octubre 4349 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1963. — MANUEL ALVAREZ LASTRA — MARIA DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 17187 Oct.1.o-v.oct.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo A.T.I. (Asociación Técn. Inmob.), hemos prometido vender al señor Walter Bocksberger, el comercio que gira en el ramo de Tintorería, ubicado en la calle Paysandú N.o 1142. Acreedores presentarse en A.T.I., 18 de Julio 1263 piso 3, escritorio 10. — JUAN MANUEL TRIPALDI AMARO DA SILVEIRA — HILDA AMANDA RODRIGUEZ CASTRO DE TRIPALDI.
25) $ 240.00 20|pub. 17874 Oct.9.-v.nov.8.

Ley 26|9|904: Con fecha 22 de Agosto de 1963, prometimos vender a Tor Limitada el negocio de compra venta e importación de repuestos automotrices y anexos sito en Galicia 1338. — Acreedores: presentarse en Carlos Crocker 2493. — Por Rod Limitada, JACOBO TEMKIN.
25) $160.00 20|pub. 17413 Oct.3-v.nov.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Aurelio Iglesias Spósito, el comercio, que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Guaná N.o 1902, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — CARMEN PERRONE ESTEVEZ (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 18100 Oct.15-v.nov.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Ferdinando Capo, el comercio de Comestibles y Fermentadas y venta de Frutas y Verduras, sito en Alzáibar 1256. Acreedores a Misiones 1371, escritorio 3. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — HERMENEGILDA SEOANE de BENITEZ. — TOMAS M. BENITEZ.
25) $160.00 20|pub. 18278 Oct.17-v.nov.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Se prometió en venta el comercio sito en Avenida Italia N.o 3880, a Edison Alvarez, que gira en el ramo de Comestibles, Verduras, Venta de Pan, Frutas y Fermentados, habiendo tomado posesión el 30 de Mayo de 1957. Acreedores en la misma, Avenida Italia N.o 3320. — Montevideo, Octubre de 1963. — CAMILA TRAVERSO de NARIZANO.
25) $160.00 20|pub. 18937 Oct.24-v.nov.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a María Novegil Moñes el comercio de Comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, sito en Bartolito Mitre 2801, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 30 de setiembre de 1963. — GALO CASTILLO CHAMARRO — CONCEPCION ARTOLA.
25) $ 160.00 20|pub. 18153 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Antonio Garabaa Vieiro, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Larrañaga N.o 1576, de esta ciudad
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 18101 Oct.15-v.nov.12.

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Alejandro María González Fernández el negocio que en el ramo de panadería y facturería tenemos instalado en esta ciudad en calle Colón esquina Durán, denominado Panadería Artigas. Acreedores presentarse en el mismo negocio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, Setiembre 19 de 1963. — A. M. GONZALEZ. — LUIS P. PICASSO. — AMALIA F. DE PICASSO.
25) $ [illegible] 20|pub. [illegible] Oct.18.-v.nov.14.

Interviniendo Oficina de Balance José María Pérez (Cagancha 320) hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de hotel y giros accesorios y derivados denominado Gran Hotel España sito en Colonia 329|34 a la señora Luisa Zanin de Montiel. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Octubre de 1963. — HOTEL SAN MARCO S. A.
25) $240.00 20|pub. 18685 Oct.22-v.nov.18.

Con intervención de oficinas de balance: Antonio M. Blanco, (Mercedes N.o 1338), prometimos vender al señor José Lombardía, el Almacén, sito en la calle Comercio N.o 2402, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — ALFONSO IGLESIAS. — DELIA MOLTEN.
25) $160.00 20|pub. 19200 Oct.29-v.nov.25

Con intervención de oficinas de balance: Antonio M. Blanco, (Mercedes N.o 1338), prometimos vender al señor Alberto Méndez, el Almacén sito en la calle Trápani N.o 4231, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — JACINTO VERA. — MARIA PERNES.
25) $160.00 20|pub. 19201 Oct.29-v.nov.25.

Prometí vender a don Nicomedes Corujo el comercio de Carnicería sito en la calle Ituzaingó N.o 723 de la ciudad de San José. Acreedores al comercio. Toma de posesión: 30 de Agosto de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ARTURO MOROSINI.
25) $160.00 20|pub. 19168 Oct.29-v.nov.25.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que Pablo Geuvgeuzián, prometió vender a Luis Alberto Ricobaldi, según compromiso de fecha 30 de Abril de 1959, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Venta de Pan y Bebidas Fermentadas Embotelladas, sito en Burgues N.o 3548. Acreedores presentarse en la misma. — PABLO GEUVGEUZIAN.
25) $160.00 20|pub. 19157 Oct.29-v.nov.25.

27—Varios

BANCO DE COBRANZAS

Por resolución del Directorio se eleva el capital accionario mediante la emisión de una nueva serie de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos).

El plazo de la suscripción se cerrará indefectiblemente el 30 de Noviembre próximo, teniendo preferencia para la misma los señores accionistas en proporción a sus acciones.

Por informes dirigirse a Secretaría de Gerencia General, en Casa Central, Sarandí y Zabala. — Montevideo, 25 de Octubre de 1963.
27) $36.00 3|pub. 19092 Oct.28-v.oct.30.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
CAMBIO DE NOMBRE

Nombre "SOYP IV". Clase. Lancha c|motor. Propietario Soyp.

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha c|motor "SOYP IV", por el de "Andariega". — Montevideo, octubre 18 de 1963. — El Director de la Marina Mercante.
27) $80.00 10.pub. 18770 Oct.23-v.nov.5.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario Nº 88, año 1960, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Franck Turner, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (C.C.) 30|pub. 32521 Oct.1.o-v.nov.14

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario Nº 673, año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Ademar Barboza Olivera para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (C.C.) 30|pub. 32522 Oct.1.o-v.nov.14

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario Nº 214, año 1956, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Moisés Sued, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavonne, Escribano de Aduana.
27) (C.C.) 30|pub. 32519 Oct.1.o-v.nov.14

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen los Barrios I-4 (Guichón, Dpto. Paysandú), y Casa Colectiva I-A (Ciudad de Paysandú), propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 16 de Noviembre próximo.

De acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 11, de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas, se efectuará por sorteo, pudiendo ser presenciado por quienes tengan interés en ello, con exclusión de representaciones políticas.

El acto será autorizado por escribano.

Por informes e inscripciones, los interesados deberán dirigirse:

A) Oficina del Barrio I-2, sita en la calle Treinta y Tres Orientales N.o 1349 (ciudad de Paysandú);
B) Oficina de la Junta Local de Guichón, en horas hábiles de oficina.

Se destaca: que las viviendas que componen la C.C.I-A, está destinada exclusivamente para ser arrendadas a las clases pasivas de la Caja de Industria y Comercio.

Oportunamente se hará conocer la fecha, hora y lugar, donde se realizará el sorteo. — Montevideo, Octubre de 1963. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10pub. 32670 Oct.17-v.oct.30.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana, Capital, don Enrique Bianchi dictada en el Sumario Nº 398|59 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alberto Alfaro, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavonne, Escribano de Aduana.
27) (C.C.) 20|pub. 32520 Oct.1.o-v.nov.14

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones
Becas de Alumnos

Por disposición del Consejo se llama a aspiraciones para las siguientes Becas de Alumnos. Historia de la Música, Psicología Experimental y Epistemología Los alumnos que deben presentar sus aspiraciones en Secretaría, antes de las once horas del viernes ocho de Noviembre p. v., en la forma que establece el Reglamento. — Montevideo, 24 de Octubre de 1963. — La Secretaría.
27) (C. C.) 2|pub. 32805 Oct.29.-v.oct.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 77.991. Cobro ejecutivo de pesos", (Libro 25. Folio 122), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77.991 (setenta y siete mil novecientos noventa y uno), ubicado en la calle Estanislao Vega entre Santiago Figueredo y Ganaderos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner.
27) (C.C.) 30|pub. 32583 Set.26-v.nov.11

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA CARLOS ALBERTO y MARIA MARGARITA COPELLO MARTINS. Escrituración judicial", (Libro 60 Folio 353), (Ficha V-171 año 1963) se hace saber al público que los comparecientes en sus carácter de cesionarios de las promesas de compraventa a plazos, debidamente inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a plazos, han solicitado la escrituración judicial definitiva de los siguientes bienes: a) La promesa de compraventa señalada con el Nº 16.897 referente a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalado con el número 15 en el plano levantado por el Agrimensor Raúl C. Comas de Noviembre de 1927, con una superficie de 408 metros y que tiene el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón; 40 metros 77 centímetros al Sur lindando con el solar número 16 del mismo plano; 10 metros al Este lindando con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y 40 metros 83 centímetros al Norte lindando con el solar Nº 14. b) La promesa de compraventa señalada con el número 16.894 referente a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalado con el número 14 en el mismo plano, con una superficie de 409 metros 90 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón; igual extensión al Este sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 40 metros 96 centímetros al Sur lindando con solar Nº 13 y 41 metros 2 centímetros al Norte confinando con el solar Nº 11. c) La promesa de compraventa señalada con el número 16.895 relativa a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalada con el número 14 del mismo plano, con una superficie de 408 metros 65 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón; 40 metros 83 centímetros al Sur lindando con el solar Nº 15; 10 metros al Este por donde linda con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; y 40 metros 90 centímetros al Norte lindando con el solar Nº 13 y d) La promesa de compraventa señalada con el Nº 16.893 referente a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalada con el número 13 del plano citado, con una superficie de 409 metros 30 decímetros y que tiene el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón; igual extensión al Este sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 40 metros 96 centímetros al Norte confinando con el solar número 12 y 40 metros 90 centímetros al Sur limitando con el solar número 14.

Los bienes descriptos estaban ubicados en la 21ª Sección Judicial de este Departamento y empadronados en mayor área con el número 47.708. Hoy corresponden a la 9ª Sección Judicial de este Departamento de Montevideo y se encuentran empadronados, en conjunto, con el número 141.696.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Mariano Suárez, herederos y|o causahabientes a cualquier título, para que concurran dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los bienes relacionados precedentemente, ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso primero, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo; Setiembre 25 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $3.120.00 30|pub. 17559 Oct.4-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "AZUCENA GONZALEZ CONTRA SUC DE MARCELO GONZALEZ" POSESION NOTORIA DE HIJA NATURAL (Lo. 60. Fo. 96), se cita, llama y emplaza por el término de NOVENTA DIAS a todos los causahabientes de Marcelo González, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (Lo. 60, Fo. 97), tramitados ante este Juzgado previniéndose que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y con el que se seguirán estos juicios.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) (R.20|4 55) 30|pub. 32475 Set.26-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "COLETTA JUAN. Escrituración de oficio". (Ficha: V-398-1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Coletta, a fin de obtener la escrituración de oficio de la promesa de venta número 10.771 de 11 de Marzo de 1922, el Banco Popular del Uruguay en representación de los sucesores de Antonio Castagnetto, Angel Mazzino, Andrés Falca, Elena y Alba Castagnetto prometieron ceder a José Elvira y Felicia Orfila Mojica el solar de terreno empadronado con el número 103.552 sito en la Unión 10ª Sección Judicial de Montevideo. Dicha promesa de venta fue ratificada el 19 de Noviembre de 1937 e inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a plazos con el número 1262 al folio 321 del libro 18. Dicha promesa fue cedida al suscrito el 28 de Febrero del corriente e inscripta dicha cesión en el Registro respectivo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Mazzino, Antonio Castagnetto, Andrés Falca, Elena y Alba Castagnetto, Margarita Bessio, viuda de Antonio Castagnetto, Andrés Falca viudo de María L. Castagnetto, Elena Teresa Galli viuda de Angel Castagnetto, Margarita Castagnetto casada con Alberto García, María Rosa, Antonio León, Elena Margarita y Adalian Castagnetto y Juan Mazzino, herederos, causahabientes y todos los que tengan que formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $ 1.320.00. 30 pub. 19146 Oct.29.-v.dic.9.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DI BONA MACHINI, UMBER NICOLAS CARLOS Escrituración de oficio" (Libro 58, Folio 317), se cita y emplaza a: Leoncio o Leoncio Nicolás De León Vera, Victoriano Olegario De León Vera, Luis Eloy De León Costa, Leoncio Antonio, Seferino, Pedro Pablo, Damián y Gregoria Juliana De León, Américo Ciriaco y Amelia Hernández De León, Micaela Olga, María Celia y Nelly Rogelia De León, Hipólito Nicolás Camilo Pedro, Pedro Leoncio, Amelio Eulogio y Paulina del Carmen Barone Hernández, y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del tér-

mino de noventa días a otorgar a favor del nombrado Umber Nicolás Carlos Di Iiona Machini, la escritura de traslación de dominio del siguiente inmueble, prometido en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay: solar de terreno y mejoras, ubicado en la 12ª (hoy 22.a) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 135.488, tiene una superficie de 299 metros 40 decímetros, dando frente al Sureste a la calle Juan Arteaga número 3859, bajo apercibimiento de que, de no comparecer la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $1.080.00 30|pub. 17733 Oct.15-v.nov.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos iniciados por MARGARITA y CLOTILDE C. PRATO sobre escrituración de oficio (59-3) se cita y emplaza a los integrantes de la parte vendedora sucesores de Florentina Figueroa de Rodríguez Flores: Florentina Rodríguez Figueroa, casada con Alfredo Bastos; Elvira Rodríguez Figueroa, casada con José M. Tusto o Tutzso; Celia Rodríguez Figueroa, casada con Casto M. Núñez y Rafael Méndez Rodríguez, casado con Orfilia Williams, o a sus sucesores a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan a otorgar a favor de las nombradas Margarita y Clotilde C. Prato la escritura de traslación de dominio del siguiente inmueble: Solar de terreno sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 91.524, compuesto de una superficie de 511 metros con frente al Sur-Sureste en 10 metros al Camino Boizo Lanza (antes Camino Abrevadero), entre las calles Vigía y Agricultura, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $960.00 30|pub. 18333 Oct.17v.nov.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a los que se consideren herederos de ALSINO DE LOS SANTOS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en el juicio que por investigación de paternidad (Lo. 53, Folio 451), les ha iniciado Estanislada Rosilda Gaspar, en representación de su menor hijo Fernando Gaspar, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Se tramita con exoneración de tributos). — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lemas, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30 pub. 32369 Oct.17-v.nov.27.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ARQUIMEDES SERIANOS. Concordato Preventivo Judicial" (Ficha C-653|962), se hace saber que: 1.o) Con fecha 8|3|962 se presentó ante esta sede, don Arquímedes Serianos, comerciante con establecimientos en Montevideo y Mercedes, solicitando Concordato Preventivo Judicial; 2.o) El Juzgado, por decreto de 12|6|962, concedió al solicitante "moratoria provisional"; designó contador interventor a don Raúl P. Moreno y por decreto N.o 12.140 de fecha 7 de Octubre de 1963 dispuso la nueva convocatoria de acreedores. En su mérito se convoca a los acreedores del nombrado concordatario, para una reunión que tendrá lugar el día 11 de Noviembre de 1963 a las quince horas en el local de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 de esta ciudad de Montevideo.

Se previene: A) Que el estado de situación, la memoria explicativa, los libros de comercio y demás documentos presentados por el deudor y el informe del Cr. podrán examinarlos en la Oficina Actuaria; B) Que los interesados tienen un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto en el "Diario Oficial", para hacer verbalmente, ante el Actuario, las observaciones que tuvieren por convenientes respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor (Artículos 1532 y 1553 del Código de Comercio). — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $400.00 10|pub. 19017 Oct.25-v.nov.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sonn, Eva contra PEREYRA GARCIA, NELBA. Guarda Libro 18, número 661. Folio 530", se cita, llama y emplaza a doña Nelba Pereyra García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $360.00 30|pub. 17393 Oct.3-v.nov.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, dictada en autos: "ALVEZ FLORAVANTE e IRENE PEREIRA de ALVEZ c|ENRIQUE FERNANDEZ y MARY GUTIERREZ. Pérdida de la patria potestad", Lo. 2o., Fo. 363, No. 1050, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Enrique Fernández y Mary Gutiérrez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, octubre 7 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $480.00 30|pub. 18755 Oct.23-v.dic.3.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "VALENTINA RIVAROLA de RUIZ. Concurso Voluntario", (Lo. 34, Fo. 522), se hace saber: Que por resolución de fecha 3 del corriente dictada por este Juzgado en dichos autos se declaró en estado de Concurso Voluntario a Juana Valentina Rivarola de Ruiz y se mandó convocar a Junta de Acreedores fijándose al efecto el día 28 de Noviembre de 1963 a las 15 horas, citándose y emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndoles que la Junta resolverá con los que concurran. — Mercedes, Octubre 18 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) (G. J.) 30|pub. 32778 Oct.25-v.dic.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ALTIERI LUIS LUCAS. Rehabilitación de comerciante. Libro 17. Folio 64", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Lucas Altieri solicitando su rehabilitación de comerciante. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — San José, Octubre 8 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano.
27) $ 120.00 10|pub. 19169 Oct.29.-v.nov.11.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos rescindido de común acuerdo la promesa de venta suscrita el día 26|7|62, según publicaciones en Diario Oficial 10|8|962-6|9|62, por el comercio ubicado en Asturias 1498 bis, que gira en el ramo de almacén. Acreedotiembre de 1904. — Montevideo. Setiembre 25 de 1963. — ALBA SUAREZ BILBAO. — NELSI TAPIA DE DAGUERRE.
27) $240.00 20|pub. 17082 Set.30-v.oct.30

Ley 26|9|904. Ary Rodríguez Perazza y Wáshington Blanco Urbann de común acuerdo han resuelto rescindir el compromiso de compraventa del comercio de Comestibles, fr., verd. y ferm., sito calle Gobernador Viana 2700, suscrito el 23|3|62, habiéndose firmado nueva promesa de venta con el señor Ernesto Sena. Acreedores Oficina Contable Inmobiliaria Víctor J. Orozco Vanni, Avenida 18 de Julio 1953, piso 3, Esc. 11. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — ARY RODRIGUEZ PERAZZA. — WASHINGTON BLANCO URBANN.
27) $320.00 20|pub. 17248 Oct.2-v.nov.1.o

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hace saber que ante el Escribano Hugo O. Wolter Reims y con fecha 3 del corriente mes ha sido protocolizado el concordato privado de "Cromolux" (Ruben Cabezas) con base de pago íntegro en cuotas de 20 o|o a los 9 meses, 30 o|o a los 13 meses y 50 o|o a los 24 meses a contar de la protocolización, con garantía de inmovilización de sus propiedades. — Montevideo, Octubre de 1963.
27) $ 120.00 10|pub 18338 Oct.17.-v.oct.30.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace constar que por escritura ante la escribana Sultani Abu Arab de Pucciarelli, del 20 de Agosto de 1963, don JOSE V. MANENTE, doña LYDA R. MANENTE de GRAMONT y doña JULIA F. VALLA de MANENTE, cedieron a Sociedad Anónima Estancia Media Agua, Estancias Reynaldo J. Bonino S. A., Leonardo Guillermo Kelly, Juan Carlos Capandeguy y otros, la cuota social que les pertenecía en la sociedad "Cerealera Palmitas Limitada".
27) $120.00 10|pub. 18356 Oct.17-v.oct.30.

CESE DE ACTIVIDADES COMERCIALES

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, comunico al comercio que con fecha 30 de setiembre de 1963, he cesado mis actividades comerciales, que desarrollaba bajo la firma de Walter Calvo González (La Casa de la Pila, La 16) en esta plaza, calle Mercedes 1794, en el ramo de bazar.

Acreedores presentarse en la calle Mercedes 1762, de 10 a 12 horas. — Montevideo, 10 de octubre de 1963. — Walter Calvo González.
27) $ 240.00 20|pub. 18151 Oct.15-v.nov.12

CESION DE CUOTA SOCIAL

Prometí vender a José Calvar Souto, la cuota que me corresponde en el negocio denominado "Lechería Biarritz", bajo la razón social "Fuentes y Cía.", calle Leyenda Patria número 3130 de esta ciudad con fecha 30 de Junio de 1963. Acreedores en el mismo comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE M. VARELA FUENTES.
27) $160.00 20|pub. 18960 Oct.25-v.nov.21.

Ley 26 9,1904. Doña MARIA de las MERCEDES ASENJO de GINER, ha resuelto clausurar el comercio en el ramo de venta de cigarrillos, útiles escolares, etc., sito en Alfredo Navarro 3100 bis. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Ma. Asenjo de Giner. — Montevideo Setiembre 30 de 1963.
27) $160.00 20|pub. 17358 Oct.3-v.nov.4

INVERSIONES INDUSTRIALES S. A.
(INVINCA)

Comunicamos que el día 20 de setiembre de 1963, según resuelto por la asamblea general extraordinaria, se dispuso la liquidación de la Sociedad, citándose a los acreedores para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos, a Plaza Independencia 811 Piso 2.
27) $80.00 10|pub. 18314 Oct.23-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904 y demás efectos legales: Se hace saber que con fecha 17 de Junio de 1963, MISA, GARCIA y Cía. Soc. Colectiva, se transformó en Sociedad Anónima con el nombre de Misa, García y Cía. S. A. En consecuencia, en esa fecha quedó clausurada la actividad comercial de la Sociedad Colectiva, prosiguiendo Misa García y Cía. S. A. (en formación). — Acreedores: presentarse en Carlos Crocker 2498.
27) $240.00 20|pub. 17411 Oct.3-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 y demás efectos legales: El 23 de Agosto de 1963, con el consentimiento de mi esposa Sra. Celia Cohen, cedí mi cuota social en Red Limitada, Sociedad que gira en el local de Galicia 1338 en compra y venta e importación de autos y repuestos, a la Sra. Carmen J. Pinto de Ranz. — Acreedores: presentarse en Carlos Crocker 2498. — JACOBO TEMKIN. — CELIA COHEN de TEMKIN
27) $240.00 20|pub. 17412 Oct.3-v.nov.4

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segundo llamado

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Avenida Uruguay N.o 823, entre Florida y Andes.

Esta convocatoria se formula en segunda citación para el día miércoles 6 de Noviembre a la hora 19 y 30 con media hora de tolerancia. Para esta convocatoria, la asamblea podrá sesionar con el número de socios presentes al acto.

La asamblea considerará el siguiente

Orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance anual; y 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Darío Cal, Presidente. — Julio R. Andreoli, Secretario.
27) $120.00 5|pub. 19015 Oct.25-v.oct.31.

CASA LAMAISON

Ley 26 de Setiembre de 1904. Héctor Lamaison comunica a los señores acreedores la transferencia de su empresa a Brand S. A. Dirigirse a 18 de Julio 1561.
27) $80.00 20|pub. 17767 Oct.2-v.nov.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Clausuré mi comercio de Imprenta, sito en la calle Cerrito Nº 554 de esta ciudad. Acreedores a la calle Buenos Aires número 313. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RICARDO LEON ACUÑA. — LILA CARBONE SAETTONE.
27) $160.00 20|pub. 17708 Oct.8-v.nov.7.

GARAGE JAVELIN LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 26 de Agosto de 1963, que fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 101 folio 343 del libro 3 de Contratos, los esposos Francis o Francisco Lepoutre y Susana Sander cedieron a Gladys Delfina Anza Aguilar y los esposos Desiderio Gaviño y Ernestina San Roman cedieron a Valentín Mintegui Alonso, los derechos que a los señores Francis o Francisco Lepoutre y Desiderio Gaviño le correspondían "Garage Javelin Limitada". — Montevideo, 13 de Octubre de 1963
27) $ 120.00 10|pub 18407 Oct.18.-v.oct.31.

GARAGE JAVELIN LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 19 de Agosto de 1963, que fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 414, folio 1478 del libro 1 los esposos Francisco Villar y Fermina Gimeno cedieron los derechos

que al principio correspondían, por [illegible] social en "Garage [illegible]" [illegible] Domingo [illegible]. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. —
27) $ 80.00 10|pub. 18400 Oct.18-v.oct.31.

RESCISION DE COMPRA Y VENTA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que en el día de la fecha ha quedado totalmente rescindido por convenio de partes, el compromiso de compraventa relativo al comercio "Bar Coquimbo", de la ciudad de Juan Lacaze (Dpto. de Colonia), celebrado entre los Sres. Danilo Cutinella Aquino y Rodolfo Pérez Cantera el 15 de Octubre de 1959. En consecuencia, el promitente comprador de ese comercio ha cesado de tener derechos al mismo. Acreedores presentarse al mismo comercio. — Juan Lacaze, Setiembre 23 de 1963.

27) $320.00 20|pub. 18555 Oct.21-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he cedido al señor José María Fernández Mancebo, todos los derechos y obligaciones en la tercera parte indivisa que me correspondía en la sociedad de hecho que tenía constituida conjuntamente con los señores José María Fernández Mancebo y Cándido García Almeda para la explotación, del comercio que gira en el ramo de garage, estación de servicio y mecánica, ubicado en la avenida San Martín 2795 el cual prometimos comprar según publicaciones de fecha 7|11|62 al 4-12-62. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — MANUEL LOPEZ CASTRO

27) $320.00 20|pub. 18710 Oct 22-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador José M.a Pérez, [illegible] 520, con fecha 5 de Octubre de 1963 los señores [illegible] Antonio Venancio y Pedro Giordano [illegible] y sus esposas Blanca [illegible] García y [illegible] Blanca Tea rescindieron con los señores José y Francisco Barcos Barreiro el compromiso de promesa de compra y venta del comercio que gira en el ramo de café, bebidas alcohólicas, restaurant y billar, sito en la calle Independencia número 509 de la ciudad de Florida. Acreedores de los señores Barcos Barreiro presentarse en oficina del balanceador. Ley 26-9|904. — Montevideo, 5 de Octubre de 1963.
27) $320.00 20|pub. 19036 Oct.22-v.nov.18

C. R. A. M. I.

COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL

LA PAZ, LAS PIEDRAS, PROGRESO Y SAUCE

Dando cumplimiento al Artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca para la Asamblea General Ordinaria a los señores socios cooperativistas que se celebrará el 30 de Octubre de 1963 a las 21 horas y 30 minutos en la sede social, calle Francisco Soca 690, esquina P. Cabrera (Las Piedras), a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance, estado de situación, pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Presupuesto para el nuevo ejercicio; 4.o) Solicitud de socio cooperativista presentada por el doctor Raúl González Rogila; 5.o) Proclamación de nuevas autoridades y 6.o) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea. — El Consejo Directivo.
27) $120.00 3|pub. 19308 Oct.24-v.oct.30.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Comunicamos al comercio y al público que con intervención de la Oficina de Balances H. González Karlen, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto el día siete de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, por el comercio que en el ramo de Bar y Alcohólicas, gira en la calle Buenos Aires número 442, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la Oficina. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 12 de 1963.

Ramón y Manuel Méndez Suárez — Gumersindo Soto y Eugenio Rodríguez.
27) $320.00 20|pub. 18108 Oct.15-v.nov.12.

27—Varios (Competitivo Nacional)

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: OYAMA S. A., Carpeta Número 2191 963.2. Solicita rebaja del recargo al 60 o|o para la importación de "Bases para Cerveza" cuando no excedan en la composición de la bebida y en su tenor alcohólico al 25 o|o del producto terminado.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X 960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 22796 Oct.29.-v.oct.30.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HELEN o HELENA MORRISON de EVDOKINOFF o EVDOKIMOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19274 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FALLABRINO, libro 61, folio 92, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fotnana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19260 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA CASTELA de CHEIRAS, libro 61, folio 164, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1963. — Luis E. Potnana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19259 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VIERA, libro 61, folio 175, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19380 Oct.30-v.nov.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOTO RAMA, libro 61, folio 176, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19373 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CALIXTO PEREZ SOSA, libro 64, folio 380, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19266 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GORLA de BRANDINI, libro 64, folio 467, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19355 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MOLITERNO ZICCA o SICA, libro 64, folio 394, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19081 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA FASOLO de HEUGAS o LIBIA o LIVIA FASOLO o FASOLO PEDRO de HEUGAS, 440|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19262 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO RIOS, 469|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19261 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ROLAN de PORTMANN, 355 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19382 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LUSQUIÑO, 60|122, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19265 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino. D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAZZA D'ANGELO o d'ANGELO, 60|210, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19074 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL QUINTERO CARLOS, libro 53, folio 453, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19273 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ANTONIO PACE, libro 53, folio 372, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — — Montevideo, 10 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19272 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTIÑEIRAS, libro 53, folio 134, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19271 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RODRIGUEZ, libro 53, folio 213, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19270 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FURMENTO de GERMANO o MARIA FORMENTO de GERMANO, libro 53, folio 432, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19269 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO BONFILIO o BONFIGLIO, libro 53, folio 339, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19268 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA FONTANA de PREFUMO, citándose a los que se crean con derecho a heredarla, de conformidad con el artículo 1125 del C. de P. Civil, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19269 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA NATIVIDAD TRIGO, libro 53, folio 144, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19267 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PUENTE o PUENTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19264 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE MAISONAVE LAPEYRE, MARIA BERGIOT o BERGIOT o BERGOT o BERGET UDOY de MAISONAVE, PASCUALA MAISONAVE o MAISONASE o MAISSONAVE o MAISONNAVE de BASCOU, PEDRO BASCOU, PEDRO JOSE BASCOU MAISONAVE, MARIA JUANA BASCOU MAISSONAVE de FUENTES, FELICIA o FELICIA CELESTINA o CELESTE BASCOU MAISONABE de CASAS, EDUARDO BASCOU MAISONAVE y MARIO BASCOU MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19263 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCIA DA CONCEPCION PEREIRA o FLORENCIA CONCEPCION PEREIRA de MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 12 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19309 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ADELAIDA RISSO de CUNIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19283 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA JUANA CALERO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19278 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRITOS de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19279 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BARATCADAL de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19280 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ALBERTO GIACHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19281 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA LARRAMENDI de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19282 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 22 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19361 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA SILVA de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Octubre de 1963. — Ramón Menéndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19325 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA ANTIOCLA o AMALIA ANTEOCLA BARROS de DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Octubre de 1963. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19326 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH MAGDALENA GLAETTI de MANITTO o ELISA GLAETTI de MANITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Colonia, 21 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19234 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES JESUS RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 19292 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA JAUREGUIBERRY o JAUREGUIBERRI de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 26 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19298 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CASANOVAS BALBUENA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 23 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19358 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARTA ALBIZU de MARFURT BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 19359 Oct 30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BARES BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19360 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA LEGINA LOSTAU de ESPONDA o ELIA LEGNINA LEOTAU o LESTAC o LUSTAU de ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 22 de Octubre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19361 Oct 30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA BEJAR o VEJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19362 Oct.30-v.nov 12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA JUANA PETRONA SEOANE de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 25 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19314 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA RIOS de WETHERALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 17 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19311 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA TIMPONE de SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Octubre de 1963. — María Verde Planchón de Maidana, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19315 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANGEL MILANO o MIGUEL MILANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria. adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19306 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MATTO o MATO y CLOTILDE PAZOS de MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 19351 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA AMAYA de AMAYA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 14 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 19350 Oct.30-v.nov.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ALIDO BELINO OLAIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 4 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) 120.00 10|pub. 19343 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIVAS ACUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 17 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 19344 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SALVADOR MARQUEZ, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 15 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.0 10 pub. 19363 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GIANETTI de DOMENECH citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Octubre 17 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19364 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO URDANGARIN citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Octubre 22 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19365 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CEREGHETTI o CHEREQUETTI o CHEREQUETTE o CHEREGUETTI o CHERETTI o CEREGETTI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Octubre 15 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 19366 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUIGOU de CAFFAREL, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 21 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta
1) $120.00 10|pub. 19367 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SOUBELET, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Octubre 18 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria adjunta.
1) $120.0 10|pub. 19368 Oct.30-v.nov.12.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CABAÑAS PROGRESO S. A. (en liquidación) VILLA SAN FRANCISCO
Ciudad Jardín Olivos

Se hace saber al señor TEOFILO LIBORIO PEREYRA, promitente comprador del solar número veintiocho de la manzana número treinta y dos de Villa San Francisco (4a. Sección del departamento de Canelones), padrón número 5182 en mayor área, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado, todos los derechos que pudieran corresponderle sobre dicho solar en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas, durante el término de cuatro años. — Montevideo, Octubre de 1963. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado.
2) $300.00 15|pub. 19312 Oct.30-v.nov.19.

3—Convocatorias Comerciales

WORKING CORP. S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 4|11|63, a las 16.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|1|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 19374 Oct.30-v.oct.30.

FINANCIERA INVERSORA ALAMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 4|11|63, a las 16.20 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|4|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio
3) $16.00 1 pub. 19375 Oct.30-v.oct.30.

BARSAC S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 4|11|63, a las 15.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|3|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 19376 Oct.30-v.oct.30.

FIELD CORPORATION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 4|11|63, a las 15 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|10|62 y 31|10|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio
3) $16.00 1|pub. 19377 Oct.30-v.oct.30.

C Y P H O S A
Cerámicas y Productos de Hormigón S. A.
24 Ejercicio — Julio 1962 — Junio 1963
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas de CYPHOSA, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1963 a la hora 10 y 30, convocando para la hora 11 y 30 en caso de no haber quórum en la primera hora citada (Art. 21) en el local social de la calle Capurro 884, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del Acta anterior; 2.o) Consideración del balance general, memoria del Directorio cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio p.pdo; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán, en cumplimiento a lo mandado por el art. 24 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, o en su defecto certificado de depósito en una institución bancaria expedido a ese efecto. El accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder. (Art. 25). — Montevideo, Octubre de 1963. — El Director Secretario.
3) $36.00 1 pub. 19372 Oct.30-v.oct.30.

EL LAGO S. A.

Se comunica que el día veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y tres se iniciará el pago del dividendo correspondiente al Ejercicio 1962,63, contra entrega del cupón N.o 12.
Se advierte a los señores accionistas que quienes se presentaran después de los ciento veinte días a contar del día treinta de Setiembre ppdo., fecha ésta de la Asamblea que dispuso el pago, quedarán sujetos necesariamente a la retención dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17|5|962 art. 7.o
Horario, en nuestras oficinas calle 25 de Mayo N.o 470. 4.o piso, de 14 y 30 a 17 horas en días hábiles excepto sábados.
3) $24.00 1|pub. 19371 Oct.30-v.oct.30.

BANCO DEL LITORAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 28 de Noviembre de 1963, a las 18 horas, en nuestro local social en calle 18 de Julio N.o 1084, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (Art. 40); 2.o) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963; 3.o) Elección de tres titulares para integrar el Directorio y cinco suplentes generales. Elección de Síndico y suplente.
A la vez se hace saber: A) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos; B) Que para tener derecho a concurrir a la asamblea es indispensable proveerse de la boleta que expedirá la Gerencia hasta el 25 de Noviembre de 1963 (Art. 37); C) Que la Asamblea quedará constituida con el número de accionistas que concurran (Art. 35); D) Que de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco o el certificado de depósito en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada ésta. — Paysandú, Noviembre de 1963. — Dr. Miguel Saralegui, Presidente. — Luis A. Horta, Secretario.
3) $132.00 3|pub. 19333 Oct.30-v.nov.1.o

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA DURANGO
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 25 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria, que se realizará el día cuatro de noviembre de 1963, a las 9 horas en la calle Treinta y Tres 1420, esc. 25, para tratar el siguiente orden del día:
A) Considerar la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|1962; B) Elección de Directorio; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de accionistas podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión en la dirección señalada y de acuerdo al art. 24 de los estatutos.
3) $16.00 1|pub. 19316 Oct.30-v.oct.30.

AYUI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1a. Convocatoria art. 8 inc. b.
2a. Convocatoria art. 8 inc. c.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el establecimiento de la Sociedad, ubicado en la 5a. Sección del Departamento de Durazno, paraje San Jorge, el día viernes 1.o de Noviembre de 1963, a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 2) Remuneración del Directorio; 3) Determinación del número de Directores; 4) Elección del nuevo Directorio; 5) Designación de un accionista para firmar el acta.
Notas: 1) De acuerdo al artículo 8 inciso b) de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus Acciones o certificado bancario en la Caja Social hasta 24 horas antes de la fijada para la asamblea; 2) Que de acuerdo con el inciso C) del artículo 8 de los estatutos no habiendo número a la hora citada, la asamblea queda convocada para una hora después, o sea las 16 horas, del mismo día, y en el mismo lu-

gar, y resultará legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen. — Durazno, Octubre de 1963. — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 19289 Oct.30-v.oct.30.

INDUFICO SOC. ANON.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 8 de Noviembre de 1963, a las 11 horas, en la Avda. Millán N.o 2411, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aumento de capital; 2.o) Modificación de varios artículos del estatuto; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.
3) $32.00 2|pub. 19290 Oct.30-v.oct.31.

ESTANCIAS THOMAZ ALBORNOZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los estatutos, el Directorio de Estancias Thomaz Albornoz Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes de Octubre de 1963, a las 10 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Sarandí 601, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 2.o) Deliberación sobre el número de miembros del Directorio; 3.o) Elección del Directorio y del Síndico para el próximo quinquenio; 4.o) Fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico para el próximo ejercicio; 5.o) Designación del accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta el día antes señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 18692 Oct.30-v.oct.30.

4—Dirección de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel panteón, los restos de Josefina Rampazzi, Eduardo Abadie, Soriano, Antenor Nicomedes Laria, Nora Rampazzi de Abadie Soriano, Nicanora Argois de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes, José María Olivera, Agueda Mujica de Vilar, Bautista Joulia, Manuel Villar Abreu, Eulogia Martínez de Grau Pérez; María Zerot de Laspiarraz, Esteban Grau Perez y Juan Leandro Joulia, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Octubre de 1963. — La Dirección.
4) $2.160.00 90 pub. 19248 Oct.30|63 v.mar.10|64

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 de Agosto de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO RAMON BAYARRES Y AZULINA REGUEIRA.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 19309 Oct.30-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "ORLANDO ALFREDO COQUET y JUANA FRANCISCA OLIVERA de COQUET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 24. Fo. 375, N.o 723), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Alfredo Coquet y Juana Francisca Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 4 de 1963. — Alvaro Castellanos Barrière, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 19307 Oct.30-v.nov.23.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "LIBIA ISABEL BIANCHI contra JOSE HERMINIO GOMEZ. Divorcio por sola voluntad, Ficha B-3234", se cita, llama y emplaza a don José Herminio Gómez, a que comparezca a estar en derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Así como también los autos caratulados: "BIANCHI LIBIA ISABEL contra JOSE H. GOMEZ Auxiliatoria de pobreza, Ficha D-1456". — Montevideo 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria adjunta.
7) (R.20 4 55) 30 pub. 32315 Oct.30-v.dic.15.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
El Concejo Departamental de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe y especialmente a Ramón Amestoy Trajano Broa y Honorcio Brea o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo dentro del referido término bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas y adjudicarlo a otro interesado.
Descripción del inmueble: solar 592, esquina de la manzana 110 de Bella Unión, 7a. sección judicial de Artigas, padrón 609, con frente a las calles Carmelo y Colonia; superficie 1214 ms cuadrados. — Ramón Rodríguez Nuñez Presidente. — Julio C. Ballestrino, Secretario.
8) $600.00 30 pub. 19301 Oct.30-v.dic.10.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MPAL. DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
Licitación pública N.o 1169
Segundo Llamado
Adquisición, de hasta 5.000.000 de litros de oxígeno. — Fecha de apertura, 20 de Noviembre de 1963. — Hora 10. — Local, Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1963. — La Gerencia.
12) (Cta. Cte.) 1 pub. 32318 Oct.30-v.oct.30

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública No 61,63
Segundo Llamado
Aprovisionamiento de frutas y hortalizas abrillantadas o glaseadas de producción nacional.
Apertura: 11 de Noviembre de 1963, a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas
12) (C.C.) 3|pub. 32323 Oct.30-v.nov.1.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No 3579
Llámase a licitación pública para la contratación de un (1) automóvil de acuerdo con el pliego de condiciones generales y la memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en esta oficina calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 13 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $1.00.
12) (C.C.) 1 pub. 32819 Oct.30-v.oct.30.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
No. 28 Atención mecánica de ascensores.
2do. llamado hora 15, Pliegos: $6.00.
Fecha de apertura: día 12 de Noviembre de 1963, en el local de la sección adquisiciones y suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3 pub. 32321 Oct.30-v.nov.1.

U.T.E.
Renovación de la flota de vehículos automotores y venta de vehículos usados.
La Administración general de las usinas eléctricas y los teléfonos del estado llama a licitación por:
No. 5481|63. Suministro de vehículos automotores diversos (camionetas, camionetas rurales, chasis, cabina, tractores, camión guinche, remolques, etc.): cajas metálicas, carrocerías tipo rural, tipo ambulancia, dispositivos volcadores, etc. para instalar en los chasis cabina a adquirir; toldos, accesorios, repuestos; equipos y herramientas especiales para el mantenimiento de la flota.
Venta de vehículos usados, de pasajeros camiones, camionetas y otros contra entrega de igual cantidad de vehículos nuevos y de características similares.
De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles.
Apertura: 12 de Diciembre de 1963, hora 10
Precio del ejemplar: $30.00 m|n. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10 pub. 32822 Oct.30-v.nov.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo 30 de Octubre de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días; por la Ley número 9.906).

4.a Sección

HUGO MELO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San José 915 y ANA MABEL DEL VALLE, 19 años soltera, comercio, oriental, domiciliada San José 915.
WOLFGANG HERMANN NEULANDER, 41 años, divorciado, contador, alemán, domiciliado Andes 1318 y MARIA ESTHER FAN LOO, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada, Andes 1318.
FERNANDO ALBERTO SECCO, 38 años, divorciado comercio, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1302 Apto. 9 y KETTY RUTH ARIAS, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1308 Apto. 9.

6.a Sección

EBODIO FLORES GARCIA, 43 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Valparaíso 1194 y FLORA BARBOZA PINTOS, 51 años viuda, oriental, domiciliada Valparaíso 1194

10.a Sección

DAVID SAUL SEMPOL 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3256 y ELOISA CARMEN DOLORES FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1283.
JOSE JUAN BOLLA, 48 años, soltero empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 4020 y RAMONA de IZURCO, 44 años, soltera, oriental domiciliada J. A Cabrera 4020.
RUBEN APRAHAMIAN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 1793 y NURISE KELEK, 17 años, soltera, turca, domiciliada Rivera 4231.
TULIO ALBERTO PAGLIARI, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado C. Lallemand 1621 y ALBA BAGU, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Lallemand 1621.
MANUEL MENDEZ 33 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado J. A. Cabrera 4001 y CELIA LOPEZ, 31 años soltera española, domiciliada J. A. Cabrera 4005.

11.a Sección

ROBERTO CERIZOLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4755 y ANA MARIA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Jaen 5703.
LUIS ALBERTO BUSTELO, 21 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Milán 3539 Apto. 2 y NAIR SANES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Milán 3539 Apto. 2.
RUFINO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viena 5231 e IRENE RIVERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Viena 5239.
RAMON ALCIDES VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santo Tomé 5218 y ANILDE ANGELITA BACCINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5236.

12.a Sección

JULIO CESAR PEREYRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3565 Apto. 9 y LIROPEYA MOMPLET, 28 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Larrañaga 3565 Apto. 9.

14.a Sección

JOSE BOUZON, 34 años, divorciado, zapatero, español, domiciliado Santiago de Labandera 785 y OLGA MAGDALENA QUINTEIRO, 33 años soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 785.

15.a Sección

WASHINGTON MIGUEL VALLEJO BIERA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1327 y CECILIA EVANGELINA ESPIÑEIRA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Juan M. Blanes 1327.

WASHINGTON LOPEZ BRAJUNS, 18 años soltero, marino militar, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2125 Apto. 11 y ALBA IRIS TELIS MARROCHE 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2182 Apto. 1.

MARIO NELSON TONDINI DE MAESTRI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1843 Apto. 2 y AMALIA JOSEFINA MORADOR BELLO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada República 1843 Apto. 1.

JUAN BAUTISTA, GAMBA, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1318 y MANUELA REYES IRENE IDOYAGA, 80 años, soltera, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1270.

16.a Sección

CARMELO ADEMAR MORALES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio, Camino 675 y BLANCA NELLYS MONTIEL 23 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 479.

17.a Sección

ANDRES ALBERTO AMBROIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4259 y AMELIA VENTURA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4259

WALDEMAR VILARO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Rodríguez 3832 y NELLY TERESA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alonso D. Ercilla 4254.

JUAN JOSE SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2990 y ELOISA ROSA TRINIDAD, 32 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2990.

LUIS ALBERTO LARROCA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Nacionales 3959 y MARIA CRISTINA DANSILIO, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Guayas 3952.

19.a Sección

MARTIN AKRABIAN, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dante 2280 y MARIA GLADYS ARAUJO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2293.

MANFREDO RETTIG, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1217 Apto. 602 y LEONOR GRUN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimoso Terra 2139.

RODOLFO FERNANDEZ, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cufré 2010 Apto. 2 y ANA GRANADA, 30 años, divorciada oriental domiciliada Cufré 2010.

GIANNI DOMENICO SALTARELLI, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Andrés Bello 2020 y ELENA IVANCHUK, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 1922.

20.a Sección

EDUARDO JOAQUIN CIDANEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4141 y MABEL GIACHINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4141.

21.a Sección

JACOBO CLAIN, 63 años, soltero, sastre, alemán, domiciliado Mazangano 570 y DORA KUR, 58 años, soltera, lituana, domiciliada Mazangano 570.

22.a Sección

PASCASIO OCTACILIO BENTOS, 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 3946 Apto. 1 y EDILIA RODRIGUEZ, 62 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Larrañaga 3946 Apto. 1.

WALDEMAR GUALBERTO OTERO, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3432 Apto. 1 y RENEE MARIA RUA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Panela 3432 Apto. 1.

ESTEBAN MARIO BERGARA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4010 y TERESA HEIDI DUQUE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3977 Apto. 5.

OSCAR NELSON CASTRO, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado B. Araújo 3586 y WELKIS ETHEL SEQUEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3586.

MIGUEL ANGEL CACERES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3552 y NORMA ESTHER STEINER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3552.

23.a Sección

ANGEL ANTONIO ACCIARI años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado La Paz 2327 y URSULA BERNABELA PEOMFO, 49 años, viuda, oriental, domiciliada La Paz 2327.

DAVID EMILIO CASTRO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Albo 2656 Apto. 10 y CORINA JOSEFINA ANTONIA ARROYO, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Manuel Albo 2656 Apto. 10.

24.a Sección

RODOLFO DENIS 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1466 y JULIA E. ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1466.

JUAN ENRIQUE LLOVET 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rbla. Rep. del Perú 1163 piso 7 y SYVIA T. GARCIA PASTORI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rbla. Rep. del Perú 1163 piso 7.

ALCEO JORGE MONZANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2872 y MARIA TERESA SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3265.

LUIS GONZALEZ 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Miguel Barreiro 3051 y HERMINIA ESPIÑEIRA, 21 años, soltera, española, domiciliada Miguel Barreiro 3051.

FELIPE PICEDA, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Feliciano Rodríguez N.o 3023-bis y ELSA RENEE VILLASBOAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3154.6.

14) $6.00 3|pub. v.Nov.1o.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Pita de Sastre, iniciando acción de prescripción treintenaria, por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley, las sobras en el inmueble de su propiedad empadronado con el No. 139.190 de Montevideo

El inmueble está ubicado en la calle 18 de Mayo 1112, 21a. sección judicial, paraje conocido con el nombre de Sayago, existiendo en el mismo un edificio que data de 1923. Consta el solar de una superficie de 620 metros 73 decímetros cuadrados según plano del Agr. Joaquín Spinak de Octubre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 44.523 el 3 del mismo mes y año. De los títulos surge que el bien tiene una superficie de 517 metros 57 decímetros 72 centímetros cuadrados haciéndose referencia al plano del Agr. Emilio Du Pre de 1873.

El inmueble se deslinda según el plano del Agr. Joaquín Spinak de la siguiente manera: frente al N. O. a calle 18 de Mayo ms. 12 09, fondo al N. E. lindando con padrón 50.650 ms. 42.85, al S. E., lindando con Pad. 50.657 53.355 y 50.656, m23. 18, al S. O. 2 rectas quebradas, la primera de ms. 3.91 que forman una escuadra encuentra una línea que corre al N. O. de 10.83 que une con la segunda recta de 34.04 divisorias las tres líneas con Padr. 50.648 y 50.649.

El sobrante resulta de una exacta medición practicada recientemente. (Octubre 1962) ya que la anterior data de 1873 y en la que se habían tomado las líneas como constituyendo una figura geométrica regular, cuando en realidad no lo es.

El total del área de las sobras cuya prescripción se solicita es de 103 m. c. 15 decímetros cuadrados, 28 centímetros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Octubre de 1963. — Clementina O. Colombo, Actuaria adjunta.

16) $1 300.00 20|pub. 19353 Oct.30-v dic 10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor ANTONIO FERRER OMAR solicita la inscripción del título para una publicación periódica "La voz de Carrasco" del cual se declara director responsable — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19342 Oct.30-v.nov.12.

El señor LUIS ALBERTO MAIDANA SCALONE y RICARDO ARBOLEDA, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Ninfa" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19331 Oct.30-v.nov.12.

Las Srtas. AMERICA SANROMA y PILAR GONZALEZ, solicitan la inscripción del modelo de enrrollador artístico del cual se declaran autores las mismas. — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $40.00 10|pub. 19318 Oct.30-v.nov.12.

El señor RICARDO LASKOWSKI, solicita la inscripción de la obra titulada "Zancira" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Octubre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 19319 Oct.30-v.nov.12.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

RAUL MARTINEZ (RAL) declárase autor de música y letra responsable de "Yo no desconfío..." Guaracha y de "Muchachita con ruleros" Twist.

HECTOR PALLEIRO, declárase autor de música y letra responsable de "Parisina" Conga

CARLOS ALBERTO IRIGARAY declárase autor responsable de las adaptaciones musicalizadas de "La bella durmiente" y de "El gato con botas".

NELO DELFINO y ALBERTO GIRONDO ALBE, decláranse autores de música y letra responsables de "Moderno" Album musical.

PANCHITO NOLE y PACO BELTRAN decláranse autores de música y letra responsables de "La digitalina" Guaracha y de "Cada vez" Canción.

HORACIO LOPEZ y AMERICO CARBONELL, decláranse autores de música y letra responsables de "A la madrugada", Candombe

Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $120.00 10|pub. 19381 Oct.30-v.nov.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELENA SANTOS estableciendose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Suárez, debe decir; Seoane. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $180.00 15 pub. 19328 Oct.30-v.nov.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN NOE ROSSELLO ZECCHINI, estableciéndose que donde respectivamente dice: Juan Noe Rossello Rossello, hijo del declarante Salvador Rossello y Gelma Rossello y nieto por línea materna de José Rossello y Gelma Rossello, cuando en realidad debe decir: Juan Noe Rossello Zechini que es hijo del declarante Salvador Rossello y de Gelma Zecchini y nieto por línea materna de Juan Zecchini y Rosa Lazzarri. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 19327 Oct.30-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ALAIDES PIREZ por su hijo menor Mario sobre rectificación de partida". (Lo. 19, Fo. 202) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la preferida persona, actuando con auxiliatoria de pobreza, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Mario en la siguiente forma: donde dice que es hijo natural de Aida Pírez, debe decir: que es hijo natural de Alaides Pírez, por ser el que corresponde. — Artigas, Octubre 14 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

19) (R.20 4|55) 15|pub. 32811 Oct.30-v nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones recaído en autos: JULIA CASTRO BUAZZO DE NANNI. Rectificación de partida". (Lo. 8, Fo 73, N.o 413), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: pues donde en la misma se ha establecido como nombre Julio, debe decir: Julia y de sexo masculino en lugar de femenino. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Octubre 8 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Act. Adj.

19) $240.00 10pub. 19286 Oct.30-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que se ha presentado ROBERTO SMITH MOREIRA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres, en la siguiente forma: donde el nombre de su madre (la cónyuge) aparece escrito al margen y en el texto como Deidamia Díaz, debe decir: Rufina Deidamia Moreira por ser el verdadero. — Colonia, Abril 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 19357 Oct.30-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BASILIO y JORGE MANUEL CHIMAILOV ROBKIN. Rectificación de partidas". (Lo. 13, Fo. 631, N.o 596), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Basilio Chimailov solicitando las rectificaciones de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Basilio y Jorge Manuel Chimailov Robkin, por contener los siguientes errores: Que en las referidas partidas aparece su apellido paterno escrito como Smailov, cuando el verdadero es Chimailov. Que en la de nacimetno de su hijo Jorge Manuel, además del apellido paterno, debe también rectificarse el nombre de la madre, pues donde dice Mariana Robkin de Smailov, debe decir: Matriona Robkin de Chimailov, pues es éste el verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 16 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 19313 Oct.30-v.nov.19

20—Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Fausta Zabala y Aurora López contra CESAR ROQUE BRINDISI y MARIA GLADYS MINOLI. Ejecución de hipoteca", (Lo. .., Fo. 392), se hace saber al público que el .. 21 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1326, se procederá por el martillero don Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras empadronado con el N.o 77921, ubicado en el paraje Pueblo San Lorenzo, Cerrito de la Victoria, 22.a Sección Judicial de Montevideo, el que según título se designa con el N.o 2 de la manzana (N) en el plano del arquitecto Poncini y se compone de una superficie de 425 metros 69 decímetros y según plano del agrimensor Evel Irisity Jovec de Febrero de 1950, registrado en la Dirección General de Catastro el 11 del mismo mes y año con el N.o 22.105, se compone de una superficie rectangular de 424 metros y 67 decímetros que se deslindan así: metros 10.30 de frente al Noreste a la calle Guenoas, antes Florida, distando el punto medio metros 32.35 de la esquina con la calle Ortiz de Zárate antes camino Paso de Casavalle; por metros 41.23 de largo lindando al Sureste con padrón número 77.922, al Suroeste con padrón número 77.911 y al Noroeste con los padrones numeros 77.917, 77.918, 77.919 y 77.920.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o en efectivo en garantía de la misma; 2.o) Son de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados, así como todo lo que se pueda adeudar por Contribución Inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, caño de colector y de conexión o cualquier otro tributo que grave con derecho real la propiedad; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $900.00 15|pub. 19287 Oct.30-v.nov.19

JUAN A. BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Malone, Andrés contra MARIA C. MAIONE DE GELOS Y OTRA. Cesación de condominio", (Ficha 2443|62), se hace saber que el día 25 de Noviembre a las 16 horas en el lugar de ubicación, por el rematador señor Juan Bouza, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble, con la base de cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos ($ 43.400). terreno y mejora sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 116.203, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor M. L. Costa inscripto en Topografía el 11|3|25. Area: 290 metros 35 decímetros. Deslinde: 10 metros frente al Sureste a calle Comodoro Coé N.o 3491; 29 metros 47 centímetros al Suroeste, con padrón N.o 116.204; 19 metros 03 centímetros al Noroeste, lindando con parte del padrón N.o 124.458; y 28 metros 93 al Noreste, lindando con solares padrones números 116.201 y 116.202.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo a los efectos legales. (No se aceptan cheques); B) Son de su cargo gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay Urbana 473 Serie A-51. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20 $540.00 15|pub. 19373 Oct.30-v.nov.19.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Olhenny, Pedro Bernardo y otros contra INDUSTRIAS REX S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha 1547|61), se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo a las 16 y 30, en el local calle 25 de Mayo N.o 582 por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, sin base y al mejor postor, en un solo lote, se sacará a la venta en remate público los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de terreno, edificios y mejoras, sita en la 11.a Sección Judicial de Montevideo (Maroñas) padrón 88.282, plano del agrimensor J. Cambiaso, inscripto en Catastro con el N.o 17.910 en Agosto de 1947. Area: 1.417 metros 91 decímetros. Deslinde: 22 metros 85 centímetros frente al Sureste a calle Barros Arana N.os 5409 y 5411, 61 metros 98 centímetros al Suroeste, linda padrón 88.271; 22 metros 74 centímetros al Noroeste, frente a calle E. Aguiar, 63 metros al Noreste, linda padrón 88.283;

B) Fracción de terreno, edificio y mejoras, lindera a la anterior, padrón 88.283, plano del nombrado agrimensor inscripto en Catastro con el N.o 17.909 en Agosto de 1947. Area: 1.271 metros 97 decímetros. Deslinde: 21 metros 53 frente al Sureste a calle Barros Arana N.os 5415 y 5419, 68 metros 95 centímetros al Noreste, linda padrón 88.252, 21 metros 61 centímetros al Noroeste, linda padrón 88, frente a calle E. Aguiar, 63 metros al Suroeste, linda padrón 88.282 ya descripto;

C) Tres fracciones de terreno con edificios y mejoras, sitas en el mismo paraje que la anterior, plano del agrimensor J. Cambiaso de Agosto de 1947 inscripto con el N.o 17.954 en Agosto del mismo año. Area total: 5.867 metros 22 decímetros. Deslinde: 62 metros 03 frente al Sureste, a la calle Enrique Aguiar, 107 metros 30 centímetros al Noreste, con padrón 88.292, dos rectas al Noroeste, una de 54 metros 25 y la otra de 10 metros 25, lindan padrones N.os 138.156 y 138.152. Al Suroeste, 87 metros 14, linda padrón 88.315. Están empadronadas con los N.os 165.810 y 88.313.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto en efectivo; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración y la comisión del rematador C) Títulos y antecedentes en la oficina actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso; D) A pedido de los actores se hace saber que las mejoras están pagadas. — Montevideo, Octubre 4 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $1.140.00 15|pub. 19249 Oct.30-v.nov.19

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "FUNSA contra NELSON GARCIA. Juicio Ejecutivo", (Ficha 1482|1961), los bienes embargados y secuestrados en estos autos y sobre las 2,3 partes de su tasación, practicada en este expediente, el próximo 13 de Noviembre a las 15 horas, en Yaro N.o 1121. Seña: 20 o|o. Más informes: teléfonos 43002 y 401935.
20) $120.00 10|pub. 19256 Oct.30-v.nov.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "Manuel Guelfi y Cía. Sociedad Anónima contra GUILLERMO GARCIA RODRIGUEZ. Cobro de pesos", Ficha C-248|1962), los bienes embargados y secuestrados en estos autos y sobre las 2|3 partes de la tasación practicada en este expediente, el próximo 13 de Noviembre a las 16 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes: teléfonos 43002 y 401935.
20) $120.00 10|pub. 19255 Oct.30-v.nov.12.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Orden Juzgado Civil 6.o Turno. Autos "Banco República contra MARDOQUEO M. KOHRENFELD GERSCHANIK. Ejecución de prenda", (Lo. 54, Fo. 216), remataré miércoles 13 de Noviembre a las 15 horas en mi salón, 25 de Mayo N.o 582: escritorio, balanza, mostrador, mampara, etc.
20) $60.00 10|pub. 19390 Oct.30-v.nov.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, rematará en los autos "Autos Vende S. A. contra MARGARITA GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos", (Ficha 443|1962), un Televisor marca Westinghouse N.o 399, sobre las 2|3 partes de su tasación, practicada en estos autos, el próximo 13 de Noviembre a las 16 horas, en Yaro N.o 1121. Seña: 20 o|o. Más informes: teléfonos 43002 y 401935.
20) $120.00 10|pub. 19257 Oct.30-v.nov.12

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, rematará en los autos "Compañía Financiera del Plata Sociedad Anónima contra ARAMIS RUBEN RODRIGUEZ. Ejecución de prenda" (C-4486|1963), una Motoneta marca: "Baccio", padrón 13.620 y matrícula 455, el próximo 13 de Noviembre a las 16 horas en Yaro N.o 1121, al mejor postor, con transferencia judicial. Seña: 20 o|o. Informes: teléfonos 43002 y 401935
20) $120.00 10 pub. 19251 Oct.30-v.nov.12

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, rematará en los autos "Augusto Taboas contra MOISES OSCAR KHAN. Ejecución de prenda", (C-5085|1963), un automóvil marca "Ford" matrícula 274.885, padrón 132.573, el próximo 13 de Noviembre a las 16 horas, en Yaro N.o 1121, al mejor postor con transferencia judicial. Seña: 20 o|o. Informes: teléfonos 43002 y 401935
20) $120.00 10|pub. 19252 Oct.30-v.nov.12

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, rematará en los autos "José Chamyán contra RAUL NUÑEZ BENEDIETTO. Cobro ejecutivo". (Lo. 13, Fo. 439), un Televisor marca "Sheratón", con equipo "Westinghouse" N.o 4900, gabinete 3576, de 21", el próximo 13 de Noviembre a las 16 horas, en Yaro N.o 1121, al mejor postor. Seña: 20 o|o. Informes: teléfonos 43002 y 401935.
20) $120.00 10 pub. 19254 Oct.30-v.nov.12

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Alberto Licauer contra JUAN MARTINEZ. Ejecución de prenda", (Lo. 3, Fo. 5.), un Televisor marca O.R.T. N.o 576 de 23", el próximo 13 de Noviembre a las 16 horas en Yaro N.o 1121, al mejor postor. Seña: 20 o|o. Informes: teléfonos 43002 y 401935.
20) $120.00 10|pub. 19253 Oct.30-v.nov.12

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Noel Guillermo Rucks contra JORGE M. ROBKIN. Ejecución de prenda", (Lo. 13, Fo. 622, N.o 563), se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la firma Fraschini, Patrone y Cía., sita en calle 18 de Julio e Independencia, se procederá a la venta en remate público de dos bienes muebles embargados, sin base y al mejor postor por el martillero señor Washington Vázquez, que se detallan:

A) Un tractor John Dure, modelo D. motor N.o 149131; B) Un tractor Fordson Major, motor N.o 1318820.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo al retirar las maquinarias; 2.o) Los gastos de comisión del rematador e impuestos municipales serán de cargo del comprador; 3.o) Los antecedentes se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 24 de Octubre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $520.00 10|pub. 19368 Oct.30-v.nov.12

OSCAR VAZQUEZ ROLFI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CORSALINI, LUIS. Curador del incapaz José Corsalini. Autorización para enajenar", (29-563), se hace saber que el 28 de Noviembre del corriente año, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Oscar Vázquez Rolfi, asistido de los señores Alguacil y suscrito Actuario, se sacará a la venta en remate público y con la base de seis mil pesos, el siguiente bien inmueble: un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 535 del Barrio Lavalleja, inmediaciones de esta ciudad (Primera Sección Judicial de este Departamento), empadronado con el N.o 5635 compuesta según tí-

tulos y plano de división practicada por el agrimensor don Mauricio Barrios, en el que se le designa con el N.o 187 de una superficie de quinientos dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslinda así: al S. O. en 11 metros 38 centímetros de frente a calle pública; al N. E. en 16 metros 82 centímetros de fondo lindando con el solar N.o 178 de propiedad de la sucesión Sixto Fernández; al N. O. en 32 metros 50 centímetros con frente a calle pública y al S. O. en 31 metros 93 centímetros lindando con el solar N.o 187 de propiedad de Eduardo Bruno Páez.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del mismo; C) Que los gastos de escrituración, como asimismo la comisión del rematador serán de cargo del comprador; D) Que la escritura pertinente será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate, y E) Que los títulos y planillas del inmueble se encuentran agregados a estos autos a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 16 de 1963. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $840.00 15 pub. 19345 Oct.30-v.nov.19.

ARTURO MARIA BARTESAGHI ARRIBILLAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Banco de Soriano contra NESTOR SAMUEL MAYOR. Ejecución de prenda", (Lo. 34, Fo. 451), se hace saber: Que el día 15 de Noviembre próximo a la hora 17 y 30 en el local del Depósito Judicial, calle Rodó N.o 567, el martillero don Arturo María Bartesaghi Arribillaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate, al contado, sin tasación y al mejor postor de una moto marca "N. S. U." modelo 1955, 250 cc. empadronada en el Concejo Departamental de Soriano con el N.o 253. — Mercedes, Octubre 21 de 1963. — Horacio A. Cazalá, Escribano Actuario.

20) $200.00 10 pub. 19369 Oct.30-v.nov.12.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido doña GABRIELA OLAVARRIA de COURNALE, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura otorgada el 15 de Agosto de 1930, ante el escribano Santiago de Brum y por la cual don Julián Clemente o Clemente Julián Cournalé adquirió de don Claudio Brugué el inmueble-padrón N.o 85.100, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, formado por los solares A y B en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de 26 de Junio de 1930, compuesto en conjunto de 229 metros 55, tiene su frente al Oeste, a calle Juan Paullier Nos. 2696 y 2700, y por ser esquina da frente también a calle Itapebí No. 2052. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $320.00 10 pub. 19275 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "BARATE, JUAN CARLOS. Segunda Copia Escritura", (Lo. 39, Fo. 361), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Ro[illegible] Candelo el 12 de Noviembre de 1951, por la cual el Banco de San José [illegible] en nombre y representación de los esposos Isaac Moisés Tarrab y Raquel Samra vendió a Juan Carlos Barate un solar de terreno baldío ubicado en la manzana N.o 56 de la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, (zona no rural), empadronado con el N.o 1283 en mayor área (hoy padrón N.o 1740), señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 54 en el plano del agrimensor Alberto Davyt de Junio de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1424 el 11 del referido mes y año, el cual es copia del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita de Setiembre de 1944, inscripto en Catastro con el N.o 968 el 12|12|1946, de acuerdo al cual tiene un área de 313 metros 3.750 centímetros, lindando metros 10,90 al S. O. de frente a calle Guillermo Greising; metros 28,75 al S. E. frente a calle Nueva Palmira, por ser esquina; metros 10,90 al O. E. limitando con parte del solar 4; y metros 28,75 al N. O. confinando con el solar N.o 2.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Agosto 27 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

21) $480.00 10|pub. 19302 Oct.30-v.nov.12.

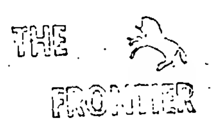
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 95.100. — Montevideo, Noviembre 20 de 1961. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Kaspar Winkler y Co., Inhaber Dr. F. A. Schenker Winkler und Dr. R. Burkard-Schenker, de Suiza, solicita registrar la marca: "RUGASOL" para distinguir las clases 7 y 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80:00 10|pub. 19320 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 101.103. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17 (revólveres). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 19303 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 101.102. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Venchi Unica Società per Azioni Prodotti Dolciari & Affini, de Italia, han solicitado el registro de la marca: "TALMONE" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 19304 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 86.238. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha, Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "F. H. CO.", para distinguir artículos de las clase 6, 12 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 19246 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 86.239. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha, Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft Mit Beschrankter Haftug, de Alemania, ha solicitado registro de la marca "HELLIGE" para distinguir artículos de las clase 6, 12 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 19247 Oct.30-v.nov.12.

25—Ventas de Comercio

La sucesión de ENRIQUE PEREZ SALABERRY rescindió la promesa de venta suscrita con los señores Antonio Walter Dalla Pereira y Adolfo Héctor Volpe Talento de la Granja Dominga, de Cuchilla Grande Nº 6193 habiéndolo prometido en venta por documento simultáneo. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492 escritorio 218, Esc. Wellington T. Castellucci.

25) $ 160.00 20 pub. 19354 Oct.30.-v.nov.25.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José Cendan, Maximino Rey, José Ramón Brea y Herminio García el comercio de la calle Sarandí Nº 403. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 29 de Abril de 1963. — BASILIO DUBRA — LUCIANO GARCIA — JOSE GARCIA — LUCIA VARELA — DOLORES EIRIS.

25) $ 240.00 20|pub. 19348 Oct.30.-v.nov.25.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Jesús y José Fernández Baz la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle 25 de Mayo esquina Roosevelt 601 (Minas - Lavalleja). Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; P. 6º Ap. 12. — Montevideo, 14 de Julio de 1963. — RAMON FERREIRO — MALVINA HERMO.

25) $ 240.00 20|pub. 19349 Oct.30.-v.nov.25.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Juan Castro Fernández el comercio del ramo Café y Bar de la calle Río Negro 1147. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; P. 6º — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — NEMESIO CABALEIRO — CONSECION BESADA.

25) $ 160.00 20|pub. 19346 Oct.30-v.nov.25.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Francisco López Pereira y Jacinto Tellechea Ochandorena la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Capurro 901. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; P. 6º Ap. 12. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — JOSE ANTONIO TORRADO — MIRTHA MENDEZ.

25) $ 240.00 20|pub. 19347 Oct.30.-v.nov.25.

CARLOS VIGORITO y VICTOR BERARDINELLI prometieron vender al señor José Nandin, el comercio de Estación de Servicio, sito en calle Propios 4835 de esta ciudad. Acreedores, mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1963.

25) $ 160.00 20 pub. 19258 Oct.30.-v.nov.25.

27—Varios

A.N.C.A.P.
AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos en la Res. (D) número 2779|944 (modificada y ampliada por Res. (D) números 3268|944 y 1037|950) se pone en conocimiento del personal del Organismo que el Directorio dispuso las promociones y designaciones que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos o designaciones que resuelva el Directorio, podrán interponer sus reclamaciones, durante un plazo de 10 (diez) días en la Capital y de 20 (veinte) días en el interior de la República, a contar desde la fecha de la presente publicación. Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho, Edificio ANCAP, calle Paraguay 1598 esquina Cerro Largo, hasta el 14 de Noviembre de 1963 para los funcionarios que trabajan en las dependencias de la Capital y hasta el 28 de Noviembre del mismo para los funcionarios del interior.

Designaciones

Néstor Ortiz, peón, con destino a la Planta Auxiliar de Dolores, $ 52.00, Res. 5692|10|963.

Promociones

Florindo Brera, "Encargado de Turno B", pesos 86.80, Departamento de Portland (Minas), a Capataz de Instrumentos, $ 92.40, con destino al Departamento de Portland (Minas) Res. 5893|10|963. (Concurso interno de méritos y oposición Res. 3895|7|963).

Cirilo Salazar, Soldador Arco Eléctrica Oficial, $ 81.20, del Departamento de Alcoholes a Capataz de Soldadura, $ 92.40 con destino al Departamento de Alcoholes, Res. 5893|10|963. (Concurso interno de méritos y oposición Res. 3895|7|963).

Tomás Mayero, Ayudante de Depósito, $ 63.60, del Departamento de Combustibles a Capataz de 2ª $ 92.40 con destino al Depósito Materiales del Departamento de Combustibles, Res. número 5891. (Concurso interno de méritos y oposición Res. 160|1|963).

Wáshington Nieves, Peón, $ 52.00 del Departamento de Combustibles a Capataz de 2ª, pesos 92.40, con destino al depósito de Materiales del Departamento de Combustibles, Res. 5891. (Concurso interno de méritos y oposición Res. 160|1|963).

Ing. Mardoquio L. Lieperman, Ingeniero, pesos 3.330.00, Categoría III, Grado 18, cargo 11.068 del Departamento de Portland a Jefe de 2ª U, $ 3.890.00, Categoría I, Grado 21, cargo 11.048 del Departamento de Portland, División Canteras, Res. 5977|10|963. (Concurso interno de méritos y oposición Res. 2925|5|963). — Departamento de Personal.

27) (C. C.) 1|pub. 32824 Oct.30.-v.oct.30.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores Accionistas que desde el lunes 28 del corriente se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, contra presentación del cupón Nº 1 a separar de la hoja de cupones que se entregará en esa oportunidad, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado.

Asimismo se les recuerda que los dividendos que no hubieran sido cobrados antes de transcurridos 120 días a partir de la fecha de la Asamblea (25|10|63) estarán sujetos a la retención legal que establecen las disposiciones vigentes relativas al impuesto a la Renta (Art. 7.o, inciso 2.o, Decreto 17|5|62). — Montevideo, 25 de Octubre de 1963.

27) $ 72.00 3|pub. 19379 Oct.30.-v.nov.1º

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Llamado a aspirantes

Se llama a aspirantes para la contratación hasta el 31 de Marzo de 1965, de los siguientes cargos docentes:

Encargados de Cursos de

Análisis Matemático I
Análisis Matemático II
Matemática Financiera y Actuarial

... de Grado de

... Ciclo I
... Ciclo II
... Financiera y Actuarial

El número de cargos y las horas semanales de labor se determinarán en función de los grupos que sea necesario formar.

Las solicitudes con relación de títulos, méritos, antecedentes y trabajos se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el día 18 de Noviembre a las 12 horas. — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — El Secretario.

(C. C.) 1|pub. 32820 Oct.30.-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "VAITECUNAS DE YACUNSKI ALDONA". Escrituración de oficio, ficha C. 1264 se hace saber que, ante este Juzgado se han presentado las personas mencionadas iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones padrón número 17.878 señalado con el número 72 en el plano del Agr. Horacio Ualonghi inscripto en Catastro el 3 de Junio de 1933, aprobado por la Intendencia Municipal el 10 de Abril de 1930, compuesto de 1 ha. 6500 metros cuadrados, que linda al N. O. 100 metros frente a la calle número 4, al N. E. 165 metros con el lote 73, al S. E. 100 metros con el lote 63 y el S. O. 165 metros con los lotes 69 y 70, boleto de promesa de compraventa expedido el 21 de Agosto de 1935 por el Banco "La Caja Obrera" con el número 7076, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 232 al folio 58 v. del libro 13. A tal fin se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de don Juan Rosselli y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.320.00 30|pub. 19277 Oct.30.-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BRATSCHI AUTINO, OSVALDO WILHTON. Inscripción de su emancipación en el Registro Público de Comercio. se hace saber que por escritura que, previa autorización de este Juzgado, autorizó el escribano C. Rodolfo Negrín Puch, el día 12 de Julio del año en curso, don Germán Carlos Bratschi Greising y doña Hortencia Catalina Autino de Bratschi emanciparon a su hijo legítimo Osvaldo Wilhton Bratschi Autino, autorizándolo para ejercer libremente el comercio; habiéndose procedido a la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio, en fecha 4 de Octubre de 1963, bajo el número 31. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $ 20.00 1|pub. 19296 Oct.30.-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra Sucesores de FELIX MASSOLINO SPINARDI. Medidas preparatorias. Libro 17. Folio 94", se intima con calidad de protesta, a los sucesores a cualquier título de don Félix Massolino Spinardi, el pago en la sucursal San José del Banco de la República O. del Uruguay, de la suma de mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y cinco centésimos, sus intereses e ilíquidos (art. 1026 Nº 3.o del C. de Comercio). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 24 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

27) $ 20.00 1|pub. 19338 Oct.30.-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador José Mª Pérez, Sarandí 520 con fecha 8|10|63 los señores Maximino Emilio Couto Rama y su esposa Josefa Soto rescindieron con Francisco Lantes Pardo el compromiso de promesa de compraventa del comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en La Paz 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — FRANCISCO LANTES PARDO.

27) $ 240.00 20|pub. 19337 Oct.30.-v.nov.25.

CESIONES DE CUOTAS

Por documento privado de fecha 24|6|963 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 255 al folio 868 del libro 1 de Contratos los esposos Cristpth Von L'Estocq y Waldtraudt Von Tiedmann-Fehr y el Sr. Heino Von L'Estocq cedieron a los señores Liselotte Vielmetter de Von Bandemer y Jens Von Bandemer las cuotas sociales que les correspondían, como socios solidarios, en la sociedad Estancias La Selva Sociedad en Comandita por Acciones.

27) $ 12.00 1|pub. 19332 Oct.30.-v.nov.12.

EXTRAVIO DE CERTIFICADO PROVISORIO

Se extravió Certificado provisorio de Acciones Nº 312 del Banco Regional, a nombre de Carlos Delmiro Bidondo (Sena), con domicilio en calle República Española 1059, Trinidad.

27) $ 12.00 3|pub. 19310 Oct.30.-v.nov.19

La Comisión de Deportes de ADEP comunica que ha postergado para la primera lotería de Diciembre el sorteo de bonos donación programado para el mes de Noviembre de 1963.

27) $ 4.00 1|pub. 19299 Oct.30.-v.oct.30.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

ROCHE INTERNATIONAL LTD.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ROCHE INTERNATIONAL LTD., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

TESTIMONIO

Traducción N.o 63|117

Carta de privilegio

Copia: "Certificada de la Carta de Privilegio que constituye la sociedad ROCHE INTERNATIONAL LTD. (Roche International, Ltda.) Certifico por la presente que el documento adjunto es una copia verdadera y fiel de la carta de privilegio original según fue registrada el día cuatro de Junio del año 1963 en el libro L, folio 400, referencia N.o 1121, fechada en Fredericton, Provincia de Nuevo Brunswick, hoy, doce de Junio de 1963. — (Fdo.): T. J. O'Brien, Tesorero. Secretario Provincial Interino de Nuevo Brunswick.

Hay una impresión en relieve del sello de la Provincia de Nuevo Brunswick.

Hay una legalización de la firma del funcionario O'Brien, autorizada por el Cónsul del Uruguay en Montreal el 14 de Junio de 1963.

Hay un timbre del Servicio Consular Uruguayo, debidamente inutilizado por el sello seco del Consulado Uruguayo actuante. Consta el pago de derechos.

(Sigue la Carta):

Provincia de Nuevo Brunswick. — Carta de Privilegio y Constitución de la sociedad ROCHE INTERNATIONAL LTD. (Roche International Limitada). Fechada el 4 de Junio del año 1963 registrada el 4 de Junio del año 1963. Libro L, folio 400, referencia N.o 1121. — (Fdo.): T. J. O'Brien, Ministro de Hacienda Interino de Nuevo Brunswick.

Por el Honorable L. G. DesBrisay, Ministro de Hacienda de la Provincia de Nuevo Brunswick. A todos a quienes llegue la presente, o a quienes pueda de alguna manera interesar, Salud: Considerando: Que en y por medio de la "Ley de Sociedades" (Capítulo 33 de los Estatutos Revisados, 1952), entre otras cosas se dispone efectivamente que el Ministro de Hacienda, puede, por medio de Cartas de Privilegio, bajo el sello de su cargo; otorgar una Carta Estatutaria a cualquier número de personas no menor de tres que, habiendo cumplido con los requisitos de dicha ley, soliciten dicho otorgamiento, constituyendo a tales personas y a las demás que posteriormente se conviertan en accionistas o socios (según el caso) de la sociedad así creada, en un organismo corporativo con personería jurídica, para llevar a cabo cualesquiera de los propósitos u objetos permitidos por la autoridad legislativa de la legislatura de Nuevo Brunswick, excepto la constitución y explotación de ferrocarriles, los negocios de seguros exceptuando los contemplados en la Parte II, la administración de uniones similares obreras, sociedades amigables o de socorros mutuos, sociedades de edificaciones, compañía fiduciarias, compañías de préstamos u otras asociaciones de características similar, al haber probado los solicitantes a satisfacción del Ministro de Hacienda haber cumplido con las distintas condiciones y términos estipulados en y por dicha ley y haberse cumplido así las condiciones previas al otorgamiento de tal carta estatutaria Y considerando que John P. Palmer, George F. O'Connell y Franklin O. Leger, Abogados, todos de la ciudad de Lancaster, en el condado de Saint John (San Juan), en la Provincia de Nuevo Brunswick; John W. Turnbull, abogado, de Fairvale, en la Parroquia de Rothesay, en el Condado de Kings, en la Provincia de Nuevo Brunswick; Margaret M. Thompson, Maxine Moore y Margaret L. Burnham, Secretarias, todas de la ciudad de Saint John, en el Condado de Saint John, han solicitado una Carta Estatutaria según lo dispone la mencionada Ley, que los constituye a ellos y a las demás personas que puedan llegar a ser accionistas de dicha sociedad, en un organismo corporativo dotado de personería jurídica y la denominación de "ROCHE INTERNATIONAL LTD." (Sociedad Roche Internacional, Ltda.) a los propósitos más adelante establecidos y han acreditado ... enteramente todos los hechos cuyo cumplimiento se requiere previamente al otorgamiento de tales Cartas de Privilegio, y han depositado en la Oficina del Ministro de Hacienda todos los documentos relacionados con las disposiciones de dicha ley, Sépase ahora que Yo, el mencionado L. G. DesBrisay, Ministro de Hacienda de dicha Provincia, según las disposiciones de dicha Ley, por esta Carta de Privilegio constituyo a las personas arriba nombradas y a todas las demás que puedan convertirse en accionistas de dicha sociedad, en un organismo corporativo dotado de personería jurídica con la denominación de "Roche International Ltd." (Sociedad Roche Internacional, Ltda.), con todos los derechos y facultades otorgados por dicha ley y para cumplir los propósitos siguientes, a saber: 1). — Preparar, componer, elaborar, producir, fabricar, comprar, vender, importar, exportar, comerciar y en general negociar en y con drogas, medicamentos, productos químicos, extractos, tinturas, productos diversos de droguería y toda clase de preparados y materiales farmacéuticos, químicos, medicinales, dentales, de veterinaria, aromáticos y cosméticos, incluyendo en particular pero sin limitar la generalidad de lo que antecede, a los que llevan marcas de fábrica, marcas o el nombre de la sociedad u otras marcas de fábrica, marcas o nombres que la sociedad pueda según convenio o licencia solicita

2. Gestionar o realizar y llevar a cabo en todas sus sucursales negocios como importadores exportadores y fabricantes y comerciantes en preparaciones y artículos, compuestos y materiales farmacéuticos, medicinales, químicos, dentales, de veterinaria, aromáticos, cosméticos, industriales y demás y aparatos, utensilios y materiales eléctricos, químicos, fotográficos, quirúrgicos y científicos, suministros de hospital y accesorios de toda clase, artículos de tocador, jabones, perfumes y todos los demás artículos que estén comprendidos en el giro corriente de las droguerías.

3. Llevar a cabo cualquiera o toda clase de negocios como fabricantes, productores, elaboradores, depositantes, comerciantes, mayoristas o minoristas, importadores y exportadores en general sin limitaciones en cuanto a la clase de mercadería y reparar, adaptar, fabricar, producir, comprar, vender, prestar, arrendar, aquilar y de cualquier manera negociar con cualquier material, artículo o cosa requerida en relación con tales negocios o incidental a los mismos

4. Concertar y realizar toda clase de negocios generalmente llevados a cabo por comerciantes, corredores, comisionistas, intermediarios, factores o agentes y toda clase de negocios relativos a los mismos.

5. Suscribir o hacer suscribir, comprometerse a suscribir, comprar, poseer en propiedad, tener, comprar, recibir o adquirir y vender, negociar, transferir, cambiar, ceder o de otro modo enajenar, acciones del capital social valores, vales, bonos, aceptaciones, giros y documentos de adeudo emitidos o creados por otras compañías, sociedades, personas o asociaciones, sean públicas, privadas o municipales, o cualquier organismo corporativo y mientras sea dueña de los mismos, poseer y ejercer al respecto todos los derechos, facultades y privilegios de propiedad, incluso el correspondiente derecho al voto.

6. Constituirse en garantía o garantizar la ejecución y cumplimiento de todo y cualquier contrato, arriendo y obligación de todo tipo, de cualquier compañía, sociedad o asociación, cualquiera de cuyas acciones, certificados, bonos, cupones, hipotecas, debentures u obligaciones, capital debenturista, valores, vales, giros, aceptaciones, letras de cambio o documentos de adeudo estén en cualquier momento en poder de la sociedad y en su nombre o en los cuales la sociedad tenga interés, o con que pueda estar relacionada o realizar cualquier negocio directa o indirectamente o que pueda tener acciones de la sociedad y para llevar a cabo cualquier acto o cosa destinada a proteger, conservar, mejorar o aumentar el valor de cualesquiera de tales acciones, certificados, bonos, cupones, hipotecas, debentures u obligaciones, capital debenturista, valores, vales, giros, aceptaciones, letras de cambio o documentos de adeudo.

7. Garantizar el pago de dividendos de cualesquiera acciones del capital de cualquiera de las compañías sociedades o asociaciones) en las cuales la sociedad tenga o pueda en algún momento tener interés, o con que esté relacionada o que pueda tener acciones de la sociedad y constituirse en garantía a su respecto, endosar o de otro modo garantizar el pago del capital o del interés de cualesquiera acciones, certificados, bonos, cupones, hipotecas, debentures u obligaciones, capital debenturista, valores, vales, aceptaciones, giros, letras de cambio o documentos de adeudo, emitidos o creados por cualesquiera de tales sociedades, compañías o asociaciones.

8. Adquirir y asumir el todo o una parte

de los negocios, bienes y pasivo de cualquier sociedad, corporación, asociación o persona, que efectúe negocios que la sociedad esté autorizada a realizar o que posea bienes adecuados a los propósitos de la sociedad.

9. Adquirir, tomar en arriendo o permuta, alquilar o de otro modo adquirir cualquier bien mueble o inmueble y cualquier derecho o privilegio que la sociedad pueda considerar necesario o conveniente a los propósitos de sus negocios en cualquier parte del mundo y mejorar, arrendar, vender, transferir, negociar y de otro modo enajenar los mismos.

10) Adquirir, constituir, organizar, reorganizar, financiar, conceder préstamos, otorgar crédito y de otro modo asistir y ayudar a sociedades, compañías, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades de personas y asociaciones de todo tipo, con las que o en las que la sociedad tenga o se proponga tener relación directa o indirecta, negocios o relaciones financieras o intereses y comprometerse a suscribir, suscribir, endosar, adquirir y enajenar acciones, bonos, capitales, valores, debentures u obligaciones, vales, documentos de adeudo y compromisos de cualquier sociedad de ese tipo, compañía, sociedad anónima, sindicato, sociedad de personas o asociación, y realizar cualquier garantía en relación con la misma o de otro modo para el pago de dinero o para el cumplimiento de cualquier contrato, obligación o empresa y realizar todos los actos o cosas necesarios o convenientes para llevar a cabo tales propósitos.

11. Tener en fideicomiso (trust), hacer adelantos sobre o vender, arrendar, autorizar, transferir, organizar, reorganizar, constituir o de cualquier manera enajenar o realizar, cualquiera de las empresas o inversiones antes mencionadas que resultasen, o las acciones o valores respectivos; actuar como agente o depositario para cualquiera de los propósitos arriba mencionados u otros similares u otros cualesquiera mencionados en la presente y actuar como agente fiscal o de cualquier otra sociedad, persona, firma, o asociación.

12. Emitir acciones (y, con sujeción a lo dispuesto en la Sección 80 de la ley de sociedades), bonos, debentures u obligaciones, capital debenturista, vales y otras obligaciones de la sociedad por dinero, trabajo o servicios prestados o realizados o que se convenga en prestar o realizar, por bienes, muebles o inmuebles, o sus arriendos, o por cualquier combinación de lo que antecede o a cambio de las acciones, debentures, u obligaciones, capital debenturista, bonos, valores u obligaciones, de cualquier sociedad, firma, asociación, compañía u otra entidad.

13. Adquirir, conservar, vender y transferir sus bonos u otras obligaciones, de tiempo en tiempo, en la medida y manera y en las condiciones que su Directorio determine.

14. Mejorar, administrar, desarrollar, permutar, arrendar, liberar de gravamen, vender, enajenar, obtener provecho o de otra manera negociar con todo o cualquier parte de los bienes y derechos de la sociedad.

15. Celebrar cualquier acuerdo para compartir las utilidades, unir intereses, cooperar, realizar negocios colectivamente, hacerse concesiones, recíprocas o de otras manera, con cualquier sociedad, persona o asociación que realice o se dedique o esté por realizar o dedicarse, a cualquier negocio o transacción pasible de efectuarse para directa o indirectamente beneficiar a la sociedad y tomar o de otra manera adquirir acciones y valores de cualquier sociedad, compañía, persona o asociación que realice o se dedique o esté por realizar o dedicarse a cualquier negocio o transacción que la sociedad esté autorizada a realizar o a dedicarse, o cualquier negocio o transacción pasible de realizarse de manera de beneficiar, directa o indirectamente, a la sociedad y vender, conservar, remitir, con o sin garantía, o de otra manera, negociar con las mismas.

16. Organizar o hacer organizar, según las leyes de cualquier país, comunidad, estado, provincia, territorio o colonia, una o más sociedades, a fin de llevar a cabo todos o cualquiera de los propósitos para los que se establece la sociedad, o que la sociedad tenga interés en promover y disolver, concluir, liquidar, fusionar o consolidar cualquier sociedad o sociedades de tal índole o provocar la disolución, conclusión, liquidación, fusión o consolidación de la misma o las mismas.

17. Con sujeción a lo dispuesto en la sección 80 de la ley de sociedades, solicita préstamos de dinero para cualquiera de los propósitos de la sociedad, sin límite en cuanto al monto y emitir bonos, debentures u obligaciones, capital debenturista, vales y otras obligaciones para ello y garantizar aquellos por medio de prenda o hipoteca sobre el total o cualquier parte de los bienes de la sociedad, sean muebles o inmuebles o de ambos tipos y emitir bonos, debentures u obligaciones, capital debenturista, vales u otras obligaciones sin tal garantía.

18. Librar, hacer aceptar, endosar descontar, garantizar, otorgar y emitir pagarés, letras de cambio, giros, certificados (warrants) y toda clase de obligaciones y certificados o instrumentos negociables o transferibles.

19. Celebrar, hacer, cumplir y llevar a cabo contratos de cualquier naturaleza para cualquier propósito legítimo, incluso intercambio con el extranjero, sin límite en cuanto a la cantidad, con cualquier sociedad, persona, asociación o compañía.

20. Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar o de otro modo adquirir y conservar, tener en propiedad, utilizar, desarrollar, explotar o introducir y vender, ceder, otorgar permisos, derechos territoriales y exclusivos u otros derechos territoriales al respecto, o de otro modo realizar o enajenar, o de alguna otra manera negociar y contratar sobre derechos de propiedad, derechos de autor, diseños, marcas de fábrica, denominaciones comerciales, marcas, etiquetas, marcas distintivas y derechos análogos a todos ellos, patentes, derechos de patente, cartas de privilegio de cualquier país o gobierno, inventos, mejoras y procesos, recetas fórmulas y elementos similares, incluso también los que puedan ser cubiertos, empleados en relación o ser obtenidos o recibidos bajo cartas de privilegio u otros títulos y cualesquiera licencias al respecto y cualquier a o todo derecho relacionado con o perteneciente a ellos.

21. Llevar a cabo cualquier otro negocio o actividad, sea de fabricación o no, que pueda parecer a la sociedad pasible de llevarse a cabo convenientemente en relación con lo anterior o que se considere que directa o indirectamente aumente el valor o haga aprovechables cualesquiera de los bienes o derechos de la sociedad.

22. Gestionar que la sociedad sea registrada y reconocida en cualquier lugar fuera de Nuevo Brunswick y nombrar personas en dichos lugares de acuerdo con las leyes locales, para representar a la sociedad y para aceptar servicios por y en nombre de la sociedad en cualquier pleito o litigio.

23. Solicitar, procurar, adquirir por cesión, transferencia, compra u otro modo y ejercitar llevar a cabo y gozar de cualquier carta, autorización, facultad, autoridad, franquicia, concesión, derecho o privilegio, que cualquier gobierno o autoridad o cualquier compañía u otro organismo público pueda estar facultado a otorgar.

24. Fabricar, construir, fletar, mantener y manejar, buques o naves de carga, de pasajeros o de otro tipo, para llevar a cabo negocios de agentes navieros y ocuparse de transporte de cualquier clase de mercaderías, objetos, mercancías y bienes muebles entre lugares cualesquiera.

25. Poseer una o más fábricas y oficinas, llevar a cabo cualquiera de sus actividades y negocios y, sin restricción o límite en cuanto al monto, comprar, arrendar o adquirir de otro modo, tener y poseer en propiedad y, con sujeción a la Sección 80 de la ley de sociedades, hipotecar y vender, transferir, arrendar o de otro modo enajenar, bienes muebles e inmuebles de toda clase y características, en cualquier país, estado, territorio o colonia, con sujeción a las leyes de tal país, estado, territorio o colonia.

26. Efectuar todo lo necesario o incidental a la ejecución de los propósitos enumerados en esta Carta de Privilegios o cualquier Carta de Privilegios suplementaria o necesario o incidental a la protección y beneficio de la sociedad en cualquier parte del mundo.

27. Se declara aquí expresamente que los propósitos especificados en cada uno de los incisos arriba establecidos, salvo donde en cada inciso se establezca lo contrario, no estará en modo alguno limitado o restringido por referencias o inferencias de los términos de otros incisos.

28. Las facultades que se confieren por la presente en la parte que antecede son adicionales y suplementarias de las facultades de otro modo conferidas por la ley. La sede central de dicha sociedad dentro de la Provincia de Nuevo Brunswick, estará en la ciudad de Saint John (San Juan), en el Condado de Saint John, y estará autorizada y facultada a celebrar asambleas de accionistas, sean anuales o especiales, o de ambos tipos y reuniones de Directorio, fuera de la Provincia. Los Directores provisionales, serán John P. Palmer, George F. O'Connell, Franklin O. Leger, John W. Turnbull, Margaret M. Thompson, Máximo Moore, Margaret L. Burnham. El capital social de dicha sociedad será de quinientos mil dólares, dividido en cinco mil acciones comunes con su valor a la par de cien dólares cada una, todas las cuales, o cualquiera de ellas (aparte de las acciones tor), podrán hallándose totalmente integradas tor), podrá, hallándose totalmente integradas, emitirse en forma de certificados (warrants) accionarios según lo dispone la ley de sociedades. El portador de cualquiera de tales certificados (warrants) accionarios será considerado como accionista de la sociedad para todo propósito, salvo lo que expresamente dispone la ley de sociedades, y estará facultado a asistir y votar en todas las asambleas de accionistas de la sociedad. La sociedad podrá disponer por estatuto lo relativo al pago de dividendos sobre las acciones incluídas en tales certificados (warrants) accionarios por cupones o de otro modo. Cada accionista tendrá el derecho de suscribir o adquirir su cuota proporcional de cualesquiera acciones de capital de la sociedad, sean éstas autorizadas actualmente o en el futuro, y de cualesquiera valores de cualquier clase, convertibles en o que constituyan prueba de o aparejen el derecho a comprar acciones del capital de la sociedad. Dado y firmado y sellado por mí en Fredenoton, el día cuatro de Junio del año 1963. (Fdo.): L. G. DesBrisay, Ministro de Hacienda.

N. del T. A la izquierda, en el ángulo inferior, aparece el sello oficial del cargo del firmante, sin distinguirse sus características debido a que la hoja que lo contiene, al igual que el resto de la Carta de Privilegio, es una copia fotográfica del original. En la primera carilla de la carta, por encima del título aparece el escudo provincial. La carta consta de trece fojas, unidas a la de certificación que las precede, en el ángulo superior izquierdo de cada una por el sello seco del Consulado Uruguayo en Montreal. El que suscribe, traductor público, declara que lo que antecede es traducción fiel y completa de una certificación y una carta de privilegio, redactadas en inglés en el original, y que de esta versión al español deja copia, en su archivo con el N.o 63|117. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. (Fdo.): Roberto Puig Traductor Público.

Traducción N.o 63|116. — Acta. — Certificación. — Acta sumarial de una reunión del Directorio de "ROCHE INTERNATIONAL LTD.", celebrada el día 5 de Junio de 1963. Puestas a consideración las respectivas mociones, se resolvió: 1.o) Que la sociedad solicitara al Gobierno del Uruguay la autorización para celebrar negocios en el Uruguay de acuerdo con su Carta Estatutaria; 2.o) Que el capital asignado a la sede de la sociedad, en el Uruguay fuera de 300.000.00 pesos uruguayos, 3.o) Que el señor Robert J. Bowie fuera nombrado Gerente de la sede de la sociedad en el Uruguay, 4.o) Autorizar al doctor Daniel García Capurro y al doctor Ramón P. Díaz, para que conjunta o separadamente lleven a cabo todos los trámites necesarios ante las autoridades administrativas o judiciales del Uruguay a fin de obtener el reconocimiento de la Personería Jurídica de "ROCHE INTERNATIONAL LTD." ("Roche International Ltda.") y la autorización para celebrar negocios en el Uruguay de acuerdo con su carta estatutaria y autorizar al doctor Daniel García Capurro y al doctor Ramón P. Díaz para que conjunta o separadamente presenten los documentos necesarios para el cumplimiento de la misión que se les confía, y lleven a cabo todos los actos que se requieran a fin de que la carta estatutaria de la sociedad pueda registrarse en el Registro Público de Comercio y la sociedad en la Matrícula de Comerciantes y realicen todos los demás actos necesarios para habilitar a la sociedad a realizar negocios en el Uruguay. Yo, Franklin O. Leger, de Lancaster, Nuevo Brunswick, Canadá, Secretario de "ROCHE INTERNATIONAL LTD.", sociedad constituída según las leyes de la Provincia de Nuevo Brunswick, certifico que lo que antecede es copia verdadera de una resolución adoptada en una reunión de Directorio de dicha sociedad, en la cual estuvieron presentes todos los Directores y que dicha resolución está en plena vigencia y rige en la actualidad. Fechada hoy, día 13 de Junio de 1963. (Fdo.): Franklin O. Leger, Secretario.

Hay a la izquierda una impresión en relieve del sello de la sociedad "ROCHE INTERNATIONAL LTD.". Cont. 2.a hoja. Canadá. Provincia de Nuevo Brunswick, Condado de Saint John (San Juan). Yo, John W. Turnbull, Escribano Público de y por la Provincia de Nuevo Brunswick, con domicilio en la Parroquia de Rothesay en el Condado de Kings y en ejercicio en la ciudad de Saint John en el Condado de Saint John en dicha Provincia, certifico por la presente que ante mí, en la mencionada ciudad de Saint John el día 13 de Junio de 1963, compareció en persona Franklin O. Leger, de mi conocimiento, que estando debidamente juramentado manifestó ser el Secretario de "ROCHE INTERNATIONAL LTD." y que las constancias que figuran en el certificado que antecede son verdaderas y correctas en todos sus detalles. En testimonio de lo cual he estampado mi firma y fijado mi sello, notarial, en la presente, en la mencionada ciudad de Saint John el día y año últimamente citados arriba. (Fdo.): John W. Turnbull, Escribano Público. — Nuevo Brunswick. — Hay a la izquierda un sello rojo de papel, adherido, con la impresión en relieve del sello notarial del funcionario actuante. Hay una legalización de la firma del Escribano Turnbull, autorizada por el Cónsul del Uruguay en Montreal, el 14 de Junio de 1963. — Hay un timbre del Servicio Consular Uruguayo, debidamente inutilizado por el sello seco del Consulado del Uruguay en Montreal. Consta el pago de derechos. Las dos hojas del documento están ligadas en el ángulo superior izquierdo por el sello seco del Consulado Uruguayo en Montreal. El que suscribe, Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y completa de un acta y una constancia notarial, redactadas en idioma inglés en el original y que de esta versión al español deja copia en su archivo con el N.o 63|11. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. (Fdo.): Roberto Puig, Traductor Público.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que tengo a la vista y devuelvo. La firma del señor Traductor Público Roberto Puig (h), es auténtica. En fe de ello y a solicitud de los interesados firmo el presente en Montevideo a tres de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Diamantino Méndez, Escribano.

Traducción Nº 63|116. — Acta. — Certificación. — Acta sumaria de una reunión del Directorio de "ROCHE INTERNATIONAL LTD."

celebrada el día 5 de Junio de 1963. Puestas a consideración las respectivas mociones, se resolvió: 1) que la sociedad solicitara al gobierno del Uruguay la autorización para celebrar negocios en el Uruguay de acuerdo con su carta estatutaria; 2) Que el capital asignado a la sede de la sociedad en el Uruguay fuera de 300.000 pesos uruguayos. 3) Que el señor Robert J. Bowie fuera nombrado gerente de la sede de la sociedad en el Uruguay; 4) Autorizar al doctor Daniel García Capurro y al doctor Ramón P. Díaz para que conjunta o separadamente lleven a cabo todos los trámites necesarios ante las autoridades administrativas o judiciales del Uruguay a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de "ROCHE INTERNATIONAL LTD." (ROCHE INTERNACIONAL LTDA.) y la autorización para celebrar negocios en el Uruguay de acuerdo con su carta estatutaria y autorizar al doctor Daniel García Capurro y al doctor Ramón P. Díaz para que conjunta o separadamente presenten los documentos necesarios para el cumplimiento de la misión que se les confía y lleven a cabo todos los actos que se requieran a fin de que la carta estatutaria de la sociedad pueda registrarse en el Registro Público de Comercio y la sociedad en la Matrícula de Comerciantes y realicen todos los demás actos necesarios para habilitar a la sociedad a realizar negocios en el Uruguay. Yo, Franklin O. Leger, de Lancaster, Nuevo Brunswick, Canadá, Secretario de "ROCHE INTERNATIONAL LTD.", Sociedad constituída según las leyes de la Provincia de Nuevo Brunswick, Certifico que lo que antecede es copia verdadera de una resolución adoptada en una reunión de Directorio de dicha sociedad, en la cual estuvieron presentes todos los Directores y que dicha resolución está en plena vigencia y rige en la actualidad. Fechada hoy, día 13 de Junio de 1963. — (Fdo.) Franklin O. Leger, Secretario.

Hay a la izquierda una impresión en relieve del sello de la sociedad ROCHE INTERNATIONAL LTD." Cont. 2ª hoja. Canadá. Providencia de Nuevo Brunswick. Condado de Saint John. (San Juan).

Yo, John W. Turnbull, Escribano Público de y por la Provincia de Nuevo Brunswick, con domicilio en la Parroquia de Rothesay en el Condado de Kings y en ejercicio en la Ciudad de Saint John en el Condado de Saint John en dicha Provincia, Certifico por la presente que ante mí, en la mencionada ciudad de Saint John el día 13 Junio 1963, compareció en persona Franklin O. Leger, de mi conocimiento, que estando debidamente juramentado manifestó ser el Secretario de ROCHE INTERNATIONAL LTD. y que las constancias que figuran en el certificado que antecede son verdaderas y correctas en todos sus detalles. En testimonio de lo cual he estampado mi firma y fijado mi sello Notarial en la presente, en la mencionada ciudad de Saint John el día y año últimamente citados arriba. (Fdo.) John W. Turnbull, Escribano Público, Nuevo Brunswick.

Hay a la izquierda un sello rojo de papel, adherido, con la impresión en relieve del sello notarial del funcionario actuante. Hay una legalización de la firma del escribano Turnbull, autorizada por el cónsul del Uruguay en Montreal, el 14 de Junio de 1963. Hay un timbre del Servicio Consular Uruguayo, debidamente inutilizado por el sello seco del Consulado del Uruguay en Montreal. Consta el pago de derechos. Las dos hojas del documento están ligadas en el ángulo superior izquierdo por el sello seco del Consulado Uruguayo en Montreal. El que suscribe, Traductor Público declara que lo que antecede es traducción fiel y completa de un acta y una constancia notarial relacionadas en idioma inglés en el original y que de esta versión al español deja copia en su archivo con el Nº 63|116. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Roberto Puig (H).

Traducción Nº 63|118. — Acta. — Copia sumaria de Acta. Yo, Jan Breyvogel, en calidad de Secretario de ROCHE INTERNATIONAL INC. (SOCIEDAD ROCHE INTERNACIONAL), sociedad debidamente organizada y existente según las leyes de la República de Panamá, certifico por la presente que en la forma debida se convocó y celebró una reunión del Directorio de dicha sociedad en Río de Janeiro, Brasil, el día 10 de Junio de 1963, que en dicha sesión se constituyó quórum y se ejerció el voto plenamente, y que a resultas de una moción debidamente formulada y apoyada, se adoptó por unanimidad la resolución siguiente, que está en plena vigencia actualmente, en todos sus efectos. Resolvió que ROCHE INTERNATIONAL INC. (La sociedad ROCHE INTERNACIONAL) consintiera el uso en el Uruguay de la denominación ROCHE INTERNATIONAL LTD. por dicha sociedad y que sus funcionarios estuvieran autorizados para otorgar, entregar, depositar y registrar todos los documentos que pudieran ser necesarios o convenientes para probar dicho consentimiento. (Fdo.) Jan Breyvogel, Secretario de ROCHE INTERNATIONAL INC.

N. del T. (Hay una impresión en relieve del sello de la sociedad ROCHE INTERNATIONAL INC. Panamá. Hay una certificación de la firma de Jan Breyvogel, refrendada por el Cónsul de la República de Panamá en Río de Janeiro, el 24 de Junio de 1963. En hoja adherida en la parte inferior del documento, unida a éste por el sello seco de la División Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, hay una certificación de la firma del Cónsul General de Panamá ... en Río de Janeiro, por el Jefe de la ... en Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, en Río de Janeiro, el 25 de Junio de 1963. Hay una certificación notarial de la firma del Jefe de la División Consular actuante, que surge de ... hojas adheridas, suscrita el 25 de Junio de 1963 en la Escribanía Mello Vianna, Río de Janeiro. Estas dos últimas constancias se hallan escritas en idioma portugués. Al dorso del documento hay una legalización de la firma de Kardex Palmier, de la Escribanía interviniente, autorizada por el Cónsul del Uruguay en Río de Janeiro el 26 de Junio de 1963. Hay un timbre del Servicio Consular Uruguayo, debidamente inutilizado por el sello del Consulado del Uruguay actuante, consta el pago de derechos. Hay tres sellos secos de la División Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, que ligan este documento a la hoja adherida en su parte inferior. El que suscribe, Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y completa del acta adjunta, redactada en idioma inglés en el original y que de esta versión al español deja copia en su archivo con el número 63|118. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Roberto Puig (H). Traductor Público.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Visto: La gestión de "ROCHE INTERNATIONAL LTD.", con sede central en Provincia de Nuevo Brunswick, Canadá solicitando la instalación de una sucursal en el Uruguay.

Considerando: Que el estatuto traducido y legalizado no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Tomar nota de los estatutos de "ROCHE INTERNATIONAL LTD.", con casa central en Provincia de Nuevo Brunswick, Canadá.

Autorizar la instalación de una sucursal en el Uruguay, con un capital asignado de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) con la condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigencia o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos, sin derecho a exigir indemnización alguna;

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, ... — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Ramón P. Díaz, constituyendo domicilio en Rincón 487, escritorio 207, al señor Juez, digo: Que según resulta de la documentación que acompaño, el Poder Ejecutivo, por resolución de 25 de Julio de 1963, tomó nota de los estatutos de "ROCHE INTERNATIONAL LTD.", con casa central en Provincia de Nuevo Brunswick y autorizó la instalación de una sucursal en el Uruguay, con la condición de que se someta al orden jurídico uruguayo. En consecuencia, haciendo uso de la facultad que se me confirió por el Directorio de la sociedad según consta en acta de la sesión del 5 de Junio de 1963, que se acompaña, vengo a solicitar del señor Juez, atento a las disposiciones de los artículos 32 y ss. y 407 y concordantes del Código de Comercio, lo siguiente: 1.o) Que me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio; 2.o) Se digne disponer la inscripción correspondiente en el Registro Público y General de Comercio; 3.o) Se mande proceder a la Matriculación de la referida sociedad, en el mismo Registro, a cuyos efectos expreso: A) Que la designación y objeto de la sociedad, resultan de las cláusulas de la carta de privilegio, que se agrega (hojas 2 vuelta y siguientes de la numeración mecanografiada de la traducción N.o 63|117); B) Que su domicilio es el siguiente: Cerrito 440 segundo piso y C) Que el Gerente es el señor Robert J. Bowie; 4.o) Se ordenen las publicaciones del caso, expidiéndose, en su oportunidad los edictos pertinentes; 5.o) Se expida testimonio de lo actuado y se devuelvan oportunamente los documentos que se acompañan. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado, previa vista del señor Fiscal de lo Civil. Otrosí digo: Que acompaño: 1) Estatutos originales (Carta de Privilegios); 2) Acta sumaria de la reunión del Directorio de "ROCHE INTERNATIONAL LTD." del 5 de Junio de 1963; 3) Copia sumaria del acta de la reunión del Directorio de la "ROCHE INTERNATIONAL INC.", celebrada en Río de Janeiro, el 10 de Junio de 1963 y 4) Copia de la resolución del Poder Ejecutivo de 25 de Julio de 1963 expedida por el Ministerio de Hacienda. — Ramón P. Díaz.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3785. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

10.769. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil. Decrétase las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 33. Remítanse al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones legales. Oportunamente, tasados y satisfechos los tributos, practíquense los desgloses pertinentes y archívese. — De la Fuente.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 551 al folio 2913 del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Curi Zagia. — Actuario.

$ 2.250.00 1 pub. — 14390.

CORICOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CORICOR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

CORICOR SOCIEDAD ANONIMA

Acta

Reunidos los firmantes en Ejido 1415, escritorio 504, aprueban el siguiente estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada CORICOR S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios, cuero deportes, electrotecnia enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería juegos públicos, juguetería, librería, orfebrería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, químicos, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Actividades agropecuarias en todas sus formas. C) Compra venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Importaciones exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. E) Préstamos. F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos precitados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, será de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

Directorio

Artículo 7º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10 El Directorio tendrá amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, permutar, dar en anticresis arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas. E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Re-

solver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada la media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autorizará indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, y Graciela Burgueño. — Montevideo, Enero 18 de 1963. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sasson.

Nelson Vladislavich Osorio, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Miguel Rozemblum y Jaime Sasson, orientales, mayores de edad, soltero y casado respectivamente, domiciliados en esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta y tres. — Nelson Vladislavich Osorio.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Julio de 1963. — Visto: La gestión de "CORICOR S.A.", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "CORICOR S.A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo. — FERNANDEZ CRESPO — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones. Registro Público y General de Comercio, (Montevideo). — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 292 al folio 2000 del Libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto quince de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 509.00 1|pub. 14393.

LANDY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "LANDY SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"LANDY S. A."

En Montevideo, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los contadores Jaime Sassón y Miguel Rozemblun, mayores de edad y domiciliados en la calle Colonia 1342 escritorio 6, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1. Con el nombre de "LANDY SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y filiales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2. El objeto de la sociedad será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de: ferretería, joyería, bazar, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexo, textil, del cuero, caucho, de madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricante, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarios, hoteleras, de la construcción y subsidiarias, marítima, transporte de personas y cosas, noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía a higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; D) Realizar inversiones en otras empresas, compras, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3. El capital inicial será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) que podrán ser aumentados hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una(que se emitirán en títulos de una o más acciones, Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos, las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5o. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Del mismo modo, en caso de quiebra de renuncia fallecimiento ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el directorio está compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7. El directorio, una vez constituido designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue convenientes. El directorio podrá además otorgar poderes generales y o especiales en las condiciones que juzgue más convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8. El directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias y convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Julio de 1948.

Art. 9. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la oficina pertinente, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio, además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán [illegible] un voto, hasta el máximo [illegible]

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aun los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en las asambleas por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o empleados de la Sociedad, no podrán ser nombrados mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones vigentes en ese momento la emisión de

obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina respectiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y los Directores en su caso o las personas que ellos designen por mandato privado y la señorita Graciela Burgueño, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sasson Miles.

Filiberto Ginzo Gil, Escribano Público. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Miguel Rozemblum y Jaime Sasson Miles, orientales, mayores de edad, domiciliados en la calle Colonia número mil trescientos cuarenta y dos, escritorio seis de esta ciudad. Ambas personas de mi conocimiento. En fe de ello y para LANDY S. A. expido el presente en la ciudad de Montevideo, el veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Filiberto Ginzo Gil, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Julio de 1963. — Visto: La gestión de "LANDY S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "LANDY S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o y 4o de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 1º de Julio de 1963. — [illegible] Gargaglioni. [illegible] de Secciones.

[illegible] Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Miguel Rosemblum, Contador Público con domicilio en la calle Colonia 1342, escritorio 6 al señor Juez digo: 1) Que en [illegible] ud de la [illegible] que me acuerda el artículo 22 del estatuto de "LANDY S. A." y de conformidad con los artículos 40 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción [illegible] Matrícula de Comerciante. B) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto. C) Se autoricen las publicaciones en forma legal 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: A) La sociedad se denomina "LANDY S. A." B) El giro de la sociedad esta establecido en el artículo 2 del estatuto: C) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten [illegible] blicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — Miguel Rozemblum, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 3877. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Nº 8023. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García [illegible]. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el número 305 [illegible] la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 948.00. — 1ªpub. — 14394.

COMPAÑIA DE ABASTECEDORES DEL ESTE S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1962

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 574.636.47	Acreedores varios	$ 116.771.39
Deudores varios	" 831.906.85	Acreedores por compras de ganado	" 248.200.04
Hipotecas a cobrar	" 30.000.00	Acreedores por préstamos	" 604.662.72
Ganado	" 1.134.293.89	Acreedores por tributos	" 80.898.48
Carne en Cámara	" 9.568.90	Previsiones para licencias y aguinaldo e impuestos	" 129.190.95
Explotación porcina	" 46.728.67	Capital integrado	" 2.027.800.00
Cueros	" 92.405.00	Reservas	" 180.619.63
Grasa	" 13.528.00	Resultado del ejercicio	" 460.366.24
Inmuebles	" 152.918.62		
Edificio Planta Industrial	" 380.332.12		
Máquinas e instalaciones planta industrial	" 65.810.64		
Grupo Electrógeno	" 56.882.68		
Muebles, útiles e instalaciones	" 66.599.35		
Material rodante	" 281.661.09		
Acciones y valores	" 5.500.00		
Gastos de ampliación	" 13.554.82		
Mejoras local arrendado	" 4.226.15		
Rentas y pastoreos adelantados	" 38.622.01		
Derechos de abasto adelantados	" 1.613.25		
Seguros a vencer	" 9.865.35		
Gastos a vencer	" 25.267.21		
Dirección General Impositiva	" 12.089.37		
	$ 3.848.009.95		$ 3.848.009.95

El presente Estado fué aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 2 de Setiembre de 1962.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a fojas 2 y 3 del Libro Copiador de Balances, rubricado en el Juzgado Departamental de Maldonado.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Período 1|6|961 al 31|5|962.

GANANCIAS

Utilidad bruta venta abasto	$ 2.401.761.76
Utilidad bruta explotación porcina	" 153.859.57
Alquileres	" 23.646.17
Intereses	" 14.298.60
Ingresos varios	" 5.063.38
	$ 2.598.629.48

PERDIDAS—	
Utilidad del ejercicio	$ 460.366.24
Gastos generales de abasto	" 1.246.542.25
Gastos generales explotación	" 211.088.20
Gastos generales varios	" 439.983.85
Gastos generales administración	" 159.307.28
Amortizaciones	" 81.341.66
	$ 2.598.629.48

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo 12 o|o sobre Capital Integrado	$ 243.276.00
Reserva Estatutaria 5 o|o	" 23.018.31
Directorio 15 o|o	" 69.054.94
Personal 20 o|o	" 92.073.25
Síndico 1 1|5 o|o	" 6.905.49
Reserva especial	" 25.000.00
Cuenta nueva	" 1.038.25
	$ 460.366.24

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 2 de Setiembre de 1962.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a fojas 2 y 3 del Libro Copiador de Balances, rubricado en el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado.

$ 720.00. — 14257. — 1 pub.

COMPAÑIA DE ABASTECEDORES DEL ESTE S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1963

ACTIVO	
Caja y Bancos	$ 1.030.259.61
Deudores varios	" 925.512.61
Efectos a cobrar	" 174.426.20
Ganado	" 1.288.357.09
Materias primas y materiales varios	" 215.617.74
Inmuebles	" 536.250.75
Maquinarias, instalaciones y equipos especiales	" 97.999.59
Material rodante	" 105.065.60
Muebles y útiles e instalaciones	" 66.609.73
Herramientas e instrumental menor	" 294.00
Valores mobiliarios	" 5.500.00
Depósitos en garantía	" 740.00
Gastos a vencer	" 35.849.31
Oficina de Impuesto a la Renta	" 40.037.50
	$ 4.522.519.73

PASIVO		
Bancos		$ 89.455.24
Acreedores varios		" 1.364.323.25
Acreedores fiscales		" 98.663.99
Provisiones para tributos		" 50.000.00
Previsiones		" 55.510.39
Capital integrado		" 2.047.300.00
Reservas		" 258.462.65
Resultados:		
Ejercicio anterior	$ 1.038.25	
Del ejercicio	" 557.765.96	" 558.804.21
		$ 4.522.519.73

El presente Estado fué aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28-7-963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a fojas 4 y 5 del libro Copiador de Balances, rubricado en el Juzgado Departamental de Maldonado.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Período 1\|6\|962 — 31\|5\|963

GANANCIAS—	
Utilidad bruta sobre venta	$ 2.889.146.74
Utilidad bruta, explotación porcina	" 255.281.63
Alquileres, rentas y pastoreos	" 28.073.83
Intereses	" 68.495.04
Ingresos varios	" 12.992.61
	$ 3.253.989.82
PERDIDAS—	
Gastos de abasto	$ 1.645.910.87
Gastos de explotación porcina	" 270.008.23
Gastos generales	" 629.010.80
Amortizaciones	" 151.293.96
	$ 2.696.223.86
Utilidad del ejercicio	" 557.765.96
	$ 3.253.989.82

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo 12 o|o sobre Capital Integrado	$ 245.676.00
Reserva Estatutaria 5 o|o	" 27.888.30
Directorio 15 o|o	" 83.664.89
Personal 20 o|o	" 111.553.19
Síndico 1 y 1|2 o|o	" 8.366.49
Reserva ampliación de Planta Industrial	" 80.000.00
Cuenta nueva	" 617.09
	$ 557.765.96

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 28 de Julio de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a fojas 4 y 5 del libro Copiador de Balances, rubricado en el Juzgado Departamental de Maldonado.

$ [illegible] — 14258. — 1 pub.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1963

ACTIVO

Fijo:				
Terrenos	$	23.589.625.64		
Muebles	"	1.303.419.86		
Edificios	"	57.861.647.04		
Usina — Dique	"	42.039.157.34		
Maquinarias	"	333.237.869.43		
Equipos de Centrales	"	21.441.194.60		
Redes y Accesorios	"	284.734.682.99		
Embalses, Represas y Canales	"	71.453.055.04		
Caminos, Vías Férreas y Puentes	"	13.504.741.31		
Planta General	"	8.195.198.84		
Medios de Locomoción	"	430.170.00		
Gastos de Instalación, Estudios y Proyectos	"	175.063.68		
Parque de Vacaciones U.T.E.	"	8.300.099.17	$	861.205.924.94
Inventarios y Trabajos en Proceso:				
Materiales Generales	$	92.308.664.84		
Personal y Suministros para Trabajos en Ejecución	"	82.287.148.61		
Ampliaciones	"	4.521.313.61		
Talleres, Trabajos en Ejecución al 31|12|962	"	7.962.665.43		
Plan Telefónico Montevideo - Ley 29|10|959	"	16.261.252.35		
Plan de Obras Ley 12.023	"	8.594.239.72		
Plan de Obras, Ley 1961 - 1968	"	7.580.52		
Cuotas Anticipadas por Materiales y Obras Contratadas	"	71.414.807.83		
Materiales Contratados en el Exterior	"	22.283.294.92		
Divisas Compradas para Importación de Materiales	"	349.349.11	"	315.990.316.94
Disponible:				
Cajas	$	10.305.577.12		
Banco República. Cuentas Corrientes	"	20.493.137.64		
Banco República. Fondos Disponibles I.B.R.D.	"	1.677.777.76		
The Manufacturers Hanover Trust Company	"	252.916.62	"	32.729.409.14
Exigible:				
Varios Deudores — Particulares	$	86.445.205.99		
" " — Oficiales	"	67.839.585.60		
" " — Concejos Departamentales	"	23.209.154.00		
" " — Cuentas Especiales	"	861.509.76		
Ministerio de Hacienda. — Decretos 3|2|960 y 28|11|961	"	29.363.043.33	"	207.718.498.68
Diferido:				
P. Ejecutivo — Activo Consolidado al 31|12|950 - Decreto 26|4|951	$	6.687.901.02		
Tesorería General de la Nación — Retenciones a n|Orden	"	24.910.073.15		
Consal	"	4.855.773.62	"	36.453.747.79
Nominal:				
Geología y Minas	$	927.839.37		
Diferencias a Liquidar por Cotización Títulos de Deuda	"	20.434.279.41	"	21.362.118.78
Transitorio:				
Servicio de Amortización Deudas	$	30.957.65		
Sub-Comisión Apro. Integral Hidroeléctrica del Río Negro	"	342.278.06		
Consignado para Expropiaciones - Dirección de Crédito Público	"	3.198.355.89		
Consignaciones y Adelantos — Ex-Rione	"	127.775.53		
Banco República - Cuenta Valores en Caución	"	37.276.500.00		
Valores en Caución — Decreto 22|10|932	"	25.000.000.00	"	65.975.867.13
Cuentas de Resultados:				
Servicio de Intereses de Deudas	$	6.311.812.39		
Contribuciones por Leyes	"	891.595.80		
Gastos de Ejercicio de Usinas	"	71.745.672.60		
Gastos de Ejercicio de Teléfonos	"	15.276.729.40	"	94.225.810.19
			$	1.635.721.693.59
Cuentas de Orden			"	147.314.653.72
			$	1.783.036.347.31

P A S I V O

Patrimonial:

Capital	$	255.897.410.08		
Fondo de Reserva	"	20.444.647.79	$	276.342.057.87

Nominal:

Amortización Deuda Ob. Hid. del Río Negro — Efectuadas por el Estado			"	17.818.325.8[illegible]

Exigible Largo Plazo:

Deuda Teléfonos del Estado en Circulación	$	36.750.00		
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro en Circulación	"	89.700.00		
Deuda Usinas y Teléfonos - Amp. Capital	"	25.300.00		
Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960 - Serie "A"	"	35.021.000.00		
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "A"	"	1.835.380.00		
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "B"	"	67.105.245.00		
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "C"	"	67.478.385.00		
Deuda Consolidada - Aporte Caja de J. y P. Civiles 5 o|o 1956	"	10.610.853.48		
Export-Import Bank	"	26.403.300.00		
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 18|5|951	"	208.725.000.00		
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 9|11|955	"	47.916.000.00		
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 14|2|957	"	267.326.460.82		
Eximbank Ley U.S.A. 480	"	30.000.000.00		
D.L.F. - Cuenta Préstamo Ley 29|10|959	"	84.281.087.97	"	836.844.452.1[illegible]

Exigible:

Bancos. Cuentas Corrientes	$	8.020.993.90		
Varios Acreedores Generales	"	75.487.221.68		
Retenciones sobre Pagos a favor de Institutos Varios	"	60.698.629.13		
Letras a Pagar	"	3.948.629.13		
Concejo Departamental Ley 21 de Octubre de 1912	"	425.000.25		
Ministerio de Salud Pública. Ley 17|1|946	"	117.164.63		
Caja de Jubilaciones I. y Comercio Cta. Préstamo	"	9.500.000.00		
Caja de Jubilaciones - Convenio 21|1|960	"	607.005.03		
Intereses devengados a pagar	"	751.805.56		
Administración Nacional de Puertos - Cta. Especial	"	5.000.000.00		
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, Cuen ta Préstamo	"	12.000.000.00	"	176.555.832.4[illegible]

Diferido:

P. Ejecutivo - Oblig. Consolidadas al 31|12|950 Decreto 25|4|951	$	18.092.911.90		
Ley 9341 - Art. 11 - Rentas Generales	"	283.616.66		
P. Ejecutivo - Asignación Interventores de Hacienda	"	42.630.00		
Contribución al Ministerio del Interior	"	58.333.34		
Rentas Generales - Decreto Ley 4|12|942	"	5.795.833.32		
Caja de Jubilaciones - Ley 28 de Abril de 1939 - Art. 4.o	"	958.333.34		
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	"	177.508.32		
P. Ejecutivo - Servicio de Amortización e Intereses Deudas	"	115.485.472.71		
Ministerio de Salud Pública	"	8.240.123.65		
Rentas Generales - Ley 30|11|960	"	7.000.000.00		
Varios Acreedores. Siemens y Halske. A.G.	"	363.808.27		
Garantías (en efectivo)	"	1.949.246.10		
Créditos Abiertos en el Exterior	"	18.335.282.62		
Ingresos por Ventas y Arrendamientos Ex-Rione	"	247.100.64	"	177.030.200.8[illegible]

Transitorio:

Pagos Adelantados para Trabajos en Ejecución	$	480.630.44		
Depósitos en Garantía de Contribución de Terceros	"	125.492.57		
Subsidios por Fallecimientos	"	15.478.33		
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	"	160.048.02		
Fondos Destinados	"	700.922.10		
Ajustes a liquidar por Análisis de Deudores	"	3.835.095.42		
Poder Ejecutivo, Cuenta Préstamo Títulos, Decreto 31|10|962	"	25.000.000.00	"	30.317.666.8[illegible]

Cuentas de Resultados:

Créditos de Ejercicio de Usinas	$	89.414.921.60		
Créditos de Ejercicio de Teléfonos	"	31.349.009.94		
Servicio de Amortizaciones de Deudas. Cta. Diferencia	"	1.935.71		
Servicio de Amortización de Deudas Externas, Cuenta Diferencia	"	47.290.18	"	120.813.157.4[illegible]
			$	1.635.721.693.5[illegible]
Cuentas de Orden			"	147.314.653.7[illegible]
			$	1.783.036.347.31

Carlos M. Garat, Presidente. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. — Contador Alfredo Fressia, Subgerente General. — Contador Pedro Rivero, Gerente División Hacienda.

(Cuenta corriente). — 32729. — 1 pub.